

apuntes de **historia de españa**

2. textos

2º de bachillerato

CONTENIDO

TEMA 1 – Fundamentos históricos de España	3
TEMA 2 – La Edad Moderna	17
TEMA 3 – El origen de la España Contemporánea	34
TEMA 4 – El reinado de Isabel II	49
TEMA 5 – El Sexenio Democrático	61
TEMA 6 – Política, sociedad y economía en el siglo XIX	76
TEMA 7 – La Restauración hasta el Desastre	91
TEMA 8 – La crisis de la Restauración y la Dictadura de Primo de Rivera	107
TEMA 9 – La Segunda República	118
TEMA 10 – La Guerra Civil	147
TEMA 11 – El Franquismo	163

TEMA 1 – FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DE ESPAÑA

PREHISTORIA

1. LA VOZ DE LOS FÓSILES

Hace tres años pudimos establecer que las capacidades auditivas de los humanos que vivieron hace alrededor de medio millón de años en la Sierra de Atapuerca, cuyos fósiles venimos recuperando desde hace más de veinte años en el yacimiento conocido como la Sima de los Huesos, fueron como las de los humanos actuales y no como las del resto de los primates. La conclusión de aquel estudio fue que aquellos humanos pretéritos estaban adaptados a percibir los sonidos que componen el habla, por lo que seguramente también serían capaces de producirlos.

Ahora, junto con un equipo de colegas de la Universidad de Burgos y del Museo Americano de Historia Natural, hemos culminado el estudio de dos huesos hioides fósiles rescatados en ese yacimiento burgalés y que son los más antiguos conocidos del género Homo. Este hueso, situado en la base de la lengua, aporta la información más relevante para el conocimiento de la anatomía de la garganta. Los resultados de nuestro estudio son concluyentes: los hioides de la Sima de los Huesos son como los de las personas actuales y no como los de los chimpancés, lo que indica que también sus gargantas fueron similares a las nuestras y producían los mismos sonidos.

Estas investigaciones, cuyos resultados son coincidentes, nos muestran que las bases anatómicas que nos capacitan para hablar y escuchar, tal como lo hacemos los humanos actuales, ya se habían establecido hace al menos medio millón de años. Un dato de extraordinaria importancia para el conocimiento de la Prehistoria, en general, y del origen del lenguaje, en particular.

IGNACIO MARTÍNEZ y JUAN LUIS ARSUAGA en *ABC*, 13 de septiembre de 2007

2. UN EQUIPO ESPAÑOL DESCIFRA POR PRIMERA VEZ EL ADN DE LOS NEANDERTALES IBÉRICOS

MADRID.- Un equipo multidisciplinar de investigadores españoles ha logrado extraer y secuenciar dos fragmentos cortos de la cadena genética del ADN de un adulto neandertal que vivió en un rincón de Asturias hace 43.000 años. Es la primera vez que en España se logra analizar el ADN de unos restos fosilizados tan antiguos, y la tercera vez en el mundo que un laboratorio logra hacer la secuenciación.

El estudio ha sido llevado a cabo bajo la dirección del paleobiólogo del CSIC Antonio Rosas, y del antropólogo Carles Lalueza, de la Universidad de Barcelona. En el equipo científico también han participado como coordinador general del proyecto Javier Fortea y como codirector de la excavación Marco de la Rasilla, ambos de la Universidad de Oviedo. El Principado de Asturias financia el proyecto.

Lo más novedoso de la investigación es que se trata de la primera vez que se logra la secuencia de ADN de un neandertal de la Península Ibérica. Fue aquí donde más tiempo convivieron los neandertales con el Homo sapiens antes de extinguirse, hace 30.000 años.

Gracias a las dos secuencias, desveladas en los laboratorios de la Universidad de Pompeu Fabra, se ha conseguido dar un paso importante en la comprensión de la historia evolutiva de los neandertales. La primera de las conclusiones es que «no hubo intercambio genético entre los neandertales y el Homo sapiens», según explicó ayer a EL MUNDO Antonio Rosas.

«Ningún europeo actual tiene nada en su ADN que sea parecido al de los neandertales», señaló Carles Lalueza, quien ya llevó a cabo un estudio genético sobre los cromañones en Nueva Zelanda. «Eran físicamente distintos a nosotros, un rostro muy diferenciado, muy compactos y fuertes», añadió Lalueza sobre los neandertales.

La investigación también ha permitido añadir datos sobre cómo fueron las poblaciones de neandertales desde la Península Ibérica hasta el Cáucaso, y es que se trataba de individuos genéticamente muy similares. Esta conclusión permite reforzar la teoría de que existe un origen común a esta especie de hace 250.000 años.

La fecha coincide a su vez con la aparición de la morfología del neandertal clásico y concuerda asimismo con un posible evento de especiación para el origen del *Homo neanderthalensis* ibérico. «Las refinadas técnicas de análisis molecular utilizadas en el estudio han permitido enraizar al neandertal de la Península Ibérica con el antepasado común de todos los linajes», afirma Antonio Rosas.

La dos secuencias genéticas desveladas, lo han sido de una muela de un adulto. El molar ha sido hallado en una cueva conocida como El Sidrón, en Asturias, donde en un pequeño espacio se han logrado identificar más de 800 piezas, que se conservan en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, del CSIC.

«El Sidrón es un yacimiento excepcional; el único en el que se conserva ADN y todavía sigue en excavación, con lo que podemos controlar la extracción de los fósiles y cuidar que no se dañe el ADN mitocondrial», declaró Lalueza.

El yacimiento se encuentra en el interior de una cueva muy profunda. La sala donde han sido hallados los restos de al menos un niño, dos jóvenes y dos adultos, es un ramal situado a unos 250 metros de la entrada, por lo que las temperaturas se han mantenido muy estables en torno a los 10 grados centígrados.

«Creímos en principio que se trataba de un enterramiento, pero descartamos esa idea para concluir que los cadáveres fueron depositados en el exterior, y en un colapso del terreno cayeron en la cueva donde han sido encontrados», aclaró Antonio Rosas sobre el yacimiento. El ADN se han conservado dentro de las células que quedaron unidas a la matriz del hueso. El esmalte dental ha contribuido decisivamente a la conservación hasta nuestros días.

GUSTAVO CATALÁN DEUS en *El Mundo*, 15 de febrero de 2005

PROTOHISTORIA

3. LA TURDETANIA

De la Turdetania se exporta trigo, mucho vino y aceite; este último en cantidad y calidad insuperables. Se exporta también cera, miel, mucha cochinilla y minio. Fabrican ellos mismos sus barcos con maderas del país (...). Hay en Turdetania sal fósil y no pocos ríos salados. Además se hace no poca salazón de pescado. Anteriormente, importaban muchos tejidos, hoy en día, sus lanas son muy solicitadas y no hay ninguna que las supere en belleza. La abundancia de rebaños de todo tipo es muy grande, como también lo es la caza (...).

Los turdetanos tienen fama de ser los más cultos entre los iberos; tienen una gramática y poseen escritos de antigua memoria, poemas y leyes en verso, que, según dicen ellos, tienen seis mil años. Los otros iberos tienen también su gramática; pero ésta no es uniforme, porque tampoco todos hablan la misma lengua (...).

ESTRABÓN: *Geografía*. Libro III (siglo I a.C.)

4. COSTUMBRES DE LOS CELTÍBEROS

Los celtíberos proporcionan para la guerra no sólo hábiles jinetes, sino también soldados de infantería, excelentes por su vigor y valor. Visten éstos ásperos mantos negros, cuya lana se parece a la piel de cabra. Algunos de los celtíberos van armados de escudos ligeros, como el de los galos. Otros llevan escudos de mimbre, tan grandes como un escudo griego y llevan grebas hechas de pelo. Sobre su cabeza portan yelmos de bronce adornados con penachos de púrpura. Sus espadas son de doble filo, de excelente fundición; llevan también dagas de un palmo de largas para las luchas cuerpo a cuerpo [...]. Entierran planchas de hierro y las dejan bajo el suelo hasta que, pasado el tiempo, la herrumbre devore lo más débil del hierro y quede sólo lo más sólido. De ello obtienen excelentes espadas y otras

armas. El armamento así fabricado atraviesa todo lo que se le pone por delante [...]. Luchan de dos maneras: después que han vencido a caballo al enemigo, desmontan y, actuando como infantes, pelean de modo admirable.

Tienen entre ellos una costumbre peculiar: son limpios y cuidadosos en su vida diaria, pero observan una práctica que es vulgar y muy sucia: bañan con orina su cuerpo y limpian sus dientes con el mismo producto, pensando que es muy sano para el cuerpo.

Los celtíberos son crueles con sus enemigos y adversarios, pero con los extranjeros se comportan muy dulce y amablemente. Todos ruegan a los extranjeros que tengan a bien hospedarse en sus casas y rivalizan entre ellos en la hospitalidad. Aquellos a quienes prestan servicio los extranjeros gozan de gran predicamento y se les llama amados de los dioses.

En cuanto a la comida, se alimentan de toda clase de carnes en gran abundancia. Como bebida utilizan vino mezclado con miel, ya que la región produce gran cantidad de este producto, aunque, en cuanto al vino, lo adquieren de los comerciantes que lo importan.

DIODORO SÍCULO, V, 33, 34

5. COSTUMBRES DE LOS LUSITANOS

Se dice que los lusitanos son hábiles en planear emboscadas, diligentes para indagar, agudos, rápidos, buenos en la maniobra. Llevan un escudo pequeño de dos pies de diámetro, cóncavo por delante, atado con correas, ya que no tiene asas ni por el centro ni por los costados. Llevan, además, una daga o un cuchillo. La mayoría se cubre con una cota de lino. Son raros los que emplean cota de malla y cascos de triple cimera, ya que la mayoría emplean cascos hechos de tendones. Los infantes utilizan grebas y cada uno lleva varios venablos. Algunos emplean también lanzas, siendo de bronce las puntas.

Se dice que algunos de los pueblos que habitan en las riberas del Duero llevan una vida espartana: se ungen con aceite dos veces al día y practican baños de vapor (vertiendo agua) sobre piedras escaldadas. También se bañan en agua fría y comen una sola vez al día frugal y limpiamente.

Los lusitanos son amantes de los sacrificios y examinan las entrañas sin cortarlas. También escrutan las venas de los costados y hacen sus predicciones, observándolas. Consultan igualmente las entrañas de los prisioneros de guerra. Primero los cubren con sayos, luego, cuando el harúspice les golpea en las entrañas, obtienen un primer presagio por el modo cómo cae el cuerpo. Cortan las manos a los cautivos y consagran las diestras a la divinidad.

ESTRABÓN, *Geografía*, III, 3, 6

6. LOS MONTAÑESES DEL NORTE DE HISPANIA

Todos los que en los montes habitaban, eran gente que comía poco, no bebían sino agua y dormían en el suelo. Llevan el cabello crecido y largo como las mujeres, y al combatir se cubren con mitras la cabeza. Comen mucha carne de cabras, los sacrifican a Marte y también prisioneros y caballos... Gustan de los certámenes gimnásticos, ejercitándose en el manejo de las armas, en montar a caballo, en el pugilato y en la carrera y en los combates de escuadrones.

Los montañeses se alimentan en dos épocas del año de bellotas, secándolas, moliéndolas, y haciendo pan con esta harina; las conservan largo tiempo. Beben cerveza, porque la tierra escasea en vino, y cuando se proveen de él, al punto lo consumen en convites con los parientes. No usan aceite, sino la grosura y la manteca de vacas. Cenar sentados, dispuestos, a este fin, asientos en las paredes. La edad y la dignidad llevan los primeros lugares. Mientras se sirve la bebida, bailan al son de la gaita y flauta... Vístense todos de negro, con sayos, de que forman cama, echándolos sobre jergón de hierbas. Beben en vasos de cera como los celtas; y las mujeres gastan ropas floridas.

Cortando algo de una lámina o plancha de plata, se servían de ello para sus transacciones mercantiles, como numerario. A los condenados a muerte los precipitan desde una roca; y a los parricidas los cubren de piedras, fuera de sus términos o de sus ríos. Los casamientos son al modo de los griegos. A los enfermos los sacan al público, como los egipcios, a fin de tomar consejo de los que hayan sanado de semejante accidente. Usaron de barcos de cuero hasta los tiempos de Bruto para las inundaciones por las mareas (esteros) y para las lagunas, pero ahora emplean canoas. Tienen sal

purpúrea, que molida se convierte en blanca.

Este es el modo de vivir de aquellos montañeses que terminan al lado septentrional de España: de los gallegos, digo, asturianos y cántabros, hasta los vascones y Montes Pirineos, pues todos viven de un mismo modo; pero como yo huyo de fastidiar con un género de escritura desagradable, no gusto de poner muchos nombres, si ya no es que alguno guste de oír los Pletauros, Barduetas y Allotrigas y otros nombres peores y más desconocidos que éstos. Pero la inhumanidad y fiereza de costumbres, no tanto les proviene de la guerra como de tener morada alejada de otros, porque los viajes hacia ellos son largos por tierra y por mar. Con lo cual ha sucedido que, no comerciando, han perdido la sociedad y la humanidad. [...]

Circulan muchos relatos de testigos oculares sobre las costumbres en general de los pueblos íberos. Los del norte se caracterizan especialmente no sólo por su valor, sino por una crueldad e insensibilidad totalmente salvajes. En efecto, durante las guerras contra los cántabros las madres han matado a sus propios hijos para que no fueran capturados. Se dice que un niño, obedeciendo órdenes de su padre, mató a sus padres y hermanos que estaban encadenados como cautivos, y de una mujer que hizo lo mismo con sus compañeros de cautividad. Otro prisionero, llamado por unos soldados borrachos, se lanzó a una hoguera [...].

Las mujeres se dedican a las labores del campo. Después de haber parido sirven en seguida a sus maridos, quienes se acuestan, en vez de ellas, sobre la cama. Dan a luz en medio del trabajo, para luego, al borde de cualquier corriente de agua, bañar y ceñir a los recién nacidos [...].

Se cuenta, también, a propósito de la falta de sensibilidad de los cántabros, que algunos prisioneros clavados en cruces cantaban himnos de victoria. Tales actitudes podrían servir de ejemplo de costumbres salvajes. Pero los cántabros tienen otras costumbres que quizá no sean aún muy urbanas, pero al menos no son animalescas, como, por ejemplo, que los hombres den a las mujeres dote y que sean las hijas las que hereden y las que escojan esposa para sus hermanos. Esta es una especie de matriarcado, aunque no se puede denominar culturalmente avanzado.

ESTRABÓN: *Geografía*, Libro III, cap. 3

EDAD ANTIGUA

7. RECONQUISTA DE HISPANIA POR AMÍLCAR

Arreglados los asuntos de África, los cartagineses enviaron rápidamente a Amílcar a las regiones de Iberia, poniendo bajo sus órdenes un ejército. Tomó a sus tropas y a su hijo Aníbal, que entonces tenía nueve años, y, atravesando las columnas de Hércules, recompuso, en bien de Cartago, todos los asuntos de España. Pasó en esas regiones casi nueve años e hizo a muchos pueblos íberos súbditos de los cartagineses, reconquistándolos ya por las armas, ya por persuasión, Amílcar dejó la vida de un modo digno de sus acciones pasadas. Entabló una batalla con gentes muy valientes que poseían un gran ejército y actuando audaz y arrojadamente en los lugares de más peligro, perdió valientemente la vida. Los cartagineses entregaron el mando a Asdrúbal, su yerno, almirante de la flota.

POLIBIO, II, 1, 5

8. TRATADO DEL EBRO ENTRE ROMA Y CARTAGO (226 A.C.)

Por aquella época, Asdrúbal, actuando de un modo inteligente y pragmático, hacía en todo grandes avances [...]. Los romanos, al ver que el poderío de los cartagineses era cada vez mayor y más temible, se decidieron a intervenir en los asuntos de Iberia. Cayeron en la cuenta que se habían dormido en los tiempos anteriores y que habían permitido a los cartagineses constituirse en una gran potencia, por lo que intentaron, en lo posible, recuperar el tiempo perdido. Por aquel entonces no se atrevían a dar órdenes a los cartagineses o a hacerles la guerra, ya que pendía sobre su nación el temor de los celtas y esperaban cada día una invasión. Adulando a Asdrúbal y tranquilizándole, decidieron hacer frente a los celtas y luchar contra ellos. Pensaban que jamás podrían dominar Italia y ni siquiera habitar seguros en su patria, teniendo a tales gentes como vigilantes sobre sus cabezas. Por estas

razones, enviaron embajadores a Asdrúbal para firmar un acuerdo en el que, sin mencionar al resto de España, se decía que los cartagineses no podían atravesar el río Ebro con fines belicosos. Al mismo tiempo emprendían la guerra en Italia contra los celtas.

POLIBIO, II, 13, 3-7

9. LOS ESCIPIONES EN ESPAÑA

Ante la noticia de la victoria de Cneo Escipión en el combate naval, los del Senado pensaron que era muy útil e incluso necesario no abandonar los asuntos de Iberia, sino enfrentarse a los cartagineses y extender la guerra. Prepararon veinte naves y confiaron su mando a Publio Escipión, según el plan primitivo, y lo enviaron a toda prisa hacia su hermano Cneo para llevar a cabo en común los asuntos de Iberia. Temían sobre todo que los cartagineses, apoderándose de aquellos lugares y reuniendo medios y tropas abundantes, se hicieran dueños totales del mar, se lanzaran contra Italia y enviaran hombres y dinero a Aníbal. Consideraron muy importante esta guerra y enviaron a Publio con las naves. Llegó éste a Iberia y juntó sus fuerzas con las de su hermano, lo que fue de gran ayuda para la causa común. Antes, en efecto, los romanos no se habían atrevido a atravesar el Ebro, sino que se habían contentado con la amistad y la alianza de los pueblos de la ribera norte. Fue entonces cuando atravesaron el río y se atrevieron a emprender operaciones más allá. La suerte les ayudó muchísimo en aquellas circunstancias.

POLIBIO, III, 97, 1-5

10. INDÍBIL Y MANDONIO SE PASAN A LOS ROMANOS

Andóbal (Indíbil) y Mandonio eran por aquel tiempo los dinastas más poderosos entre los íberos y de quienes se opinaba que eran los amigos más fieles de los cartagineses. Desde hacía tiempo, empero, estaban disgustados. Buscaban la ocasión de insurreccionarse desde que Asdrúbal, por desconfianza hacia ellos, les había exigido el pago de una gran suma de dinero y la entrega de sus mujeres e hijas como rehenes [...]. Pensando que aquél era un momento oportuno, sacaron su ejército del campamento de los cartagineses durante la noche y se retiraron a unos lugares escarpados donde podían defenderse con seguridad. Tras este hecho, la mayoría de los íberos desertaron de Asdrúbal, ya que desde hacía tiempo estaban molestos por la arrogancia de los cartagineses [...].

Escipión entregó a los ilergetes sus hijas y al día siguiente hizo un tratado con ellos. Lo esencial de este acuerdo era que habían de seguir a los jefes romanos y obedecer sus órdenes. Firmaron el tratado y se retiraron a sus campamentos. Reuniendo sus fuerzas, se acercaron adonde estaba Publio y formando un bloque con los romanos avanzaron contra Asdrúbal.

POLIBIO, X, 35-6 y 38, 4

11. SEGEDA Y EL INICIO DE LAS GUERRAS CELTIBÉRICAS (176 A.C.)

No muchos años después estalló otra terrible guerra en España por la razón siguiente: Segeda es una ciudad grande y poderosa de los llamados celtíberos, que había sido incluida en los tratados de Sempronio Graco. Esta persuadió a los habitantes de las ciudades más pequeñas a que se asentaran en sus dominios y se rodeó de una muralla de 40 estadios de perímetro. También forzaron a los titos, un pueblo vecino, a unirse en la empresa.

Enterado de ello el Senado, prohibió la edificación de la muralla, les exigió los tributos estipulados en el tratado con Graco y les ordenó que enviaran un contingente de tropas para combatir junto con los romanos. Los de Segeda respondieron respecto a lo de la muralla que Graco había prohibido a los celtíberos construir nuevas ciudades, no el fortificar las existentes. Respecto a los tributos y a las fuerzas militares, dijeron que los mismos romanos, después de Graco, les habían liberado de tales obligaciones. En realidad, así había sido. Pero el Senado añade siempre a semejantes condiciones que sólo son válidas mientras le parezca oportuno al Senado y al pueblo romano.

APIANO, *Iber.*, 44

12. CAÍDA DE NUMANCIA

Los numantinos, agotados por el hambre, enviaron cinco hombres a Escipión, a los que se les había ordenado preguntar si se les iba a tratar humanamente en el caso de rendición [...]. Escipión, que sabía lo que pasaba en la ciudad por algunos prisioneros, respondió simplemente que los numantinos debían rendir sus armas y entregarse ellos y la ciudad en sus manos. Cuando conocieron esta respuesta

[...] los numantinos se enfurecieron con Avaro y le mataron junto con los otros embajadores que habían ido con él por ser portadores de malas noticias y porque quizá habían hecho arreglos para sí mismos con Escipión.

Poco después, se les acabaron todas las provisiones: no tenían ni grano, ni ganado, ni pastos. Entonces empezaron, en primer lugar, como algunos otros en necesidades de guerra, a hervir pieles y a chuparlas. Cuando éstas faltaron, comieron carne humana cocida. En primer lugar, las carnes de los recién fallecidos, cortándolas a trocitos. Luego no quisieron las carnes de los enfermos y los más fuertes forzaron a los más débiles. Ningún sufrimiento les era ajeno y sus espíritus se habían vuelto salvajes por tal clase de comida. Sus cuerpos parecían los de bestias salvajes, con pelos largos y macerados por el hambre, la peste y el paso del tiempo.

En estas circunstancias se entregaron a Escipión. Este les ordenó que reunieran todas sus armas en el lugar que les designara y al día siguiente que se reunieran en otro lugar. Pero algunos de ellos retrasaban ese día, declarando que muchos estaban aún apegados a la libertad y que deseaban vivir su propia vida. Por este motivo, pidieron un día para disponerse a morir [...]. Los que quisieron se mataron a sí mismos de las maneras más diversas. El resto se presentó al tercer día en el lugar señalado con un aspecto horrible y absolutamente espantoso [...]. Escipión eligió a cincuenta de ellos para su triunfo, vendió a los demás y arrasó la ciudad.

APIANO, *Iber.*, 95-98

13. LAS GUERRAS CÁNTABRAS

En Occidente, casi toda España estaba pacificada, a excepción de la parte que toca las últimas estribaciones de los Pirineos y que baña el océano Citerior. En esta región vivían pueblos valerosísimos, los cántabros y los astures, que no estaban sometidos al Imperio. Fueron los cántabros los primeros que demostraron un ánimo de rebelión más resuelto, duro y pertinaz. No se contentaron con defender su libertad, sino que intentaron subyugar a sus vecinos los vaceos, túrmogos y autrigones a quienes fatigaban con frecuentes incursiones.

Teniendo noticias de que su levantamiento iba a mayores, César no envió una expedición, sino que se encargó él mismo de ella. Se presentó en persona en Segisama e instaló allí su campamento. Luego dividió al ejército en tres partes e hizo rodear toda Cantabria, encerrando a este pueblo feroz en una especie de red, como se hace con las fieras [...].

Los astures por ese tiempo descendieron de sus nevadas montañas con un gran ejército [...] y se prepararon a atacar simultáneamente los tres campamentos romanos. La lucha contra un enemigo tan fuerte, que se presentó tan de repente y con planes tan bien preparados, hubiera sido dudosa, cruenta y ciertamente una gran carnicería, si no hubieran hecho traición los brigicinos [...].

Estas luchas fueron el final de las campañas de Augusto y el fin de la revuelta de Hispania. Desde entonces sus habitantes fueron fieles al Imperio y hubo una paz eterna, ya por el ánimo de los habitantes que se mostraban más incitados a la paz, ya por las medidas de César quien, temeroso del refugio seguro que les ofrecían las montañas, les obligó a vivir y a cultivar el terreno de su campamento, que estaba situado en la llanura. Allí debían tener la asamblea de su nación y aquella debía ser su capital. La naturaleza de la región favorecía estos planes, ya que toda ella es una tierra aurífera y rica en bórax, minio y otros colorantes. Allí les ordenó cultivar el suelo. Así, los astures, trabajando bajo tierra, comenzaron a conocer sus propios recursos y riquezas mientras las buscaban para otros.

FLORO, XXXIII, 46 ss.

14. LA INVASIÓN DE LOS PUEBLOS GERMÁNICOS

Los bárbaros que habían penetrado en las Españas las devastan en lucha sangrienta. La peste hace, por su parte, no menos rápidos estragos.

Desparramándose furiosos los bárbaros por las Españas, y encrueleciéndose al igual el azote de la peste, el tiránico exactor roba y el soldado saquea las riquezas y los mantenimientos guardados en las ciudades; reina un hambre tan espantosa que, obligado por ella, el género humano devora carne humana, y hasta las madres matan a sus hijos y cuecen sus cuerpos para alimentarse con ellos. Las fieras, aficionadas a los cadáveres de los muertos por la espada, por el hambre y por la peste, destrozan

hasta a los hombres más fuertes, y cebándose en sus miembros, se encarnizan cada vez más para destrucción del género humano. De esta suerte, exacerbadas en todo el orbe las cuatro plagas: el hierro, el hambre, la peste y las fieras, cúmplense las predicciones que hizo el Señor por boca de sus Profetas.

Asoladas las provincias de España por el referido encrujecimiento de las plagas, los bárbaros, resueltos por la misericordia del Señor a hacer la paz, se reparten por la suerte las regiones de las provincias para establecerse en ellas: los wándalos y los suevos ocupan la Galicia, situada en la extremidad occidental del mar Océano; los alanos, la Lusitania, y los wándalos llamados silingos, la Bética. Los españoles que sobrevivieron a las plagas en las ciudades y castillos, se someten a la dominación de los bárbaros que se enseñoreaban de las provincias.

Gunderico, rey de los wándalos, tomada Sevilla, habiéndose atrevido en su soberbia a poner mano impía en la iglesia de la misma ciudad; al instante, y por disposición divina, es castigado por el demonio y muere. Le sucede en el reino su hermano Gaiserico, el cual, como algunos refieren, hecho apóstata, dicese que dejó la fe católica para abrazar la pérfida herejía arriana.

El rey Gaiserico, dejando las Españas, se embarca en el mes de mayo en la costa de la provincia de la Bética con todos los wándalos y sus familias, y pasa a la Mauritania y al África; mas advertido, antes de haber llegado allá, de que el suevo Hermigario asolaba a su paso las provincias vecinas, vuélvese con algunos de los suyos, le da alcance en la Luisitania y, no lejos de Mérida, le acomete, matando a muchos de los que acaudillaba. Hermigario, que había menospreciado aquella ciudad con agravio de la santa mártir Eulalia, no quedándole a su juicio otro recurso que la fuga, huye más veloz que el Euro, y perece precipitado por el brazo divino en el río Guadiana. Muerto de este modo Hermigario, Gaiserico se da poco después a la vela con rumbo al punto a que antes se dirigía.

Los suevos, que bajo el mando de su rey Hermerico asolaban el interior de Galicia, muertos muchos de ellos y hechos cautivos otros por la plebe que conservaba los castillos más seguros, renuevan la paz que habían quebrantado mediante la devolución de las familias que habían sido hechas prisioneras.

Poco después, Theudorico, rey de los godos, con el asentimiento y beneplácito del emperador Avito, entra en las Españas con su poderoso ejército. Sale a su encuentro Rechiario con gran número de suevos, y empeñada a poco la batalla a las doce millas de la ciudad de Astorga, junto al río Orbigo, el día tercero antes de las Nonas de octubre, feria sexta, es vencido Rechiario, de tal suerte que, destrozadas sus huestes, hechos prisioneros no pocos de los suyos y puestos en fuga los demás, herido y fugitivo, logra, con gran dificultad, refugiarse en las extremidades de Galicia.

Theudorico se encamina con su ejército a Braga, última ciudad de Galicia, y el día quinto antes de las Calendas de noviembre, que era domingo, entra en ella y la saquea de manera incruenta, pero bastante triste y lamentable. Apodéranse los godos de gran número de cautivos romanos; destruyen las basílicas de los Santos; roban y derriban los altares; arrojan de allí a las vírgenes del Señor, pero sin deshonrarlas; despojan a los clérigos de sus vestiduras, llegando hasta la desnudez del pudor; tienen a hombres, mujeres y niños confundidos unos con otros; expulsan de los lugares santos a todos los que en ellos se habían refugiado, y convierten los templos en horribles establos de jumentos, ovejas y camellos; todo lo cual trae a la memoria lo escrito acerca de los castigos con que la ira del cielo afligió a Jerusalén.

Aterrado Theudorico ante los castigos que le amenazaban, sale de Mérida poco después de la Pascua, que fue el día quinto antes de las Calendas de abril, y regresando a las Galias, envía a los campos de Galicia, con algunos de sus generales, parte de su ejército, compuesto de gentes de varias naciones. Hábiles aquéllos en el dolo y el perjurio y atentos a lo que se les ordenaba, dirígense a Astorga —la cual había sido saqueada ya por tropas del mismo Theudorico que, so color de cumplir órdenes de los romanos, habían penetrado en ella—, y fingiendo arteramente, con su acostumbrada perfidia, que iban en son de paz, y que la expedición que les estaba confiada tenía por objeto combatir a los suevos que habían quedado, entran en la ciudad e inmediatamente pasan a cuchillo a gran número de habitantes de todas clases y condiciones; destruyen las santas iglesias; destrozan y derriban los altares, apoderándose de todos los ornamentos y objetos sagrados; hacen cautivos a dos obispos que allí encontraron, a todo el clero y, lo que es más lamentable aún, a las personas más débiles e inofensivas de uno y de otro sexo; incendian las desiertas casas que aún quedaban en la ciudad, y

llevan la desolación por los campos. La ciudad de Falencia parece a manos de los godos de análoga manera que Astorga. Únicamente el castillo Coviacense, distante trece millas de esta última ciudad, al cual ponen en aprieto por largo tiempo con sus acometidas, resiste y prevalece con el auxilio de Dios, de tal suerte que, muertos muchísimos de ellos en la lucha, los demás se vuelven a las Galias.

IDACIO: *Crónica*

15. CONVERSIÓN DE RECAREDO (586-589)

En la era DCXXIII, en el año tercero del imperio de Mauricio, muerto Leovigildo, fue coronado rey su hijo Recaredo. Estaba dotado de un gran respeto a la religión y era muy distinto de su padre en costumbres, pues el padre era irreligioso y muy inclinado a la guerra; él era piadoso por la fe y preclaro por la paz; aquél dilataba el imperio de su nación con el empleo de las armas, éste iba a engrandecerlo más gloriosamente con el trofeo de la fe. Desde el comienzo mismo de su reinado, Recaredo se convirtió, en efecto, a la fe católica y llevó al culto de la verdadera fe a toda la nación gótica, borrando así la mancha de un error enraizado. Seguidamente reunió un sínodo de obispos de las diferentes provincias de España y de la Galia para condenar la herejía arriana. A este concilio asistió el propio religiosísimo príncipe, y con su presencia y su suscripción confirmó sus actas. Con todos los suyos abdicó de la perfidia que, hasta entonces, había aprendido el pueblo de los godos de las enseñanzas de Arrio, profesando que en Dios hay unidad de tres personas, que el Hijo ha sido engendrado consustancialmente por el Padre, que el Espíritu Santo procede conjuntamente del Padre y del Hijo, que ambos no tienen más que un espíritu y, por consiguiente, no son más que uno.

ISIDORO DE SEVILLA, *Las historias de los godos, vándalos y suevos*

16. LAUS SPANIAE (ALABANZA DE ESPAÑA) DE SAN ISIDORO DE SEVILLA

Tú eres, oh España, sagrada y madre siempre feliz de príncipes y de pueblos, la más hermosa de todas las tierras que se extienden desde el Occidente hasta la India. Tú, por derecho, eres ahora la reina de todas las provincias, de quien reciben prestadas sus luces no sólo el ocaso, sino también el Oriente.

Tú eres el honor y el ornamento del orbe y la más ilustre porción de la tierra, en la cual grandemente se goza y espléndidamente florece la gloriosa fecundidad de la nación goda. Con justicia te enriqueció y fue contigo más indulgente la Naturaleza con la abundancia de todas las cosas creadas, tú eres rica en frutos, en uvas copiosa, en cosechas alegre; te vistes de mieses, te sombras de olivos, te coronas de vides. Tú eres olorosa en tus campos, frondosa en tus montes, abundosa en peces en tus costas. Tú te hallas situada en la región más grata del mundo, ni te abrasas en el ardor tropical del sol, ni te entumescen rigores glaciales, sino que, ceñida por templada zona del cielo, te nutres de felices y blandos céfiros. Tú, por tanto, engendras todo lo que de fecundo producen los campos, todo lo que de valioso las minas, todo lo que de útil y hermoso los seres vivientes. Ni has de ser tenida en menos por aquellos ríos a los que la esclarecida fama de sus rebaños ennoblece. Ante ti cederá el Alfeo en caballos y el Clitumno en vacadas, aunque el sagrado Alfeo ejercite todavía por los espacios de Pisa a las veloces cuadrigas, para alcanzar las palmas olímpicas, y el Clitumno inmolará antiguamente muchos novillos en los sacrificios del Capitolio. Tú, fértilísima en pastos, ni ambicionas los prados de Etruria, ni te admiras, pictórica en palmas, de las arboledas de Molorco, ni envidias en las carreras de tus caballos a los carros de Elide.

Tú eres feracísima por tus caudalosos ríos, tú amarilleas en torrentes que arrastran pepitas de oro, tú tienes la fuente engendradora de los buenos caballos, tú posees los vellones teñidos con púrpura indígena que centellean a la par de los colores de Tiro. En ti se encuentra la preciosa piedra fulgurante en el sombrío interior de los montes, que se enciende con res-plandor parecido al del cercano sol. Eres, además, rica en hijos, en piedras preciosas y púrpura y, al mismo tiempo, fértilísima en talentos y regidores de imperios, y así eres opulenta para realzar príncipes, como dichosa en parirlos.

Y por ello, con razón, hace tiempo que la áurea Roma, cabeza de las gentes, te deseó y, aunque el mismo Poder Romano, primero vencedor, te haya poseído, sin embargo, al fin, la floreciente nación de los godos, después de innumerables victorias en todo el orbe, con empeño te conquistó y te amó y hasta ahora te goza segura entre ínfulas regias y copiosísimos tesoros en seguridad y felicidad de imperio.

SAN ISIDORO DE SEVILLA, *Las historias de los godos, vándalos y suevos* (hacia 620)

EDAD MEDIA

17. CONQUISTA MUSULMANA (711)

En la era (hispánica) del 711, mientras por dichos enviados [Tariq y otros] se devastaba España y se combatía con gran furor, no sólo contra los enemigos, sino también entre sí, Muza [...] entró hasta la ciudad real de Toledo, castigando a las ciudades vecinas con mala paz fraudulenta, y a algunos nobles señores varones que de algún modo se habían quedado, llegando a Toledo huyendo de Opas, hijo del rey Egica, los mató con la espada en el patíbulo, y con este motivo mató a todos con la espada.

De este modo, no sólo la España Ulterior, sino también la Citerior, hasta Zaragoza, antiquísima y floreciente ciudad, abierta ya por manifiesto juicio de Dios, la despobló con la espada, el hambre y el cautiverio; destruyó, quemándolas con el fuego, las bellezas ciudadanas; envió a la cruz a los señores y poderosos del siglo, y descuartizó con los puñales a los jóvenes y pequeños. Y así incita a todos con semejante terror, y algunas ciudades que habían quedado, viéndose forzadas, piden la paz, y persuadiendo o burlando con astucia a algunos, no del modo acostumbrado, concede lo pedido.

Pero los que, habiéndola obtenido, se niegan a obedecer, aterrados por el miedo, e intentan huir a los montes, mueren de hambre y de diversas muertes. Y en la misma desgraciada España, en Córdoba, en la antigua sede patricia, que siempre había sido la más opulenta de las ciudades vecinas y hacía las delicias del reino visigodo, colocan el inhumano reino.

Crónica Mozárabe del 754

18. BATALLA DE COVADONGA: VERSIÓN CRISTIANA

Por aquellos tiempos era prefecto de Asturias, con residencia en León, Munuza, compañero de Tariq. Durante su gobierno, cierto espartario de los reyes Witiza y Rodrigo, llamado Pelayo, oprimido por el señorío de los ismaelitas, entró en Asturias con su hermana. El prefecto Munuza envió a Pelayo a Córdoba con el pretexto de una legación, pero en verdad con ocasión de su interés por su hermana. Antes de que regresara el antiguo espartario, Munuza, mediante cierto artificio, se unió en matrimonio con la hermana de Pelayo; mas cuando volvió éste, en ninguna manera quiso consentir en tal enlace, sino que se apresuró a hacer con gran osadía lo que ya meditaba acerca de la salvación de la iglesia.

Entonces, el nefando Tariq envió soldados a Munuza para que apresaran a Pelayo y lo llevaran a Córdoba encadenado. Llegados a Asturias, quisieron cogerle por engaño, y en una aldea llamada Brece supo Pelayo por cierto amigo la decisión de los caldeos. Mas como los sarracenos eran muchos, viendo que no podía ofrecerles resistencia, se apartó de ellos despacio, comenzó de repente a correr y llegó a las orillas del Piloña, que encontró desbordado, pero mediante un adminículo natatorio ganó la otra orilla sobre el caballo en que cabalgaba y subió a un cerro, con lo que los sarracenos cesaron de perseguirle. Dirigiéndose hacia la tierra montañosa, arrastró consigo a cuantos encontró camino de una asamblea y con ellos subió a un gran monte llamado Aseuva y se refugió en la ladera de dicha montaña, en una cueva que sabía era segura y de la que mana un gran río por nombre Deva. Desde ella envió mensajeros a todos los astures, que se congregaron en una junta y le eligieron príncipe.

Enterados de lo ocurrido los soldados que habían venido para prender a Pelayo, regresaron a Córdoba y manifestaron a su rey que se había sublevado el denunciado por Munuza. Cuando el rey oyó tal noticia, conmovido por furiosa ira, mandó salir contra el rebelde una hueste innumerable, reclutada en toda España; puso al frente del ejército a Alkama, y ordenó que fuese con éste y sus tropas a Asturias Oppas, obispo de Toledo, hijo de Witiza, por cuya traición habían perecido los godos. Alkama recibió orden de su compañero de que si Pelayo no quería aceptar la propuesta del obispo, le apresase por fuerza de armas y le llevase a Córdoba, y entró en Asturias con un ejército de 187.000 soldados.

Pelayo estaba con sus compañeros en el monte Aseuva, y el ejército de Alkama llegó hasta él y alzó innumerables tiendas frente a la entrada de la cueva. El predicho obispo subió a un montículo situado delante de la cueva de la Señora y habló así a Pelayo:

–Pelayo, Pelayo, ¿dónde estás?

El interpelado se asomó a la ventana y respondió:

–Aquí estoy.

El obispo dijo entonces:

–Juzgo, hermano e hijo, que no se te oculta cómo hace poco se hallaba toda España unida bajo el gobierno de los godos y brillaba más que los otros países por su doctrina y ciencia, y que, sin embargo, reunido todo el ejército de los godos, no pudo sostener el ímpetu de los ismaelitas, ¿podrás tú defenderte en la cima de este monte? Me parece difícil. Escucha mi consejo: vuelve de tu acuerdo, gozarás de muchos bienes y disfrutarás de la amistad de los caldeos.

Pelayo respondió entonces:

–¿No leíste en las Sagradas Escrituras que la Iglesia del Señor llegará a ser como el grano de mostaza y de nuevo crecerá por la misericordia de Dios?

El obispo contestó:

–Verdaderamente, así está escrito.

Pelayo dijo:

–Cristo es nuestra esperanza; que por este pequeño montículo que ves sea España salvada y reparado el ejército de los godos. Confío en que se cumplirá en nosotros la promesa del Señor, porque David ha dicho: Castigaré con mi vara sus iniquidades y con azotes sus pecados, pero no les faltará mi misericordia. Así, pues, confiando en la misericordia de Jesucristo, desprecio esa multitud y no temo el combate con que nos amenazan. Tenemos por abogado cerca del Padre a nuestro Señor Jesucristo, que puede librarnos de estos paganos.

El obispo, vuelto entonces al ejército, dijo:

–Acercaos y pelead. Ya habéis oído cómo me ha respondido; a lo que adivino de su intención, no tendréis paz con él, sino por la venganza de la espada.

Alkama mandó entonces comenzar el combate, y los soldados tomaron las armas. Se levantaron los fundíbulos, se prepararon las hondas, brillaron las espadas, se encresparon las lanzas e incesantemente se lanzaron saetas. Pero al punto se mostraron las magnificencias del Señor: las piedras que salían de los fundíbulos y llegaban a la casa de la Virgen Santa María, que estaba dentro de la cueva, se volvían contra los que las disparaban y mataban a los caldeos.

Y como Dios no necesita las lanzas, sino que da la palma de la victoria a quien quiere, los cristianos salieron de la cueva para luchar con los caldeos; emprendieron éstos la fuga, se dividió en dos su hueste, y allí mismo fue al punto muerto Alkama y apresado el obispo Oppas. En el mismo lugar murieron ciento veinticuatro mil caldeos, y los sesenta y tres mil restantes subieron a la cumbre del monte Aseuva y por el lugar llamado Amuesa descendieron a la Liébana. Pero ni éstos escaparon a la venganza del Señor; cuando atravesaban por la cima del monte que está a orilla del río llamado Deva, junto al predio de Cosgaya, se cumplió el juicio del Señor: el monte, desgajándose de sus cimientos, arrojó al río los sesenta y tres mil caldeos y los aplastó a todos. Hasta hoy, cuando el río traspasa los límites de su cauce, muestra muchas señales de aquello.

Crónica de Alfonso III

19. BATALLA DE COVADONGA: VERSIÓN MUSULMANA

Cuentan algunos historiadores que el primero que reunió a los fugitivos cristianos de España, después de haberse apoderado de ella los árabes, fue un infiel llamado Pelayo, natural de Asturias.

Dice Isa ben Ahmad Al-Razi que en tiempos de Anbasa ben Suhaim Al-Qalbi, se levantó en tierra de Galicia un asno salvaje llamado Pelayo. Desde entonces empezaron los cristianos de Al-Andalus a defender contra los musulmanes las tierras que aún quedaban en su poder, lo que no habían esperado lograr.

Los islamitas, luchando contra los politeístas y forzándoles a emigrar, se habían apoderado de su país hasta llegar a Ariyula, de la tierra de los francos, y habían conquistado Pamplona en Galicia y no había sino quedado la roca donde se refugió el rey llamado Pelayo con trescientos hombres. Los soldados no cesaron de atacarle hasta que sus soldados murieron de hambre y no quedaron en su compañía sino treinta hombres y diez mujeres. Y no tenían qué comer sino la miel que tomaban de la dejada por las abejas en las hendiduras de la roca. La situación de los musulmanes llegó a ser penosa, y al cabo los despreciaron, diciendo: “Treinta asnos salvajes, ¿qué daño pueden hacernos?”

En el año 133 murió Pelayo y reinó su hijo Fáfila. El reinado de Pelayo duró diecinueve años y el

de su hijo, dos. Después de ambos reinó Alfonso, hijo de Pedro, abuelo de los Banu Alfonso, que consiguieron prolongar su reino hasta hoy y se apoderaron de lo que los musulmanes les habían tomado.

AL-MAQQARI, *Kitab Nafh al-Tib*

20. RETRATO DE ABD AL-RAHMAN III (912-961)

El reinado de Abd Al-Rahman duró cincuenta años con la mayor gloria y el poder más incontrastable, conquistando ciudades por Oriente y Occidente, combatiendo y venciendo a los cristianos, arrasando sus comarcas y destruyendo sus castillos con tal fortuna que jamás tuvo contratiempo, ni su estado sufrió detrimento alguno. A tal punto llegó su próspera suerte, que Dios le concedió la conquista de ilustres ciudades y fuertes castillos a la otra parte del mar, tales como Ceuta y Tánger y otras poblaciones cuyos habitantes reconocieron su autoridad. Mandó a ellas sus alcaides y soldados que las mantuvieran, auxiliándolas con numerosos ejércitos y escuadras, que invadieron el país berberisco, venciendo a sus reyes, quienes se encontraron obligados a ocultarse estrechados por todas partes, o a someterse arrepentidos o a emprender la fuga.

Todos pusieron en él su afecto; a él se dirigieron todas las inteligencias y vinieron a favorecerle y ayudarle en sus guerras los mismos que antes formaban parte de sus enemigos y habían puesto su conato en combatirlo; pero retrocedió en su marcha, y su orgullo le extravió cuando el estado de su reino era tal que si hubiera perseverado en su antigua energía con la ayuda de Dios hubiera conquistado el Oriente no menos que el Occidente. Pero se inclinó, Dios le haya perdonado, a los placeres mundanos; apoderóse de él la soberbia, comenzó a nombrar gobernadores más por favor que por mérito, tomó por ministros personas incapaces e irritó a los nobles con favores que otorgaba a los villanos, como Nachda el de Hira y sus compañeros de la misma ralea. Dio a éste el mando del ejército y le confió los más arduos asuntos [...].

Fue derrotado [el 326] de la manera más desastrosa [...]. Desde entonces no volvió a salir a campaña personalmente, sino que se dedicó a sus placeres y a sus construcciones, en lo que llegó a un punto al que no habían llegado sus predecesores, ni alcanzaron después sus sucesores; contándose de él en este concepto muchas anécdotas que, por sobrado conocidas, no son de referir. Reunió una servidumbre de hombres eminentes y de ilustres literatos como no habían reunido jamás otros reyes, siendo a la vez personas de purísima conducta y ejemplar vida.

Ajbar Machmua, en SÁNCHEZ ALBORNOZ, *La España musulmana*, I, Madrid, 1973, pp. 352-353

21. LA RIQUEZA DEL CALIFATO DE CÓRDOBA

Uno de los detalles que dan idea de esta enorme opulencia es que los derechos de acuñación en la ceca, para los dinares y los dirhemes, ascendían anualmente a 200.000 dinares. Añadamos a ello las contribuciones y las rentas del país, los impuestos territoriales, los diezmos, los arrendamientos, los peajes, los impuestos de capitación, las tasas aduaneras sobre las numerosas mercancías que entran y salen a bordo de los navios, así como los derechos percibidos en las tiendas de los mercados urbanos. He oído contar a más de un recaudador de confianza que el total de los ingresos hasta el año 340 (951-952) no era inferior a 20.000.000 dinares aproximadamente, sin contar las mercancías, las joyas trabajadas, los aparejos de navios, así como las piezas de orfebrería de las que los príncipes no pueden prescindir. Después de la muerte de Abd al-Rahman (III) la autoridad recayó en su hijo al-Hakam (II). Sometió a confiscaciones a los cortesanos de su padre, apropiándose de las riquezas de sus servidores y ministros. El resultado de esta operación se elevó a veinte millones de dinares. Esta enorme fortuna no ha sido igualada en su época dentro del Islam.

IBN HAWQAL, *Al-Andalus a mediados del siglo X*

22. FUERO DE CALATAYUD (1131)

Inmunidad de los pobladores y garantía de la propiedad: Todos los pobladores que vengan a poblar Calatayud queden absueltos y libres de todas las deudas que hayan contraído, de las caloñas y daños que pesaren sobre ellos, vengan del rey o de cualquier otro hombre; y dondequiera que tuvieren heredades o haberes, ténganlo todo a salvo y sin trabas, libre y franco para venderlo, donarlo y gravarlo a quienes ellos quieran (...).

Tenencia de cristianos, moros y judíos: El vecino de Calatayud que pueda tener hombres en su solar, cristianos, moros o judíos, sea responsable ante sí y ante cualquier otro señor (...).

Elección de juez: Elija el Concejo el juez que quisiere y esté a su cargo un año; después haga el Concejo como le plazca (...).

Lezda: Ningún vecino de Calatayud pague lezda (peajes) en tierra del rey, y el que se la arrancare a la fuerza pague mil maravedíes, en tres partes.

Fuero de Calatayud concedido por Alfonso I el Batallador (1131)

23. CONTRATO DE ESPONSALES ENTRE PETRONILA Y RAMÓN BERENGUER

En nombre de Dios. Yo Ramiro, por la gracia de Dios rey de Aragón, te doy a ti Ramón, conde de Barcelona y marqués, mi hija por mujer junto con todo el reino de Aragón, íntegramente, tal como mi padre. Sancho, rey, y mis hermanos, Pedro y Alfonso, lo tuvieron y retuvieron (...) respetando los derechos y costumbres que mi padre Sancho y mi hermano Pedro tuvieron en su reino. Y te encomiendo a ti todos los hombres del mencionado reino con homenaje y juramento a fin de que te sean fieles en todo el mencionado reino y en todos los lugares pertenecientes al mismo, salvada la fidelidad debida a mí y a mi hija.

También, todas estas cosas antedichas yo el mencionado rey Ramiro te las hago de tal manera a ti. Ramón, conde de Barcelona y marqués, que, si mi hija falleciera prematuramente, y tú aún vivieras, tengas la donación del mencionado reino de manera libre o inmutable sin ningún impedimento después de mi muerte (...). Y yo el antes mencionado rey Ramiro seré rey, señor y padre en el mencionado reino y en todos sus condados hasta que a mí me plazca.

Lo cual se hizo el III de las idus de agosto en el año 1127 de la Encarnación del Señor (...) reinando el mencionado rey Ramiro.

Liber Feudorum Maior

24. DONACIÓN DE PETRONILA A ALFONSO II (1174)

Sigue instrumento de donación que hizo la noble reina Petronila después de la muerte del ilustrísimo conde de Barcelona y príncipe de Aragón, su marido, a su venerable hijo Alfonso, rey de Aragón y conde de Barcelona, sobre el reino de Aragón.

Yo, Petronila, por la gracia de Dios, reina de Aragón y condesa de Barcelona, mujer que fui del venerable Raimundo Berenguer, conde de Barcelona y príncipe de Aragón, con gustoso ánimo, prontísima voluntad, con el consejo y consenso y providencia de otros magnates tanto aragoneses como barceloneses, te doy, a tí, mi dilecto hijo Alfonso, rey de Aragón y conde de Barcelona, que en el testamento de mi marido eras llamado Raimundo, y a todos tus sucesores, todo el reino de Aragón íntegramente, sus ciudades y fortalezas, villas, iglesias y monasterios, con todos los términos y posesiones y pertenencias que corresponden al mencionado reino de Aragón o deben pertenecer de algún modo, así como mejor tuvieron el reino de Aragón en otro tiempo mi abuelo y mi bisabuelo.

Y para que esta donación sea tenida firme y estable a perpetuidad, confirmo con mi propia mano y concedo ordenación del testamento de mi marido y su última voluntad, así como el mismo marido, tu padre, ordenó y estableció en dicho testamento de todo el antedicho reino y de las demás cosas [...]. Si muriese sin descendencia legítima se seguirá el orden fijado en el testamento de mi marido, tu padre, entre tus otros hermanos.

Hecho esto en Barcelona XIII kalendas de julio año de la encarnación del Señor MCLXXIII.

Liber Feudorum Maior

25. CAPITULACIÓN DE VALENCIA (1238)

Pasados tres días, a la hora de vísperas enviamos a decir al rey y al arráyaz Abuihamelec, que para que supiesen los cristianos que Valencia era nuestra, y ningún daño les hiciesen, enarbolasen nuestra señera en aquella torre que ahora es del Templo. Respondieron ellos que les placía, y entonces fuimos a la rambla que había entre el real y la torre, donde descabalgamos, y vuelta la cara a Oriente, lloraron nuestros ojos y besamos la tierra por la gran merced que Dios nos había hecho. Diéronse tal prisa entretanto los sarracenos a salir, que en vez de verificarlo al quinto día, estuvieron ya al tercero

dispuestos del todo; en vista de lo que, Nos, acompañado de caballeros y llevando cerca a otros hombres armados, fuimos a buscarlos y los sacamos afuera en aquellos campos que se encuentran entre Ruzafa y la villa; mas obligado nos vimos en tal punto a herir de muerte a algunos hombres que querían quitar el equipaje a los sarracenos y robar algunas sarracenas y niños; lo que impedimos de modo, que, no obstante de ser tan grande el gentío que salía de Valencia, pues entre hombres y mujeres pasaban de cincuenta mil, gracias a Dios no perdieron los que marchaban ni por valor de mil sueldos, y llegaron seguros a Cullera para donde les dimos Nos nuestro salvoconducto.

Historia del Rey de Aragón Don Jaime I el Conquistador escrita por el mismo monarca

26. CONQUISTA DE SEVILLA (1248)

Libradas todas las pleytesías de suso dichas, que en razón del entregamiento de la noble cipdat de Sevilla fueron traydas, et el rey apoderado, ya en el Alcaçar della, commo dichos auemos, los moros demandaron plazo al rey para vender sus cosas las que non podían leuar; et fue un mes el que ellos demandaron, et el rey ge lo dio. El plazo conplido, los moros auien vendido todas las cosas que vender quisieron; et entregados de su auer, entregaron las llaues de la uilla al rey don Fernando. Et el rey a los que por mar quisieron yr, dióles cinco naues et ocho galeras; et a los que por tierra, dióles bestias et quien los guiase et los posiese en saluo. Et desta guisa los enbió este rey don Fernando a esos moros de esa cibdat de Sevilla desde la ouo ganada et puesta en sennorio. Et los que yuan por mar et querien pasar a Cepta, eran cient vezes mili por cuenta; et los que por tierra, que yuan para Xerez, eran trezientas uezes mili, et con estos enbió al maestre de Calatrava que los guió et los puso en saluo, fasta dentro a Xerez.

De la Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289

27. REPARTIMIENTO DE MURCIA. 3ª Y 4ª PARTICIONES (1266-72)

Esta es la quadriella de Beniffanda. Gonçalvo Corella et Johan Alfonso que son quarelleros.

Caualleros mayores non ouo y,

Caualleros medianos non ouo y,

Estos son los caualleros menores que fueron puestos en quantía de v alffabas cada uno dellos.

Ramón de Castellón tiene en Beniffanda xxiii taffullas, que son v alffabas et vi ochauas. Diéronle por emienda de las casas viii taffullas, que son i alffaba et media. Tiene en orto iii taffullas, que son i alffaba et iiii ochauas en Neuba.

Tiene en Aduffa i taffulla et quarta, que son vii ochauas. Summa xxxv taffullas, que son ix alffabas et v ochauas.

Peones mayores non ouo y,

Estos son los peones medianos de la quadriella de Beniffanda que fueron puestos en quantía de dos alffabas et media cada uno dellos.

Iohan Riquelm tene en Beniffanda viii taffullas, que son i alffaba et ii ochauas et media. Tene en lo de maestre Pedro ii taffullas et quarta, que son i alffaba et ochaua et media. Summa x taffullas et quarta, que son ii alffabas et media.

Pero Martínez del Real tiene en Beniffanda viii taffullas, que son i alffaba et media. Tiene en orto i taffulla, que es iii ochauas. Tiene en lo de maestre Pedro ii taffullas et quarta, que son i alffaba et ochaua. Summa xi taffullas et quarta, que son ii alffabas et media.

Summa destos peones medianos que tienen xxi taffullas et media, que son v alffabas.

Estos son los peones menores que fueron puestos en quantía de i alffaba et vi ochauas cada uno dellos.

Pero Artal tiene en Beniffanda viii taffullas, que son i alffaba et quarta. Tiene en orto en Alffarella i taffulla, que es vii ochauas. Summa ix taffullas, que son ii alffabas et ochaua.

Los fijos de Bernat Uidal tienen en Beniffanda viii taffullas, que son i alffaba et vi ochauas.

Summa mayor destos peones menores que tenen xvii taffullas, que son iii alffabas et vii ochauas.

Estos fueron errados que fueron dados por absentes et eran presentes

Ramón de Segarra viii taffullas, que son i alffaba et media.

Domingo Segarra viii taffullas, que son i alffaba et quarta.

Guillen Royz viii taffullas, que son i alffaba et ii ochauas et media.

Summa destos que fueron errados que tienen xxxii taffullas, que son v alffabas et ii ochauas et media.

Estos fueron dados por absentes.

Bernat Riquer et su hermano xxxii taffullas que son vi alffabas.

Maestre Matheu c taffullas que son xxiii alffabas.

Maestre Pedro c taffullas que son xxiii alffabas.

Summa destos absentes que son ccxxx taffullas, que son liii alffabas.

Summa mayor desta quadriella que tenen todos los herederos cient et v taffullas et media, et daluar taffullas, que son xxiii alffabas et vi ochauas et media.

Repartimiento de Murcia, ed. Torres Fontes, Madrid, C.S.I.C., 1960, pp. 42-44

28. PETICIONES DEL ESTAMENTO POPULAR EN LAS CORTES DE BURGOS

Algunos ricos hombres y caballeros de nuestros reinos toman algunas ciudades y villas y lugares de nuestros reinos y los hacen suyos, y también hacen nuevamente suyas muchas casas en perjuicio de los vecinos de dichos lugares (...). Algunos poderosos ponen tributos nuevamente en algunos lugares donde nunca los hubiera, portazgos, rondas y otros tributos desfavorables (...).

Algunos de dichos ricos hombres despueblan los dichos lugares que les habían sido dados, aumentando los pechos (impuestos) de tal manera que los campesinos marchan, los campos se despueblan y se yerman los lugares (...). También hacen muchos agravios y sinrazones a sus habitantes, tomándoles mucho de lo suyo y pidiéndoles dinero, y pan, y vino, y otras cosas y tomándoles los oficios que tienen por sus fueros y privilegios (...).

Pedimos que dichas ciudades y lugares, que fueron siempre de vuestra Corona Real antes de que el rey Don Enrique vuestro padre los entregase a algunos señores y caballeros, vuelvan a vuestras manos.

Peticiones del estamento popular en las Cortes de Burgos (1373)

TEMA 2 – LA EDAD MODERNA

LOS REYES CATÓLICOS

1. PROCLAMACIÓN DE ISABEL DE CASTILLA (1474)

Acerca de la muerte del rey don Enrique diversos los discursos fueron en muchas partes; pero sucedida la muerte, luego en punto que el arzobispo de Toledo de ella fue certificado, a muy gran prisa embió sus cartas al príncipe don Fernando, que en Zaragoza estaba, con un pariente suyo llamado Gonzalo de Albornoz, haciéndole saber la muerte del rey don Enrique, y la forma de su fallecimiento, suplicándole que sin tardanza viniese a tomar la possession de estos reynos... E como desde Madrid fuesse más breve el viage, donde la princesa estaba... fue más presto sabidora de la muerte del rey su hermano, que el príncipe don Fernando su marido, que en Zaragoza era. El qual luego tomó luto por él, e fizo mayor sentimiento quando debía, según las obras que de él avia recebido, guardada la costumbre de España e plantos que el día de la muerte de un rey se fazen.

La serenísima reyna mandó fazer en la plaza de Segovia un muy alto asentamiento, donde fue puesto su Escudo Real. Y ella, adornada muy ricamente, quanto convenia a tan alta reyna e princesa, estuvo allí algún espacio; donde los oficiales de armas en alta voz denunciaron a todos la sublimación de la serenísima reyna doña Isabel, única legítima heredera successora de estos reynos de Castilla e de León después de la muerte del rey don Enrique su hermano.

Lo qual se fizo con gran sonido de trompetas, atabales e tamborinos, e otros diversos instrumentos, con universal alegría de todos los nobles e ciudadanos e populares que allí estaban.

E desde allí la reyna se fue a la iglesia mayor, en una hacanea muy ricamente atablada las camas, que llevaban los más nobles que allí se hallaron, llevándole encima un paño de brocado muy rico. Y delante de ella iba cavalgando un gentil hombre de su casa, de noble linage, llamado Gutierre de Cárdenas, a quien el rey e la reyna después ficieron muy grandes mercedes, por señalados servicios que les fizo; el qual llevaba delante de ella, en la mano derecha, una espada desnuda de la vayna, a demostrar a todos como a ella convenia punir e castigar los malhechores, como reyna e señora natural de estos reynos e señoríos.

Lo qual por algunos fue mucho reprehendido; queriendo decir que esto no pertenece a la reyna, mas al rey su marido, tomando para ello fundamento de algunas leyes que declaran acerca de las mugeres no aver lugar de juzgar. Lo qual es verdad generalmente en las mugeres; pero de la regla son exeptadas las reynas, duquesas e señoras, que por derecho hereditario les pertenece a sus señorías que tengan mero y misto imperio. E como la reyna nuestra señora fuesse y sea señora soberana en estos reynos, pudo y debió facer lo propio que si el rey fuera presente: e aunque esta sublimación de ambos a dos juntamente se debiesse facer, como si ambos deputados, el marido e la muger, una misma carne fuessen; mas como el rey fuesse absente, y no se supiesse quan presto sería su venida, la tardanza de esta sublimación pudiera ser dañosa, como la preclarísima reyna doña Isabel tuviesse competidora en doña Juana, que fija del rey don Enrique se llamaba, e aun que algunos, aunque contra toda verdad, la querían por tal tener de hecho se pudo e debió facer, e fue discreta e sabiamente puesto en obra.

MOSÉN DIEGO DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*

2. ENTRADA DE LOS REYES CATÓLICOS EN GRANADA (1492)

E el Rey e la Reyna, vista la carta e embaxada del rey Baudili, aderezaron de ir tomar el Alhambra, y partieron del lugar real, lunes dos de enero, con sus huestes, muy ordenadas sus batallas; e llegando cerca de la Alhambra, salió el rey Muley Baudili, acompañado de muchos caballeros, con las llaves en las manos encima de un caballo, y quísose apear a besar la mano del Rey, y el rey no se lo consintió descabalgár del caballo, ni le quiso dar la mano, e el rey moro le besó en el brazo y le dio las llaves, e dijo: “Toma, Señor, las llaves de tu ciudad, que yo y los que estamos dentro somos tuyos”, y

el Rey Don Fernando tomó las llaves y dióselas a la Reyna, y la Reina se las dio al Príncipe, y el Príncipe se las dio al conde de Tendilla, al qual, con el duque de Escalona, Marqués de Villena, e con otros muchos caballeros e con tres mil de a caballo e dos mil espingarderos, envió entrar en el Alhambra e se apoderar de ella, e fueron, e entraron, e mostraron en la más alta torre primeramente el estandarte de Cristo, que fue la Santa Cruz, que el Rey traía siempre en la santa conquista consigo; e el Rey e la Reyna e el Príncipe, e toda la hueste se humillaron a la Santa Cruz e dieron muchas gracias e loores a Nuestro Señor; e los Arzobispos e clerecía dijeron *Te Deum Laudamus...*

El rey moro Muley Baudili, con los caballeros mayores de Granada, e con otros muchos, salieron de la ciudad e se fueron según condiciones del partido; muchos se fueron allende, y otros a los lugares de los moros mudejares, ya ganados, y el rey Muley Baudili se fue a vivir y a reinar al Val Purchena, que es en las tierras que el Rey había ganado cuando ganó Vera, que era todo de mudejares, donde el Rey le dio señorío e renta en que viviese, e muchos vasallos, e le alzó la pensión que de antes le debía, y le dio sus rehenes, que le tenía desque lo soltó sobre rehenes.

BACHILLER BERNÁLDEZ, CURA DE LOS PALACIOS, *Historia de los Reyes Católicos*

3. PRAGMÁTICA DE EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS (1492)

Porque Nos fuimos informados, que en estos nuestros reynos había algunos malos cristianos que judaizaban y apostataban de nuestra santa Fe Católica, de lo qual era mucha causa la comunicación de los judíos con los cristianos, en las Cortes que hicimos en la ciudad de Toledo el año pasado de 1480 años, mandamos apartar los dichos judíos en todas las ciudades, y villas y lugares de los nuestros reynos y señoríos en las juderías y lugares apartados, donde viviesen y morasen, esperando que con su apartamiento se remediaría.

Otrosí habernos procurado, y dado orden como se hiciese inquisición en los dichos nuestros reynos, la qual, como sabéis, ha más de doce años que se ha hecho y hace, y por ello se han hallado muchos culpables, según es notorio; y según somos informados de los Inquisidores, y de otras muchas personas religiosas, y eclesiásticas y seglares, consta y parece el gran daño que a los cristianos se ha seguido y se sigue de la participación, conversación y comunicación que han tenido y tienen con los judíos, los quales se prueba, que procuran siempre, por quantas vías más pueden, de subvertir y subtraer de nuestra santa Fe Católica a los fieles cristianos, y los apartar della, y atraer y pervertir a su dañada creencia y opinión, instruyéndoles en las ceremonias y observancia de su ley, haciendo ayuntamientos, donde les lean y enseñen lo que han de creer y guardar según su ley, procurando de circuncidar a ellos y a sus hijos, dándoles libros por donde rezasen sus oraciones, y declarándoles los ayunos que han de ayunar, y juntándose con ellos a leer, y enseñándoles las historias de su ley, notificándoles las Pascuas antes que vengán, y avisándoles de su casa el pan cenceño, y carnes muertas con ceremonias, intruyéndoles de las cosas de que se han de apartar, así en los comeres como en las otras cosas, por observancias de su ley, y persuadiéndoles entender, que no hay otra ley ni verdad salvo aquélla; lo qual consta por muchos dichos y confesiones, así de los mismos judíos como de los que fueron pervertidos y engañados por ellos; lo qual ha redundado en gran daño, y detrimento y oprobio de nuestra santa Fe Católica [...].

Por ende Nos, con consejo y parecer de algunos Prelados y grandes Caballeros de nuestros reynos, y otras personas de ciencia y consciencia del nuestro Consejo, habiendo habido sobre ello mucha deliberación, acordamos de mandar salir todos los dichos judíos y judías de nuestros reynos, y que jamás tornen ni vuelvan a ellos ni alguno de ellos; y sobre ello mandamos dar esta nuestra carta, por la qual mandamos a todos los judíos y judías, de qualquier edad que sean, que viven y moran, y están en los dichos nuestros reynos y señoríos, así los naturales dellos como los no naturales, que en cualquier manera o por qualquier causa hayan venido, y están en ellos, que hasta el fin del mes de julio primero que viene de este presente año de 1492 años salgan de todos los dichos nuestros reynos y señoríos con sus hijos e hijas, criados y criadas, y familiares judíos, así grandes como pequeños, de qualquier edad que sean; y que no sean osados de tornar a ellos, ni estar en ellos ni en parte alguna dellos de vivienda ni de pasada, ni en otra manera alguna; so pena que si no lo hicieren y cumplieren así, y fueren hallados estar en los dichos nuestros reynos o señoríos, o vinieren en ellos en qualquier manera, incurran en pena de muerte, y confiscación de todos sus bienes para la nuestra Cámara y

Fisco, en las cuales penas incurran por ese mismo hecho, sin otro proceso, sentencia ni declaración.

Y mandamos y defendemos, que ninguna ni algunas personas de los dichos nuestros reynos, de qualquier estado, preeminencia y condición que sean, no sean osados de recibir ni receptor, ni acoger ni defender pública ni secretamente judío ni judía, pasado el dicho término de fin de Julio en adelante para siempre jamás, en sus tierras ni en sus casas, ni en otra parte alguna de los dichos nuestros reynos y señoríos, so pena de perdimiento de todos sus bienes, vasallos y fortalezas, y otros heredamientos, y otrosí, de perder qualesquier maravedís, que de Nos tengan, para la nuestra Cámara y Fisco.

Novísima Recopilación, libro XII, tít. I, ley III. Don Fernando y Doña Isabel en Granada por Pragmática de 30 de marzo de 1492

4. UNA CRÍTICA A LA INQUISICIÓN DE TIEMPOS DE LOS REYES CATÓLICOS

Decían asimismo que en la manera del hacer de los procesos y del tomar de los testigos e informaciones y en los tormentos que daban y en la ejecución de las sentencias y en las otras circunstancias, los inquisidores eclesiásticos y los ejecutores seculares se avían cruelmente; y mostraban grand enemiga, no sólo contra aquellos a quien justificaban y atormentaban, mas avn contra todos, con ánimos de los macular y de los difamar de aquel pecado horrible. Y que considerada la piedad de Dios y lo que la Santa Madre Iglesia manda usar en este caso, con dulces razones y blandas amonestaciones y con buenas doctrinas y enxemplos se debían traer a la Fe aquellos errados. Y siguiendo los preceptos y reglas de los santos cánones, los debían reducir y admitir en las penas que las leyes disponen, y no con aquella cruel pena del fuego. Especialmente aquellos que confesaban su yerro y se convertían a la Fe de Cristo, Nuestro Redentor; porque decían que era cosa ynumana y cruel llevar al fuego a ninguno que llamaba el nombre de Cristo y confesaba ser cristiano y quería vivir como cristiano.

HERNANDO DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*

LAS INDIAS

5. CAPITULACIONES DE SANTA FE

Y concluyeron su negocio, estando en la ciudad de Santa Fe, a 17 de abril deste año. Donde los Reyes Católicos otorgaron a Cristóbal Colón ciertos capítulos, en satisfacción de lo que él había de descubrir en el mar Océano para servicio de Dios y bien y utilidad de Sus Altezas y fueron los siguientes:

Primeramente, que Sus Altezas, como señores que eran del mar Océano, le hacían desde entonces al dicho don Cristóbal Colón su almirante en todas aquellas islas y tierra firme que por su mano e industria se descubriesen o ganasen en el dicho mar (...).

Más le hacían Sus Altezas merced de la décima parte de oro y piedras preciosas y especería que se comprasen o trocasen o hallasen dentro de los términos del dicho su almirantazgo, sacadas todas las costas que se hiciesen en ello.

(...) Y después que Sus Altezas le hubieron hecho las dichas mercedes, le mandaron despachar con brevedad, dándole cédulas para que en Andalucía le diesen tres carabelas, del porte y manera que él las pidiese, y gente y mantenimientos que convenía para un tan largo viaje.

ALONSO DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*

6. LA ISLA DE LA ESPAÑOLA

La Española es maravilla; las sierras y las montañas y las vegas y las montañas y las tierras tan hermosas y buenas para plantar y sembrar, para criar ganados de todas suertes, para edificios de villas y lugares. Los puertos de mar aquí no habría creencia sin vista, y de los ríos muchos y grandes, y buenas aguas, los más de los cuales traen oro. En los árboles y frutos e hierbas hay grandes diferencias con aquellas de la isla Juana. En ésta hay muchas especierías, y grandes minas de oro y de otros metales. (...) Otra isla hay, me aseguran mayor que la Española, en la que las personas no tienen ningún cabello. En ésta hay oro sin cuento y de las otras traigo conmigo indios para testimonio (...).

En conclusión, pueden ver Sus Altezas que yo les daré cuanto oro hubieran menester, con muy poquita ayuda que Sus Altezas me darán; ahora especiería y algodón cuanto Sus Altezas mandarán, y almástiga cuanta mandaran cargar, y de la cual hasta hoy no se hallado salvo en Grecia en la isla de Xio, y el Señorío la vende como quiera de precio, y ligunáloe cuanto mandarán cargar (...) y creo haber hallado ruibarbo y canela, y otras mil cosas de sustancia hallaré.

CRISTÓBAL COLÓN, *Primera carta* (1493)

7. ENTRADA DE LOS ESPAÑOLES EN MÉXICO (1519)

Nosotros aun no llegábamos á cuatrocientos cincuenta soldados, y teníamos muy bien en la memoria las pláticas é avisos que nos dieron los de Guaxocingo é Tlascala y Talmanalco, y con otros muchos consejos que nos habían dado para que nos guardásemos de entrar en Méjico, que nos habían de matar cuando dentro nos tuviesen. Miren los curiosos lectores esto que escribo, si había bien que ponderar en ello; ¿qué hombres ha habido en el universo que tal atrevimiento tuviesen?

Pasemos adelante, y vamos por nuestra calzada. Ya que llegábamos donde se aparta otra calzadilla que iba á Cuyoacan, que es otra ciudad a donde estaban unas como torres, que eran sus adoratorios, vinieron muchos principales y caciques con muy ricas mantas sobre sí, con galanía y libreas diferenciadas las de los unos caciques é los otros, y las calzadas llenas dellos, y aquellos grandes caciques enviaba el gran Montezuma delante á recibirnos; y así como llegaban delante de Cortés decían en sus lenguas que fuésemos bien venidos, y en señal de paz tocaban con la mano en el suelo y besaban la tierra con la misma mano.

Así que, estuvimos detenidos un buen rato, y desde allí se adelantaron el Cacamacan, señor de Tezcuco, y el señor de Izpallapa y el señor de Tacuba y el señor de Cuyoacan á encontrarse con el gran Montezuma, que venía cerca en ricas andas, acompañado de otros grandes señores y caciques que tenían vasallos. E ya que llegábamos cerca de Méjico, adonde estaban otras torrecillas, se apeó el gran Montezuma de las andas, y traíanle del brazo aquellos grandes caciques debajo de un palio muy riquísimo á maravilla, y la color de plumas verdes con grandes labores de oro, con mucha argentería y perlas y piedras chalchihuis, que colgaban de unas como bordaduras, que hubo mucho que mirar en ello; y el gran Montezuma venía muy ricamente ataviado, según su usanza, y traía calzados unos como cotaras, que así se dice lo que se calzan, las suelas de oro, y muy preciada pedrería encima en ellas; é los cuatro señores que le traían del brazo venían con rica manera de vestidos á su usanza, que parece ser se los tenían aparejados en el camino para entrar con su señor, que no traían los vestidos con que nos fueron á recibir; y venían, sin aquellos grandes señores, otros grandes caciques, que traían el palio sobre sus cabezas, y otros muchos señores que venían delante del gran Montezuma barriendo el suelo por donde había de pisar, y le ponían mantas porque no pisase la tierra. Todos estos señores ni por pensamiento le miraban á la cara, sino los ojos bajos é con mucho acato, excepto aquellos cuatro deudos y sobrinos suyos que le llevaban del brazo.

E como Cortés vio y entendió é le dijeron que venía el gran Montezuma, se apeó del caballo y desque llegó cerca de Montezuma, á una se hicieron grandes acatos; el Montezuma le dio el bien venido, é nuestro Cortés le respondió con doña Marina que él fuese el muy bien estado. E paréceme que el Cortés con la lengua doña Marina, que iba junto á Cortés, le daba la mano derecha, y el Montezuma no la quiso é se la dio á Cortés; y entonces sacó Cortés un collar que traía muy á mano de unas piedras de vidrio, que ya he dicho que se dicen margajitas, que tienen dentro muchos colores é diversidad de labores, y venia ensartado en unos cordones de oro con almizque porque diesen buen olor, y se le echó al cuello al gran Montezuma; y cuando se lo puso le iba á abrazar, y aquellos grandes señores que iban con el Montezuma detuvieron el brazo de Cortés que no le abrazase, porque lo tenían por menosprecio; y luego Cortés con la lengua doña Marina le dijo que holgaba agora su corazón en haber visto un tan gran príncipe y que le tenía en gran merced la venida de su persona á le recibir y las mercedes que le hace á la contina.

E entonces el Montezuma le dijo otras palabras de buen comedimiento, é mandó á dos de sus sobrinos de los que le traían del brazo, que era el señor de Tezcuco y el señor de Cuyoacan, que se fuesen con nosotros hasta aposentarnos; y el Montezuma con los otros dos sus parientes, Cuedlauaca y el señor de Tacuba, que le acompañaban, se volvió á la ciudad, y también se volvieron con él todas

aquellas grandes compañías de caciques y principales que le habían venido á acompañar; é cuando se volvían con su señor estábamoslos mirando cómo iban todos, los ojos puestos en tierra, sin miralle y muy arrimados á la pared, y con gran acato le acompañaban; y así, tuvimos lugar nosotros de entrar por las calles de Méjico sin tener tanto embarazo.

¿Quién podrá decir la multitud de hombres y mujeres y muchachos que estaban en las calles é azuteas y en canoas en aquellas acequias que nos salían á mirar? Era cosa de notar, que agora, que lo estoy escribiendo, se me representa todo delante de mis ojos como si ayer fuera cuando esto pasó: y considerada la cosa y gran merced que nuestro Señor Jesucristo nos hizo y fue servido de darnos gracia y esfuerzo para osar entrar en tal ciudad, é me haber guardado de muchos peligros de muerte, como adelante verán. Doyle muchas gracias por ello, que á tal tiempo me ha traído para podello escribir, é aunque no tan cumplidamente como convenía y se requiere; y dejemos palabras, pues las obras son buen testigo de lo que digo.

E volvamos á nuestra entrada en Méjico, que nos llevaron á aposentar á unas grandes casas, donde habia aposentos para todos nosotros, que habían sido de su padre el gran Montezuma, que se decía Axayaca, adonde en aquella sazón tenía el gran Montezuma sus grandes adoratorios de ídolos, é tenía una recámara muy secreta de piezas y joyas de oro, que era como tesoro de lo que había heredado de su padre Axayaca, que no tocaba en ello. Y asimismo nos llevaron á aposentar á aquella casa por causa que como nos llamaban teules, é por tales nos tenían, que estuviésemos entre sus ídolos, como teules que allí tenía. Sea de una manera ú de otra, allí nos llevaron, donde tenía hecho grandes estrados y salas muy entoldadas de paramentos de la tierra para nuestro capitán, y para cada uno de nosotros otras camas de esteras y unos toldillos encima, que no se da más cama por muy gran señor que sea, porque no las usan; y todos aquellos palacios muy lucidos y encalados y barridos y enramados.

Y como llegamos y entramos en un gran patio, luego tomó por la mano el gran Montezuma á nuestro capitán, que allí lo estuvo esperando, y le metió en el aposento y sala donde había de posar, que la tenía muy ricamente aderezada para según su usanza, y tenía aparejado un muy rico collar de oro, de hechura de camarones, obra muy maravillosa; y el mismo Montezuma se lo echó al cuello á nuestro capitán Cortés, que tuvieron bien que admirar sus capitanes del gran favor que le dio; y cuando se lo hubo puesto, Cortés le dio las gracias con nuestras lenguas; é dijo Montezuma: “Malinche, en vuestra casa estáis vos y vuestros hermanos, descansad”; y luego se fue á sus palacios, que no estaban lejos; y nosotros repartimos nuestros aposentos por capitánías, é nuestra artillería asestada en parte conveniente y muy bien platicada la orden que en todo habíamos de tener, y estar muy apercebidos, así los de á caballo como todos nuestros soldados; y nos tenían aparejada una muy suntuosa comida á su uso é costumbre, que luego comimos.

Y fue esta nuestra venturosa é atrevida entrada en la gran ciudad de Tenustitlan, Méjico, a 8 días del mes de noviembre, año de nuestro Salvador Jesucristo de 1519 años.

BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, *Verdadera historia de los sucesos de la conquista de la Nueva España*

8. LAS LEYES DE INDIAS

Leyes de Burgos (1513):

Art. 4. Provee que cada quincena el encomendero realice un examen de los indios para comprobar lo que han aprendido; que más adelante les enseñe los Diez Mandamientos, los siete pecados capitales y los artículos de la Fe (...).

Art. 13. Provee que los indios están obligados a extraer oro de las minas cinco meses al año; que al final de cada período descansen durante cuarenta días (...).

Art. 24. Prohibe pegar o insultar al indio.

Art. 35. Limita el número de indios que pueden estar en posesión de una persona; no más de ciento cincuenta ni menos de cuarenta.

Leyes Nuevas (1542):

Art. 10. Los indios son personas libres y vasallos de la Corona, y ha sido siempre propósito real el tratarlos como tales (...).

Art. 24. Es uno de los principales deberes de la Audiencia el averiguar y castigar los excesos cometidos contra los indios.

Art. 33. Aquellos encomenderos que han maltratado a sus indios perderán sus encomiendas, que pasarán a la Corona.

Art. 35. También ordenamos y mandamos que de ahora en adelante ningún virrey, gobernador, audiencia, descubridor u otra persona, puede dar indios en encomienda, (...) sino que a la muerte de las personas que los tuviera, que pasen a nuestra Real Corona.

9. EL PROBLEMA DE LAS LEYES NUEVAS DE INDIAS (1553)

Sacra Católica Cesárea Majestad: En todos los navíos que han ido desta Nueva España, he escrito a V. M. dando larga e particular relación del estado de las cosas de la tierra y de lo que se ha hecho después de mi venida, en cumplimiento de lo que V. M. me mandó y se me dio por instrucción y no he tenido respuesta de V. M. ni noticia de que de mis cartas se haya hecho relación; y dos años y medio ha que se escribieron las primeras [...].

La ejecución de las nuevas leyes y provisiones que se me dieron y después se han enviado han puesto la tierra en grandes trabajos y necesidades, y de cada día van siendo mayores a causa de venir de golpe la ejecución. En los españoles hay gran descontento y mucha pobreza y en los indios más soltura y regalo que sufre su poca constancia. Con sospecha estoy que de parte de una nación o de la otra han de suceder inconvenientes malos de remediar, porque está la tierra tan llena de negros y mestizos que exceden en gran cantidad a los españoles y todos desean comprar su libertad con la vida de sus amos, y esta mala nación juntarse ha con la que se rebelaren, ahora sean españoles o indios. Para asegurar esta tierra en servicio de Nuestro Señor y obediencia de V. M. hay algunos remedios que me parecen necesarios y casi forzosos para que la tierra no se pierda y que diré a V. M. los mande ver y proveer lo que fuere servido [...].

Lo principal que V. M. debe mandar proveer es el repartimiento que tiene ofrecido a los conquistadores y pobladores [...].

Lo otro es que V. M. mande que se entresaque parte de la gente española y mestizos e negros, que hay sobrada en la tierra, para alguna conquista; y si ésta no se ha de hacer, que mande V. M. cerrar la puerta con toda manera de españoles, para que no pasen a esta Nueva España, y que lleven los mestizos que se pudieren enviar en los navíos que fueren a España, porque son muy perjudiciales [...].

Que V. M. mande que no se den tantas licencias para pasar negros, porque hay en esta Nueva España más de veinte mil y van en gran aumento, y tantos podrían ser que pusiesen la tierra en confusión.

Lo otro que V. M. haga merced de dar el hábito de Santiago a algunos caballeros e hijosdalgos de los que tienen haciendas en esta Nueva España, que tengan méritos, que son pocos, porque será obligarlos de nuevo a ser fieles vasallos y a que vivan cristiana y virtuosamente [...].

Lo otro que V. M. mande que se pueblen, demás de ocho lugares de españoles que hay poblados, otros cuatro o cinco, en partes convenientes [...]; pero esto no se puede hacer si los indios no ayudan a los edificios y se les toman algunos pedazos de tierra, que para todos hay sobra si quisiesen conchabarse. [...]

Lo otro, que el que aquí gobernare, tenga más bastante poder que el que V. M. me mandó dar, porque de cada cosa que proveo en casos de buena gobernación, apelan de mí para la Audiencia y las más veces no viene en efecto lo proveído; que es harto daño y se da ocasión a atrevimientos, de que podrían suceder inconvenientes [...].

En los navíos desta flota envió, de la Real Hacienda, cien mil castellanos, conforme a lo que V. M. tiene mandado que se envía en cada navío; y de particulares llevan valor de un millón y trecientos mil ducados; otra flota partirá por setiembre o octubre del presente año y se enviará otra buena partida.

Las minas e todas las haciendas que en esta Nueva España tienen valor, van en gran disminución, a causa de quitarles los servicios personales y tememos, porque sin éstos no se pueden labrar ni proveer los bastimentos [...].

D. LUIS DE VELASCO, VIRREY DE NUEVA ESPAÑA, *Carta al Emperador Carlos V*, fechada en Méjico el 4 de mayo de 1553

10. LA DESTRUCCIÓN DE LAS INDIAS

Convenía y es necesario que S. M. y V. A. tengan por bien el mandar juntar congregación de letrados teólogos, pues es su propia materia, y juristas de todos los Consejos, como muchas veces el Emperador, que haya santa gloria, para particulares negocios de la Indias mandó juntar, en la cual se vean y examinen las conclusiones que yo tengo aparejadas para ello [...]:

La primera, que todas las guerras que llamaron conquistas fueron y son injustísimas y de propios tiranos.

La segunda, que todos los reinos y señoríos de Indias tenemos usurpados.

La tercera, que las encomiendas o repartimientos de indios son iniquísimos, y de *per se* malos, y así tiránicos y tal gobernación tiránica.

La cuarta, que todos los que las dan pecan mortalmente, y los que las tienen están siempre en pecado mortal, y si no los dejan no se podrán salvar.

La quinta, que el rey nuestro señor, que Dios prospere y guarde, con todo cuanto poder Dios le dio, no puede justificar las guerras y robos hechos a estas gentes, ni los dichos repartimientos ni encomiendas, más que justificar las guerras y los robos que hacen los turcos al pueblo cristiano.

La sexta, que todo cuanto oro y plata, perlas y otras riquezas que han venido a España, y en las Indias se trata entre nuestros españoles, muy poquito sacado, es todo robado. Digo poquito sacado, por lo que sea quizá de las islas y partes que ya habernos despoblado.

La séptima, que si no lo restituyen lo que han robado y hoy roban por conquistas y por repartimientos o encomiendas y los que de ello participan, no podrán salvarse.

La octava, que las gentes, naturales de todas las partes y cualquiera de ellas donde habremos entrado en las Indias, tienen derecho adquirido de hacernos guerra justísima y raernos de la haz de la tierra, y este derecho les durará hasta el día del juicio.

Estas conclusiones prueba el autor larguísimamente en el libro que dio a Su Majestad.

FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, *Memorial al Consejo de Indias* (h. 1565)

LOS AUSTRIAS MAYORES

11. RETRATO DE CARLOS I

Fue el Emperador Don Carlos mediano de cuerpo, de ojos grandes y hermosos, las narices aguileñas, los cabellos rojos y muy llanos (aunque como fue entrando en años se tornaron de como los trajo), la barba ancha y redonda y bien proporcionada, la garganta recia, ancho de espaldas, los brazos gruesos y recios, las manos medianas y ásperas, las piernas proporcionadas. Su mayor fealdad era la boca, porque tenía la dentadura tan desproporcionada con la de arriba, que los dientes no se encontraban nunca, de lo cual se seguían dos daños: el uno tener el habla en gran manera dura, sus palabras eran como belfo, y lo otro tener en el comer mucho trabajo; por no encontrarse los dientes no podía mascar lo que comía, ni bien digerir, de lo cual venía muchas veces á enfermar [...].

Era muy templado en sus actos. En el tiempo de su comida casi no hablaba palabra y tampoco en la sala donde estaba. Los manjares que más le agradaban eran de venados y puercos monteses, de abutardas y grúllas. No era amigo de comer potajes, sino de asado y cocido, ni jamás le servían lo que hubiese de comer, sino él mismo se lo había de tomar. A los demás daba lo que á él le parecía y no daba lo que querían. Era amigo de historias y de buenas doctrinas, y cansándose de lecturas en edad se dio á saber cosas de filosofía y astronomía, memoriales y cartas de marear y globos, donde estudió para aprender las ciencias.

Era muy honesto en su vida. Ayunaba todas las vigilias de Nuestra Señora y oía sermón cada fiesta. Confesaba y comulgaba las Pascuas; y día de todos los santos [...]. Nunca se vio estar más dispuesto á misericordia que no á reguridad. Fue amigo de caza de montería, en la cual, por matar un ciervo y esperar puercos, se perdió muchas veces de sus monteros y le acontecieron grandes peligros; no fue amigo de caza de cetrería, aunque la tenía muy buena, ni fue vicioso ni amigo de jugar á naipes ni á dados ni á otros juegos, aunque algunas veces ganaba á las tablas. En el vicio de la carne fue á su

mocedad mozo, porque tuvo en Flandes una hija bastarda y en Castilla otra; la de Castilla murió muy niña; la de Alemania diremos adelante en esta historia. Siendo casado tuvo muy gran amor á la Emperatriz su mujer. A los principios de su reinado tuvo gran desorden en su casa y mesa y cocina y botillería y caballeriza, por lo cual vino á caer en algunas necesidades y á que en su Reino se engendrassen algunos escándalos. Como creciese en edad, quitó los más de los gastos y reformo su casa.

Fue amigo de los buenos y no muy amigo de negocios, y como tuviese muchos descargábase de ellos con un secretario, por donde se concluían muy tarde y daba que murmurar a los negociantes. Cuanto á los Arzobispados y Obispados, Encomiendas, Capitanías, Alcaldías y otros oficios en los que era importunado luego de muchos de ellos, los daba tarde porque quería servirse de buenos, y deseaba tanto acertar en el dar de los oficios que si por caso le importunaban él hacía la merced, no al que la pedía, sino al que la merecía.

No se lee de ninguno ser tan amigo de justicia como él, ni tener tanta igualdad, y mientras vivió jamás tomo ninguna cosa de cohecho ni perjudicó á ninguno, y por causa de favorecer tanto la justicia tuvo siempre sus días mucho sosiego, aunque como sus Ministros se viesen tan favorecidos fueron muy absolutos en el mandar y muy disolutos en el robar. Pocas veces mandó suspender y alargar pleitos, ni menos dio carta para rogar por nada, y suplicaba á los Ministros de la justicia para que la hiciesen á los de sus Reinos rectamente. En las consultas que ante él se hacían el gran celo que tenía era notado y hacía muy buenos apuntamientos. En lo que tocaba á justicia era tanto que, aunque estuviese muy importunado é informado, siempre se remitía al parecer de los de su Consejo. [...]

Muy pocas veces cabalgaba para pasearse por los pueblos donde estaba, sino siempre se holgaba de estar retraído o recogido en su cámara, lo cual le fue tenido á mal, porque allende de recrear su persona les parecía que con su vista recibieran muy gran contentamiento. Fue muy agudo y de muy claro juicio, lo cual se veía en él por el conocimiento que tenía de todas las cosas y en las buenas razones que daba de todas ellas. Y conocíase su gran memoria en la variedad de las lenguas que sabía, como era: lengua flamenca, italiana, francesa, española, las cuales hablaba tan perfectamente como si no supiera más de una. Cuando quería negociar siempre estaba en pie, y la causa era porque dejado que era amigo de estar así, quería que el negociante fuese corto en sus razones, y cuando le traían algunas nuevas con que él no recibía placer de alguno que le había servido, andábase paseando dos o tres horas imaginando lo que aquél había hecho en su deservicio y pensando en el remedio de ello. Finalmente, él fue amigo de buenos y virtuosos y enemigo de malos y mentirosos.

ALONSO DE SANTA CRUZ, *Crónica del Emperador Carlos V, compuesta por su cosmógrafo mayor*

12. LOS VIAJES DEL EMPERADOR

Nueve veces fui a Alemania la Alta, seis he pasado en España, siete en Italia, diez he venido aquí a Flandes cuatro en tiempos de paz y de guerra. He entrado en Francia, dos en Inglaterra, otras dos fui contra África, las cuales todas son cuarenta sin otros caminos de menos cuenta que por visitar mis tierras tengo hechos. Y para esto he navegado ocho veces el mar Mediterráneo y tres el Océano de España y agora será la cuarta que volveré a pasarla para sepultarme por manera que doce veces he padecido las molestias y trabajos de la mar. Y no cuento con estas la jornada que hice por Francia a estas partes, no por alguna ocasión ligera, sino muy grave, como todos sabéis.

CARLOS I, *Discurso de abdicación* (1556)

13. UN FELIPE II FAMILIAR

No creo que os escribí hoy ha ocho días; y así tengo las cartas de dos correos. Y en ellas me respondéis muy bien a las mías; y así holgué mucho con ellas. Y por ser tarde, no os diré sino que os tengo gran envidia de que creo que, cuando llegue ésta habréis ya visto a mi hermana, o estaréis muy cerca de verla. Y si no se ha detenido en el camino, ya la habréis visto.

Y escribidme muchas buenas nuevas de ella, que así espero que serán, y si viene gorda o flaca, y si nos parecemos ahora algo, como creo que solíamos; y bien creo no estará tan vieja como yo. También escribidme de vuestra prima, y si os entendéis bien con ella, que me dijo don Antonio de Castro que él no se había entendido, que hablaba poco castellano. En fin escribidme muchas nuevas de todo.

Y a la verdad, también os tengo un poco de envidia a la ida al Pardo, donde ya debéis estar ahora, porque ha escrito Salazar que estaba muy bueno. Querríalo, pues lo ha de ver mi hermana, que creo no se acordará de él. Y vosotras mostradle todo lo que quisiere ver. Y no sé si Tofiño llegará a tiempo, y Herrera sí creo que llegará, porque partió antes.

He holgado mucho de lo que me escribís que a vuestro hermano le salgan bien los dientes, que menester era que fuese mejor que los de antes.

Estos días ha hecho aquí muy bueno, y querría que así hiciese ahí y en San Lorenzo, y no los aires que suele; y así espero que ha de hacer buen tiempo a mi hermana. Y es así que estaba ya desbaratado el aposento de allí, y de otra manera se pondrá ahora, y no como estaba antes, como lo veréis quando fuéredes. Muy bueno ha sido que hayáis visto la barca, y creo la habréis hallado en el Pardo y vístola más particularmente, aunque bien la visteis, según las particularidades que me escribís de ella, que muchas de ellas no las sabía yo.

El junquillo amarillo que os llevaron de Aranjuez, creo que es del campo que sale primero que del jardín, aunque no huele también. Ya creo que habrá de todo, y es a muy buen tiempo, para que le vea mi hermana, que creo no le ha visto; que quando se fue de acá, no creo que le había. Si los guantes son tan grandes como decís, mejor serán para vos, la mayor, para quien no lo serán, que bien creo que para vuestra prima lo serían. Y escribidme quien es mayor, ella o vos la menor, y dadle entrambas un recado de mi parte, el que a vosotras os pareciere, que bien creo puedo fiar de entrambas que se le habréis bien dar.

El pájaro no es airón, sino muy diferente, que aquellos son grandes y él es muy pequeño, como os escribí. Más he escrito de lo que pensé, mas yo no puedo decir más, que es muy tarde, sino que os guarde Dios como deseo.

De Lisboa, a 19 de febrero 1582. Vuestro buen padre

Cartas de FELIPE II a sus hijas

LOS AUSTRIAS MENORES

14. EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS DE VALENCIA

Su Magestad, en una de su Real carta de quatro de Agosto passado deste presente año firmada de su Real mano, y referendada de Andrés de Prada su Secretario de Estado, nos escribe lo siguiente:

«Marqués de Caracena, Primo, mi Lugarteniente, y Capitán General del mi Reyno de Valencia, entendido teneys lo que por tan largo discurso de años, he procurado la conversión de los Moriscos deste Reyno, y del de Castilla, y los editos de gracia que se les concedieron, y las diligencias que se han hecho, para instruyrlos en nuestra santa Fe, y lo poco que todo ello ha aprovechado; pues se ha visto que ninguno se aya convertido, antes ha crecido su obstinación. Y aunque el peligro y irreparables daños que de disimular con ellos podía suceder, se me representó días ha por muchos, y muy doctos, y santos hombres, exortándome al breve remedio, á que en conciencia estaba obligado, para aplacar a nuestro Señor, que tan ofendido está desta gente. Y asegurándome, que podía sin ningún escrúpulo castigarlos en las vidas y haziendas, porque la continuación de sus delictos, los tenía convencidos de hereges, apóstatas, y proditores de Laessa Magestad divina, y humana. Y aunque pudiera proceder contra ellos con el rigor que sus culpas merecían, todavía desseando reducirlos por medios suaves, y blandos, mandé hazer en essa ciudad la junta que sabeys, en que concurristeys vos, el Patriarca, y otros Prelados, y personas doctas, para ver si se podía escusar el sacarlos destos Reynos. Pero habiéndose sabido, que los de esse, y los de este de Castilla passaban adelante con su dañado intento, y he entendido por avisos ciertos, y verdaderos, que continuando su apostasía, y prodición, han procurado, y procuran por medio de sus Embaxadores y por otros caminos, el daño y perturbación de nuestros Reynos. Y desseando cumplir con la obligación que tengo de su conservacion, y seguridad, y en particular la de esse de Valencia, y de los buenos fieles súbditos de él, por ser mas cuídense su peligro, y que cesse la heregía, y apostasía. Y habiéndolo hecho encomendar a nuestro Señor, y confiado en su divino favor. Por lo que toca a su honra, y gloria, he resuelto que se saquen todos los Moriscos de esse Reyno, y que se echen en Berbería.»

Y para que se execute, y tenga debido efecto lo que su Magestad manda, hemos mandado publicar el Bando siguiente.

Primeramente, que todos los Moriscos de este Reyno assi hombres como mugeres, con sus hijos, dentro de tres dias de como fuere publicado este Bando en los lugares donde cada uno vive y tiene su casa, salgan del, y vayan a embarcarse a la parte donde el Comissario que fuere a tratar desto, les ordenare, siguiéndole y sus ordenes: llevando consigo de sus haziendas muebles lo que pudieren en sus personas, para embarcarse en las galeras, y navíos que están aprestados, para passarlos a Berbería; a donde los embarcaran sin que reciban mal tratamiento, ni molestia en sus personas, ni lo que llevaren, de obra, ni de palabra. Advirtiéndole, que se les proveerá en ellos del vestimento que necessario fuere para su sustento, durante la embarcación; y ellos de por si lleven también el que pudieren. Y el que no lo cumpliere, y excediere en un punto de lo contenido en este Bando, incurra en pena de la vida.

Que qualquiera de los dichos Moriscos, que publicado este Bando, y cumplidos los tres dias, fuere hallado desmandado fuera de su propio lugar por caminos, o otros lugares, hasta que sea hecha la primera embarcación, pueda cualquier persona sin incurrir en pena alguna prenderle, y desbalijarle, entregándole al lusticia del lugar mas cercano; y si se defendiere, lo pueda matar.

Que so la misma pena, ningún Morisco, habiéndose publicado este dicho Bando, como dicho es, salga de su lugar, a otro ninguno, sino que se estén quedos, hasta que el Comissario, que los ha de conducir a la embarcación, llegue por ellos.

Item, que cualquiera de los dichos Moriscos que escondiere, o enterrare ninguna de la hazienda que tuviere por no la poder llevar consigo, o la pusiere fuego, y a las casas, sembrados, huertas o arboledas, incurran en la dicha pena de muerte los vezinos del lugar, donde esto sucediere. Y mandamos se execute en ellos, por quanto su Magestad ha tenido por bien de hazer merced destas haziendas, rayzes, y muebles, que no pueden llevar consigo, a los señores cuyos vassallos fueren.

Y para que se conserven las casas, ingenios de azúcar, cosechas de arroz, y los regadíos, y puedan dar noticia a los nuevos pobladores que vinieren, ha sido su Magestad servido [...] que en cada lugar de cien casas queden seys con los hijos y muger que tuvieran, como los hijos no sean casados, ni lo hayan sido, sino que esto se entienda con los que son por casar, y estuvieren debaxo del dominio, y protección de sus padres, y en esta conformidad mas o menos, según los que cada lugar tuviere, sin exceder. Y que el nombrar las casas que han de quedar en los tales lugares (como queda dicho), esté a elección de los Señores dellos, los quales tengan obligación después á darnos cuenta de las personas que hubieren nombrado: y en quanto a los que hubieren de quedar en lugares de su Magestad a la nuestra. Advirtiéndole que en los unos y en los otros han de ser preferidos los más viejos, y que solo tienen por oficio cultivar la tierra, y que sean de los que más muestras hubieren dado de Christianos, y mas satisfacción se tenga, de que se reducirán a nuestra S. Fe Catholica.

Que ningún Christiano viejo, ni soldado, assi natural deste Reyno, como de fuera del, sea osado á tratar mal de obra, ni de palabra, ni llegar a sus haziendas a ninguno de los Moriscos, a sus mugeres é hijos, ni a persona dellos.

Que assi mismo no los oculten en sus casas, encubran ni den ayuda para ello, ni para que se ausenten, sopeña de seys años de galeras, que se executaran en los tales irremisiblemente, y otras que reservamos a nuestro arbitrio.

Y para que entiendan los Moriscos que la intención de su Magestad es sólo echarles de sus Reynos, y que no se les haze vexacion en el viaje, y que se les pone en tierra en la costa de Berbería, permitimos: que de diez de los dichos Moriscos que se embarcaren en el primer viage, vuelvan, para que den noticia a los demás. Y que en cada embarcación se haga lo mismo, que se escribirá a los Capitanes Generales de las galeras, y armada de Navíos, lo ordenen assi; y que no permitan, que ningún soldado ni marinero los trate mal de obra, ni de palabra.

Que los muchachos y muchachas menores, de quatro años de edad, que quisieren quedarse, y sus padres, o curadores (siendo huérfanos) lo tuvieran por bien, no serán expelidos. Item, los muchachos y muchachas menores de seys años, que fueren hijos de Christiano viejo, se han de quedar, y su madre con ellos, aunque sea Morisca. Pero si el padre fuere Morisco, y ella Christiana vieja, él será expelido, y los hijos menores de seys años, quedarán con la madre. Item, los que de tiempo atrás considerable, como sería de dos años, vivieren entre Christianos, sin acudir a las juntas de las Haljamas. Item, los

que recibieren el santísimo Sacramento, con licencia de sus Prelados, lo qual se entenderá de los rectores de los lugares, donde tienen su habitación.

Item su Magestad es servido, y tiene por bien, que si algunos de los dichos Moriscos quisieren passarse a otros Reynos, lo pueden hazer, sin entrar por ninguno de los de España, saliendo para ello de sus lugares dentro del mismo término, que les es dado.

Que tal es la Real y determinada voluntad de su Magestad, y que las penas deste dicho Bando se executen, como se executarán irremisiblemente. Y para que venga a noticia de todos, se manda publicar en la forma acostumbrada. Valencia, 22 de septiembre de 1609

15. UN INTERROGATORIO DE LA INQUISICIÓN

En el Real Castillo de Sasser [Cerdeña] a cinco días del mes de junio de 1624. [...] Y les aviendo el dicho Juan Batista Castellano oydo la dicha sentencia dixo que ya ha dicho la verdad y que no tenía otra cosa más que decir. Y con tanto fue mandado llevar a la cámara del tormento el dicho Juan Batista Castellano, donde fue el dicho señor ynquisidor y ordinario a las nueve y media de la mañana, donde fue amonestado por el dicho señor ynquisidor que, por amor de Dios, diga la verdad y no se quiera ver en tanto trabaxo. El qual dixo que ha venido a este reyno para ser cristiano, y el dicho señor ynquisidor y ordinario le mandaron desnudar [...] y, amonestado que diga la verdad, le mandaron subir, y amonestado que diga la verdad, dixo:

—Ya la he dicho—, y amonestado que diga la verdad no respondió nada, y amonestado, dixo —sea por amor de Dios que por la fee de Cristo quiero padecer estas cosas, Nuestra Señora del Carmen me ayude—, y decía algunas palabras entresí que no se podían oyr, y amonestado diga la verdad, dixo —señora mía, como he venido con buen corazón a la fee de Cristo ¡ayudadme!—, y amonestado que diga la verdad calló, y después habló entre dientes y no se podía oyr, —¡Santiago de Galicia ayudadme, y como me librades Dios de los turcos, libradme deste tormento!

Y amonestado que diga la verdad, llamándole tres veces por su nombre, no respondió, y diciéndole:

—Juan Batista diga la verdad—, dixo:

—Señor, el Ángel que Dios me mandó para sacarme de Berbería me saque deste tormento [...]. Y después de quarto y medio le mandaron poner una pesa, y amonestado que diga la verdad, respondió —ya he dicho todo a Jesús nazareno, él me ayude, por el e venido aquí, sea por Amor de Dios todo este martirio, Jesús! la espalda siniestra se es rompida. [...], y amonestado que diga la verdad, dixo —¡ha, ha!, María Virgen, patrona mía. Santa María del Carmen, Señor mío, abran los ojos, que si me muero aquí, muero sin confesar. [...]

[Varios días después, en la segunda sesión de tormento:]

Fue mandado llevar a la cámara del tormento, donde fueron los dichos señores Inquisidor y ordinario, y estando en ella, que es a las nueve dadas y medio quatro minutos más de la mañana, fue amonestado el dicho Juan Batista Castellano que por amor de Dios diga la verdad y no se quiera ver en tanto trabaxo, dixo:

—A lo menos déxenme confessar, Señor mío, no puedo decir otra cosa.

Y los dichos señores Ynquisidor y ordinario le mandaron desnudar y ligar los brazos con catorce vueltas de cordel, y assí lo mandaron poner en el potro, y le ligaron las piernas, cabeza y brazos y pusieron los garrotes, y mandaron apresar dando quatro bueltas a cada garrote, y, mientras esto se hacía, el dicho Juan Batista Castellano decía:

—Credo, credo, credo, madona mía del Carmen gloriosa, ayudadme, no me heches de la fe de Dios, yo soy Cristiano, ayudadme nombre de Jesús—, y le mandaron apresar los brazos y decía —credo, credo, credo, nombre de Jesús, madona mía del Carmen, ayudadme señora mía, como he venido de buen corazón, madona mía del Carmen, nombre de Jesús, ayudadme ¡señor, qué tormento es esto!, pecador, misericordia, credo, credo—, [...]

—¡Á!, Señor mío, los turcos me han comido la carne y los huessos, misericordia, madona mía, Santa María de Itria, San Francisco de Paula, San Francisco de Assisi, ayudadme, ayudadme, Señora mía, ayudadme Spíritu Santo, Señor, un poco di pietá, un poco de misericordia, madona mía, gloriosa Vergine María, ¡ay, ay!— dando muestras como que llorase aunque no le salían lágrimas —credo,

credo, credo en Dios padre—, [...] y amonestado diga la verdad, dixo:

—¿Qué he de dezir? yo digo la verdad y no me quieren creher, Señor mío—, y mandaron dar dos bueltas al garrote de la pierna izquierda, y decía —misericordia, ¡ay, ay, ay!, misericordia, misericordia, no havesti pietati, credo, credo, padre santo, ayudadme, perdón, misericordia, misericordia, misericordia, qué cruel tormento es esto, María del Carmen, Santa María de Monserrate, nuestra señora de buen ayre, ¡hié! ¡heu!, ¡ay, ay!, misericordia, credo. [...]

Y los dichos Señor Ynquisidor y ordinario le mandaron poner la toca y se le (hecharon) quatro jarros pequeños de agua que todo ello será como un azumbre, y dixo:

—Credo, credo, ¡ay!—, y amonestado diga la verdad, —credo, credo, por amor de Dios que he de decir la verdad, desátenme que no puedo ablar assí, signori, que volesti que parli, desátenme, que no puedo ablar assí—, y amonestado que diga la verdad, que le mandaran desatar, dixo —desátenme, que la diré en confessión, no puedo ablar, denme misericordia, todo lo que dizen que tengo hecho, he hecho, venga aquí padre santo, yo he venido aquí, pónganme una piedra debaxo de la cabeza que ablaré. [A partir de este momento reconoce los hechos de los que se le acusa].

A.H.N., Leg. 1748-12, exp. 27, en BARTOLOMÉ Y LUCILE BENASSAR, *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Barcelona 1989

16. ESCEPTICISMO ANTE EL TORMENTO

¿Para qué fatigarse en buscar con tanta solicitud a los hechiceros? Yo os mostraré dónde se encuentran. Prended a los capuchinos, a los jesuitas, a todos los religiosos; sometedlos a cuestión de tormento, y veréis cómo confiesan que han incurrido en el crimen de hechicería. Si algunos negaren, reiterad el tormento tres y cuatro veces, que al fin confesarán. Raedles el pelo, exorcitadlos, repetid la ordinaria cantinela de que el demonio los endurece; proceded siempre inflexibles sobre este supuesto y veréis cómo no queda uno solo que no se rinda. Hartos hechiceros tenéis ya; pero si queréis más, prended a los obispos, canónigos y doctores: con la misma diligencia lograréis que confiesen ser hechiceros; porque ¿cómo podría resistir la tortura esta gente delicada? Si todavía deseáis más, venid acá, yo os pondré a vosotros mismos en el tormento y confesaréis lo mismo que aquéllos. Atormentadme luego vosotros a mí, y no hay duda que resultaré también reo del mismo delito por confesión propia. De este modo todos somos hechiceros y magos.

VON SPEE (jesuita alemán, 1595-1635), *Cautio criminalis circa processus contra sagas* (1631), citado por el padre FELJOO a principios del s. XVIII

17. EL MEMORIAL DEL CONDE-DUQUE

Tenga Vuestra Majestad por el negocio más importante de su Monarquía el hacerse rey de España; quiero decir, Señor, que no se contente Vuestra Majestad con ser rey de Portugal, de Aragón, de Valencia, conde Barcelona, sino que trabaje y piense con consejo maduro y secreto por reducir estos reinos de que se compone España al estilo y leyes de Castilla, sin ninguna diferencia en todo aquello que mira a dividir límites, puertos secos, el poder celebrar Cortes en Castilla, Aragón y Portugal, en la parte que quisiera (...) que si Vuestra Majestad lo alcanza será el príncipe más poderoso de este mundo.

Gran memorial del CONDE-DUQUE DE OLIVARES

18. EL CORPUS DE SANGRE, BARCELONA 1640

Amaneció el día en que la iglesia católica celebra la institución del Santísimo Sacramento del Altar; fue aquel año el siete de Junio: continuóse por toda la mañana la temida entrada de los segadores; afirman que hasta dos mil, que con los anticipados hacían mas de dos mil y quinientos hombres, algunos de conocido escándalo: dicese que muchos á la prevención y armas ordinarias, añadieron aquella vez otras, como que advertidamente fuesen venidos para algún hecho grande.

Entraban y discurrían por la ciudad; no había por todas sus calles y plazas, sino corrillos y conversaciones de vecinos y segadores: en todos se discurría sobre los negocios entre el rey y la provincia, sobre la violencia del Virrey, sobre la prisión del diputado y consejeros, sobre los intentos de Castilla, y últimamente sobre la libertad de los soldados: después ya encendidos de su enojo, paseaban llenos de silencio por las plazas, y el furor oprimido de la duda forcejaba por salir

asomándose á los efectos, que todos se reconocían rabiosos é impacientes: si topaban algún Castellano, sin respetar su hábito o puesto lo miraban con mofa y descortesía, deseando incitarlos al ruido; no habia demostración que no prometiese un miserable suceso.

Asistían á este tiempo en Barcelona, esperando la nueva campaña, muchos capitanes y oficiales del ejército, y otros ministros del rey Católico, que la guerra de Francia habia llamado á Cataluña: era común el desplacer con que los naturales los trataban. Los que eran mas servidores del rey, atentos á los sucesos antecedentes, medían sus pasos y divertimientos, y entre todos se hallaba como ociosa la libertad de la soldadesca. Habían sucedido algunos casos de escándalo y afrenta contra personas de gran puesto y calidad, que la sombra de la noche o el temor habia cubierto. Eran en fin frequentísimas las señales de su rompimiento. Algunos patrones hubo, que compadecidos de la inocencia de los huéspedes, los aconsejaban mucho de antes se retirasen á Castilla; tal hubo también que rabiosos, con pequeña ocasión amenazaba á otro con el esperado día del desagravio público. [...]

Era ya constante en todas partes el alboroto: los naturales forasteros corrían desordenadamente; los castellanos, amedrentados del furor público, se escondían en lugares olvidados y torpes, otros se confiaban á la fidelidad (pocas veces incorrupta) de algunos moradores, tal con la piedad, tal con la industria, tal con el oro. Acudió la justicia á estorbar las primeras revoluciones, procurando reconocer y prender algunos de los autores del tumulto: esta diligencia, (á pocos agradable) irritó y dio nuevo aliento á su furor, como acontece que el rocío de poca agua enciende mas la llama en la hornaza. [...]

A este tiempo rompían furiosamente en gritos: unos pedían venganzas, otros mas ambiciosos, apellidaban la libertad de la patria: aquí se oía: «¡Viva Cataluña y los catalanes!» Allí otros clamaban: «¡Muera el mal Gobierno de Felipe!» Formidables resonaron la primera vez estas cláusulas en los recatados oídos de los prudentes; casi todos los que no las ministraban las oían con temor, y los mas no quisieran haberlas oído. La duda, el espanto, el peligro, la confusión, todo era uno: para todo habia su acción, y en cada qual cabían tan diferentes efectos; solo los ministros Reales y los de la guerra lo esperaban, iguales en el celo. Todos aguardaban por instantes la muerte (el vulgo furioso pocas veces para sino en sangre), muchos sin contener su enojo, servían de pregón al furor de otros; este gritaba cuando aquel heria y este con las voces de aquel se enfurecía de nuevo. Infamaban los españoles con enormísimos nombres, buscábanlos con ansia y cuidado, y el que descubría y mataba, ese era tenido por valiente, fiel y dichoso. [...]

A este tiempo vagaba por la ciudad un confusísimo rumor de armas y voces; cada casa representaba un espectáculo, muchas se ardían, muchas se arruinaban, á todos se perdía el respeto y se atrevía la furia: olvidábase el sagrado de los templos, la clausura é inmunidad de las religiones fue patente al atrevimiento de los homicidas: hallábanse hombres despedazados sin examinar otra culpa que su nación, aún los naturales eran oprimidos por crimen de traydores; así infamaban aquel día á la piedad, si alguno abrió sus puertas al afligido o las cerraba al furioso. Fueron rotas las cárceles, cobrando no solo la libertad mas autoridad los delinquentes.

Había el Conde reconocido su postrer riesgo, oyendo las voces de los que le buscaban pidiendo su vida; y depuestas entonces las obligaciones de Grande, se dexó llevar fácilmente de los afectos de hombre: procuró todos los medios de salvación, y volvió desordenadamente á proseguir en el primer intento de embarcarse: salió segunda vez á la lengua del agua, pero como el aprieto fuese grande, y mayor el peso de las aflicciones, mandó se adelantase su hijo con pocos que le seguían, porque llegando al esquife de la galera (que no sin gran peligro los aguardaba) hiciese como lo esperase también; no quiso aventurar la vida del hijo, porque no confiaba tanto de su fortuna. Adelantóse el mozo, y alcanzando la embarcación, no le fue posible detenerla (tanta era la furia con que procuraban desde la ciudad su ruina): navegó hacia la galera, que le aguardaba fuera de la batería. Quedóse el Conde mirándola con lágrimas disculpables en un hombre que se veía desamparado á un tiempo del hijo y de las esperanzas; pero ya cierto de su perdición volvió con vavorosos pasos por la orilla opuesta á las peñas que llaman de San Beltrán, camino de Monjuich.

A esta sazón, entrada su casa y pública su ausencia, le buscaban rabiosamente por todas partes, como si su muerte fuese la corona de aquella victoria: todos sus pasos reconocían los de la tarazana: los muchos ojos que lo miraban caminando como verdaderamente á la muerte, hicieron que no pudiese ocultarse á los que le seguían: era grande la calor del día, superior la congoja, seguro el peligro, viva la

imaginación de su afrenta: estaba sobre todo firmada la sentencia en el tribunal infalible; cayó en tierra cubierto por un mortal desmayo, donde siendo hallado por algunos de los que furiosamente le buscaban, fue muerto de cinco heridas en el pecho.

Así acabo su vida D. Dalmau de Queralt, Conde de Santa Coloma, dándole famoso desengaño á la ambición y soberbia de los humanos, pues aquel mismo hombre en aquella región misma, casi en un tiempo propio, una vez sirvió de envidia, otra de lástima.

FRANCISCO MANUEL DE MELO (CLEMENTE LIBERTINO), *Historia de los movimientos y separación de Cataluña; y de la guerra entre Felipe el Cuarto y la Diputación General de aquel Principado*, 1645

19. PAZ DE LOS PIRINEOS (1659)

1. Primeramente se ha convenido y acordado que de aquí en adelante habrá una buena, firme y durable paz, confederación y perpetua alianza y amistad entre los Reyes Cristianísimo y Católico, sus hijos nacidos o por nacer, herederos, descendientes y sucesores, entre sus reinos, estados, países y vasallos, que se amarán recíprocamente como buenos hermanos, procurando con todo su poder el bien, el honor y la reputación uno del otro, y evitando de buena fe, en cuanto les sea posible, el perjuicio el uno del otro [...].

33. Y para que esta paz y unión, confederación y buena correspondencia sea (como se desea) tanto más firme, durable e indisoluble, los dichos dos principales ministros [...] en virtud del poder especial que han tenido para este efecto de los dos Señores Reyes, han acordado y asentado en su nombre el matrimonio del Rey Cristianísimo con la Serenísima Infanta Doña María Teresa, hija primogénita del Rey Católico [...].

35. En primer lugar ha sido convenido y acordado, por lo que mira a los Países Bajos, que el Señor Rey Cristianísimo mantendrá tomado y gozará efectivamente de las plazas, ciudades, países y castellanías, dominios, tierras y señoríos siguientes. Primeramente en el condado de Artois, de la villa y ciudad de Arras [...], como también de las otras bailías y castellanías del dicho Artois [...].

42. Por lo que mira a los países y plazas que las armas de Francia han ocupado en esta guerra por la parte de España: por cuanto se convino en la negociación comenzada en Madrid el año 1656 en que se funda el presente Tratado, que los Montes Pirineos, que habían dividido antiguamente las Galias de las Españas, harían también en adelante la división de estos dos mismos reinos; por tanto, se ha convenido y acordado que dicho Señor Rey Cristianísimo quedará en posesión y gozará efectivamente de todo el condado y beguería del Rosellón y del condado y beguería de Conflans, países, ciudades, plazas y castillos, villas, aldeas y lugares que componen los dichos condados y beguerías de Rosellón y Conflans, y quedarán al Señor Rey Católico el condado y beguería de Cerdaña y todo el Principado de Cataluña, con las beguerías, plazas, ciudades, castillos, villas, aldeas y lugares y países que componen el dicho condado de Cerdaña y el Principado de Cataluña.

Paz de los Pirineos entre Francia y España

20. TRATADO DE PARTICIÓN DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA (1698)

II. Como el principal objeto de sus Majestades Cristianísima y Británica y de los Estados Generales es mantener la tranquilidad de Europa, no pueden ver sin pena que desde hace algún tiempo la salud del Rey de España se vuelve tan débil que hay todas las razones del mundo para pensar que este Príncipe no puede vivir largo tiempo; y aunque en el presente no pueden pensar sin dolor en la pérdida que esto sería a causa de la verdadera y sincera amistad que les une con él, juzgan sin embargo necesario prevenir las consecuencias, ya que no teniendo hijos su Majestad Católica y faltando la sucesión esto causaría infaliblemente una nueva guerra, si el Rey Cristianísimo quisiera sostener sus pretensiones o las del Delfín a toda la sucesión española y si el Emperador quisiera sostener las suyas, las del Rey de Romanos y las del Archiduque su segundo hijo, y el Elector de Baviera las del Príncipe electoral su hijo mayor, a la dicha sucesión [...].

IV. Es por lo que ha sido estipulado y añadido, que si llega el dicho caso, [...] el dicho Delfín tenga por parte en plena propiedad y disfrute, a cambio de las pretensiones que pueda tener a la sucesión de España y sus herederos y sucesores nacidos y por nacer, para siempre [...] el reino de Nápoles y de Sicilia, las Islas [enumera otras islas y territorios italianos]; la provincia de Guipúzcoa,

particularmente las ciudades de Fuenterrabía y San Sebastián, situadas en esa provincia, siendo comprendido especialmente el puerto de Pasajes [...].

V. La Corona de España y sus otros reinos, islas, estados, provincias y plazas, que dependen de ella en el presente, serán dados al Príncipe, hijo mayor del Elector de Baviera por todas las pretensiones que pueda tener a la sucesión de la Corona de España, para él, sus herederos [...].

VI. Se exceptúa de lo que ha sido acordado y firmado arriba el ducado de Milán. Los dos Reyes y los Estados Generales, han llegado y están de acuerdo en que será dado al Archiduque Carlos de Austria, segundo hijo del Ilustrísimo y Poderosísimo Príncipe Leopoldo [...].

Luis XIV de Francia; Guillermo III de Gran Bretaña; Provincias Unidas de los Países Bajos

21. EL TESTAMENTO DE CARLOS II

Reconociendo [...] que la razón, en que se funda la renuncia de las Señoras Doña Ana y Doña María Teresa, Reinas de Francia, mi tía y hermana, a la sucesión de estos Reinos, fue evitar el perjuicio de unirse a la Corona de Francia, y, reconociendo que, viniendo a cesar este motivo fundamental, subsiste el derecho de sucesión en el pariente más inmediato, conforme a las leyes de estos Reinos, y que hoy se verifica este caso en el hijo segundo del Delfín de Francia, por tanto, arreglándome a dichas leyes, declaro ser mi sucesor (en caso que Dios me lleve sin dejar hijos) al Duque de Anjou, hijo segundo del Delfín y como a tal le llamo a la sucesión de todos mis Reinos y Dominios, sin excepción de ninguna parte de ellos, y mando y ordeno a todos mis súbditos y vasallos, de todos mi Reino y Señoríos, que, en el caso referido, de que Dios me lleve sin sucesión legítima, le tengan y reconozcan por su Rey y Señor natural, y se le dé luego, y sin la menor dilación, la posesión actual, precediendo el juramento, que debe hacer, de observar las leyes, fueros y costumbres de dichos mis Reinos y Señoríos. [...]

Y, en el caso de faltar yo sin sucesión, ha de suceder el dicho Duque de Anjou en todos mis Reinos y Señoríos, así los pertenecientes a la Corona de Castilla, como la de Aragón y Navarra y todos los que tengo dentro y fuera de España; señaladamente, en quanto a la Corona de Castilla, Castilla, León, Toledo, Galicia, Sevilla, Granada, Córdoba, Murcia, Jaén, Algarves de Algeciras, Gibraltar, Islas de Canaria, Indias, Islas y tierra firme del Mar Océano, del de el Norte, y del Sur, de las Filipinas, y otras cualesquiera Islas y Tierras descubiertas, y que se descubrieren de aquí adelante; y todo lo demás en qualquiera manera, tocante a la Corona de Castilla; y, por lo que toca á la de Aragón, en mis Reynos y Estados de Aragón, Valencia, Cataluña, Nápoles, Sicilia, Mallorca, Menorca, Cerdeña y todos los otros Señoríos, y derechos, como quiera que sean, pertenecientes a la Corona Real de él; y así mismo en mi Estado de Milán, Ducados de Bravante, Limburg, Luxembourg, Geldres, Flandes, y todas las demás Provincias, Estados, Dominios y Señoríos, que me pertenezcan, y puedan pertenecer en los Países Bajos, derechos, y demás acciones, que, por la sucesión de ellos, en mí han recaído.

LOS BORBONES

22. ABOLICIÓN DE LOS FUEROS DE ARAGÓN Y VALENCIA (1707)

Considerando haber perdido los Reynos de Aragón y de Valencia, y todos sus habitantes por la rebelión que cometieron, faltando enteramente al juramento de fidelidad que me hicieron como a su legítimo Rey y Señor, todos los fueros, privilegios, exenciones y libertades que gozaban, y que con tan liberal mano se les habían concedido, así por mí como por los Señores Reyes mis predecesores, particularizándolos en esto de los demás Reynos de esta Corona; y tocándome el dominio absoluto de los referidos Reynos de Aragón y de Valencia, pues á la circunstancia de ser comprendidos en los demás que tan legítimamente poseo en esta Monarquía, se añade ahora la del justo derecho de la conquista que de ellos han hecho últimamente mis Armas con el motivo de su rebelión.

Y considerando también, que uno de los principales atributos de la Soberanía es la imposición y derogación de leyes, las cuales con la variedad de los tiempos y mudanza de costumbres podría yo alterar, aun sin los graves y fundados motivos y circunstancias que hoy concurren [...].

He juzgado por conveniente (así por esto como por mi deseo de reducir todos mis Reynos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y Tribunales, gobernándose igualmente todos por las leyes de Castilla tan loables y plausibles en todo el Universo) abolir y derogar enteramente, como desde luego doy por abolidos y derogados, todos los referidos fueros, privilegios, práctica y costumbre hasta aquí observadas en los referidos Reynos de Aragón y Valencia; siendo mi voluntad, que estos se reduzcan á las leyes de Castilla, y al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene y ha tenido en ella y en sus Tribunales sin diferencia alguna en nada; pudiendo obtener por esta razón mis fidelísimos vasallos los Castellanos oficios y empleos en Aragón y Valencia, de la misma manera que los Aragoneses y Valencianos han de poder en adelante gozarlos en Castilla sin ninguna distinción; facilitando yo por este medio a los Castellanos motivos para que acrediten de nuevo los efectos de mi gratitud, dispensando en ellos los mayores premios, y gracias tan merecidas de su experimentada y acrisolada fidelidad, y dando a los Aragoneses y Valencianos recíproca e igualmente mayores pruebas de mi benignidad, habilitándolos para lo que no lo estaban, en medio de la gran libertad de los fueros que gozaban antes, y ahora quedan abolidos.

En cuya consecuencia he resuelto, que la Audiencia de Ministros que se ha formado para Valencia, y la que he mandado se forme para Aragón, se gobiernen y manejen en todo y por todo como las dos Chancillerías de Valladolid y Granada, observando literalmente las mismas regalías, leyes, práctica, ordenanzas y costumbres que se guardan en estas, sin la menor distinción y diferencia en nada, excepto en las controversias y puntos de Jurisdicción eclesiástica, y modo de tratarla, que en esto se ha de observar la práctica y estilo que hubiere habido hasta aquí, en consecuencia de las concordias ajustadas con la Sede Apostólica, en que no se debe variar: de cuya resolución he querido participar al Consejo, para que lo tenga entendido.

D. FELIPE V en el Palacio del Buen Retiro, por decreto de 29 de Junio 1707

23. TRATADO DE UTECHT (1713)

Artículo 10. El Rey Católico, por sí y por sus herederos, y sucesores, cede por este tratado a la Corona de la Gran Bretaña la plena y entera propiedad de la ciudad y castillo de Gibraltar, juntamente con su puerto, defensa y fortalezas que le pertenecen, dando la dicha propiedad absolutamente para que la tenga y goce con entero derecho y para siempre, sin excepción ni impedimento alguno. Pero para evitar cualesquiera abusos y fraudes en la introducción de las mercaderías, quiere el Rey Católico y supone que así se ha de entender, que la dicha propiedad se ceda a la Gran Bretaña sin jurisdicción alguna territorial y sin comunicación alguna abierta con el país circunvecino por parte de tierra. Y como la comunicación por mar con la costa de España no puede estar abierta y segura en todos tiempos, y de aquí puede resultar que los soldados de la guarnición de Gibraltar y los vecinos de aquella ciudad se vean reducidos a grande angustia, siendo la mente del Rey Católico sólo impedir, como queda dicho más arriba, la introducción fraudulenta de mercaderías por la vía de tierra, se ha acordado que, en estos casos, se pueda comprar a dinero de contado en tierra de España circunvecina la provisión y demás cosas necesarias para el uso de las tropas del presidio, de los vecinos y de las naves surtas en el puerto. Pero si se aprehendieren algunas mercaderías introducidas por Gibraltar, ya para permuta de víveres o ya para otro fin, se adjudicarán al fisco; y presentada queja de esta contravención del presente tratado, serán castigados severamente los culpados [...].

Artículo 11. El Rey Católico, por sí y por sus herederos y sucesores, cede también a la Corona de la Gran Bretaña toda la isla de Menorca, traspasándola para siempre todo el derecho y pleno dominio sobre la dicha isla, y especialmente sobre la dicha ciudad, castillo, puerto y defensas del seno de Menorca, llamado vulgarmente Puerto Mahón, juntamente con los otros puertos, lugares y villas situadas en la referida isla [...].

Artículo 12. El Rey Católico da y concede a Su Majestad Británica y a la compañía de vasallos suyos formada para este fin la facultad para introducir negros en diversas partes de los dominios de Su Majestad Católica en América, que vulgarmente se llama el asiento de negros, el cual se les concede con exclusión de los españoles y de otros cualesquiera por espacio de treinta años continuos, que han de empezar desde 1.º de mayo de 1713 [...].

Tratado de paz entre la Corona de España y la Gran Bretaña, en Utrecht el 13 de julio de 1713

24. FUNDACIÓN DE UN MAYORAZGO

Primeramente, que después de sus días ha de poseer y gozar perpetuamente este vínculo y mayorazgo Don Domingo Cabarrús y Gelabert, su hijo legítimo y primogénito, y sus descendientes legítimos por orden de primogenitura regular, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra, aunque ésta sea mayor de edad, y con arreglo a las leyes del reino. (...)

Que los bienes de este mayorazgo no se puedan dividir, vender, ceder, renunciar, donar, legar, trocar, acensuar, empeñar ni gravar en manera alguna (...) lo cual prohíbe absolutamente a los poseedores, porque así conviene y es preciso a la seguridad de esta vinculación.

Con cuyas condiciones, requisitos y reservas, y no sin ellas, el don Francisco Cabarrús hace, otorga y formaliza esta escritura de vínculo y mayorazgo de todos los expresados bienes y del crédito de los ciento dos mil pesos o parte de ellos, porque su importe cabe y no excede el tercio y remanente del quinto de que puede disponer libremente en favor de don Domingo Cabarrús, su hijo legítimo y primogénito, según leyes del reino (...).

Escritura de fundación de mayorazgo otorgada por Francisco Cabarrús (1780)

25. JOVELLANOS CONTRA LAS MANOS MUERTAS

Conceder el derecho de transmitir su fortuna a una serie infinita de poseedores; abandonar las modificaciones de esta transmisión a una sola voluntad, no solo con independencia de los sucesores sino también de las leyes; quitar para siempre a la propiedad la comunicabilidad y la transmisibilidad, que son sus dotes más preciosas, librar la conservación de las familias sobre la dotación de un individuo en cada generación y a costa de la pobreza de todos los demás, y atribuir esta dotación a la casualidad del nacimiento, prescindiendo del mérito y la virtud, son cosas no sólo repugnantes a los dictámenes de la razón y a los sentimientos de la naturaleza sino también a los principios del pacto social y a las máximas generales de la legislación y la política.

GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, Informe en el expediente de la ley agraria

26. JOVELLANOS A FAVOR DE LA EDUCACIÓN POPULAR

Mi propósito es persuadir la necesidad de la instrucción pública, y nada debo omitir de cuanto conduzca a él. Obsérvese que la utilidad de la instrucción, considerada políticamente, no proviene de la suma de conocimientos que un pueblo posee, ni tampoco de la calidad de estos conocimientos, cuanto de su buena distribución. Puede una nación tener algunos, o muchos y muy eminentes sabios, mientras que la gran masa de su pueblo yace en la más eminente ignorancia, ya se ve que en tal estado, la instrucción será de poca utilidad, porque siendo ella hasta cierto punto necesaria a todas las clases, los individuos de las que son productivas y más útiles serán ineptos para sus respectivas profesiones, mientras sus sabios compatriotas se levantan a las especulaciones más sublimes. Y así vendrá a suceder que, en medio de una esfera de luz y sabiduría, la agricultura, la industria y la navegación, fuentes de la prosperidad pública, yacerán en las tinieblas de la ignorancia.

Mallorquines, si deseáis el bien de nuestra patria, abrid a todos sus hijos el derecho de instruirse, multiplicad las escuelas de primeras letras; no haya pueblo, no haya rincón donde los niños, de cualquier clase y sexo que sean, carezcan de este beneficio; (...). Nada es más constante ni acreditado por la experiencia que la viveza con que se imprimen en nuestros ánimos las ideas que se les inspiran en la niñez, y la facilidad con que las reciben, y la tenacidad con que conservan nuestra memoria cuando se les presenta en esta tierna edad (...).

Donde apenas es conocida la propiedad pública, donde la propiedad individual está acumulada en pocas manos y dividida en grandes suertes, y donde el cultivo de estas suertes corre a cargo de sus dueños, ¿a qué podrá aspirar un pueblo sin educación, sino a la servil y precaria condición de jornalero? Ilustradle, pues, en las primeras letras y refundid en ellas toda la educación que conviene a su clase (...). Abridle así la entrada a las profesiones industriales y ponédle en los senderos de la virtud y de la fortuna.

GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, Memoria sobre la Educación Pública, 1811

TEMA 3 – EL ORIGEN DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

EL REINADO DE CARLOS IV

1. UNA CRÍTICA ESPAÑOLA AL ANTIGUO RÉGIMEN (1786)

Nuestra Constitución está muy viciada; nuestros tribunales apenas sirven para lo que fueron creados; los cuerpos del derecho se aumentan visiblemente, y visiblemente se disminuyen la observancia de las leyes; la demasiada justificación hace retrasar demasiado las providencias justas; la agricultura clama por una ley agraria y, sin embargo, de lo ejecutivo de la enfermedad van ya pasados diecinueve años en consultas, y es de creer que la receta saldrá después de la muerte del enfermo; el Consejo está continuamente dándonos el espectáculo del parto de los montes; los abogados cunden como las hormigas, y los pleitos se aumentan a proporción de los abogados; la libertad civil gime en una mísera esclavitud y los ciudadanos no tienen ninguna representación.

Las capellanías, obras pías y mayorazgos crecen como la mala hierba, y es de temer no quede un palmo de tierra libre en el reino; a cualquiera le es permitido encadenar sus bienes y cargarlos para siempre jamás; la mayor parte de las fincas están en manos muertas.

El todo de las contribuciones de los pueblos, es decir, las contribuciones reales, eclesiásticas y dominicales, sin contar con las que pagamos al extranjero en la balanza del comercio, pasan de dos mil millones, cantidad asombrosa, cuyo mayor peso carga sobre un millón escaso de agricultores medianos; los holgazanes, los que no trabajan en cosa que pueda aumentar la masa de la riqueza nacional, son más de seis millones, de los nueve y medio en que se regula nuestra población, careciendo los tres y medio restantes de infinitas proporciones y estímulos para el trabajo; oficinas y empleados hay tres veces más de lo que se necesitaría si las cosas llevasen otro sesgo.

El Erario está empeñado, y si no se le aligeran las cargas, cada día lo estará más; la suprema autoridad está repartida en una multitud de consejos, juntas y tribunales, que todos obran sin noticia unos de otros, y así que uno manda otro lo desmanda y todo a nombre del Rey; por lo cual decía un amigo mío que la potestad regia estaba descuartizada como los ajusticiados.

Yo comparo nuestra monarquía en el estado presente a una casa vieja sostenida a fuerza de remiendos, que los mismos materiales con que se pretende componer un lado, derriban el otro, y sólo se puede enmendar echándola a tierra y reedificándola de nuevo, lo cual en la nuestra es moralmente imposible, pues como un día me dijo el señor conde de Floridablanca: “Para hacer cada cosa buena es necesario deshacer cuatrocientas malas”.

LEÓN DE ARROYAL, *Cartas político-económicas al Conde de Lerena*, carta I (26 de enero de 1786)

2. MEDIDAS ANTE LA REVOLUCIÓN FRANCESA (1792)

Con motivo de haber dado noticia a la vía reservada de Hacienda de los Administradores de las Aduanas de Sevilla, Cádiz y Ágreda de haber llegado a ellas varias remesas de libros franceses (...) he resuelto (...):

1. Que todas las brochuras o papeles impresos o manuscritos que traten de las revoluciones y nueva constitución de la Francia desde su principio hasta ahora, luego que lleguen a las Aduanas, se remitan por los Administradores de ellas directamente al Ministerio de Estado (...).
2. Que los abanicos, cajas, cintas y otras maniobras que tengan alusión a los mismos asuntos, se remitan al Ministerio de Hacienda, que dispondrá se les quiten las tales alusiones, antes de entregarlas a sus dueños.
3. Que todos los libros en lengua francesa que lleguen a las Aduanas de las fronteras y puertos con destino a Madrid, se remitan al Gobernador del Consejo, para que haciéndolos reconocer, se dé el pase a los que fueren corrientes, deteniendo los sediciosos, y que traten de las revoluciones de Francia.

Real Orden del 15 de julio y cédula del Consejo del 22 de agosto de 1792

3. BATALLA DE TRAFALGAR (1805)

El 19 de octubre de 1805 dióse la orden para que saliese a la mar nuestra escuadra, unida a la francesa, que desde agosto estaba en el puerto, para ir en busca del resto de los barcos de ambas naciones que cruzaban a la altura de Cartagena, tratando de embocar por el estrecho. Efectivamente, vimos darse a la vela aquella grande escuadra compuesta de 35 ó 40 navíos, mandada por el almirante francés Villeneuve y por el teniente general español Gravina.

Con hondo sentimiento contempló el pueblo de Cádiz aquella partida, pues sin saber por qué, todos presentían un funesto resultado. Mientras tenía lugar aquel acto imponente no cesaron de estar cubiertas las azoteas y murallas de hombres, mujeres y niños de ambos sexos, que despedían con gritos y con pañuelos á sus parientes y amigos de la escuadra. Ni un alma se encontraba por las calles de Cádiz todos sus habitantes habían acudido como una avalancha a los muelles y sus cercanías. Yo vi a muchas señoras y mujeres del pueblo como magdalenas: eran madres de los que iban a morir; su instinto les debía representar lo inminente de la catástrofe, máxime cuando desde los miradores se veían, cual amenazas fantasmas de la muerte, buques que asomaban por el horizonte. La consternación, aún antes de la batalla era general. ¿Y cómo no había de serlo si apenas había en Cádiz una familia que no tuviere un ser querido en la escuadra que se alejaba? Yo también tenía en ella a un hermano querido y a tíos bondadosos que me habían estrechado en sus brazos al partir.

El 19 y 20 maniobró la escuadra a la vista de Cádiz, teniendo siempre pendiente de sus movimientos a aquella patriótica población. Pero al amanecer del día 21, se encontraron las nuestras doblando el Cabo de Trafalgar, con la formidable escuadra británica, de 48 a 50 navíos, que además de tener el viento en su favor, estaba bajo la dirección del primer general de mar que han producido los modernos tiempos. Ya no se veía nada desde Cádiz; pero se tuvo en la ciudad noticia del próximo conflicto, a las nueve de la mañana por conducto de unas embarcaciones de pescadores que habían pasado la noche fuera. Pronto el ruido lejano, pero continuado y fatídico de los cañones confirmó la nueva fatal. En el nutrido tronar de la artillería percibíanse a veces ruidos mayores como truenos prolongados: eran las naves que volaban.

El combate tuvo lugar del modo siguiente: Puestos los buques alzados en una línea, ya ordenado el zafarrancho y los ingleses en otra, calculó Nelson, que, perdiendo uno o dos navíos de los suyos, lograría romper nuestra línea y envolvernos en dos círculos de fuego; y así fue. Mandó dos de aquellos al centro, como cernada, los cuales fueron deshechos inmediatamente; pero con esta estratagema consiguió abrir un claro, por donde entraron otros navíos enemigos, saliendo el plan al almirante inglés a las mil maravillas. El combate, sin embargo, fue porfiado, largo y sangriento. En él rayó el valor español a la altura de la epopeya, principalmente en los abordajes, en donde se acuchillaban y desgarraban como fieras. Navío español hubo que rechazó durante horas enteras el fuego y el abordaje de tres navíos ingleses. Una división francesa, que estaba á sotavento, no quiso, o no pudo entrar en combate, por lo que se alejó, dejando á sus hermanos tiñendo con su sangre las olas del mar. El único barco nuestro que iba en ella entró en fuego e hizo heroicidades.

A nuestro navío Trinidad le acometieron, primero, dos navíos de alto bordo, que destrozó a las primeras descargas; después vióse cercado por tres más, uno de ellos de tres puentes, el Victory, en que arbolaba su insignia el almirante Nelson, quien cayó herido mortalmente por una palanqueta, lanzada del Trinidad o del Redoutable que se hallaba por la proa de aquél. El Trinidad quedó desarbolado y acribillado, pues se había batido con cinco, había sufrido seis abordajes, perdiendo casi toda su oficialidad, marinería y tropa, de tal modo, que mi hermano, no siendo más que simple guardia-marina, y con una herida de astilla en la cabeza, había quedado desde el intermedio del combate mandando las dos baterías de babor y estribor del segundo entrepuente. Igual destrozo sufrieron otros navíos, todos los más españoles y franceses, que tomaron parte en la acción, tales como el General, el Príncipe de Asturias, el Leandro, etc. Aquel combate fue el más encarnizado que han presenciado los mares. Nadie pensó en conservar la vida sino en arrebatársela a sus adversarios.

Como si no fueran bastantes las tempestades que habían rugido en los pechos de aquellos fieros guerreros, los elementos se desencadenaron, a lo último, para dispersar y destruir lo que quedaba en medio de aquel líquido campo de desolación. El silbido del viento se confundía con los lamentos de los que, en los buques que flotaban a la ventura, sin marinos que los guiasen, haciendo agua y sin palos, se

quejaban. Arrebatados por el temporal los pocos que quedaban hábiles para navegar, se hacían fuego en medio de la oscuridad, tomándose mutuamente por enemigos. Muchos arribaron a nuestras costas, otros a las del África y algunos vinieron remolcados a Cádiz, por las embarcaciones que en su busca habían enviado las autoridades de Marina cuando se hubo apaciguado el huracán.

El Trinidad se estaba yendo a pique; tanto, que ya se habían ahogado varios de sus heridos en la bodega y en el entrepuente que tenía debajo de la línea de flotación. La Providencia o la casualidad hizo que pasase cerca de él una fragata inglesa, la cual, si bien al principio tuvo miedo de acercarse, temiendo una de las mortíferas andanadas que el navío había lanzado en aquel día memorable, perdió su recelo al ver que no sólo no le hacían fuego los de abordo, sino que, con señales, imploraban su auxilio. Entonces, el buque enemigo se acercó más y echó sus lanchas al agua para recoger, como prisionera, a la tripulación superviviente. Salváronse todos los que por no estar heridos o estarlo levemente, pudieron tirarse desde la cubierta a los botes; los que no pudieron moverse perecieron, pues el Trinidad se fue a pique delante del buque inglés que le había socorrido. A Gibraltar fueron conducidos los prisioneros españoles y franceses. De allí vinieron siete navíos ingleses, que estaban de reserva, para recoger los despojos de la victoria, trayendo luego a remolque gran número de buques españoles y franceses que no habían tenido la dicha de ser encontrados por los nuestros.

Cuando llegaron a Cádiz los poquísimos oficiales y marineros que habían escapado de aquel desastre, supose que se había perdido el navío en que estaba mi hermano. Juzgúese el pesar de la familia. No nos quedaba más que la lejana esperanza de que se hubiese salvado, trasbordándose á otro buque. En esta agonía, no nos quitábamos de los balcones, ni cesábamos de bajar al muelle a reconocer a la multitud de heridos que, como en procesión, eran llevados desde allí al hospital del Rey, unos en hombros, otros en camillas y los demás sostenidos por un padre o un hermano. Todos lo reconocíamos: ninguno de ellos era el hermano querido, el hermano predilecto por quien lloraba mi padre. En esta angustia estuvimos dos días, largos como siglos, dos días en que duró aquella tristísima procesión de ataúdes y de enfermos, acompañada de los sollozos de millares de madres de familia. La mar no se cansaba de arrojar a las playas muertos desfigurados, muchos de los cuales apenas podían identificarse.

Todo Cádiz era un cementerio. Los sepultureros no daban abasto a abrir fosas, y era preciso hacer zanjas para enterrar a granel... Las campanas de las iglesias no hacían más que doblar a muerto, los sacerdotes no cesaban de hacer honras fúnebres; todas las familias estaban de duelo: ni una sola casa vi en que no se llorase la pérdida de alguno de sus miembros.

Las Cortes de Madrid y París hicieron en Cádiz unas suntuosísimas exequias por el eterno descanso de todos los que perecieron en Trafalgar. El entierro del general Gravina, muerto a los dos ó tres días del combate, fue el acto de esta clase más concurrido e imponente que he visto en mi vida.

RAFAEL SEVILLA: *Memorias de un oficial del ejército español*

4. EL MOTÍN DE ARANJUEZ, SEGÚN LA REINA (1808)

Querida hija mía: decid al gran duque de Berga la situación del rey mi esposo, la mía, y la del pobre príncipe de la Paz. Mi hijo Fernando era el jefe de la conjuración; las tropas estaban ganadas por él; él hizo poner de las luces de su cuarto en una ventana para señal de que comenzaba la explosión. En el instante mismo los guardias y las personas que estaban a la cabeza de la revolución, hicieron tirar dos fusilazos. Se ha querido persuadir que fueron tirados por la guardia del príncipe de la Paz, pero no es verdad. Al momento los guardias de Corps, los de infantería española y los de la valona, se pusieron sobre las armas, y sin recibir órdenes de sus primeros jefes, convocaron a todas las gentes del pueblo, y las condujeron a donde les acomodaba.

El rey y yo llamamos a mi hijo para decirle que su padre sufría grandes dolores, por lo que no podía asomarse á la ventana, y que lo hiciese por si mismo a nombre del Rey para tranquilizar al pueblo; me respondió con mucha firmeza que no lo haría, porque lo mismo sería asomarse a la ventana que comenzar el fuego, y así no lo quiso hacer.

Después a la mañana siguiente le preguntamos si podría hacer cesar el tumulto y tranquilizar los amotinados, y respondió que lo haría, pues mandaría a buscar a los segundos jefes de los Cuerpos de la Casa real, enviando también algunos de sus criados con encargo de decir en su nombre al pueblo y a las tropas que se tranquilizasen; que también haría se volviesen a Madrid muchas personas que habían

concurrido de allí para aumentar la revolución, y encargaría que no viniesen más.

Cuando mi hijo había dado estas órdenes fue descubierto el príncipe de la Paz. El rey envió a buscar a su hijo, y le mandó salir a donde estaba el desgraciado príncipe, que ha sido víctima por ser amigo nuestro y de los franceses, y principalmente del gran duque. Mi hijo fue y mandó que no se tocara más al príncipe de la Paz, y se le condujese al cuartel de guardias de corps. Lo mandó en nombre propio, aunque lo hacía por encargo de su padre; y como si él mismo fuese ya rey, dijo al príncipe de la Paz: Yo te perdono la vida.

El príncipe, a pesar de sus grandes heridas, le dio gracias, preguntándole si era ya rey. Esto aludía a que ya se pensaba en ello, pues el rey, el príncipe de la Paz y yo, teníamos la intención de hacer la abdicación en favor de Fernando cuando hubiéramos visto al emperador y compuesto todos los asuntos, entre los cuales el principal era el matrimonio. Mi hijo respondió al príncipe: No, hasta ahora no soy rey, pero lo seré bien pronto. Lo cierto es que mi hijo lo mandaba todo como si fuese rey, sin serlo, y sin saber si lo sería. Las órdenes que daba el rey mi esposo no eran obedecidas. Después debía haber en el día 19 en que se verificó la abdicación otro tumulto mas fuerte que el primero contra la vida del rey mi esposo, y la mía, lo que obligó a tomar la resolución de abdicar.

Desde el momento de la renuncia mi hijo trató a su padre con todo el desprecio que puede tratarlo un rey, sin consideración alguna para con sus padres. Al instante hizo llamar a todas las personas complicadas en su causa que habían sido desleales a su padre, y hecho todo lo que pudiera ocasionarle pesadumbres. El nos da prisa para que salgamos de aquí, señalándonos la ciudad de Badajoz para residencia. Entre tanto nos deja sin consideración alguna, manifestando gran contento de ser ya rey, y de que nosotros nos alejemos de aquí. En cuanto al príncipe de la Paz no quisiera que nadie se acordara de él. Los guardias que le custodian tienen orden de no responder a nada que les pregunte, y lo han tratado con la mayor inhumanidad.

Mi hijo ha hecho esta conspiración para destronar al rey su padre; nuestras vidas hubieran estado en grande riesgo, y la del pobre príncipe de la Paz lo está todavía.

El rey mi esposo y yo esperamos del gran duque que hará cuanto pueda en nuestro favor, porque nosotros siempre hemos sido aliados fieles del emperador, grandes amigos del gran duque, y lo mismo sucede al pobre príncipe de la Paz. Si él pudiese hablar daría pruebas, y aun en el estado en que se halla no hace otra cosa que clamar por su grande amigo el gran duque. Nosotros pedimos al gran duque que salve al príncipe de la Paz, y que salvándonos a nosotros, nos le dejen siempre a nuestro lado para que podamos acabar juntos tranquilamente el resto de nuestros días en un clima mas dulce y retirado, sin intrigas y sin mandos, pero con honor. Esto es lo que deseamos el rey y yo, igualmente que el príncipe de la Paz, el cual estaría siempre pronto a servir a mi hijo en todo. Pero mi hijo que no tiene carácter alguno, y mucho menos el de la sinceridad, jamás ha querido servirse de él, y siempre le ha declarado guerra como al rey su padre y a mí.

Su ambición es grande y mira á sus padres como si no lo fuesen. ¿Que hará para con los demás? Si el gran duque pudiera vernos, tendríamos grande placer, y lo mismo su amigo el príncipe de la Paz, que sufre porque lo ha sido siempre de los franceses y del emperador. Esperamos todo del gran duque, recomendándole también a nuestra pobre hija María Luisa, que no es amada de su hermano. Con esta esperanza estamos próximos a verificar nuestro viaje, Luisa.

Carta de la reina María Luisa a la reina de Etruria, su hija

5. CARTA DE CARLOS IV A NAPOLEÓN (1808)

Señor mi hermano: V.M. sabrá sin duda con pena los sucesos de Aranjuez y sus resultas, y no verá con indiferencia a un rey que, forzado a renunciar la corona, acude a ponerse en los brazos de un gran monarca, aliado suyo, subordinándose totalmente a la disposición del único que puede darle la felicidad, la de toda su familia y de sus fieles vasallos.

Yo no he renunciado en favor de mi hijo sino por la fuerza de las circunstancias. (...) Yo fui forzado a renunciar, pero asegurado con plena confianza en la magnanimidad y el genio del gran hombre que siempre ha mostrado ser amigo mío, yo he tomado la resolución de conformarme con todo lo que este gran hombre quiera disponer de nosotros y de mi suerte, la de la Reina y la del Príncipe de la Paz.

Dirijo a V.M.I. Una protesta contra los sucesos de Aranjuez, y contra mi abdicación. Me entrego

y enteramente confío en el corazón y amistad de V.M. De V.M.I., su afecto hermano y amigo. Carlos.
Carta de Carlos IV a Napoleón. Marzo de 1808

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

6. EL DOS DE MAYO SEGÚN TORENO (1808)

Amaneció en fin el 2 de mayo, día de amarga recordación, de luto y desconsuelo, cuya dolorosa imagen nunca se borrará de nuestro afligido y contristado pecho. Un présago e inexplicable desasosiego pronosticaba tan aciago acontecimiento, o ya por aquel presentir obscuro que a veces antecede a las grandes tribulaciones de nuestra alma, o ya más bien por la esparcida voz de la próxima partida de los infantes. Esta voz y la suma inquietud excitada por la falta de dos correos de Francia, habían llamado desde muy temprano a la plazuela de Palacio numeroso concurso de hombres y mujeres del pueblo. Al dar las nueve subió en un coche con sus hijos la reina de Etruria, mirada más bien como princesa extranjera que como propia, y muy desamada por su continuo y secreto trato con Murat; partió sin oponérsele resistencia...

Quedaban todavía dos coches, y al instante corrió por la multitud que estaban destinados al viaje de los infantes Don Antonio y Don Francisco. Por instantes crecía el enojo y la ira, cuando, al oír de la boca de los criados de palacio que el niño Don Francisco lloraba y no quería partir, se enternecieron todos, y las mujeres prorrumpieron en lamentos y sentidos sollozos. En este estado y alterados más y más los ánimos, llegó a Palacio el ayudante de Murat, Mr. Augusto Lagrange, encargado de ver lo que allí pasaba, y de saber si la inquietud popular ofrecía fundados temores de alguna conmoción grave. Al ver al ayudante, conocido como tal por su particular uniforme, nada grato a los ojos del pueblo, se persuadió éste que era venido allí para sacar por fuerza a los infantes, Siguióse un general susurro, y al grito de una mujerzuela: “¡Que nos los llevan!” fue embestido Mr. Lagrange por todas partes, y hubiera perecido a no haberle escudado con su cuerpo el oficial de Walonas Don Miguel Desmaisieres y Flórez; mas subiendo de punto la gritería, y ciegos todos de rabia y desesperación, ambos iban a ser atropellados y muertos si afortunadamente no hubiera llegado a tiempo una patrulla francesa que los libró del furor de la embravecida plebe. Murat prontamente informado de lo que pasaba envió sin tardanza un batallón con diez piezas de artillería: la proximidad a palacio de su alojamiento facilitaba la breve ejecución de su orden.

La tropa francesa llegada que fue al paraje de la reunión popular, en vez de contener el alboroto en su origen, sin previo aviso ni determinación anterior, hizo una descarga sobre los indefensos corrillos, causando así una general dispersión, y con ella un levantamiento de toda la capital, porque derramándose con celeridad hasta por los más distantes barrios los prófugos de palacio, cundió con ellos el terror y el miedo, y en un instante y como por encanto se sublevó la población entera.

Acudieron todos a buscar armas, y con ansia, a falta de buenas, se aprovechaban de las más arrinconadas y enmohecidas. Los franceses fueron impetuosamente acometidos por doquiera que se les encontraba. Respetáronse en general los que estaban dentro de las casas o iban desarmados, y con vigor se ensañaron contra los que intentaban juntarse con sus cuerpos o hacían fuego. Los hubo que arrojando las armas e implorando clemencia se salvaron, y fueron custodiados en paraje seguro. ¡Admirable generosidad en medio de tan ciego y justo furor! El gentío era inmenso en la calle Mayor, de Alcalá, de la Montera y de las Carretas. Durante algún tiempo los franceses desaparecieron, y los inexpertos madrileños creyeron haber alcanzado y asegurado su triunfo; pero desgraciadamente fue de corta duración su alegría.

CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 1839

7. DECLARACIÓN DE GUERRA DE LA JUNTA SUPREMA

Don Fernando VII, Rey de España y de las Indias, y en su nombre la Suprema Junta.

La Francia, o más bien su Emperador Napoleón I, ha violado con España los pactos más sagrados; le ha arrebatado sus monarcas y ha obligado a éstos a abdicaciones y renunciaciones violentas y nulas manifiestamente; se ha hecho con la misma violencia dar el señorío de España, para lo que nadie

tiene poder; ha declarado que ha elegido Rey de España, atentado el más horrible de que habla la Historia; ha hecho entrar sus ejércitos en España, apoderándose de sus fortalezas y capital y esparciéndolos en ella, y han cometido con los españoles todo género de asesinatos, de robos y crueldades [...]; y para todo esto se ha valido no de la fuerza de las armas, sino del pretexto de nuestra felicidad, ingratitud la más enorme a los servicios que la nación española le ha hecho, de la amistad en que estábamos, del engaño, de la traición, de la perfidia [...].

Ha declarado últimamente que va a trastornar la Monarquía y sus leyes fundamentales y amenaza la ruina de nuestra religión católica [...], y nos ha forzado a que, para el remedio único de tan graves males, los manifestemos a Europa toda y le declaremos la guerra. Por tanto, en nombre de nuestro Rey Fernando VII, y de toda la nación española, declaramos la guerra por tierra y mar al Emperador Napoleón I y a la Francia mientras esté bajo su dominación y yugo tirano, y mandamos a todos los españoles obren con ellos hostilmente [...]; y declaramos que hemos abierto y tenemos franca y libre comunicación con la Inglaterra, y que con ella hemos contratado y tenemos armisticio y esperamos se concluirá con una paz duradera y estable.

Protestamos, además, que no dejaremos las armas de la mano hasta que el Emperador Napoleón I restituya a España a su Rey y Señor Fernando VII y las demás personas reales, y respete los derechos sagrados de la nación que ha violado, y su libertad, integridad e independencia, y para inteligencia y cumplimiento de la nación española, mandamos publicar esta solemne declaración que se imprima y fije y circule a todos los pueblos y provincias de España y a las Américas y se haga notoria a la Europa, al África y al Asia. JUNTA SUPREMA, *Declaración de Guerra*, Sevilla 6 de junio de 1808

8. FELICITACIÓN DE FERNANDO A NAPOLEÓN (1808)

Señor: He recibido con sumo gusto la carta de V. M. I. y R. del 15 del corriente, y le doy gracias por las expresiones afectuosas con que me honra y con las cuales yo he contado siempre. Las repito á V. M. I. y R. por su bondad en favor de la solicitud del duque de San Carlos y de D. Pedro Macanaz, que tuve el honor de recomendar.

Doy muy sinceramente, en mi nombre y de mi hermano y tío, a V. M. I. y R. la enhorabuena de la satisfacción de ver instalado a su querido hermano el rey José en el trono de España. Habiendo sido siempre objeto de todos nuestros deseos la felicidad de la generosa nación que habita en tan dilatado terreno, no podemos ver a la cabeza de ella un monarca más digno ni más propio por sus virtudes para asegurársela, ni dejar de participar al mismo tiempo el grande consuelo que nos da esta circunstancia. Deseamos el honor de profesar amistad con S. M., y este efecto ha dictado la carta adjunta que me atrevo a incluir, rogando a V. M. I. y R. que, después de leída, se digne presentarla a S. M. C. Una mediación tan respetable nos asegura que será recibida con la cordialidad que deseamos.

Señor, perdonad una libertad que nos tomamos por la confianza sin límites que V. M. I. y R. nos ha inspirado, y asegurado nuestro afecto y respeto, permitid que yo renueve los más sinceros e invariables sentimientos, con los cuales tengo el honor de ser, Señor, de V. M. I. y R. su más humilde y muy atento servidor. FERNANDO. Valençay, 22 Junio 1808.

9. SEGUNDO SITIO DE ZARAGOZA: INTIMIDACIÓN FRANCESA (1808)

Señores: La ciudad de Zaragoza se halla sitiada por todas partes, y no tiene ya comunicación alguna. Por tanto podemos emplear contra la plaza todos los medios de destrucción que permite el derecho de la guerra. Sobrada sangre se ha derramado y hartos males nos cercan y combaten. La quinta división del Ejército grande a las órdenes del Sr. Mariscal Mortier... y la que yo mando, amenazan los muros. La villa de Madrid ha capitulado y de este modo se ha preservado de los infortunios que le hubiera acarreado una resistencia más prolongada. Señores, la ciudad de Zaragoza confiada en el valor de sus vecinos, pero imposibilitada de superar los medios y esfuerzos que el arte de la guerra va a reunir contra ella, si da lugar a que se haga uso de ellos, será inevitable su destrucción total.

El Sr. Mariscal Mortier y yo, creemos que Vmds. tomarán en consideración lo que tengo la honra de exponerles y que convendrán con nosotros en el mismo modo de opinar. El contener la efusión de sangre, y preservar la hermosa Zaragoza, tan estimable por su población, riquezas y comercio de las desgracias de un sitio y de las terribles consecuencias que podrán resultar, sería el camino para

granjearse el amor y bendiciones de los pueblos que dependen de Vmds. Procuren Vmds. atraer a sus ciudadanos a las máximas y sentimientos de paz y quietud; que por mi parte aseguro a Vmds. todo cuanto pueda ser compatible con mi corazón, y con las facultades que me ha dado S. M. el Emperador.

Yo envío a Vmds. este despacho con un Parlamentario y les propongo que nombren Comisarios para tratar con los que yo nombraré a este efecto. Quedo de Vmds. con la mayor consideración.

El Mariscal Moncey. - Cuartel general de Torrero, 22 de diciembre de 1808

JOSÉ GANGA ARGÜELLES, *Observaciones sobre la guerra de España que escribieron los señores Clarke, Southey, Londonderry y Napier*. Madrid, 1833

10. SEGUNDO SITIO DE ZARAGOZA: RESPUESTA DE PALAFOX (1808)

El General en Jefe del ejército de reserva responde de la plaza de Zaragoza. Esta hermosa ciudad no sabe rendirse. El Sr. Mariscal del Imperio observará todas las leyes de la guerra y medirá sus fuerzas conmigo. Yo estoy en comunicación con todas partes de la Península, y nada me falta. Sesenta mil hombres, resueltos a batirse, no conocen más premio que el honor, ni yo que los mando. Tengo esta honra, que no la cambio por todos los Imperios.

S. E. el Mariscal Moncey se llenará de gloria, si observando las nobles leyes de la guerra, me bate: no será menor la mía si me defiendo. Lo que digo a V. E. es, que mi tropa se batirá con honor; y que desconozco los medios de la opresión que aborrecieron los antiguos Mariscales de Francia.

Nada le importa un sitio a quien sabe morir con honor, y más cuando ya conozco sus efectos en 61 días que duró la vez pasada. Si no supe rendirme entonces, con menos fuerzas, no debe V. E. esperarlo ahora, cuando tengo más que todos los ejércitos que me rodean. La sangre española vertida nos cubre de gloria, al paso que es ignominioso para las armas francesas haber vertido la inocente.

El Sr. Mariscal del Imperio sabrá, que el entusiasmo de 11 millones de habitantes no se apaga con opresión, y que el que quiere ser libre, lo es. No trato de verter la sangre de los que dependen de mi gobierno; pero no hay uno que no la pierda gustoso por defender su Patria. Ayer las tropas francesas dejaron a nuestras puertas bastantes testimonios de esta verdad: no hemos perdido un hombre, y creo poder estar yo más en proporción de hablar al Sr. Mariscal de rendición, si no quiere perder todo su ejército en los muros de esta plaza. La prudencia que le es tan característica y que le da el renombre de bueno, no podrá mirar con indiferencia estos estragos, y más cuando ni la guerra ni los españoles los causan ni autorizan. Si Madrid capituló; Madrid habrá sido vencido y no puedo creerlo; pero Madrid no es más que un pueblo, y no hay razón para que éste ceda.

Sólo advierto al Sr. Mariscal que cuando se envía un parlamento, no se hacen bajar dos columnas por distintos puntos, pues se ha estado a pique de romper el fuego, creyendo ser un reconocimiento mas que un parlamento. Tengo el honor de contestar a V. E. Sr. Mariscal Moncey con toda atención, en el único lenguaje que conozco y asegurarle mis más sagrados deberes.

Cuartel general de Zaragoza, 22 de diciembre de 1808. El General Palafox.

JOSÉ GANGA ARGÜELLES, *Observaciones sobre la guerra de España que escribieron los señores Clarke, Southey, Londonderry y Napier*. Madrid, 1833

11. CARTA DE UN AFRANCESADO A UN PATRIOTA (1809)

Amigo mío: La derrota de Dupont en Andalucía alterará tal vez nuestra mansión y nos precisará a pasar a Castilla; con que por si no podemos escribirnos, no quiero dejar de decirle algo. [...]

Las desgracias del Mediodía empatan los sucesos del Norte y entre tanto nuestra infeliz Península va a ser teatro de una guerra cruel y de cuantos excesos la acompañan. Y este hombre [José Bonaparte], el más sensato, el más honrado y amable que haya ocupado el trono, que Vm. amaría y apreciaría como yo si le tratase ocho días, este hombre, va a ser reducido a la precisión de ser un conquistador, cosa que su corazón abomina, pero que exige su seguridad. [...]

Pero no estamos para esto: yo me hallo embarcado sin haberlo solicitado en este sistema que he creído y creo aún la única tabla de la Nación; le seré fiel y Dios sabe adonde iremos a parar y qué será de nosotros, pero no habiendo cometido una injusticia, ni hecho derramar una lágrima, y preparándome a enjugar muchas, nada tendré que reprocharme y me resignaré con la suerte.

¡Qué tiempos, y qué descanso de veinte años de persecuciones nos guardaba la Providencia!

Adiós amigo, muchas cosas a nuestro insigne Arias y a Domingo. Soy todo de Vm.

CABARRÚS, *Carta a Jovellanos*, Agosto de 1808

12. RESPUESTA DEL PATRIOTA AL AFRANCESADO (1809)

Mi querido amigo: [...]

¡Ojalá que Vm. no me hubiese escrito la última carta que recibí suya, y que aunque sin fecha, supongo ser del 29 ó 30 del pasado! Hubiérame Vm. ahorrado mucha confusión, y mucha pena, y hubiérame dado de sus sentimientos idea menos triste y más favorable a su opinión y a mis deseos. [...]

Vm. para cohonestar su ilusión y su partido, supone que España sólo trata de defender los derechos de su rey cautivo. Pase que fuera así. ¿Sería su causa menos honrada, menos justa? ¿Valdrá tanto para ella el usurpador de Nápoles, como el heredero legítimo del trono de Castilla? ¿Valdrá tanto un hermano de Napoleón como el descendiente de Recaredo, de Pelayo, y de Fernando el Tercero? Y cuando España sólo lidiase por la dinastía de Borbón, ¿valdrán menos para ellas los Borbones que los Bonapartes?

Pero no; España no lidia por los Borbones ni por Fernando; lidia por sus propios derechos, derechos originales, sagrados, imprescriptibles, superiores e independientes de toda familia o dinastía. España lidia por su religión, por su Constitución, por sus leyes, sus costumbres, sus usos, en una palabra, por su libertad, que es la hipoteca de tantos y tan sagrados derechos. España juró reconocer a Fernando de Borbón; España le reconoce y reconocerá por su Rey mientras respire; pero si la fuerza le detiene, o si la priva de su príncipe, ¿no sabrá buscar otro que la gobierne? Y cuando tema que la ambición o la flaqueza de un Rey la exponga a males tamaños como los que ahora sufre, ¿no sabrá vivir sin Rey y gobernarse por si misma?

JOVELLANOS, *Carta a Cabarrús*, Jadraque, 1808

LAS CORTES DE CÁDIZ

13. DECRETO DE CONVOCATORIA DE CORTES (1809)

El Rey nuestro Señor, y en su Real nombre la Junta Suprema gubernativa del Reino,

persuadida de que la pronta reunión de Cortes generales anunciada en el Real Decreto de 22 de mayo próximo pasado es la más a propósito para reunir las opiniones y las voluntades, y atajar cualquiera división que en grave perjuicio del Estado pudiera nacer de una disposición de ánimos menos conforme;

convencido de que esta respetable Junta de los Reinos ha de asegurar para lo sucesivo los derechos de la Monarquía y del pueblo español, y ha de encontrar y poner en movimiento los medios extraordinarios que la Nación tiene y necesita para salvarse;

deseando que los españoles elevados a la dignidad de un Estado liberalmente constituido tengan más pronto a la vista la dulce perspectiva de los bienes que van a disfrutar, y se hagan más animosos y más grandes para defender su libertad e independencia, y salvar a su Rey del injusto cautiverio que padece, restituyéndole a su Trono;

queriendo, en fin, realizar con la brevedad posible el deseo expreso de nuestro benéfico Monarca y los votos del Reino todo, unánimes en este objeto, que tiene también en expectación a las Naciones amigas de nuestra causa,

Ha decretado:

Que la convocación de las Cortes generales y extraordinarias de la Nación se haga en 1 de enero de 1810 en la forma y con la concurrencia de personas que entonces se especificarán, y que estas Cortes estén reunidas para empezar solemnemente sus funciones el día 1 de marzo siguiente.

Decreto del 28 de octubre de 1809, publicado por el Consejo Supremo de España e Indias

14. PROCLAMACIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL (1810)

Los diputados que componen este Congreso, y que representan la nación española, se declaran legítimamente constituidos en Cortes generales y extraordinarias y que reside en ellas la soberanía nacional.

Las Cortes generales y extraordinarias de la nación española, congregadas en la real Isla de León, conformes en todo con la voluntad general, pronunciada del modo más enérgico y patente, reconocen, proclaman y juran de nuevo por su único y legítimo rey al señor D. Fernando VII de Borbón; y declaran nula, de ningún valor ni efecto la cesión de la Corona que se dice hecha en favor de Napoleón, no sólo por la violencia que intervino en aquellos actos injustos e ilegales, sino principalmente por faltarles el consentimiento de la nación.

No conviniendo queden reunidos el Poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, declaran las Cortes generales y extraordinarias que se reservan el ejercicio del Poder legislativo en toda su extensión.

El Consejo de Regencia reconocerá la soberanía nacional de las Cortes, y jurará obediencia a las leyes y decretos que de ellas emanaren, a cuyo fin pasará, inmediatamente que se le haga constar este decreto, a la sala de sesión de las Cortes que le esperan para este acto y se hallan en sesión permanente.

Se declara que la fórmula del reconocimiento y juramento que ha de hacer el Consejo de Regencia es la siguiente: ¿Reconocéis la soberanía de la nación representada por los diputados de estas Cortes generales y extraordinarias? ¿Juráis obedecer sus decretos, leyes y Constitución que se establezca según los santos fines para que se han reunido y mandar observarlos y hacerlos ejecutar? ¿Conservar la independencia, libertad e integridad de la nación? ¿La religión católica, apostólica, romana? ¿El gobierno monárquico del reino? ¿Restablecer en el trono a nuestro amado rey D. Fernando VII de Borbón? ¿Y mirar por el bien del estado? Si así lo hicieris. Dios os ayude; y si no, seréis responsables a la nación con arreglo a las leyes.

Decreto de las Cortes de Cádiz de 24 de septiembre de 1810

15. CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ (1812)

En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo autor y supremo legislador de la sociedad. Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación, de que las antiguas leyes fundamentales de esta Monarquía, acompañadas de las oportunas providencias y precauciones, que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la Nación, decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado. [...]

Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Art. 4. La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen. [...]

Art. 6. El amor de la Patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles y, asimismo, el ser justos y benéficos. [...]

Art. 10. El territorio español comprende en la Península con sus posesiones e islas adyacentes: Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias con las demás posesiones de África. En la América septentrional: Nueva España con la Nueva-Galicia y península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico con las demás adyacentes a éstas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional, la Nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas, y las que dependen de su gobierno. [...]

Art. 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.

16. LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1812

Art. 23. Sólo los que sean ciudadanos podrán obtener empleos municipales, y elegir para ellos en los casos señalados por la ley.

Art. 24. La calidad de ciudadano español se pierde: Primero. Por adquirir naturaleza en país extranjero. Segundo. Por admitir empleo de otro Gobierno. Tercero. Por sentencia en que se impongan penas aflictivas o infamantes, si no se obtiene rehabilitación. Cuarto. Por haber residido cinco años consecutivos fuera del territorio español sin comisión o licencia del Gobierno.

Art. 25. El ejercicio de los mismos derechos se suspende: Primero. En virtud de interdicción judicial por incapacidad física o moral. Segundo. Por el estado de deudor quebrado, o de deudor a los caudales públicos. Tercero. Por el estado de sirviente doméstico. Cuarto. Por no tener empleo, oficio o modo de vivir conocido. Quinto. Por hallarse procesado criminalmente. Sexto. Desde el año de 1830 deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadano.

REINADO DE FERNANDO VII

17. MANIFIESTO DE LOS PERSAS (1814)

Señor, era costumbre de los antiguos persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su Rey a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligasen a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V.M., no necesitaba igual ensayo en sus seis años de cautividad (...). Se ha mudado el sistema al momento de verificarse aquella, y hallamos al frente de la nación un Congreso que decreta lo contrario de lo que sentimos, y de lo que nuestras provincias desean (...)

La nobleza siempre aspira a distinciones; el pueblo siempre intenta igualdades: éste vive receloso de que aquélla llegue a dominar; y la nobleza teme que aquél no la iguale: si, pues, la discordia consume los gobiernos, el que se funda en tan desunidos principios, siempre ha de estar amenazado de su fin (...). La monarquía absoluta es una obra de la razón y de la inteligencia; está subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del Estado; fue establecida por derecho de conquista o por la sumisión voluntaria de los primeros hombres que eligieron a sus Reyes. Así que el soberano absoluto no tiene facultad de usar sin razón de su autoridad (derecho que no quiso tener el mismo Dios). Por esto ha sido necesario que el poder soberano fuese absoluto para prescribir a los súbditos todo lo que mira al interés común y obligar a la obediencia a los que se niegan a ella.

El deseo medio que debemos pedir, trasladando al papel nuestros votos, y el de nuestras provincias es, con arreglo a las leyes, fueros, usos y costumbres de España (...). Que a este fin se proceda a celebrar Cortes con la solemnidad y en la forma en que se celebraron las antiguas, (...) que se suspendan los efectos de la Constitución y decretos dictados en Cádiz, y que las nuevas Cortes tomen en consideración su nulidad, su injusticia (...).

Manifiesto de los Persas (12 de abril de 1814)

18. DECRETO DE VALENCIA (1814)

Por tanto, habiendo sido lo que unánimemente me han informado personas respetables por su celo y conocimiento, y lo que acerca de cuanto aquí se me ha expuesto en representaciones que de varias partes del reino se me han dirigido, en las cuales se expresa la repugnancia y disgusto con que así la Constitución formada en las Cortes generales y extraordinarias, como los demás establecimientos políticos de nuevo introducidos son mirados en las provincias, y los perjuicios y males que han venido de ellos, y se aumentarían si Yo autorizase con mi consentimiento y jurase aquella Constitución; conformándome con tan decididas y generales demostraciones de la voluntad de mis pueblos y por ser ellas justas y fundadas, declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas, a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi soberanía, establecidas por la Constitución y las leyes en que de largo tiempo ha vivido, sino el declarar aquella

constitución y tales derechos nulos y de ningún valor y efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiese pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligación, en mis pueblos y súbditos de cualquiera clase y condición a cumplirlos y guardarlos.

Dado en Valencia el 4 de mayo de 1814. FERNANDO VII

19. EL HIMNO DE RIEGO

Serenos y alegres
valientes y osados
cantemos soldados
el himno a la lid.

De nuestros acentos
el orbe se admire
y en nosotros mire
los hijos del Cid.

*Soldados la patria
nos llama a la lid,
juremos por ella
vencer o morir.*

El mundo vio nunca
más noble osadia,
ni vio nunca un día
más grande el valor,

que aquel que, inflamados,
nos vimos del fuego
excitar a Riego
de Patria el amor.

Soldados la patria...

La trompa guerrera
sus ecos da al viento,
horror al sediento,
ya ruge el cañon
a Marte, sañudo,
la audacia provoca
y el ingenio invoca
de nuestra nación.

Soldados la patria...

Letra de EVARISTO SAN MIGUEL

20. MANIFIESTO DE FERNANDO VII (1820)

Mientras yo meditaba maduramente, con la solicitud propia de mi paternal corazón las variaciones de nuestro régimen fundamental que parecían más adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la Monarquía española, así como más análogas a la organización de los pueblos ilustrados, me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución, que entre el estruendo de las armas hostiles, fue promulgada en Cádiz en el año 1812 (...).

He oído vuestros votos, y cual tierno Padre he condescendido a lo que mis hijos reputan conducente a su felicidad. He jurado esa Constitución por la cual suspirabáis y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la propia convocatoria de las Cortes. En ellas, reunido a vuestros Representantes, me gozaré de concurrir a la grande obra de la prosperidad nacional.

Espanoles: vuestra gloria es la única que mi corazón ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno a mi trono unidos, pacíficos y dichosos. Confíad, pues, en vuestro rey, que os habla con la efusión sincera que le inspiran las circunstancias en que os halláis y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. (...) Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional.

10 de marzo de 1820

21. REACCIÓN ANTE EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN (1820)

No bien esta importantísima resolución se difundió con la velocidad del rayo por todo Madrid, lanzáronse a la calle con un alborozo, una satisfacción indescriptible, todas las personas que representaban la parte más culta y acomodada de la población: grandes y títulos de Castilla, oficiales generales y subalternos, opulentos propietarios, banqueros y todo el comercio en general, abogados, médicos, y hombres de ilustración y ciencia; todas las clases, en fin, superiores y medias, del vecindario confundíanse en armoniosos grupos, abrazándose y dándose mil parabienes, y sin lanzar gritos ni mucho menos denuestos contra lo pasado, confundíanse en un inmenso y profundo sentimiento de patriótica satisfacción.

Aquello no era una asonada como en marzo de 1808, no era un motín como el de mayo de 1814, no era tampoco un *pronunciamiento* como otros que le sucedieron: era una espontánea satisfacción y holgura, más semejante a la simpática y expansiva de los educandos de un colegio en día de asueto [...]; y si las clases más humildes de la población, los menestrales y artesanos, brillaban ahora por su

ausencia –porque aún no habían comprendido la importancia de tamaño acontecimiento–, también por otro lado veíase libre la sensata y patriótica manifestación de las turbas aviesas y desbordadas, que tampoco habían acudido, porque nadie las había llamado a ganar un jornal o echar un trago y, en realidad, porque ninguna falta hacían. ¡Ojalá que en adelante se hubiese prescindido de ellas! ¡Ojalá que nunca hubiesen empañado con su hálito ponzoñoso el puro ambiente de sincero y leal contento que respiraban aquellos inofensivos patriotas y cándidos revolucionarios!

RAMÓN DE MESONERO ROMANOS, *Memorias de un setentón*

22. ORIGEN DE LAS SOCIEDADES PATRIÓTICAS

Establecido en España un gobierno de los apellidados libres, dignos del nombre que llevan en cuanto les es apropiado porque en ellos hay libertad para expresar los pensamientos, ya por la vía de la imprenta, ya por discursos en los Cuerpos deliberantes, cuyas sesiones son públicas, nadie pensó por lo pronto en hacer uso de la palabra ante un numeroso concurso para tratar cuestiones políticas, no haciéndolo en virtud de ejercer un cargo público, sino sólo para ejercitar un derecho de individuo particular y libre. La Constitución de 1812, prolija en general, estaba manca en algunos puntos, y sobre el llamado derecho de reunión nada decía. El recuerdo de los famosos clubs de Francia vivía entre los franceses y asimismo entre los extranjeros, e inspirando un horror de lo pasado, infundía terror cuanto a lo futuro. En Inglaterra es cierto que con frecuencia se congregaban crecidas turbas a tratar de la cosa pública, ya en general, ya en lo relativo a cuestiones pendientes; pero tal práctica, emanada no ya de una ley, sino de falta de ley que la prohibiese, había sido, como lo ha sido después en más de una ocasión, coartada, y por otro lado estaba enlazada con las costumbres de un pueblo rara vez tomado por modelo, aún cuando sea muy común, así como muy justo, alabarle. Además, la Constitución había nacido en una plaza sitiada, donde era difícil que se consintiese deliberar en reuniones numerosas, que fácilmente podían convertirse en motín, con gravísimo peligro, cuando no daño, de la seguridad pública. En medio de todo ello, resultó que mientras de la libertad de imprenta se habló mucho en la primera época constitucional, en la de reunión apenas hubo quien pensase. [...]

El viento soplaba a la sazón favorable a las reuniones llamadas sociedades patrióticas, que iban naciendo en toda población un tanto considerable de nuestra España, con aprobación de los constitucionales todos. Hasta les había dado su aprobación Martínez de la Rosa, quien, recién salido del lugar de su confinamiento, había estado en la de Granada a su paso por aquella ciudad; aprobación expresada con una frase ingeniosa, pues las calificó de “batidores de la ley”. Así en Madrid [...] se procedió a la formación de una asociación nueva, titulándosela *de los amigos del orden*, y escogiendo para lugar donde se estableciese el espacioso salón del café apellidado *de la Fontana de Oro*. Era el tal salón larguísimo y de alguna anchura, y por su construcción permitía hacer una división entre la parte de la sala que habían de ocupar los socios, y otra de grande capacidad destinada a contener un crecido número de oyentes. No faltó su púlpito con el nombre de tribuna, remedos la cosa y el nombre de la vecina Francia, bien que ya hubiese habido un mueble igual, llamado lo mismo en nuestras Cortes de 1810 a 1814, donde uno u otro orador subía para pronunciar desde allí o leer sus arengas.

Había yo llegado a Madrid a ocupar y servir mi plaza de oficial último de la secretaría de Estado (ascenso por cierto no muy notable con que había sido premiada la parte que había tenido en la recién hecha revolución), cuando fue abierta la *sociedad de los amigos del orden*, cuyo destino fue en breve ser conocida sólo por el del lugar en que celebraba sus sesiones, perdiendo poco a poco [...] todo su derecho a la honrosa denominación que había tomado. Yo, que había hablado dos o tres veces en la de San Fernando, y una vez sola en la que se abrió en Cádiz en el café del Correo [...] me preparé para estrenarme en la capital como orador estrenando la sociedad nueva, sin que pueda ahora acordarme de cómo me fue concedido tal honor, aunque sí confiese que le deseaba y que le había solicitado.

ANTONIO ALCALÁ GALIANO, *Recuerdos de un anciano*

23. EL TRATADO DE VERONA Y LA SANTA ALIANZA (1822)

Los infrascritos, plenipotenciarios autorizados especialmente por sus Soberanos para hacer algunas adiciones al tratado de la Santa Alianza, habiendo canjeado antes sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º La Altas Partes Contratantes, plenamente convencidas de que el sistema de gobierno representativo es tan incompatible con el Principio monárquico como la máxima de la Soberanía del Pueblo es opuesta al principio de derecho divino, se obligan del modo más solemne a emplear todos sus medios y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo en cualquiera Estado de Europa donde no se conoce.

Art. 2º Como no puede ponerse en duda que la libertad de imprenta es el medio más eficaz que emplean los pretendidos defensores de los derechos de las Naciones, para perjudicar a los Príncipes, las Altas Partes Contratantes se comprometen recíprocamente a adoptar todas las medidas para suprimirla no sólo de sus Estados, sino también de todos los demás de Europa.

Art. 4º Como la situación actual de España y Portugal reúne por desgracia todas las circunstancias a que hace referencia este tratado, las Altas Partes Contratantes, confiando a la Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarse del modo que menos pueda comprometerlos con sus pueblos, y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de 20 millones de francos anuales cada uno, desde el día de la ratificación de este tratado, y por todo el tiempo de guerra.

Tratado secreto de Verona firmado por los plenipotenciarios de Austria, Francia, Prusia y Rusia, 22 de diciembre de 1822

24. MANIFIESTO DE FERNANDO VII (1823)

Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820; la más criminal situación, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi Real Persona y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y desgracias.

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio (...) determinaron poner fin a un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligión y la inmoralidad (...).

He venido a decretar lo siguiente: son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado Constitucional, de cualquier clase y condición que sean, desde el 7 de marzo de 1820 hasta hoy, día 1 de octubre de 1823, declarando como declaro que toda esta época he carecido de libertad como obligado a sacionar leyes y a expedir decretos y reglamentos en contra de mi voluntad.

1 de octubre de 1823

25. REBELIÓ DELS MALCONTENTS (1827)

Desde el pasado mes de marzo, Cataluña está entregada a perturbaciones que, habiendo comenzado parciales y aisladas, han tomado más tarde cierto aumento y se desarrollan de manera tan amenazadora que hay que temer que muy pronto cubran la provincia entera. Al comienzo los gritos de los rebeldes eran “Viva Carlos Quinto, viva la Inquisición, muerte a los *negros* [los liberales], fuera los franceses”. Al pasar del sur al norte la sedición los ha cambiado y ahora son: “Viva el rey absoluto, viva la Inquisición, fuera la policía y los sectarios”. Tomaban antes el nombre de *carlistas*; actualmente se llaman *realistas agraviados*. El triunfo de la religión, el restablecimiento de la inquisición y la muerte de los *negros*: he aquí lo que es común a los facciosos del sur y del norte, a los de ayer y a los de hoy.

Informe del embajador francés en España (agosto 1827)

26. PROCLAMA DE TORRIJOS (1830)

¡Soldados! Nuestra obediencia al Gobierno Interino de la Nación, nuestro respeto a las leyes, nuestro amor a la libertad, y nuestro patriotismo debe manifestarse haciendo desaparecer a cuantos se opongan a la regeneración política de nuestra patria. Las leyes del reino dan derecho a todo español para levantarse contra el despotismo, y la conducta del rey y de su gobierno justifica sobradamente este paso. Público es el estado de degradación y de ignominia en que el nombre español ha caído en todas partes, pública la perfidia y desmoralización del Gobierno de Madrid, y todos lloramos aún las desgracias y persecuciones que han causado tantas víctimas. La medida del sufrimiento llegó a su colmo; la Nación reclama nuestra ayuda, nosotros somos sus esperanzas, y sólo nuestro valor podrá

sacarla de la opresión en que gime. La empresa es digna de vosotros, y la victoria pronta y segura, si tenéis ánimo, si confiáis en vuestros jefes y guardáis sumisos las leyes de la disciplina. En casi todas las provincias resuenan ya los nombres de Patria y Libertad.

27. ANULACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE PRAGMÁTICA SANCIÓN (1832)

Sorprendido mi Real ánimo en los momentos de agonía, a que me condujo la grave enfermedad de que me ha salvado prodigiosamente la divina misericordia, firmé un decreto derogando la Pragmática Sanción de 29 de marzo de 1830, decretada por mi augusto padre a petición de las Cortes de 1789, para restablecer la sucesión regular en la Corona de España. La turbación y congoja de un estado, en que por instantes se me iba acabando la vida, indicarían sobradamente la indeliberación de aquel acto, si no la manifestasen su naturaleza y sus efectos. Ni como Rey pudiera yo destruir las leyes fundamentales del reino, cuyo restablecimiento había publicado, ni como padre pudiera con voluntad libre despojar de tan augustos y legítimos derechos á mi descendencia.

Hombres desleales o ilusos cercaron mi lecho, y abusando de mi amor y del de mi muy cara Esposa a los españoles, aumentaron su aflicción y la amargura de mi estado, asegurando que el reino entero estaba contra la observancia de la pragmática, y ponderando los torrentes de sangre y desolación universal que habría de producir si no quedase derogada. Este anuncio atroz hecho en las circunstancias en que es más debida la verdad, por las personas más obligadas a decírmela, y cuando no me era dado tiempo ni sazón de justificar su certeza, consternó mi fatigado espíritu, y absorbió lo que me restaba de inteligencia, para no pensar en otra cosa que en la paz y conservación de mis pueblos, haciendo en cuanto pendía de mí este gran sacrificio, como dije en el mismo decreto, a la tranquilidad de la Nación Española. La perfidia consumó la horrible trama, que había principiado la sedición, y en aquel día se extendieron certificaciones de lo actuado con inserción del decreto, quebrantando alevosamente el sigilo que en el mismo y de palabra mandé que se guardase sobre el asunto hasta después de mi fallecimiento.

Instruido ahora de la falsedad con que se calumnió la lealtad de mis amados Españoles, fieles siempre a la descendencia de sus Reyes: bien persuadido de que no está en mi poder, ni en mis deseos, derogar la inmemorial costumbre de la sucesión establecida por los siglos, sancionada por la ley, afianzada por las ilustres heroínas que me precedieron en el trono, y solicitada por el voto unánime de los reinos; y libre en este día de la influencia y coacción de aquellas funestas circunstancias, declaro solemnemente de plena voluntad y propio movimiento, que el decreto firmado en las angustias de mi enfermedad fue arrancado de mí por sorpresa que fue un efecto de los falsos terrores con que sobrecogieron mi ánimo; y que es nulo y de ningún valor siendo opuesto a las leyes fundamentales de la Monarquía, y a las obligaciones que como Rey y como padre, debo a mi Augusta Descendencia.

En mi Palacio de Madrid a 31 de diciembre de 1832. FERNANDO

28. CARTA DE DON CARLOS A SU HERMANO FERNANDO VII (29 de abril de 1833)

Debes creerme, pues me conoces y hablo con el corazón, que el mayor gusto que pudiera tener sería el de jurar (*a Isabel*) el primero y no dar este disgusto y los que de él resulten; pero mi conciencia y mi honor no lo permiten. Tengo unos derechos tan legítimos a la Corona, siempre que te sobreviva y no dejes varón, que no puedo prescindir de ellos; derechos que Dios me ha dado cuando fue su santa voluntad que naciese, y sólo Dios me los puede quitar concediéndote un hijo varón (...). Además, con ello defiende la justicia y el derecho que tienen todos los llamados después de yo...

LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA

29. ENFRENTAMIENTO ENTRE CRIOLLOS Y EUROPEOS

Entre los habitantes de raza pura ocuparían el segundo lugar los blancos, si no se hubiese de atender sino al número de ellos. Dividense en blancos nacidos en Europa, y en descendientes de europeos nacidos en las colonias españolas de la América o en las islas asiáticas. A los primeros se da

el nombre de *chapetones* o de *gachupines*, a los segundos el de *criollos*. Los naturales de las islas Canarias, a quienes se designa generalmente con la denominación de *isleños* y que son los capataces de las haciendas, se consideran como europeos.

Las leyes españolas conceden unos mismos derechos a todos los blancos; pero los encargados de la ejecución de las leyes buscan todos los medios de destruir una igualdad que ofende el orgullo europeo. El gobierno, desconfiando de los criollos, da los empleos importantes exclusivamente a naturales de la España antigua; y aún de algunos años a esta parte se disponía en Madrid de los empleos más pequeños en la administración de aduanas o del tabaco. En una época en que todo concurría a aflojar los resortes del estado, hizo la venalidad espantosos progresos: las más veces no era una política suspicaz y desconfiada, sino el mero interés pecuniario el que distribuía todos los empleos entre los europeos. De aquí han resultado mil motivos de celos y de odio perpetuo entre los chapetones y los criollos. El más miserable europeo, sin educación y sin cultivo de su entendimiento, se cree superior a los blancos nacidos en el nuevo continente; y sabe que con la protección de sus compatriotas, y en una de tantas casualidades como ocurren en parajes donde se adquiere la fortuna tan rápidamente como se destruye, puede algún día llegar a puestos cuyo acceso está casi cerrado a los nacidos en el país, por más que éstos se distinguen en saber y en calidades morales.

Los criollos prefieren que se les llame americanos; y desde la paz de Versalles y especialmente después de 1789, se les oye decir muchas veces con orgullo: «Yo no soy español, soy americano»; palabras que descubren los síntomas de un antiguo resentimiento. Delante de la ley, todo criollo blanco es español; pero el abuso de las leyes, la falsa dirección del gobierno colonial, el ejemplo de los estados confederados de la América septentrional, y el influjo de las opiniones del siglo, han aflojado los vínculos que en otro tiempo unían más íntimamente a los españoles criollos con los españoles europeos.

Una sabia administración podrá restablecer la armonía, calmar las pasiones y resentimientos, y conservar acaso aún por mucho tiempo la unión entre los miembros de una misma familia tan grande y esparcida en Europa y en la América, desde la costa de los patagones hasta el norte de la California.

A. VON HUMBOLDT, *Ensayo político sobre la Nueva España*

30. BOLÍVAR EXPONE LAS CAUSAS DE LA INDEPENDENCIA (1815)

El lazo que la unía a España está cortado (...). Más grande es el odio que nos inspira la Península que el mar que nos separa de ella (...). El hábito de la obediencia, un comercio de intereses, de luces, de religión, una tierna solicitud por la cuna y por la gloria de nuestros padres; en fin, todo lo que formaba nuestra esperanza nos venía de España. (...) Actualmente sucede todo lo contrario. Todo lo sufrimos de esa desnaturalizada madrastra. (...) Somos un pequeño género humano; poseemos un mundo aparte, cercado por dilatados mares, nuevo en casi todas las artes y ciencias, aunque, en cierto modo, viejo en los usos de la sociedad civil. (...) no somos indios ni europeos, sino una especie media entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles: en suma, siendo nosotros americanos por nacimiento y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar éstos a los del país y mantenernos en él contra la invasión de los invasores.

SIMÓN BOLÍVAR, *Carta de Jamaica*, 1815

31. LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA (1825)

La Representación Soberana de la Provincia del Alto Perú, profundamente consciente de la grandeza y del inmenso peso de su responsabilidad (...) declara solemnemente en nombre y con absoluto poder de sus dignos representantes: que ha llegado el fausto día en el que los deseos inalterables y ardientes del Alto Perú, de emanciparse del poder injusto, opresor y miserable del rey Fernando VII, deseo mil veces corroborado por la sangre de sus hijos (...) se erige en Estado soberano e independiente de cualquier otra nación, tanto del viejo como del nuevo mundo (...) y afirmamos que nuestra voluntad irrevocable es gobernarnos a nosotros mismos, ser regidos por una Constitución (...) contando con el sostén inalterable de la santa religión Católica y de los sacrosantos derechos del honor, la libertad, la vida, la igualdad, la propiedad y la seguridad.

Declaración de Independencia de Bolivia, 1825

TEMA 4 – EL REINADO DE ISABEL II

LA PRIMERA GUERRA CARLISTA

1. PROCLAMA DE DON CARLOS (1833)

Carlos V a sus amados vasallos: Bien conocidos son mis derechos á la corona de España en toda la Europa y los sentimientos en esta parte de los españoles, que son harto notorios para que me detenga en justificarlos; fiel, sumiso y obediente como el último de los vasallos a mi muy caro hermano que acaba de fallecer, y cuya pérdida tanto por sí misma como por sus circunstancias ha penetrado de dolor mi corazón, todo lo he sacrificado, mi tranquilidad, la de mi familia; he arrostrado toda clase de peligros para testificarle mi respetuosa obediencia, dando al mismo tiempo este testimonio público de mis principios religiosos y sociales; tal vez han creído algunos que los he llevado hasta el exceso, pero nunca he creído que puede haberlo en un punto del cual depende la paz de las monarquías.

Ahora soy vuestro Rey, y al presentarme por la primera vez a vosotros, bajo este título, no puedo dudar ni un solo momento que imitaréis mi ejemplo sobre la obediencia que se debe a los Príncipes que ocupan legítimamente el trono, y volaréis todos a colocaros debajo de mis banderas, haciéndoos así acreedores a mi afecto y soberana beneficencia; pero sabréis igualmente que recaerá el peso de la justicia sobre aquellos que desobedientes y desleales no quieran escuchar la voz de un soberano y un padre que sólo desea haceros felices.

Octubre de 1833. CARLOS

2. CONVENIO DE VERGARA (1839)

Convenio celebrado entre el Capitán General de los Ejércitos Nacionales D. Baldomero Espartero y el Teniente General D. Rafael Maroto.

Art. 1. El Capitán General D. Baldomero Espartero recomendará con interés al gobierno el cumplimiento de su oferta de comprometerse formalmente a proponer a las Cortes la concesión o modificación de los fueros.

Art. 2. Serán reconocidos los empleos, grados y condecoraciones de los generales, jefes y oficiales, y demás individuos dependientes del ejército de mando del Teniente General D. Rafael Maroto (...) quedando en libertad de continuar sirviendo y defendiendo la Constitución de 1837, el trono de Isabel II y la Regencia de su augusta Madre, o bien retirarse a sus casas los que no quieran seguir con las armas en la mano.

Art. 3. Los que adopten el primer caso (...) tendrán colocación en los cuerpos del ejército (...).

Art. 4. Los que prefieran retirarse a sus casas siendo generales y brigadieres obtendrán su cuartel para donde lo pidan con el sueldo que por reglamento les corresponda. (...).

Cuartel general de Vergara, a 31 de agosto de 1839

LA ÉPOCA DE LAS REGENCIAS

3. MANIFIESTO DE LA REINA GOBERNADORA (1833)

La religión y la monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetadas, protegidas, mantenidas por mí en todo su vigor y pureza. [...] Yo mantendré religiosamente la forma y leyes fundamentales de la monarquía sin admitir innovaciones peligrosas aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. [...]

Pero no por eso dejaré estadiza y sin cultivo esta preciosa posesión que le espera (a la Reina). [...] no ignoro y procuraré estudiar mejor los vicios que el tiempo y los hombres han introducido en los

varios ramos de la administración pública y me esforzaré para corregirlos. Las reformas administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha, que son el sólo bien de un valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos.

MARÍA CRISTINA

4. EL ESTATUTO REAL (1834)

Art. 14. Para ser Procurador del Reino se requiere: 1.º Ser natural de estos Reinos o hijo de padres españoles. 2.º Tener treinta años cumplidos. 3.º Estar en posesión de una renta propia anual de doce mil reales. 4.º Haber nacido en la provincia que le nombre, o haber residido en ella durante los dos últimos años, o poseer en ella algún predio rústico o urbano, o capital de censo que reditúen la mitad de la renta necesaria para ser Procurador del Reino. [...]

Art. 31. Las Cortes no podrán deliberar sobre ningún asunto que no se haya sometido expresamente a su examen en virtud de un Decreto Real.

Art. 32. Queda, sin embargo, expedito el derecho que siempre han ejercido las Cortes de elevar peticiones al Rey, haciéndolo del modo y forma que se prefijará en el reglamento.

Art. 33. Para la formación de las leyes se requiere la aprobación de uno y otro Estamento y la sanción del Rey. [...]

5. PROGRAMA DE GOBIERNO DE MENDIZÁBAL

Una vez que se haya formado un ministerio fuerte, compacto, homogéneo, y sobre todo responsable, que cuente con el apoyo y la simpatía de la representación nacional [...] habrá de dedicarse [...] a llevar esta guerra fratricida, sin otros recursos que los nacionales, a un rápido y glorioso fin. Deberá dejar resuelto, de una vez por todas, aunque con deferencia, el futuro de los conventos y monasterios [...], y fijar sin vilipendio la suerte de esas corporaciones religiosas, cuya reforma reclaman ellas mismas, de acuerdo con la conveniencia pública; consignar en leyes sabias todos los derechos que emanan y son, por decirlo así, el único y sólido sostén del régimen representativo [...]. Deberá reanimar o más bien crear el crédito público, cuyo poder mágico debe estudiarse en la opulenta y libre Inglaterra [...] en una palabra, el Gobierno tiene que garantizar las prerrogativas de la Corona y los derechos y deberes del pueblo, porque sin un equilibrio de estos dos factores toda esperanza de felicidad pública es un espejismo.

JUAN ÁLVAREZ MENDIZABAL, *Carta dirigida a María Cristina*, a principios de su mandato

6. BANDO DE LA JUNTA DE ZARAGOZA SOBRE LA EXCLAUSTRACIÓN (1835)

El Ayuntamiento de esta Capital llevando a efecto el cometido que se le hizo en la tarde de ayer, ha instalado la Junta nombrada por los electores del Pueblo y Milicia urbana, presidida por el Excmo. Sr. Capitán General, y ocupándose en este momento en la ejecución de la primera de las providencias de la misma Junta relativas á que desde luego queden cerrados todos los Conventos; lo hace saber al público en justa exoneración de sus deberes. [...]

ZARAGOZANOS.

Los depositarios de vuestra confianza no han vacilado en aceptar una misión espinosa que les llena de orgullo, y van á daros la primera prueba de que no son [in]dignos de llamarse vuestros elegidos. En los momentos críticos en que han acudido á salvar la libertad y el sosiego, vida de las sociedades y base del orden y de los Tronos, hubiera sido ridículo detenerse en fórmulas y en consideraciones; los que suscriben se han precipitado sobre los objetos de interés primario, se han olvidado de sí mismos, y se ocupan ya y se ocuparán incesantemente de satisfacer á las necesidades públicas con el tesón imperturbable de los hombres que aman á su país, que aman la libertad mas que la vida, y tanto como el honor. [...]

Por de pronto han quedado suprimidos todos los conventos de regulares de esta población, confiando la ejecución instantánea de este acto al Excmo. ayuntamiento, y la conservación de los edificios y enseres, propiedad de la Nación, á la lealtad del Ejército y la Milicia; esas dos fuerzas que fraternizando son invencibles. Se p[ro]mueve la pronta substanciación y fallo de algún procedimiento criminal, cuyo término deseáis. En breve veréis sin funciones á varios empleados cuya presencia en los

puestos inspiraba un justo descontento, una desconfianza racional. [...]

Guerra de muerte y esterminio á los traidores, á los rebeldes que renunciaron á la protección de la Patria, franqueza, publicidad, y tesón infatigable, estos serán los polos de nuestra conducta y los motivos que hacen esperar á la Junta, que desaparecerá toda zozobra, todo temor y agitación.=Zaragoza 10 de Agosto de 1835

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS MATANZAS DE FRAILES

Para que un pueblo religioso hasta la superstición llegue a clavar el puñal en el seno de los cenobitas, que veinte años ha eran objeto de casi un culto, una causa poderosísima ha de haber sobrevivido. Esa causa es, indudablemente, la conducta del clero, sobre todo el regular, en la sangrienta reacción de 1823. Entonces fue cuando esa porción de la sociedad, que debiera mirarse como escogida en atención a su augusto ministerio, atrajo sobre su desafortunada patria la más inicua de las invasiones extranjeras, concitó la ferocidad de los proletarios contra las clases acomodadas, trató de sofocar las luces y, erigiendo en principio el retroceso del pueblo español a la barbarie de la Edad Media, creó un Gobierno que redujo a sistema la persecución más feroz hacia los hombres de alguna valía...

La Junta Revolucionaria de Zaragoza a la Reina Gobernadora

8. DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL (1836)

Exposición a la Reina Gobernadora

Señora: Vender la masa de bienes que han venido a ser propiedad de la nación no es tan sólo cumplir una promesa solemne y dar una garantía positiva a la deuda nacional por medio de una amortización exactamente igual al producto de las rentas; es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública; vivificar una riqueza muerta; desobstruir los canales de la industria y de la circulación; apegar al país por el amor natural y vehemente a todo lo propio; ensanchar la patria, crear nuevos y firmes vínculos que liguen a ella; es, en fin, identificar con el trono excelso de Isabel II, símbolo del orden y de la libertad. No es, Señora, ni una fría especulación mercantil, ni una mera operación de crédito [...]; es un elemento de animación, de vida y de ventura para España. Es, si puedo explicarme así, el complemento de su resurrección política.

El decreto que voy a tener la honra de someter a la augusta aprobación de V. M. sobre la venta de esos bienes adquiridos ya por la nación, así como en su resultado material, ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la deuda pública, es menester que en su tendencia, en su objeto y aún en los medios por donde aspire a aquel resultado, se enlace, se encadene, se funda en la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuya existencia se apoye principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones.

Decreto

Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la Deuda Pública consolidada y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces que han venido a ser propiedad de la nación, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos las ventajas, que no podían conseguirse por entero en su actual estado. [...], he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Queda declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquier título o motivo, y también todos los que en adelante lo fueren desde el acto de su adjudicación.

Artículo 2º. Se exceptúan de esta medida general los edificios que el gobierno destine para el servicio público o para conservar monumentos de las artes o para honrar la memoria de hazañas nacionales [...].

El pago del precio del remate se hará en uno de estos dos modos: o en títulos de la Deuda consolidada o en dinero efectivo.

Decreto Real de 19 de febrero de 1836

9. UNA CRÍTICA A LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL (1836)

Puestos en venta simultáneamente todos los bienes nacionales (...), calculada la baja extraordinaria que ha de resultar de su valor en venta con respecto al que hoy tienen otros de igual calidad, calculados los fraudes inevitables que ha de haber, calculada la depreciación del papel que ha de entrar en su compra, calculado el inmenso coste de la administración existente y de la nueva que todavía se nos anuncia (...) se puede asegurar sin temor a equivocación que si hoy los bienes nacionales tienen un valor como de 100, con ello no se amortizará una deuda como de 30.

Por el contrario, el plan sencillo de arriendos enfiteúticos, encargada su ejecución a las Diputaciones Provinciales, sobre no ofrecer ninguno de los fraudes indicados (...) tiene la ventaja de promover instantáneamente la riqueza nacional y de aumentar a proporción los recursos del Estado. El sistema enfiteúutico puede llevarse a su cumplimiento en pocos meses; el sistema de venta no se completará en muchos años (...). El Gobierno, al terminar el arriendo, se hallará dueño de las fincas que hoy posee, pero con la diferencia de que éstas tendrán un valor doble o triple del que actualmente tienen.

ÁLVARO FLÓREZ ESTRADA, discurso en 1836

10. CONSTITUCIÓN DE 1837

Siendo la voluntad de la Nación revisar, en uso de su Soberanía, la Constitución política promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, las Cortes generales, congregadas a este fin, decretan y sancionan la siguiente Constitución de la Monarquía Española [...]

Art. 2. Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujeción a las leyes. La calificación de los delitos de imprenta corresponde exclusivamente a los jurados. [...]

Art. 4. Unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía, y en ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales. [...]

Art. 11. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la Religión Católica que profesan los españoles. [...]

Art. 22. Los diputados se elegirán por el método directo, y podrán ser reelegidos indefinidamente

Art. 23. Para ser Diputado se requiere ser español, del estado seglar, haber cumplido veinticinco años, y tener las demás circunstancias que exija la ley electoral. [...]

Art. 44. La persona del Rey es sagrada e inviolable, y no está sujeta a responsabilidad. Son responsables los ministros.

Art. 47. Además de las prerrogativas que la Constitución señala al Rey, le corresponde: [...] 10.º Nombrar y separar libremente los ministros. [...]

Art. 61. Todo lo que el Rey mandare o dispusiere en el ejercicio de su autoridad, deberá ser firmado por el Ministro a quien corresponda, y ningún funcionario público dará cumplimiento a lo que carezca de este requisito.

Art. 70. Para el gobierno interior de los pueblos habrá Ayuntamientos, nombrados por los vecinos, a quienes la ley conceda este derecho. [...]

Art. 77. Habrá en cada provincia cuerpos de milicia nacional, cuya organización y servicio se arreglará por una ley especial; y el Rey podrá en caso necesario disponer de esta fuerza dentro de la respectiva provincia; pero no podrá emplearla fuera de ella sin otorgamiento de las Cortes.

11. LEY ELECTORAL DE 1837

Art. 7.º [Para ser elector establecía estas condiciones, también suficientes para ser elegido diputado:]

2.º Pagar una contribución anual de 200 rs. anuales o una renta líquida anual que no baje de los 1.500 rs. procedentes de predios propios, rústicos o urbanos, o de ganados de cualquier especie... o de cualquiera profesión para cuyo ejercicio exijan las leyes estudios y exámenes preliminares.

3.º Pagar en calidad de arrendatario o aparcerero una cantidad en dinero o frutos que no baje de 3.000 rs.vn. al año, [...]

4.º Habitar una casa o cuarto destinado exclusivamente para sí y su familia que valga al menos 2.500 rs.vn. de alquiler anual en Madrid, 1.500 rs.vn. en los demás pueblos que pasen de 50.000 almas, 1.000 rs.vn. en los que exceden de 20.000 almas y 400 rs. en los demás de la nación. [...]

Art. 9.º Si en alguna provincia no llegasen a resultar 300 electores por cada diputado propietario que le corresponde nombrar, se completará este número con los mayores contribuyentes de impuestos directos. [También eran electores el siguiente grupo de “capacidades”, a los que no se le exigió ninguna cualificación económica:] 1.º, los abogados con dos años de bufete abierto; 2.º, los médicos, cirujanos latinos y farmacéuticos con dos años de ejercicio de su profesión; 3.º, los doctores y licenciados; 4.º, los arquitectos, pintores y escultores con título de académicos de las Bellas Artes; 5.º, los que desempeñaran en cualquier establecimiento público alguna cátedra de ciencias, humanidades o de algún ramo de la literatura, con exclusión de los meros maestros de primeras letras, gramática latina e idiomas extranjeros; 6.º, los individuos del Ejército, de la Armada o de milicias provinciales, tanto en activo servicio como retirados que tuvieran la graduación de capitán inclusive, hacia arriba; 7.º, los jefes y capitanes de la Guardia Nacional.

Art. 56.º [Para ser elegido senador se necesitaba poseer una renta propia o un sueldo que no bajara de los 30.000 reales anuales, o pagar 3.000 reales de contribución por subsidio de comercio]

12. CONFIRMACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS FUEROS VASCO-NAVARROS (1839)

Artículo 1. Se confirman los Fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía. [...]

Artículo 2. El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes a las Provincias Vascongadas y a Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados Fueros reclame el interés de las mismas, conciliando con el general de la Nación y de la Constitución de la Monarquía, resolviendo entretanto provisionalmente, y en la forma y sentido expresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta a las Cortes

Ley de 25 de octubre de 1839

13. RENUNCIA DE MARÍA CRISTINA (1840)

Valencia 12 de octubre de 1840. A las Cortes.

El actual estado de la nación y el delicado en que mi salud se encuentra me han hecho decidir á renunciar la Regencia del reino, que durante la menor edad de mi excelsa Hija Doña Isabel II me fue conferida por las Cortes constituyentes de la nación reunidas en 1836, a pesar de que mis Consejeros, con la honradez y patriotismo que les distingue, me han rogado encarecidamente continuara en ella, cuando menos hasta la reunión de las próximas Cortes, por creerlo así conveniente al país y a la causa pública; pero no pudiendo acceder a algunas de las exigencias de los pueblos, que mis Consejeros mismos creen deber ser consultadas para calmar los ánimos y terminar la actual situación, me es absolutamente imposible continuar desempeñándola, y creo obrar como exige el interés de la nación renunciando a ella.

Espero que las Cortes nombrarán personas para tan alto y elevado encargo, que contribuyan a hacer tan feliz esta nación como merece por sus virtudes. A la misma dejo encomendadas mis augustas Hijas, y los Ministros que deben, conforme al espíritu de la Constitución, gobernar el reino hasta que se reúnan, me tienen dadas sobradas pruebas de lealtad para no confiarles con el mayor gusto depósito tan sagrado. Para que produzca, pues, los efectos correspondientes, firmo este documento autógrafa de la renuncia, que en presencia de las autoridades y corporaciones de esta ciudad, entrego al Presidente de mi Consejo para que lo presente a su tiempo a las Cortes.

Carta de María Cristina a las Cortes.

LA DÉCADA MODERADA

14. ISABEL II Y LA CAÍDA DE LOS PROGRESISTAS (1843)

En la noche del 28 del mes próximo pasado [noviembre de 1843], se me presentó Olózaga [jefe de gobierno progresista] y me propuso firmar el decreto de disolución de las Cortes. Yo respondí que no quería firmarlo, teniendo, para ello, entre otras razones, la de que esas Cortes me habían declarado

mayor de edad. Insistió Olózaga. Yo me resistí de nuevo a firmar el citado decreto. Me levanté, dirigiéndome a la puerta que está a la izquierda de mi mesa de despacho. Olózaga se interpuso y echó el cerrojo de esta puerta. Me agarró del vestido y me obligó a sentarme. Me agarró la mano hasta obligarme a rubricar. En seguida Olózaga se fue, y yo me retiré a mi aposento. Antes de marcharse Olózaga me preguntó si le daba mi palabra de no decir a nadie lo ocurrido, y yo le respondí que no se lo prometía.

Declaración escrita de ISABEL II leída por GONZÁLEZ BRAVO (como notario mayor del reino) ante las Cortes en la tarde del 1 de diciembre de 1843

No es posible describir el efecto que ha producido la lectura del acta, la sacudida eléctrica que la interrumpió, los gritos de los escaños, el horror, el estupor de la mayor parte. Los oficiales, en gran número, hacen sonar las espadas. Algunos hombres se agitan fuera de sí, como fieras en un cepo. Olózaga, con voz apagada, pide la palabra. Se la niegan. Durante algunos instantes, tengo la impresión de que le van a hacer pedazos... Si se ha querido intentar un gran golpe de teatro, se ha conseguido más allá de toda esperanza.

EDGAR QUINET, *periodista francés que asistió a la sesión*

15. UNA REINA DE DIECISIETE AÑOS

Encontrábase la Reina entonces en esa edad de la vida en la que todas las preocupaciones ceden ante los atractivos que la dicha, la riqueza y el poder ofrecen. Tenía diez y siete años. Eran pocos los que se atrevían a contrariar sus deseos, vivos como de niña, y alegres y animados, y esto nos producía a nosotros, los encargados de velar por ella, no pocas desazones.

Un día salió a caballo, con una dama y un caballero, a visitar a la noble Condesa del Montijo en su quinta de Carabanchel. Hízosele tarde paseando por la alameda del cercado, y emprendida la vuelta de noche, fue tiroteada por varios agentes del resguardo, que no reconocieron a la Real comitiva en la oscuridad, pudiendo escapar S. M. de tan gran peligro, merced a la ligereza de los caballos; la Reina celebró mucho la aventura, y, la contaba luego a todo el mundo con la mayor alegría y sencillez. Otra noche se empeñó en ir, con las damas de servicio en Palacio, a comer de incógnito a casa de Lhardy, y al realizar este capricho estuvo a punto de ser reconocida, porque se trabó una pendencia en un gabinete inmediato, en que tuvo que intervenir la policía.

Las horas de comer, de recibir a los Ministros, de despacho, de audiencias, etc., no las regularizaba bien S. M. o las variaba cada día, y así hartas veces salía yo de Palacio a las siete o las ocho de la noche, habiendo entrado, para tomar la orden y el santo, a mediodía. En estas largas horas se perdía mucho tiempo, pero en cambio frecuentábase a la alta sociedad de Madrid, que circulaba, constantemente por las Cámaras, convirtiendo así estas esperas en amenísimas tertulias, durante las cuales o se hablaba a las señoras y señoritas de la nobleza, o se debatían entre los hombres del poder los asuntos del Estado. Otras veces se hacían interminables las horas y se acogían con entusiasmo las noticias que de las habitaciones interiores traían los gentileshombres o las damas, anunciando la más o menos probable aproximación de su término; pero repito que estas impacencias no eran frecuentes porque toda la alta sociedad acudía por entonces a Palacio como en desquite del retraimiento en que vivió durante la regencia de Espartero, y ella bastaba para amenizarlo todo. Los altos cargos de la servidumbre estaban desempeñados por los primeros señores del país y por las primeras damas; así es que a cualquiera hora en que se acudiese a Palacio, era seguro hallarlo brillantemente concurrido.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, *Memorias íntimas*. Madrid, 1889

16. CONSTITUCIÓN DE 1845

DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios y de la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas; a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que siendo nuestra voluntad y la de las Cortes del Reino regularizar y poner en consonancia con las necesidades actuales del Estado los antiguos fueros y libertades de estos Reinos, y la intervención que sus Cortes han tenido en todos tiempos en los negocios graves de la Monarquía, modificando al efecto la Constitución promulgada en 18 de junio de 1837, hemos venido, en unión y de acuerdo con las Cortes actualmente reunidas, en decretar y sancionar la siguiente CONSTITUCIÓN DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA [...]

Art. 2. Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura,

con sujeción a las leyes. [...]

Art. 11 - La Religión de la Nación española es la Católica, Apostólica, Romana. El Estado se obliga a mantener el culto y sus ministros.

Art. 14. El número de senadores es ilimitado: su nombramiento pertenece al Rey. [...]

Art. 22. Para ser Diputado se requiere ser español, del estado seglar, haber cumplido veinticinco años, disfrutar la renta procedente de bienes raíces, o pagar por contribuciones directas la cantidad que la ley electoral exija y tener las demás circunstancias que en la misma ley se prefijen.

17. LOS GOBIERNOS DE NARVÁEZ

Narváez tenía una especial aptitud para presidir los Consejos de Ministros, manteniendo en ellos una especie de solemnidad grave, que sólo cortaba algunas veces él mismo, con algún arranque destemplado, pero contenido en el acto. Nunca interrumpía ni permitía se interrumpiese a ningún ministro mientras usaba de la palabra; pero si la discusión salía del objeto principal puesto al debate, procuraba encauzarla en seguida y siempre con mucho tino y acierto. Algunas veces su naturaleza de andaluz predominaba en él, y sin poderlo remediar lanzaba un chiste o una frase ingeniosa y característica, más elocuente y más decisiva en ocasiones que el mejor discurso. Generalmente abría él mismo la discusión hablando de la prensa cuyas censuras le eran intolerables, e invitando al Ministro de la Gobernación a que reprimiera sus ataques, que calificaba siempre con dureza; era Sartorius su víctima en esto, pues casi no se celebraba Consejo sin que recibiera igual género de excitaciones. Seguía después con Arrazola, recomendándole que mandara encausar sin miramientos a cuantos se hicieran sospechosos de conspiración. Esta era su constante pesadilla.

En cuanto a Guerra, Narváez me tenía encomendado que sólo llevase al Consejo las cuestiones que exigieran Real decreto.

—Conviene —me decía— que no ocupemos mucho a estos abogados en las cuestiones del ejército.—Debo advertir que Narváez llamaba abogados a todos los hombres políticos que no eran militares.

No se celebraban entonces Consejos de Ministros presididos por la Reina. Cada uno teníamos un día señalado para despachar con S. M. y para darla cuenta de la marcha general de los asuntos, recibiendo sus órdenes e impresiones; y como la Reina se retiraba siempre muy tarde y gustaba de recibir a sus Ministros después de transcurridas las primeras horas de la noche, resultaba que nos reuníamos siempre en las más avanzadas, y que los Consejos terminaban, por lo general, a las tres o las cuatro de la madrugada.

Una noche estábamos ya reunidos, pero faltaba el Ministro de la Gobernación, que no parecía, a pesar de haber transcurrido con mucho la hora del Consejo. Para ganar tiempo comenzamos a tratar asuntos de interés secundario, y de ellos nos ocupábamos tranquilamente, cuando apareció Sartorius, pálido, demudado y pidiendo la palabra con urgencia. Concedida que le fue por el Presidente, díjonos que acababa de confirmar la existencia de un complot de carácter gravísimo, fraguado por los revolucionarios; que éstos, contando con inteligencias secretas en la servidumbre interior de Palacio, habían resuelto comisionar a algunos juramentados de los Clubs, entre los que figuraba el que más parte tuvo en el asesinato del general Quesada, para que penetrasen enmascarados una noche en la Cámara Regia y en los momentos mismos de despachar S. M. con algunos de nosotros, sorprendiendo a la Reina y exigiendo al Ministro, puñal en mano, que refrendase un decreto nombrando otro Gobierno. El golpe iba a darse en seguida.

—En los barrios bajos —añadió— se nota ya la agitación precursora de las conmociones.

La convicción, el calor, la elocuencia y hasta el tono dramático con que se expresaba Sartorius, y los datos que aducía en comprobación de sus noticias, dejáronnos por un momento mudos y suspensos. La noche era horrible; una tempestad furiosa descargada sobre Madrid en aquellas horas; llovía a torrentes, y los truenos, con un lúgubre sonido, acompañaban la voz fatídica del Ministro de la Gobernación. Cuando hubo terminado, un gran silencio sucedió a sus palabras. Narváez lo interrumpió, diciendo de repente:

—¡Oiga V., compañero, V. llega esta noche muy *guazón*!

Pero el ingenio, la gracia y el acento andaluz de Narváez no produjeron en aquel instante sino

una risa silenciosa de Ros de Olano, y alguna que otra sonrisa algo forzada de los abogados, los cuales eran, sin embargo, hombres de corazón a prueba. Era evidente que la actitud y el acento de convicción profunda con que se expresaba Sartorius habían impresionado al Consejo de Ministros; Narváez mientras tanto, paseaba en torno de la mesa una mirada, en la que ya comenzaba a centellear la cólera.

—Lo cierto es —dijo entonces Arrazola, hablando muy lentamente— que no sería este el primer caso en que se intentase por los partidos en desgracia una agresión en Palacio a mano armada. A los que hasta ahora no han hallado inconveniente en exponer sus vidas, penetrando en los cuarteles o luchando en las barricadas, procurando seducir soldados o asesinando generales, poco o nada podría intimidarles un acto de tan grande audacia. Yo, por mi parte, creo que en todo caso debemos tomar algunas medidas para prevenir este atentado inaudito, y nada perderíamos en ello, aun en el caso de que la confidencia resultara falsa.

Inclináronse a esta opinión la mayoría de los Consejeros, y entonces se resolvió que, en lo sucesivo, en vez de uno, fueran dos o tres los Ministros que subieran a despachar juntos con S. M.; que nos comprometiéramos allí solemnemente todos a no refrendar decretos que no estuvieran aprobados por el Consejo, cualquiera que fuesen los riesgos que corriéramos; mas que si a pesar de esto llegara a formarse un Ministerio, violentando la voluntad de la Reina y sin las formalidades legales, nos comprometiéramos también, desde aquel momento, a no reconocerlo, y a hacer frente desde nuestros puestos a cuanto ocurriera, procediendo inmediatamente contra todos aquellos que resultaran complicados en el atentado, incluso con los que así recibieran sus nombramientos de Ministros de la Corona.

También se acordó influir cerca de la Reina madre, que todavía se hallaba en París, para que volviera a España. Sólo ella tendría la autoridad suficiente para entenderse con S. M. acerca de la elección y confianza que podrían inspirarla las personas de su íntimo e inmediato servicio. En cuanto a los rumores relativos a la actitud del pueblo de Madrid, dije yo que, no contando éste con el apoyo de la guarnición, nada intentaría, y que respecto de las tropas y de los jefes que entonces las mandaban, creía poder contar con su lealtad; pero que de todos modos redoblaría la vigilancia. Con esto levantóse el Consejo y cada cual se retiró a su casa, meditando acerca de lo sucedido e interpretándolo a su manera.

D. Ramón Narváez, valeroso en extremo ante toda suerte de riesgos, era, no obstante, suspicaz y desconfiado hasta un punto que no podré nunca suficientemente expresar. La noticia del complot trájole preocupado muchos días, y cuando entraba en Palacio —que comenzó entonces a frecuentar mucho— se encaraba con todos los servidores de aquella casa y mirábalos de arriba abajo, como si quisiera adivinar sus más ocultos pensamientos. Hízose entregar secretamente una lista de cuantos componían la servidumbre interior de la Reina, así de mujeres como de hombres, debiendo figurar en ella hasta el más modesto portero y la más humilde moza de retrete, y mandó además que todos fuesen vigilados constantemente, disponiendo que la policía emprendiese una información particular y minuciosa, acerca de los antecedentes y de la vida de cada uno.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (exministro de la Guerra), *Memorias íntimas*. Madrid, 1889

18. LA REPRESIÓN DE LOS OPOSITORES (1848)

Entre muchos otros, fueron perseguidos personajes de gran valimiento que figuraban en nuestro partido. Escosura y el banquero Don José de Salamanca, acusados de mantener relaciones secretas con los progresistas, y más particularmente con D. Joaquín de la Gándara, viéronse amenazados por un mandamiento de prisión. Escosura ganó enseguida la frontera, no queriendo exponerse, con muy buen acuerdo, a las iras del Duque de Valencia (Narváez); pero Salamanca, retenido en Madrid por sus negocios, o más confiado, permaneció quieto, y una noche hubo de refugiarse en la Legación de Bélgica y Dinamarca, pocos momentos antes de que la policía le prendiera en su casa.

Los cargos políticos que resultaban contra él parecían gravísimos, y la acusación de que era objeto podía conducirle facilísimamente a nuestras posesiones más remotas de Oceanía, por largos años. Narváez, que en principio decía que “Salamanca no era pájaro de cuenta, y sí muy *zaláo*”, tomando a broma todas sus cosas, se encontraba profundamente irritado contra él, y deseaba hacer en su alta personalidad de exministro un escarmiento de carácter político que tuviera resonancia en el

país, así como en los mismos días había enviado a presidio nada menos que a un Director del Banco. La fuga de Salamanca y el asilo transitorio que le ofrecía la legación extranjera, destruyendo sus inmediatos proyectos, enfurecieron más, y jurando por todos sus dioses que Salamanca no se le escaparía, mandó que la legación fuese rodeada y vigilada constantemente y que más de cien agentes ocuparan todas sus avenidas, con las calles, casas, tejados y rincones inmediatos.

Se me unieron entonces dos o tres amigos de los más seguros de Salamanca y míos, y sin muchas cavilaciones resolvimos salvarle de la situación crítica en que estaba. Es verdad que al acometer la empresa hacía yo traición a Narváez y me exponía también a sus represalias, pero creí siempre y esperé que pasados sus primeros momentos de arrebató lograría calmarle, patentizando a sus ojos los verdaderos sentimientos que me impulsaban, inspirados sólo por un noble sentimiento de amistad personal. Era vano pretender ganar la policía; los agentes se vigilaban unos a otros, y en esta situación fuimos D. José de Zaragoza y yo a ver á Salamanca, sugiriéndole entonces a él mismo su vivo y natural ingenio el mejor medio para realizar su evasión en circunstancias verdaderamente cómicas.

Aceptado su plan y convenido todo, una noche, sobre las once deteníase a la puerta de la casa del Ministro de Bélgica un coche tirado por dos briosos caballos, de él se apeaba un hombre que, abriendo la portezuela se detuvo en actitud de espera; poco después salía de la casa un caballero embozado con paso presuroso y se metía en el coche cerrándolo prontamente, después de lo cual el cochero fustigó los caballos, que salieron a escape calle arriba. La policía dio sin perder tiempo la voz de alarma: “¡Ahí va! ¡ahí va!...”, y este grito, repetido veinte veces puso a todos los agentes en movimiento corriendo detrás del coche. Pero apenas estuvo despejada la calle, el verdadero Salamanca salía envuelto en su capa sin ningún riesgo, y acompañado por mi amigo Zaragoza, entraba en mi propia casa de la calle de Alcalá. El coche fue pronto detenido, reconociéndose la persona que lo ocupaba, y convencidos los agentes de su error, volvieron presurosos a rodear la legación; mas ya era tarde; Salamanca no estaba allí.

Prodújose con esto una alarma en las regiones oficiales; el Presidente del Consejo, el Ministro de la Gobernación, D. Luis Sartorius y el Jefe político, circularon las Ordenes más apremiantes para que Salamanca fuese buscado por todas partes y preso, y él, en tanto, salía nuevamente de mi casa, metíase en otra, donde los más finos perdigueros y sabuesos no le hubieran ciertamente descubierto, y al siguiente día por orden del Director general de Carabineros, D. José de Oribe, una partida del benemérito instituto, compuesta de un capitán, un sargento segundo, dos cabos y 16 soldados, emprendía su marcha por etapas regulares desde Madrid a la frontera francesa. El sargento era D. José de Salamanca, cargado con enorme mochila, manta y equipo, ostentando un grande y espeso bigote, empuñando el honroso fusil, y calzando alpargatas.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, *Memorias íntimas*. Madrid, 1889

EL BIENIO PROGRESISTA Y LA UNIÓN LIBERAL

19. MANIFIESTO DEL PRONUNCIAMIENTO MILITAR (VICALVARADA), 1854

Señora: Los generales, brigadieres, coroneles y demás jefes que suscriben, fieles súbditos de V. M., llegan a los pies del trono y con profunda veneración exponen: que defendieron siempre el augustó trono de V. M. a costa de su sangre, y ven hoy con dolor que vuestros ministros responsables, exentos de moralidad y de espíritu de justicia, huellan las leyes y aniquilan una nación hartó empobrecida, creando al propio tiempo con el ejemplo de sus actos una funesta escuela de corrupción para todas las clases del Estado.

Tiempo ha, Señora, que los pueblos gimen bajo la más dura administración, sin que se respete por los consejeros responsables de V. M. un solo artículo de la Constitución; lejos de esto, se les ve persiguiendo con crueldad a los hombres que mayores servicios han prestado a la causa de V. M. y las leyes solo por haber emitido su voto con lealtad y franqueza en los cuerpos colegisladores.

La prensa, esa institución encargada de discutir los actos administrativos y derramar luz en todas clases, se halla encadenada, y sus más ilustres representantes ahogan su voz en el destierro los unos, y

los otros, protegidos por alguna mano amiga, viven ocultos y llenos de privaciones, para librarse de la bárbara persecución que esos hombres improvisados han resuelto contra todos.

Los gastos públicos, que tantas lágrimas y tanto sudor cuestan al infeliz contribuyente, se aumentan cada día y a cada hora, sin que nada baste para saciar la sed de oro que a esos hombres domina; así, mientras ellos aseguran su porvenir con tantas y tan repetidas exacciones, los contribuyentes ven desaparecer el resto de sus modestas fortunas.

Mas no para aquí, Señora, la rapacidad y desbordamiento de los ministros responsables; llevan aún más allá la venalidad y la ambición. No han concedido ninguna línea de ferrocarril algo importante sin que hayan percibido antes alguna crecida subvención; no han despachado ningún expediente, sea éste de interés general o privado, sin que hayan tomado para sí alguna suma, y hasta los destinos públicos se han vendido de la manera más vergonzosa.

No ha sido tampoco el ejército el que menos humillaciones ha recibido: generales de todas graduaciones, hombres envanecidos en la honrosa carrera de las armas, que tantas veces han peleado en favor de su Reina, viven en destierros injustificables, haciéndoles apurar allí hasta el último resto del sufrimiento, y presentándoles a los ojos de V. M. como enemigos de su trono.

Tantos desmanes, Señora, tanta arbitrariedad, tan inauditos abusos, tanta dilapidación, era imposible que a leales españoles se hiciera soportable por más tiempo, y por eso hemos saltado a defender incólumes el trono de V. M., la Constitución de la Monarquía que hemos jurado guardar, y los intereses de la nación en fin. [...].

Guarde Dios dilatados años la importante vida de V. M. Alcalá de Henares, 28 de junio de 1854.

DOMINGO DULCE, LEOPOLDO O'DONNELL, ANTONIO ROS DE OLANO, ETC.

20. MANIFIESTO DE MANZANARES, 1854

Nosotros queremos la conservación del Trono, pero sin la camarilla que le deshonra, queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales mejorándolas, sobre todo, la electoral y la de imprenta;

queremos la rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía;

queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y el merecimiento;

queremos arrancar a los pueblos de la centralización que les devora, dándoles la independencia local necesaria para que se conserven y aumenten sus intereses propios;

y como garantía de todo esto queremos y plantaremos bajo sólidas bases la Milicia Nacional.

Tales son nuestros intentos, que expresamos francamente sin imponerlos por eso a la Nación. Las Juntas de gobierno que deben irse constituyendo en las Provincias libres, las Cortes generales que luego se reúnan, la misma Nación, en fin, fijará las bases definitivas de la regeneración liberal a que aspiramos. Nosotros tenemos consagradas a la voluntad nacional nuestras espadas y no las envainaremos hasta que ella esté cumplida.

7 de julio de 1854

Redactado por CÁNOVAS DEL CASTILLO (secretario de O'DONNELL)

21. LEY DE DESAMORTIZACIÓN DE PASCUAL MADOZ

I. Se declaran en estado de venta, con arreglo las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes: Al Estado; al clero; a las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalem; a cofradías, obras pías y santuarios; al secuestro del ex infante Don Carlos; a los propios y comunes de los pueblos; a la beneficencia, a la instrucción pública y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores [...].

III. Se procederá a la enajenación de todos y cada uno de los bienes mandados vender por esta ley, sacando a pública licitación las fincas o sus suertes [...]

VI. Los compradores de las fincas o suertes quedan obligados al pago en metálico de la suma en que se les adjudiquen [...].

XII. Los fondos que se recauden a consecuencia de las ventas realizadas en virtud de la presente ley, exceptuando el 80 por 100 procedente de los bienes de propios, beneficencia e instrucción pública,

se destinan a los objetos siguientes:

1. A que el gobierno cubra por medio de una operación de crédito el déficit del presupuesto del Estado, si lo hubiere en el año corriente.
 2. El 50 por 100 de lo restante, y el total ingreso en los años sucesivos, a la amortización de la Deuda pública [...]
 3. El 50 por 100 restante a obras públicas de interés y utilidad general, sin que pueda dársele otro destino bajo ningún concepto, exceptuándose 30 millones de reales que se adjudican para el pago de las consignaciones que hasta la fecha tenga hechas el Gobierno de S.M. con destino a la reedificación y reparación de las iglesias de España.
- XV. El gobierno invertirá el 80 por 100 del producto de la venta de los bienes de propios a medida que se realicen, y siempre que no se les dé otro destino, con arreglo al artículo 19, en comprar títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100, que se convertirán inmediatamente en inscripciones intransferibles de la misma a favor de los respectivos pueblos.
- XXV. No podrán en lo sucesivo poseer predios rústicos ni urbanos, censos ni foros las manos muertas enumeradas en el artículo 1º de la presente ley, salvo en los casos de excepción explícita y terminablemente consignados en su artículo 2º.

Aranjuez, a 1º de mayo de 1855.- YO, LA REINA.- El Ministro de Hacienda, PASCUAL MADOZ

22. CONSTITUCIÓN *NON NATA* DE 1856

Art. 1. Todos los poderes públicos emanan de la Nación, en la que reside esencialmente la soberanía, y por lo mismo pertenece exclusivamente a la Nación el derecho de establecer sus leyes fundamentales. [...]

Art. 3. Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujeción a las leyes. No se podrá secuestrar ningún impreso hasta después de haber empezado a circular. La calificación de los delitos de imprenta corresponde a los jurados. [...]

Art. 14. La Nación se obliga a mantener y proteger el culto y los ministros de la religión católica que profesan los españoles. Pero ningún español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones o creencias religiosas, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios a la religión. [...]

Art. 26. Para ser diputado se requiere ser español, de estado seglar, haber cumplido veinticinco años y tener las demás circunstancias que exija la ley electoral.

23. PRINCIPIOS DE LA UNIÓN LIBERAL (1858)

No busco nombres; los que quieren el trono constitucional; los que quieren la verdad del gobierno representativo; los que quieren la intervención legítima del parlamento; los que quieren la libertad de imprenta con sujeción a las leyes para que no se abuse de ella; los que quieren la seguridad individual y que las leyes sean una verdad en el país, éstos son los que deseo que se unan, y no les pregunto de dónde vienen, sino si quieren venir conmigo a salvar los principios del trono, de la sociedad y de la libertad del país.

LEOPOLDO O'DONNELL, *Diario de Sesiones del Congreso*, 7 de diciembre de 1858

24. ENTUSIAMO POLÍTICO Y SOCIAL POR LA GUERRA DE ÁFRICA (1859)

LEOPOLDO O'DONNELL (*unionista, presidente del Consejo de Ministros*): Si hemos de ir al África, si la guerra se hace indispensable, es necesario llevar todos los medios de triunfar; y no hay que perder de vista que no hemos sido felices en África. Yo espero que ahora lo seremos, tengo la convicción íntima de que así sucederá.

CALVO ASENSIO (*progresista*): Los triunfos que allí se conquisten son los triunfos de la España entera, son los triunfos de la monarquía constitucional, son los triunfos de la civilización, que van a decir acaso justamente que el África empieza en los Pirineos, porque acaso dentro de poco podamos decir que los españoles son dueños del territorio africano conquistado por el valor y el derecho.

SALUSTIANO OLÓZAGA (*progresista*): Es día de sentir la alegría que causa el vernos todos unidos, y estos sentimientos, señores, elevan el alma a tal altura, que desde ella no podemos percibir las hondas divisiones que han existido y que aún volverán a existir entre nosotros... Y mientras llega este instante

(el de volver triunfantes de África), no saldrá de los labios nuestros nada que pudiera mortificarle (a O'Donnell), si lo oyera, porque ni sería noble en su ausencia ni sería patriótico el intento de debilitar su prestigio ahora que va a ponerse al frente del ejército español.

LUIS BRAVO MURILLO (*moderado*): Que es buena la guerra de África en tesis general nadie lo ha disputado; que se debe hacer la guerra ahora, propio es del gobierno saberlo; que hemos de renunciar a nuestro criterio para lo futuro eso es un absurdo, y los que dicen eso y los que aconsejan eso no piensan que al decirlo enajenan su propia independencia. Pues qué, ¿se trata aquí de seguir ciegamente el derrotero que nos marque la conducta del gobierno o se trata de decirle, patriótica y desinteresadamente, aquello que cumple para que mejor llene su alta misión y sus deberes?

Diario de Sesiones del Congreso, octubre de 1859

G. NÚÑEZ DE ARCE (*Recuerdos de la campaña de África*): Animado por el belicoso espíritu que domina en toda España, partí para África a principios de noviembre. Atravesé lleno de febril impaciencia las áridas y secas llanuras de la Mancha, ocupadas todavía con la inmortal memoria de Don Quijote, que tal vez reprende con delicada ironía el carácter de nuestra raza, tan locamente aventurero y caballerosos, y a la mañana del siguiente día di vista al mar en las bulliciosas playas de Alicante.

E. GUTIÉRREZ GAMERO, (*Mis primeros ochenta años*): ¡Qué estremecimiento de emoción patriótica produjo en Madrid la batalla de los Castillejos! ¡Qué explosión de inmensa alegría la noticia de aquel acto de don Juan Prim que tocó la cúspide de lo sublime! ¡Ah! Las balas a las cuales se arrojó el héroe con la nadera en la mano, metiéndose en las filas enemigas para que el regimiento de Córdoba le siguiera, como le siguió y venció, le respetaron!

LOS AÑOS FINALES

25. REPRESIÓN DE LAS ALGARADAS ESTUDIANTILES (1865)

Puede decirse que a la hora en que escribimos estas líneas, Madrid está tomada militarmente. Grandes pelotones de infantería, escuadrones de caballería y bravos generales recorren las calles. Y el fundamento de tan inconcebibles miedos no es otro que el de haberse aglomerado estudiantes alrededor de la casa del ex rector señor Montalbán. Y apenas los estudiantes comenzaron a hacer de las suyas yendo de una calle a otra con la acostumbrada algazara, las calles se llenaron de soldados salidos de los cuarteles donde ya estaban preparados. Y el Gobierno, que antes había concedido el permiso para tal acto, lo ha retirado por miedo a las tempestades revolucionarias que se pudieran desencadenar.

Diario La Discusión (9 de abril de 1865)

Narváez dirige personalmente la represión en la Puerta del Sol, vestido de uniforme. Una fuerza de caballería cargó en la Carrera de San Jerónimo sobre la multitud y allí fue herido el señor Viedma, que pertenece al Partido Moderado.

Diario La Iberia (9 de abril de 1865)

26. MANIFIESTO DE ISABEL II, 30 SEPTIEMBRE DE 1868

Una conjuración de que apenas hay ejemplo en pueblo alguno de Europa, acaba de sumir a España en los horrores de la anarquía. Fuerzas de mar y tierra que la nación generosamente fomentaba y cuyos servicios he recompensado con placer, olvidando tradiciones gloriosas y rompiendo sagrados juramentos, se revuelven contra la patria y traen sobre ella días de luto y desolación. [...]

Como reina legítima de España, previo examen y maduro consejo, he estimado conveniente buscar en los dominios de un augusto aliado [Napoleón III, emperador de Francia] la seguridad necesaria para proceder en tal difícil ocasión como cumple a mi calidad real y al deber en que estoy de transmitir ilesos a mis hijos mis derechos, amparados por la ley, reconocidos y jurados por la nación, rebustecidos al calor de treinta y cinco años de sacrificios, de vicisitudes y de cariño.

ISABEL

Palacio de Pau, 30 de setiembre de 1868

TEMA 5 – EL SEXENIO DEMOCRÁTICO

EL GOBIERNO PROVISIONAL Y LA REGENCIA

1. MANIFIESTO SOBRE EL PACTO DE OSTENDE (1867)

1º. Que el objeto y bandera de la revolución en España es la caída de los Borbones.

2º. Que siendo para los demócratas un principio esencial de su dogma político el sufragio universal, y admitiendo los progresistas el derecho moderno constituyente del plebiscito, la base para la inteligencia de los dos partidos fuera que por un plebiscito (...) o por unas Cortes constituyentes elegidas por sufragio universal, se decidiría la forma de gobierno que se había de establecer en España (...), en la inteligencia de que, hasta que así se decidiera, había de ser absoluta la libertad de imprenta, y sin ninguna limitación el derecho de reunión, para que la opinión nacional pudiese ilustrarse y organizarse convenientemente.

Manifiesto de DON CARLOS MARÍA DE LA TORRE sobre los acuerdos de los firmantes del Pacto de Ostende (Bruselas, 1867)

2. MANIFIESTO DE LA REVOLUCIÓN DE SEPTIEMBRE

Espanoles: La ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, con la Armada anclada en su puerto y todo el departamento marítimo de la Carraca, declara solemnemente que niega su obediencia al Gobierno que reside en Madrid, segura de que es leal intérprete de los ciudadanos que, en el dilatado ejercicio de la paciencia, no hayan perdido el sentimiento de la dignidad, y resuelta a no deponer las armas hasta que la Nación recobre su soberanía, manifieste su voluntad y se cumpla.

¿Habrá algún español tan ajeno a las desventuras de su país que nos pregunte las causas de tan grave acontecimiento? Si hiciéramos un examen prolijo de nuestros agravios, más difícil sería justificar a los ojos del mundo y la historia la mansedumbre con que hemos sufrido, que la extrema resolución con que procuramos evitarlos. Que cada uno repase en su memoria, y todos acudiréis a las armas. Hollada la ley fundamental; convertida siempre antes en celada que en defensa del ciudadano; corrompido el sufragio por la amenaza de soborno; dependiente la seguridad individual, no del derecho propio, sino de la irresponsable voluntad de cualquiera de las autoridades; muerto el municipio; pasto la Administración y la Hacienda de la inmoralidad y del agio; tiranizada la enseñanza; muda la prensa; y solo interrumpido el universal silencio por las frecuentes noticias de las nuevas fortunas improvisadas, del nuevo negocio, de la nueva real orden dada encaminada a defraudar al Tesoro público; de títulos de Castilla vilmente prodigados; del alto precio, en fin, al que logran su venta la deshonor y el vicio; tal es la España de hoy. Espanoles, ¿quién la aborrece tanto que se atreva a exclamar: “Así ha de ser siempre”? No, no será. Ya basta de escándalos.

Desde estas murallas, siempre fieles a nuestra libertad e independencia; depuesto todo interés de partido; atentos solo al bien general, os llamamos a todos a que seáis partícipes de la gloria de realizarlo. Nuestra heroica Marina, que siempre ha permanecido extraña a nuestras diferencias interiores, al lanzar la primera el grito de protesta, bien claramente demuestra que no es un partido el que se queja, sino que los clamores salen de las entrañas de la Patria. No tratamos de deslindar los campos políticos; nuestra empresa es más alta y más sencilla: peleamos por la existencia y el decoro.

Queremos que una legalidad común, por todos creada, tenga implícito y constante el respeto de todos. Queremos que el encargado de observar y hacer observar la Constitución no sea su enemigo irreconciliable.

Queremos que las causas que influyen en las supremas resoluciones las podamos decir en voz alta delante de nuestras madres, de nuestras esposas y de nuestras hijas.

Queremos vivir la vida de la honra y de la libertad.

Queremos que un gobierno provisional que represente todas las fuerzas vivas del país asegure el orden, en tanto que el sufragio universal echa los cimientos de nuestra regeneración social y política...

Acudid a las armas, no con el impulso del encono, siempre funesto; no con la furia de la ira, siempre débil, sino con la solemne y poderosa serenidad con que la justicia empuña su espada.

¡Viva España con honra! Cádiz, 19 de septiembre de 1868.

DUQUE DE LA TORRE, JUAN PRIM, DOMINGO DULCE, FRANCISCO SERRANO BEDOYA, RAMÓN NOUVILAS, RAFAEL PRIMO DE RIVERA, ANTONIO CABALLERO DE RODAS, JUAN TOPETE.

3. MANIFIESTO DEL GOBIERNO PROVISIONAL, 25 DE OCTUBRE

Como punto de partida para la promulgación de sus principios generales, la revolución ha empezado por sentar un hecho que es la base robusta sobre la cual deben descansar sus reconquistadas libertades. Este hecho es el destronamiento y expulsión de una dinastía que, en abierta oposición con el espíritu del siglo, ha sido rémora a todo progreso, y sobre la cual el gobierno provisional, por respeto a sí mismo, cree oportuno tender la conmiseración de su silencio. Pero debe consignar el hecho, reconocerle como emanación ostensible de la soberanía nacional, y aceptarla como raíz y fundamento de la nueva era que la revolución ha inaugurado. [...]

Destruído el obstáculo y expedito el camino, la revolución ha establecido el sufragio universal, como la demostración más evidente y palpable de la soberanía del pueblo. De este modo todos los nuevos poderes se fortalecerán con el concurso absoluto, no limitado y ficticio, de la opinión general, y nuestras instituciones vivirán con el vigoroso aliento de toda la nación, árbitra y responsable de sus destinos.

La más importante de todas, por la alteración esencial que introduce en la organización secular de España, es la relativa al planteamiento de la libertad religiosa. [...]

La libertad de enseñanza es otra de las reformas cardinales que la revolución ha reclamado y que el gobierno provisional se ha apresurado a satisfacer sin pérdida de tiempo. [...]

Y como natural resultado de la libertad religiosa y de la libertad [de enseñanza, la libertad] de imprenta, sin la cual aquellas conquistas no serían más que fórmulas ilusorias y vanas. [...]

Las libertades de reunión y de asociación pacífica, perennes fuentes de actividad y de progreso, que tanto han contribuido en el orden político y económico al engrandecimiento de otros pueblos, han sido asimismo reconocidas como dogmas fundamentales por la revolución española. [...]

Sobre los fuertes pilares de la libertad y el crédito, España podrá proceder tranquilamente al establecimiento definitivo de la forma de gobierno que más en armonía esté con sus condiciones esenciales y sus necesidades ciertas, que menos desconfianza despierte en Europa, por razón de la solidaridad de intereses que une y liga a todos los pueblos del continente antiguo y que mejor satisfaga las exigencias de su raza y de sus costumbres.

Sin que el gobierno provisional pretenda prejuzgar cuestión tan grave y compleja, debe hacer notar sin embargo un síntoma grandemente significativo, que en medio de la agitación entusiasta y provechosa producida por el movimiento revolucionario, descubre hasta cierto punto la verdadera tendencia de la voluntad nacional. [...]

No han confundido, a pesar de lo fácil que era en horas de perturbación apasionada, las personas con las cosas, ni el desprestigio de una dinastía con la alta magistratura que simbolizaba. Este fenómeno extraordinario ha llamado seriamente la atención del gobierno provisional, que le expone a la consideración pública, no como argumento favorable, sino como dato digno de tenerse en cuenta para resolver con acierto problema tan trascendental y difícil.

Madrid, 25 de octubre de 1868.

Gaceta del 26 de octubre. Madrid, 1868

4. MANIFIESTO DE LOS DEMÓCRATAS CIBRIOS, 12 NOVIEMBRE

Abrazados a los principios populares como aquellos antiguos cimbrios que combatían encadenados [defendemos el sufragio universal y las libertades públicas, pero] la forma monárquica es la forma que imponen con irresistible fuerza la consolidación de la libertad y las exigencias de la revolución.

CRISTINO MARTOS, MANUEL BECERRA, NICOLÁS MARÍA RIVERO y otros.

5. MANIFIESTO AL PAÍS DE LOS REPUBLICANOS, 13 NOVIEMBRE

La República es la forma esencial de la democracia, como el cuerpo humano es la forma esencial de nuestra vida, como la palabra humana es la forma esencial de nuestro pensamiento.[...]

La Monarquía es una institución de tal manera injusta y absurda, que donde existe, sólo existe para conservar algún privilegio, para sostener alguna iniquidad.

Manifiesto al País del Comité Republicano de Madrid elegido en el mitín del Circo Price (redactado por EMILIO CASTELAR)

6. EL GOBIERNO ANTE LAS ELECCIONES DE 1869

El gobierno será neutral, pero no escéptico; hará que sean profundamente respetadas y libérrimamente expresadas todas las opiniones: (...) prefiere la forma monárquica con sus atributos esenciales, y celebrará por consiguiente que salgan victoriosos de las urnas los mantenedores de este principio y del hecho de un monarca, no electivo, sino elegido por aquellos a quienes el pueblo español otorgue al efecto sus poderes.

Decreto de 6 de noviembre de 1868 convocando elecciones

7. DERECHOS Y LIBERTADES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1869

Art. 16. Ningún español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado del derecho de votar en las elecciones de senadores, diputados a Cortes, diputados provinciales y concejales.

Art. 17. Tampoco podrá ser privado ningún español: Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante. Del derecho a reunirse pacíficamente. Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública; y por último, Del derecho de dirigir peticiones individual o colectivamente a las Cortes, al Rey y a las autoridades.

Art. 21. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquiera otro culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesaren otra religión que la católica, es aplicable a los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 22. No se establecerá ni por las leyes ni por las autoridades disposición alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definidos en este título. Tampoco podrán establecerse la censura, el depósito ni el editor responsable para los periódicos.

Art. 24. Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción o de educación sin previa licencia, salvo la inspección de la Autoridad competente por razones de higiene y moralidad.

Art. 25. Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria, o dedicarse a cualquiera profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Art. 29. La enumeración de los derechos consignados en este título no implica la prohibición de cualquier otro no consignado expresamente.

Constitución de 1869

8. CORRIDA DE TOROS EN EL CONGRESO (1870)

Habla un extranjero: Pues bien, mi afición a la tauromaquia ha ascendido a manía, y los maniáticos ven lo que no existe, o mejor dicho, ven su manía en todo. He aquí, sin duda alguna, explicada la causa de mi fascinación cuando tomo por redondel el hemicycle del Congreso, por espadas, toreros y picaderos a los diputados y por bichos a las cuestiones objeto del debate.

—Haga usted la reseña de la función.

—Nada más fácil: siempre dominado por mi manía, veo tres cuadrillas con sus correspondientes diestros, sobresalientes, banderilleros, etc. Entre los unionistas me parece ver al Cuco; entre los progresistas a Desperdicios, y entre los demócratas a Lagartijo.

—¡Es chistoso!

—Para los españoles no debe serlo, pero vamos al caso. Con arreglo a mi manía, un hombre franco, simpático, como si dijéramos, Topete, ha contratado las tres cuadrillas, con la condición de no

formar más que una y sacar al toreo de su decadencia. Todos ofrecen secundar sus designios y firman la escritura. “No habrá celos ni rivalidades entre nosotros, dicen, se recibirán toros como en los buenos tiempos, habrá poca pintura y capeo fino, nada de dar en hueso, y si admitimos media luna será para no ponernos en pugna con la Constitución, que al fin y al cabo admite la libertad de cultos.” Así las cosas, se contratan los bichos, y todos son de la acreditada ganadería Revolución de Setiembre.

La función empieza: el Zurdo abre el toril, y sale un toro de los más bravíos, a quien han puesto el nombre de Derechos individuales.

Los demócratas le hacen dar juego, los unionistas le capean, y el gobierno se encarga, cuando lo tiene por conveniente, de descabellar al animalito.

El segundo toro, a quien los burlones llaman Monarquía, es tan marrajo, que las tres cuadrillas se escaman, y no hay quien les saque de los burladeros. En vista de esto se encargan siempre que pueden los republicanos de ponerle banderillas, y yo no sé si al fin y al cabo lo rematarán de una baja.

El tercer toro se llama Empleos... Sus cuernos se asemejan al de la abundancia, y todos van a él, armándose a cada instante camorras entre los diestros y los muchachos, porque todos dicen que el animalito les pertenece de derecho... individual.

El cuarto, flaco como una de las siete vacas del sueño bíblico, tiene por nombre Hacienda Pública. Como le ven endeble, todos le asaltan, y huye, y se hacen precisas banderillas de fuego y perros de presa, y yo no sé si al fin y al cabo habrá necesidad de hacer uso del cachete.

El quinto toro tiene dos o tres nombres, como los príncipes: unos le llaman Presupuesto del Clero, otros Matrimonio Civil, otros, por fin, Religiones Positivas. Este toro es de empeño y sirve a las cuadrillas para deslucirse unas a otras. A lo mejor coje a los unionistas, los echa al alto, pero caen de pie. Otras veces arremete contra los progresistas; pero no pasa la cosa de una contusión más o menos, gracias a las bolas. Los demócratas hacen suertes con él, y aún no sabemos si los cojerá, porque se encunan demasiado.

Por último, el toro más marrullero es el que se llama Interinidad. Ése es el que más preocupa al concurso. Nada basta a cansarlo, ni el capeo, ni los pinchazos, ni las banderillas. Tanto asco le han tomado las cuadrillas, que nadie se atreve a coger la muleta, y me parece que ha de despacharle cualquiera de los tres espadas de reserva que ven la función.

—¿Qué espadas son esos?— preguntaron al parisiense.

—El Federal, el Restaurador, el Legitimista. De cualquier modo, añadió el francés, lo único que me prueba esta corrida diaria a que asisto es que el público tiene mucha paciencia y mucha afición a los toros.

La Ilustración Española y Americana, 10 de abril de 1870

9. UNA CRÍTICA AL RÉGIMEN DEL SEXENIO (1870)

Tenemos la no intervención del país en la obra de su aparente regeneración; una dictadura disfrazada que, obrando a su arbitrio y fuera de toda autoridad, es tanto o más pecadora que el sistema de autorizaciones, tan justamente combatido y tan valiente y enérgicamente condenado. ¿Qué tenemos en Administración? Los mismos desbarajustes de siempre, un aumento imponente de la Deuda, un descubierto por demás respetable; la provincia empeñada hasta el corazón en sus posibilidades, el municipio invadido, sin recursos ni medios susceptibles de desenvoltura. ¿Qué tenemos en economías? Un presupuesto mayor que los anteriores aun por razón de su activo, los mismos empleados superfluos, el mismo sistema de nombramientos, cuántos cuerpos innecesarios, las compatibilidades triunfantes, y la desmoralización por término o complemento de la obra. ¿Qué tenemos en bienestar del país? Su intranquilidad y la penosa incertidumbre, la paralización completa de todo movimiento de riqueza, el desengaño, la alarma, la desesperación, el hambre y la miseria.

Entre tanto, nosotros, que condenábamos el lujo y el festín, tenemos lujo deslumbrador y festines continuados y no interrumpidos; nosotros, que predicábamos la modestia y anatematizábamos toda ostentación provocativa, tenemos la inmodestia en su más radiante esplendor, y la ostentación vanidosa exhibiéndose a los ojos de la crítica pública, allí doquiera que la concurrencia es numerosa, nosotros, que reñíamos empeñada lucha con el santonismo y nos replegábamos al santo calor de los principios, tenemos un santonismo exagerado, desconocido, horrible; santonismo tal, que hace indiscutibles las personas. Nosotros, que poníamos el grito en el cielo y nos levantábamos casi

imponentes cuando sentíamos sometida la política del gabinete a las inspiraciones del gobierno imperial de Francia, nos entregamos hoy en cuerpo y alma al poder absolutista del rey Guillermo, y subordinamos toda política propia, toda política de sagrada independencia, a la política del gran canciller de una nación en que impera el derecho divino como atributo esencial de su dinastía.

Nosotros, que apartábamos los ojos con asco de las camarillas, tenemos hoy camarillas que imprimen rumbo, y que son escuchadas con preferente atención; nosotros, en fin, que descendiendo a los detalles, porque la justicia así lo exigía, encontrábamos pretexto justo para dar armas a nuestra oposición en el hecho de ver convertidos a los coches del estado en instrumentos de puro lujo y de grato recuerdo para las familias de los entonces altos funcionarios, tenemos hoy reproducido el abuso aún en mayor escala, y con el mismo descaro y desenvoltura.

La Independencia Española. 21 de septiembre de 1870

10. LA ELECCIÓN DE UN REY

¿Cómo surgió la candidatura del príncipe alemán, cuál fue su historia, ya que el tristísimo desenlace todo el mundo lo conoce? Sobre esto voy a decir lo que entonces supe, y nada más que lo que supe como ministro, y no lo que oí contar ó he podido leer como ciudadano independiente y lector aficionado a la Prensa y a los libros. Soy, pues, un testigo que declara en forma escueta los hechos, y nada más que los hechos que presencié. Y cuenta que no oculto nada, porque en rigor nada tengo que ocultar, y aun sin faltar a la discreción ni al secreto profesional, pude decir en el año 70 esto que voy dictando en el año 8 del siglo XX.

Para comprender bien lo que voy a referir, es forzoso que explique el estado de la Cámara, las pasiones que en ella se agitaban, los intereses en ardiente lucha que hacían del problema regio, llamémosle así, el eje alrededor del cual giraban los partidos y las fracciones de la Asamblea Constituyente. Y sobre todo, es necesario que explique la situación especialísima, difícil y comprometida en que se encontraba el general Prim ante la Asamblea Constituyente y ante los partidos monárquicos. Y cuenta que no me refiero a nada que el general Prim me confiase; ni él era hombre que fácilmente se espontaneara, ni era natural que tuviese espontaneidades conmigo, que, al fin y al cabo, era nuevo en la política. Cito hechos y situaciones que eran de toda publicidad en aquella época, y que resultan evidentes con sólo recordar la composición de la Cámara.

Podía ésta dividirse en dos partes opuestas, irreconciliables y enemigas a muerte. Por una parte, los republicanos, casi todos federales, sin más que dos excepciones: el señor Ruano y el señor García Ruiz, que eran republicanos unitarios. Este gran grupo combatía a muerte, y por todos los medios, el de la fuerza inclusive, cualquier candidatura monárquica. Tan luego como se anunciaba el nombre de un candidato posible al trono, caían sobre él, con toda la ferocidad de los partidos extremos, analizándolo, triturándolo, poniéndolo en ridículo, a él y a toda su familia, hasta arrastrarlo por el lodo.

El segundo grupo era el de los monárquicos. En éste se encontraba un pequeño grupo, dirigido por Cánovas del Castillo, cuyo candidato era don Alfonso; los demás monárquicos, se dividían en tres fracciones, que, unidas, habían realizado la Revolución de Septiembre. Que unidas, aunque con mucho trabajo y a fuerza de transacciones, habían elaborado la Constitución democrática de 1869; pero que, al llegar al magno problema de la elección de rey se dividían profundamente y se hacían la guerra con mas encono que el de los republicanos contra los monárquicos. Casi toda la Unión Liberal, que es una de las tres fracciones a que antes nos referíamos, tenía ya su candidatura, la tuvo antes de que la revolución estallase; su candidato era el duque de Montpensier; montpensierista era, como se decía entonces, el regente del reino; montpensierista era Topete, y aun entre los progresistas y los demócratas, afirmaba la murmuración que había algún montpensierista de fuerza y de valor. El resto de los progresistas, casi en su totalidad, no tenía ningún candidato determinado, pero estaban dispuestos a recibir, con disciplina inquebrantable, al que don Juan Prim señalase. Y otro tanto puedo repetir del grupo democrático y economista que era la tercera de las fracciones a que antes me referí.

El general Prim era, pues, el arbitro de aquella situación. Arbitro indiscutible por su talento, por su energía, por sus grandes condiciones de hombre de Estado, y porque, además, era el dueño absoluto del Ejército y ocupaba el ministerio de la Guerra. Por convenio tácito, puede decirse, el general Prim estaba encargado, por ser presidente del Consejo, y, sobre todo, por ser quien era, de buscar un rey

para el trono vacante.

“Yo me encargo de este difícil problema —había dicho—; pero estoy aleccionado por la experiencia, y ni soy tan inocente ni soy tan torpe que entregue mis trabajos a la publicidad, ni que, de antemano, arroje al candidato que escoja a los ataques envenenados, a las violencias sin límite, al escarnio y a la burla de los republicanos federales, y a la enemiga sistemática de los partidarios del duque de Montpensier. Yo no me duermo, yo trabajaré sin descanso; yo soy el primero en reconocer que la interinidad en que vivimos es la muerte por aniquilamiento de la Revolución de Septiembre; pero, en adelante mi candidato y los esfuerzos diplomáticos o de otro orden para buscar un rey que ocupe el trono de España serán absolutamente secretos. Nadie sabrá cual es el candidato que yo escoja, hasta la víspera por decirlo así, de la elección; cuando los federales y los montpensieristas no puedan destruir ya mi obra”.

Esto dijo una y muchas veces; esto repetía de continuo, no con las palabras que acabo de dictar —claro es que mi memoria fonográfica no puede llegar a tanto— pero sí con palabras equivalentes.

Las tres candidaturas anteriores, la de don Fernando de Portugal, la primera; la del duque de Génova fundada en su matrimonio con la hija de Montpensier, la segunda; la tercera, la del duque de Génova, sin compromiso de ningún género; las tres habían fracasado. Don Juan Prim se encargó personalmente de la cuarta, que también fracasó en medio de una gran catástrofe, y luego se encargó de la quinta, que dio por resultado la elección de don Amadeo.

Pero detengámonos en la cuarta candidatura: la del príncipe alemán. De ésta nadie supo nada; quiero decir que, ni el público, ni aun los hombres políticos de mayor altura, tuvieron noticia ni sospecha de los trabajos del general Prim. En Consejo de ministros, jamás, ni directa ni indirectamente, se habló de la candidatura del príncipe alemán. Cuando le preguntábamos:

—¿Como van esos trabajos para la solución del gran problema? ¿Tenemos ya rey?

Contestaba sonriendo: “No falta mucho; ya saben ustedes que yo soy terco; que no abandono las empresas por difíciles que sean y el día menos pensado les doy a ustedes la gran sorpresa”. De todas las maneras, ninguno sabía una palabra de la candidatura de Hohenzollern, exceptuando Sagasta, para quien las gestiones de don Juan Prim no podían quedar ocultas, porque en aquella época Sagasta era ministro de Estado. La opinión dominante en la Cámara era la de que don Juan Prim se había fatigado de buscar candidatos inútilmente, y daba treguas y descanso por algún tiempo al magno y difícil problema. Todos los días, en los pasillos del Congreso, circulaban multitud de candidaturas: un candidato en Inglaterra, otro en Alemania, otro en Italia. Algunos afirmaban que don Juan Prim no rechazaba en absoluto la candidatura de Montpensier, y no faltaba quien asegurase que había hecho gestiones para traer al trono a don Alfonso. ¿Qué más? Llegando al absurdo, hasta se sostenía que andaba en tratos con don Carlos. En suma: todas las candidaturas posibles e imposibles, incluyendo la del general Espartero. Y esto mismo prueba el secreto absoluto que en sus trabajos en pro de la candidatura alemana, guardó siempre el general Prim. Pero si el secreto en que se envolvía era prudente y hasta cómodo, este mismo secreto hacía su posición falsa ante la Cámara, y le creaba... muy serias dificultades.

La situación política, ya he dicho cuál era. Dudas, desconfianzas y temores, cuando no hostilidades, respecto al general Prim. Los republicanos alentaban, con la esperanza de que no se encontrara candidato para el trono. Los montpensieristas acusaban al general de no querer buscarlo, y le suponían ambiciones, que, como demostraron hasta la evidencia hechos posteriores, eran ambiciones falsas y supuestas. Otros muchos elementos de la mayoría, y entre ellos algunos muy valiosos del grupo democrático, tampoco tenían mucha confianza en la sinceridad del general Prim. Sus amigos andaban desconcertados, y no sabían como defenderle. Y el general, impasible, frío, y trabajando con ahinco, como luego se vio, cerca del Rey de Prusia y de Bismarck, la candidatura Hohenzollern. Y esta candidatura continuaba en el misterio y en el secreto más absoluto. Y de pronto, de una manera inesperada, cuando todos los elementos políticos se preparaban a descansar, según costumbre en la tregua del verano, la candidatura hizo explosión. Esta es la palabra propia; hizo explosión en un solo día; dijera mejor en unas cuantas horas.

¿Como fue ello? ¿Reveló el nombre del nuevo candidato el general Prim a alguno de sus íntimos? No, seguramente. El general fue el más sorprendido entre todos los habitantes de Madrid. Sorprendido y profundamente apesadumbrado. Para él fue un verdadero golpe de maza. Mis aficiones

matemáticas no me permiten dar por cierto sino lo que en conciencia creo que lo es. Y en este acontecimiento de que voy tratando declaro que ignoro en absoluto cómo estalló la bomba.

Por el pronto llenó de inmenso regocijo a elementos monárquicos, que a todo trance querían salir de la interinidad, y que andaban confusos y avergonzados de su impotencia para llenar el trono vacante. Pocos fueron los que en el primer instante pudieron medir las consecuencias del suceso y los efectos desastrosos de aquella candidatura. La mayor parte de los monárquicos, exceptuando, naturalmente, los partidarios del duque de Montpensier, acogieron con aplauso la candidatura alemana. Era el desquite de una serie de fracasos y humillaciones; era la revolución de Septiembre aceptada, sancionada por el reino de Prusia, por la nación más poderosa de toda Alemania, por los vencedores de Sadowa, por los que comenzaban a hombrearse, valga la palabra, con el emperador Napoleón. Y, cosa extraña, los elementos más democráticos encontraban muy de su gusto, temiendo las turbulencias de los federales, la férrea autoridad de un príncipe alemán.

Si el partido a que yo pertenecía se entusiasmó incondicionalmente con la candidatura alemana, yo me entusiasmé otro tanto. Ya comprendía que tal candidatura podría ofrecer dificultades por parte de Francia. Pero, cuando la idea de tales complicaciones pasaba por mi pensamiento, la rechazaba, porque yo discurría de este modo: Estas dificultades ya las tendrá pensadas el general Prim; y cuando plantea la candidatura del príncipe alemán, los tendrá vencidos de antemano. Y así, me fui a ver al general Prim y a darle la enhorabuena por su triunfo diplomático.

—Aquí vengo —le dije—, y traigo en mi compañía tres enhorabuenas: la del ministro (porque yo continuaba siéndolo, y continué hasta la muerte del general), la del diputado y la del amigo. —Lo dije con entusiasmo y con sinceridad, pecando en aquel momento de inocente. El entusiasmo de don Juan Prim no correspondió al mío; le encontré nervioso y agitado como nunca, a aquel hombre dueño de sí mismo, y que sabía dominar sus pasiones.

—Pues malas enhorabuenas me trae usted; y más acertaría si me trajera tres pésames; aunque esto usted comprende que, en el punto a que hemos llegado, no se lo diría a todo el mundo. — Yo me quedé, como vulgarmente se dice, de una pieza, y, desconcertado y aturdido, le pregunté:

—Pero ¿por qué, mi general?

—Si no lo comprende usted, es que no se ha parado a discurrir lo que se nos viene encima.

—Pero ¿no es usted el que ha gestionado esta candidatura?

—Y ¡quién había de ser!

—¿No ha conseguido usted el asentimiento del rey de Prusia y de Bismarck?

—Evidentemente.

—¿No cuenta usted con el asentimiento unánime del partido y con una mayoría brillante en la Cámara?

—¡Quién dudará que la Asamblea ha de darme sus votos!

—¿Teme usted, acaso —pregunté con cierto misterio—, que el Regente, por compromiso con Montpensier, se oponga al nuevo candidato, creándonos un grave conflicto?

—El general Serrano es un hombre leal y sabe cumplir sus deberes; de ese lado nada temo.

—Pues, entonces, mis enhorabuenas están en su punto, porque su triunfo de usted es indiscutible.

—¡Mi derrota, mi conflicto, mi responsabilidad, éstas sí que son indiscutibles!

—Mire usted —me dijo—; lo que ha sucedido hoy, no sé o no quiero saber por culpa de quien, me desconcierta en absoluto, me crea una situación difícilísima, y destruye por completo todos mis planes. — Y continuo tristemente, como sintiéndose abrumado:

—Mi plan era este: En primer lugar, secreto absoluto; ni se arroja el candidato al público para que lo destroce, ni de buenas a primeras se le dice a Francia que hemos resuelto traer un rey de familia prusiana—. Y ya con más calor, siguió expresando ideas de este orden: —Decir al mundo que España ha elegido un rey, y pedir ante el mundo públicamente el asentimiento de Francia, es una humillación a la que no estoy dispuesto a someter a mi patria y a la que yo no me someto tampoco. Y proclamar este candidato sin el asentimiento del emperador Napoleón, es algo así como un reto que le lanzamos; y es, en suma, una temeridad, porque si el emperador se opone, la candidatura no prospera. Estoy entre la humillación y la temeridad, y mis enemigos me acusarán, por lo menos, de una incomprensible imprevisión.

REINADO DE AMADEO DE SABOYA

11. EL FRACASO DE UNA DINASTÍA DEMOCRÁTICA SEGÚN UN REPUBLICANO

En el mes de septiembre de 1868 estalló una revolución y prevalecieron las ideas democráticas. No se pensó de pronto en levantar un trono, sino en reconocer y afirmar las libertades del pueblo. Aún las Cortes llamadas á constituir de nuevo el país, si bien se decidieron por la monarquía, tardaron en realizarla. Se nombró rey el día 16 de noviembre de 1870, dos años después del alzamiento, cuando había tenido sobra de tiempo para crecer y fortalecerse el partido republicano, que á la sazón era ya entre los liberales el más numeroso y el de más empuje. [...] A falta de otro mejor se detuvo al fin el Gobierno en Amadeo de Saboya, duque de Aosta, que, elegido Rey por las Cortes, subió al trono el día 2 de enero de 1871, después de haber jurado guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes.

Amadeo de Saboya era joven, si de algún corazón, de corto entendimiento. Desconocía de España la historia, la lengua, las instituciones, las costumbres, los partidos, los hombres; y no podía por sus talentos suplir tan grave falta. Era de no muy fino carácter. No tenía grandes vicios, pero tampoco grandes virtudes: poco moderado en sus apetitos, era aún menos cauto en satisfacerlos. Una cualidad buena manifestó, y fue la de no ser ni parecer ambicioso. Mostró escaso afán por conservar su puesto: dijo desde un principio que no se impondría á la nación por la fuerza, y lo cumplió, prefiriendo perder la corona á quebrantar sus juramentos. Esta lealtad puede asegurarse que fue su principal virtud y la única norma de su conducta.

No eran dotes éstas para regir á un pueblo tan agitado como el nuestro. El día de su elección, había tenido Amadeo en pro sólo 191 votos; en contra 120. No le querían ni los republicanos ni los carlistas, que eran los dos grandes partidos de España, ni los antiguos conservadores [los moderados], que estaban por D. Alfonso. Recibíanle de mal grado los unionistas, que habían puesto en el duque de Montpensier su esperanza, y algunos progresistas que deseaban ceñir la diadema de los reyes á las sienes de Espartero. No le acogía con entusiasmo nadie; y era evidente que solo un príncipe de grandes prendas habría podido hacer frente á tantos enemigos, y venciendo en éstos la indiferencia, en aquéllos la prevención, en los de más allá el amor y viejas instituciones, reunir en torno suyo y como en un haz á cuantos estuviesen por la libertad y el trono.

Aun así la tarea habría sido difícil. Surgían de la misma Constitución del Estado graves obstáculos. Los crea en todo tiempo la contradicción, y la contradicción era allí manifiesta. Se consignaba por una parte la soberanía de la nación, se establecía por otra la monarquía hereditaria, y se concluía diciendo que por un simple acuerdo de las Cortes cabía reformar la ley fundamental en todos sus artículos, sin exceptuar los relativos á la forma de gobierno. Ni es soberana la nación que vincula en una familia la primera y la más importante magistratura del Estado; ni hereditaria, ni siquiera vitalicia, la monarquía en que una Asamblea puede alterar y aun derogar la ley que le dio vida. ¿Qué fundador de dinastía ha de poder gobernar tranquilo, sobre todo en los comienzos de su reinado, teniendo pendiente esta espada sobre su cabeza? [...]

Un monarca inteligente que sepa hacerse superior á los partidos, puede, sin grande esfuerzo, seguir los cambios de la opinión con los de sus consejeros; y en los casos en que verdaderamente peligren la libertad y el orden, tomar, aunque sea en menoscabo del derecho de algunos ciudadanos y sin el beneplácito del Parlamento, las medidas que la necesidad exija: que ante la necesidad enmudeció siempre la justicia y pudieron muy poco las pasiones. El mal para la monarquía estaba en que no era Amadeo hombre de gran temple.

Amadeo, al venir á España, quiso ganar los ánimos por el valor y la modestia. Entró en Madrid á caballo, fría la atmósfera, cubiertas de nieve las calles, caliente aún la sangre del General Prim, á quien se había asesinado días antes por su causa. Iba á la cabeza de su Estado Mayor con serena calma, mostrando en el pueblo una confianza que tal vez no abrigase. Rechazó desde luego la vana pompa de los antiguos reyes. Ocupó en Palacio un reducido número de aposentos, vivió sin ostentación, recibió sin ceremonia, salió unos días á caballo, otros en humildes coches, los más solo, y siempre sin escolta. Prodigábase, tal vez más de lo que convenía, por el deseo de ostentar costumbres democráticas.

No se lo agradecía la muchedumbre, por más que no dejase de verlo con alguna complacencia.

La aristocracia lo volvía en menosprecio del joven príncipe. Las clases medias no sabían si censurarlo o aplaudirlo. Tanto distaban estos sencillos hábitos de la idea que aquí se tenía formada de la monarquía y los monarcas. Los que habían recibido sin prevención la nueva dinastía esperaban principalmente de Amadeo actos que revelasen prendas de gobierno. Habrían querido verle poniendo desde luego la mano en nuestra viciosa y corrompida administración o en nuestra desquiciada Hacienda. Deseaban que, por lo menos, estimulase el comercio, la industria, la instrucción, alguna de las fuentes de la vida pública. Amadeo no supo hacerlo ni sacrificar á tan noble objeto parte de su dotación ni de sus rentas, y fue de día en día perdiendo.

Nombró Presidente del Consejo de Ministros al General Serrano, y convocó para el día 3 de Abril las primeras Cortes. En tanto que éstas se reunían, apenas hizo más que repartir mercedes al ejército, crear para el servicio de su persona un cuarto militar y una lucida guardia, y exigir juramento de fidelidad á toda la gente de armas. Deseaba ser el verdadero jefe de las fuerzas de mar y tierra; y sobre no conseguirlo por lo insuficiente de los medios, sembró en unos la desconfianza y en otros el disgusto. Negáronse á jurarle algunos, con lo que, al descontento, se añadió el escándalo.

Mas éstos no eran sino leves tropiezos. El gran peligro estaba en la significación que daban á las próximas elecciones los republicanos. Habían puesto en duda la facultad de las Cortes Constituyentes para elegir monarca, y pretendían ahora que los comicios, aunque de un modo indirecto, iban á confirmar ó revocar la elección de Amadeo. Terminaron por creerlo así cuantos no estaban por la nueva dinastía; y la lucha fue verdaderamente entre dinásticos y antidinásticos. No había aún coalición formal entre las oposiciones [carlistas y republicanos]; mas por la manera como se había presentado el asunto, la que no se sentía con fuerzas para vencer en un distrito, se inclinaba á votar al candidato de otra, aunque las separasen abismos. Hecho gravísimo, que no sin razón alarmó al Gobierno y le arrancó, poco antes de abrirse las urnas, la tan arrogante como impolítica frase de que no se dejaría sustituir por la anarquía. Acudió el Gobierno para vencer, sobre todo, en los campos, á toda clase de coacciones, extremando las ya conocidas é inventándolas de tal índole, que hasta á los hombres de corazón más frío encendieron en ira. No por esto pudo impedir que fuesen poderosas en las Cortes las minorías antidinásticas, ni que, movidas por la misma idea que dirigió los comicios, pensasen desde un principio, más que en dictar leyes, en acabar con Amadeo.

Para establecer en España un trono con esperanzas de consolidarlo, habría debido venir Amadeo, ó después de una República turbulenta ó cuando, naciente aún el partido federal era débil y contribuían á enflaquecerlo hombres importantes de la democracia que transigieron con la Monarquía. Vino á deshora, y no pudo con los obstáculos que encontró en el camino.

Para mayor desgracia suya, ¡halló Amadeo tan escaso apoyo en sus mismos partidarios! Muerto Prim, se disputaron la jefatura del partido radical los Sres. Zorrilla y Sagasta, y pasaron, sin sentirlo, de rivales á enemigos. Los separaban al nacer la lucha diferencias políticas tan sutiles, que apenas las distinguían ni aun los hombres del Parlamento. Se fueron agrandando y la animosidad creciendo hasta convertirse en duelo á muerte. Llevados por el ardor de la pelea, no vacilaron, según se ha visto, los dos contendientes en recurrir á extrañas fuerzas: suscitaron al nuevo Rey dificultades que habrían bastado á derribarle, aun no habiendo existido algunas de las que antes expuse.

Fue principalmente esta lucha la que hizo inestables las Cortes, inestables los Gobiernos, inestable la Monarquía, estéril el reinado. Sin ella Amadeo habría dejado en el país más ó menos profundas huellas; con ella no dejó ninguna. No se hizo entonces reforma de importancia, con ser tantas las que uno de los dos rivales se proponía llevar á cabo. Se dictó sólo leyes por las que se llamaba miles de hombres á las armas, ó se suspendía el pago de los intereses de la deuda, ó se decretaba empréstitos, ó se consentía operaciones ruinosas para el Tesoro, ó se agravaba los tributos aparentando disminuirlos. Se propuso en los días de Amadeo la emancipación de los esclavos de Puerto Rico; pero no se la votó sino después de proclamada la República. El reinado se pasó todo en la guerra de los dos ilustres progresistas, que, para sostenerla, no vacilaban en recurrir á toda clase de medios.

D. Manuel Ruiz Zorrilla, á juzgar por su folleto *A mis amigos y adversarios*, no se explica todavía la dimisión de Amadeo. La cuestión de Artillería no fue real y verdaderamente sino el motivo ocasional de la renuncia; la causa verdadera estuvo en que en aquel engañado Príncipe se encontró prisionero de los radicales y no vio medio de romper sus ataduras sin desatar los vientos revolucionarios. Tal

vez llegase á conocer los trabajos de Rivero; conociéndolos ó no, hubo de comprender, como D^a María Cristina en 1840, que llevaba por cetro una caña, y no podía, según dijo en su *Mensaje á las Cortes*, ni dominar el contradictorio clamor de los partidos ni hallar remedio á los males que nos afligían.

La caída de Amadeo produjo escasa impresión en los que hasta entonces le habían defendido. Algunos, al otro día, eran Ministros de la República. El que le guardó más tiempo en su memoria y su corazón fue sin duda el Sr. Ruiz Zorrilla. ¿Merecía Amadeo este olvido? Consideradas las cosas en conjunto, es más digno de lástima que de censura. Nada hizo; pero nada le dejaron hacer sus mismos hombres.

F. PI Y MARGALL, *Reinado de Amadeo de Saboya. Apuntes para escribir su historia*

12. LA RUPTURA DE LOS PROGRESISTAS (1871)

[No voy a incurrir en las debilidades o en la candidez con que en] momentos como el presente ha procedido nuestro partido, creyendo de buena fe que la libertad no peligraba en manos de nuestros adversarios. [...] Si viera a mis mejores amigos [en referencia a los sagastinos] en el Gobierno y les viera inclinados a bastardear las doctrinas y los procedimientos del partido progresista democrático, por encima de toda afección personal combatiré sin tregua a ese Gobierno mientras crea que en sus manos pueda peligrar la libertad. Para apreciar a mis adversarios tengo mi criterio: el que no está conmigo está contra mí [...] mientras esté persuadido de que las doctrinas de nuestro partido son las que mejor pueden asegurar y hacer respetables la monarquía y la libertad.

RUIZ ZORRILLA, discurso improvisado en una manifestación, en *El Imparcial*, 4 de octubre de 1871

13. UNA OPINIÓN REPUBLICANA SOBRE AMADEO

Por todas partes topan [los reyes] con muchedumbres airadas o indiferentes; con aristocracias desdeñosas; con clérigos ganosos de maldecirles; con autoridades republicanas que les hablan de vos y que les llaman jefes de Estado, y ellos tiesos que tiesos en su trono de mentirijillas. Decía Descartes: “Pienso, luego soy”, y dice don Amadeo: “Cobro, luego reino.” ¿Cuándo se acabará esta farsa?

EMILIO CASTELAR, durante el reinado de Amadeo de Saboya

14. ABDICACIÓN DE AMADEO DE SABOYA

Grande fue la honra que merecí a la nación española eligiéndome para ocupar su trono (...). Decidido a inspirarme únicamente en el bien del país y a colocarme por encima de todos los partidos, resuelto a cumplir religiosamente el juramento por mí prestado ante las Cortes Constituyentes, y pronto a hacer todo linaje de sacrificios por dar a este valeroso pueblo la paz que necesita, la libertad que merece y la grandeza que su gloriosa historia y la virtud y constancia de sus hijos le dan derecho, creí que (...) hallaría poderosa ayuda para conjurar los peligros y vencer las dificultades que no se me ocultaban a mi vista, en las simpatías de todos los españoles amantes de su patria, deseosos ya de poner término a las sangrientas y estériles luchas que hace tiempo desgarran sus entrañas.

Conozco que me engañó mi buen deseo. Dos largos años hace que ciño la corona de España, y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura que tan ardientemente anhelo. Si fueran extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que con la espada, con pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la nación, son españoles; todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible afirmar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar el remedio para tamaños males.

Lo he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla.

Nadie achacará a flaqueza de ánimo mi resolución. No había peligro que me moviera a desceñirme la Corona si creyera que la llevaba en mis sienes para bien de los españoles, ni causó mella en mi ánimo el que corrió la vida de mi augusta esposa, que en este solemne momento manifiesta como yo el vivo deseo de que en su día se indulte a los autores de aquel atentado. Pero tengo hoy la firmísima convicción de que serán estériles mis esfuerzos e irrealizables mis propósitos.

Estas son, señores diputados, las razones que me mueven a devolver a la nación, y en su nombre a vosotros, la Corona que me ofreció el voto nacional, haciendo renuncia de ella por mí, por mis hijos y sucesores.

Estad seguros de que, al desprenderme de la corona, no me desprendo del amor a esta España tan noble como desgraciada, y de que no llevo otro pesar que el de no haberme sido posible procurarle todo el bien que mi leal corazón para ella apetecía.

Palacio de Madrid, 11 de febrero de 1873.

AMADEO DE SABOYA, *Carta y Manifiesto a los españoles*, 1873

LA PRIMERA REPÚBLICA

15. EL FEDERALISMO SEGÚN PI Y MARGALL

La federación es un sistema por el cual los diversos grupos humanos, sin perder su autonomía en lo que les es peculiar y propio, se asocian y subordinan al conjunto de los de su especie para todos los fines que les son comunes (...). Establece la unidad sin destruir la variedad, y puede llegar a reunir en un cuerpo la humanidad toda, sin que se menoscabe la independencia ni se altere el carácter de naciones, provincias ni pueblos. Por esto, al paso que la monarquía universal ha sido siempre un sueño, van preparando sin cesar la federación, la razón y la Historia...

F. PI Y MARGALL, *Las nacionalidades*

16. DERECHOS Y LIBERTADES EN EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE 1873

Toda persona encuentra asegurados en la República, sin que ningún poder tenga facultades para cohibirlos, ni ley ninguna autoridad para mermarlos, todos los derechos naturales.

- 1.º El derecho a la vida, y a la seguridad, y a la dignidad de la vida.
- 2.º El derecho al libre ejercicio de su pensamiento y a la libre expresión de su conciencia.
- 3.º El derecho a la difusión de sus ideas por medio de la enseñanza.
- 4.º El derecho de reunión y de asociación pacíficas.
- 5.º La libertad del trabajo, de la industria, del comercio interior, del crédito.
- 6.º El derecho de propiedad, sin facultad de vinculación ni amortización.
- 7.º La igualdad ante la ley.
- 8.º El derecho a ser jurado y ser juzgado por los Jurados [...].

Estos derechos son anteriores y superiores a toda legislación positiva.

Proyecto de Constitución de 1873, Título Preliminar

17. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE 1873

Artículo 1. Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, Regiones Vascongadas. Los Estados podrán conservar las actuales provincias o modificarlas según sus necesidades territoriales.

Artículo 2. Las islas Filipinas, de Fernando Poo, Annobón, Corisco, y los establecimientos de Africa componen territorios que, a medida de sus progresos, se elevarán a Estados por los poderes públicos.

Artículo 39. La forma de gobierno de la Nación española es la República federal.

Artículo 40. En la organización política de la Nación española todo lo individual es de la pura competencia del individuo; todo lo municipal es del Municipio; todo lo regional es del Estado, y todo lo nacional de la Federación.

Artículo 42. La soberanía reside en todos los ciudadanos, y se ejerce en representación suya por los organismos políticos de la República constituida por medio de sufragio universal.

Artículo 43. Estos organismos son: El Municipio. El Estado regional. El Estado federal o Nación. La soberanía de cada organismo reconoce por límites los derechos de la personalidad humana.

Además, el Municipio reconoce los derechos del Estado, y el Estado los derechos de la Federación.

Artículo 44 En Africa y en Asia posee la República Española territorios en que no se han desarrollado todavía suficientemente los organismos políticos, y que, por tanto, se regirán por leyes especiales, destinadas a implantar allí los derechos naturales del hombre y a procurar una educación humana y progresiva.

Artículo 92. Los Estados tienen completa autonomía económico-administrativa y toda la autonomía política compatible con la existencia de la Nación.

Artículo 93. Los Estados tienen la facultad de darse una Constitución política, que no podrá en ningún caso contradecir a la presente Constitución.

Artículo 94. Los Estados nombran sus Gobiernos respectivos y sus asambleas legislativas por sufragio universal.

Artículo 95. En la elección de los Gobiernos, de los legisladores y de los empleados de los Estados no podrá nunca intervenir ni directa ni indirectamente el poder federal.

Artículo 96. Los Estados regirán su política propia, su industria, su hacienda, sus obras públicas, sus caminos regionales, su beneficencia, su instrucción y todos los asuntos civiles y sociales que no hayan sido por esta Constitución remitidos al Poder federal.

Artículo 99. Los Estados no podrán legislar ni contra los derechos individuales, ni contra la forma democrática republicana, ni contra la unidad y la integridad de la Patria, ni contra la Constitución federal.

Artículo 101. Los Estados no podrán mantener más fuerza pública que la necesaria para su política y seguridad interior. La paz general de los Estados se halla garantizada por la Federación, y los poderes federales podrán distribuir la fuerza nacional a su arbitrio, sin necesidad de pedir consentimiento alguno a los Estados. Los Estados no podrán jamás apelar a la fuerza de las armas unos contra otros, y tendrán que someter sus diferencias a la jurisdicción del Tribunal Supremo federal. Cuando un Estado o parte de él se insurreccionare contra los poderes públicos de la Nación, pagará los gastos de la guerra. Los Estados constituirán sus Poderes con entera libertad, pero con analogía al tipo federal, y dividiéndolos en los tres fundamentales de legislativo, ejecutivo y judicial.

Proyecto de Constitución de 1873

18. EL TRABAJO INFANTIL

Art. 1º Los niños y las niñas menores de 10 años no serán admitidos al trabajo en ninguna fábrica, taller, fundición o mina.

Art. 2º No excederá de cinco horas diarias, en cualquier estación del año, el trabajo de los niños menores de 13, ni el de las niñas menores de 14.

Art. 3º Tampoco excederá de ocho horas el trabajo de los jóvenes de 13 a 15 años, ni el de las jóvenes de 14 a 17.

Art. 4º No trabajarán de noche los jóvenes menores de 15 años, ni las jóvenes menores de 17, en los establecimientos en que se empleen motores hidráulicos o de vapor. Para los efectos de esta ley, la noche empieza a contarse desde las ocho y media.

Art. 5º Los establecimientos de que habla el artículo 1º, situados a más de cuatro kilómetros de lugar poblado, y en los cuales se hallen trabajando permanentemente más de 80 obreros y obreras mayores de 17 años, tendrán obligación de sostener un establecimiento de instrucción primaria, cuyos gastos serán indemnizados por el Estado. En él pueden ingresar los trabajadores adultos y sus hijos menores de 9 años. Es obligatoria la asistencia a esta escuela durante tres horas por lo menos para todos los niños comprendidos entre los 9 y los 13 años y para todas las niñas de 9 a 14.

Art. 6º También están obligados estos establecimientos a tener un botiquín y a celebrar contratos de asistencia con un médico-cirujano, cuyo punto de residencia no exceda de diez kilómetros, para atender a los accidentes desgraciados que por efecto del trabajo puedan ocurrir.

Art. 7º La falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones anteriores será castigada con multa de 125 a 1.250 pesetas.

Art. 8º Jurados mistos [sic] de obreros, fabricantes, maestros de escuela y médicos, bajo la presidencia del juez municipal, cuidarán de la observancia de esta ley y de su reglamento, en la forma

que en él se determine, sin perjuicio de la inspección que a las autoridades y ministerio fiscal compete en nombre del Estado. [...]

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresión, publicación y cumplimiento. Palacio de las Cortes, 24 de julio de 1873.

Ley decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes.
Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, 24 de julio de 1873

19. OBSTÁCULOS DE LA REPÚBLICA

El primer cáncer, la empleomanía; el segundo cáncer, la clerigalla; el tercer cáncer, la indiferencia: si no la secundan los españoles caerá, como la monarquía, por su propio peso; el cuarto cáncer, el ejército político; quinto cáncer, el falso patriotismo, [...] la torpeza de los que confunden a cada paso el amor patrio con el odioso interés personal; sexto cáncer, tal vez el peor de todos, la impaciencia.

La Flaca, 1873

20. MANIFIESTO DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE CUBA

Al levantarnos armados contra la opresión del tiránico gobierno español, manifestamos al mundo las causas que nos han obligado a dar este paso. Nadie ignora que España gobierna a Cuba con un brazo de hierro ensangrentado, no sólo no le deja seguridad en sus propiedades, arrogándose la facultad de imponer tributos a su antojo, sino que la tiene privada de toda libertad política y religiosa. España nos impone en nuestro territorio una fuerza armada que no lleva otro objeto que hacernos doblar el cuello al yugo férreo que nos degrada.

Nuestros valiosos productos, mirados con ojeriza por las repúblicas de los pueblos mercantiles extranjeros (por los prejuicios) que provoca el sistema aduanero español para coartarles su comercio; si bien venden a grandes precios en los puertos de otras naciones, aquí el infeliz productor no alcanza siquiera para cubrir sus gastos (...).

Nosotros consagramos estos dos venerables principios: nosotros creemos que todos los hombres son iguales, amamos la tolerancia, el orden y la justicia (...) admiramos el sufragio universal que asegura la soberanía del pueblo; deseamos la emancipación gradual y bajo indemnización de la esclavitud y el libre cambio de las naciones amigas que usen la reciprocidad para decretar leyes e impuestos (...); demandamos la religiosa observancia de los derechos imprescriptibles del hombre, constituyéndonos en nación independiente, porque así cumple a la grandeza de nuestros futuros destinos y porque estamos seguros de que bajo el cetro de España nunca gozaremos del franco ejercicio de nuestros derechos.

10 de octubre de 1868. CARLOS MANUEL DE CÉSPEDES

21. DISPOSICIONES DEL CANTÓN DE CARTAGENA

La Junta Soberana (del Cantón de Cartagena) (...), interpretando las aspiraciones del pueblo de Cartagena, ha estimado conveniente establecer:

1º- La instrucción gratuita, obligatoria, elemental, con responsabilidad personal de los jefes de familia y colectividades encargados de la educación de la infancia (...).

4º- Queda terminantemente prohibida, bajo la más estricta responsabilidad de los profesores y encargados de los colegios (...) la enseñanza en los mismos de dogmas, ni religión positiva, debiendo atenderse para la moral en los principios de la ciencia y de los deberes sociales (...).

Considerando que las iglesias han sido constituidas con los intereses colectivos del pueblo y que por tanto no pueden ser propiedad exclusiva de una asociación particular (...). Esta Junta Soberana de salvación acuerda:

Quedan confiscados todos los bienes que pertenezcan a las asociaciones religiosas, que pasan desde luego a la propiedad colectiva del Cantón (...).

Considerando que la propiedad es uno de los derechos más legítimos del hombre, siempre que sea resultado indispensable de su trabajo (...):

Quedan confiscados y declarados propiedad colectiva del Cantón todos los bienes (...) que disfruten sus actuales dueños por herencia y con origen de gracia o donación real, tales como vinculaciones, mayorazgos, capellanías.

Cartagena, 1 de octubre de 1873

22. REACCIÓN DE CASTELAR Y DE CÁNOVAS ANTE LA CRISIS EL VIRGINIUS

Estados Unidos resuelto a una guerra que sería nuestra ruina y la pérdida de las Antillas. Nuestro estado es precario. Ochenta mil hombres tienen los carlistas. En Norte, formidables, casi inaccesible. Pamplona y Bilbao, sitiados; San Sebastián, aislado; Santander, amenazado. El Alto Aragón, invadido; el Bajo, también. Cataluña, cada día más molestada. El Maestrazgo, un diluvio de facciones. Cartagena, a pesar del horrible bombardeo, todavía se sostiene y parece decidida a sostenerse mucho tiempo. Las fragatas sitiadas y sitiadoras componen nuestra escuadra entera. El patriotismo es palabra tan vana para los partidos españoles que las dificultades internacionales aumentarán su brío y su odio al Gobierno. Los cien mil hombres del ejército que tenemos no bastan para las necesidades más urgentes. El transporte de soldados filipinos a Cuba es una utopía.

Nota de EMILIO CASTELAR al ministro de Estado Carvajal, el 27 de noviembre de 1873

A pesar de las resistencias de los cubanos y de las disidencias del gobierno con el capitán general, pareceme que la cuestión del Virginius terminará pacíficamente. Consultado sobre este punto por Castelar, influyó enérgicamente para que se evitase el conflicto. Sin marina en este momento, ni dinero, ni tropas de que disponer, la isla de Cuba es hoy indefendible; y por un instante temblé ante la idea de que los insensatos que tantas desdichas nos tienen ya causadas completaran su obra perdiendo Cuba. Es muy dudoso que tengamos razón en el asunto, pero lo que no ofrece duda alguna es que se trata de optar entre un mediano arreglo o una pérdida cierta de la Gran Antilla.

Carta de CÁNOVAS DEL CASTILLO a la reina Isabel II, 1873.

23. CASTELAR A LAS CORTES EL 2 DE ENERO DE 1874

Señores diputados: El gobierno de la nación, fiel a los compromisos contraídos con vosotros, y a los deberes impuestos por su conciencia y su mandato, viene a daros cuenta del ejercicio de su poder, y a rendiros con este motivo el homenaje de su acatamiento y de su respeto. Fatídicas predicciones se habían divulgado sobre la llegada de este día (...).

El funestísimo período en que una parte considerable de la nación se vio entregada a los horrores de la demagogia, dividiéndose nuestras provincias en fragmentos, donde reinaba todo tipo de desórdenes y de tiranías, las Cortes ocurrieron al remedio de este grave daño, creando poderes vigorosos y fuertes.

El gobierno ha ejercido estos poderes, que eran omnímodos, con lenidad y con prudencia atento a vencer las dificultades extrañas más que a extremar su propia autoridad. Dondequiera que ha habido un amago de desorden, allí ha estado su mano con prontitud y energía. Dondequiera que ha habido una conjuración, allí ha entrado con ánimo resuelto y verdadero celo. El orden público se ha mantenido ileso, fuera del radio de la guerra, y las clases todas se han entregado a su actividad y a su trabajo (...).

Además de estos medios políticos se necesitan fines políticos también. Y estos deben ser... proponeros, no una república de escuela o de partido, sino una república nacional ajustada por su flexibilidad a las circunstancias, transigente con las creencias y las costumbres que se encuentra a su alrededor, sensata para no alarmar a ninguna clase, fuerte para intentar todas las reformas necesarias, garantía de los intereses legítimos y esperanza de las generaciones que nacen impacientes por realizar nuevos progresos en las sociedades humanas (...).

Si obedeciendo al doble movimiento de conservación y de progreso que impulsa a las sociedades modernas entráis en una política mesurada y conseguís un gobierno estable, será reconocida por Europa nuestra república. Ninguna nación, ningún gobierno tiene ya hoy antipatías invencibles a la forma republicana... Todos quieren a una que se establezca aquí un gobierno que dé verdaderas garantías al orden público y a los cuantiosos intereses que para el comercio internacional entraña nuestro rico suelo (...).

Es necesario cerrar para siempre, definitivamente, así la era de los motines populares, como la era de los pronunciamientos militares. Es necesario que el pueblo sepa que todo cuanto en justicia le corresponde puede esperarlo del sufragio universal, y que de las barricadas y de los tumultos sólo puede esperar su ruina y su deshonra. Es necesario que el ejército sepa que ha sido formado, organizado, armado para obedecer la legalidad, sea cual fuere: para obedecer a las Cortes, dispongan lo

que quieran; para ser el brazo de las leyes (...).

Vino la República, no traída por los republicanos, que no tienen derecho a llamarse los fundadores de la República, sino traída por los radicales; así que yo entré a formar parte con gran satisfacción de un ministerio en que había elementos radicales; y la noche triste para la República del 24 de febrero, en que aquella coalición se rompió, yo dije a la minoría republicana el abismo a que se arastraba a la República. Ya estamos en el fondo de ese abismo. Meceos en vuestras ilusiones; somos más impopulares que los moderados, que los conservadores, que los radicales, porque nuestra impopularidad es más reciente y nuestros errores se tocan más de cerca (...).

Ahora, señores diputados, sólo me resta decir que, si soy sospechoso al partido republicano, si es que me habéis de sustituir, lo hagáis pronto; porque si algo me apena es el poder, y si alguna cosa me halaga es el retiro de mi hogar, al que llevaré la satisfacción de haber dado a mi país cuatro meses de paz en lo que me ha sido posible, y en él pediré a Dios os dé el oportuno acierto para salvar las dificultades que nos rodean y llevar adelante la república; lo que ciertamente no creo pueda conseguirse sin los medios que os acabo de indicar, y que son los que exigen la naturaleza de los sucesos por que atraviesa la nación, pues delante de la guerra no hay más política que seguir que la de la guerra.

EMILIO CASTELAR, *Discurso a las Cortes constituyentes*, 2 de enero de 1874

24. MANIFIESTO Y DECRETO DEL GOBIERNO, 9 DE ENERO DE 1874

Los partidos que están en el poder hicieron la revolución de 1868 y la Constitución de 1869 y no condenan ni destruyen su propia obra. [...]

No consiste la democracia en destruir nivelando la jerarquía social nacida de la invencible naturaleza de las cosas; consiste sólo en la igualdad de los derechos políticos [...]. La nobleza y las clases acomodadas no deben, pues, recelar de la democracia. [...]

Menos aún deben recelar los buenos católicos y los hombres sinceramente religiosos [...]. El Estado no puede desatender ni ofender a la Iglesia, desatendiendo y ofendiendo así las creencias de la inmensa mayoría de los españoles. [...]

[Sigue un decreto que disuelve las Cortes de 1873 y establece que] el Gobierno de la República convocará Cortes ordinarias tan luego como, satisfechas las necesidades del orden, pueda funcionar libremente el sufragio universal.

Gaceta de Madrid, 9 de enero de 1874

25. DECRETO DE DISOLUCIÓN DE REUNIONES Y SOCIEDADES POLÍTICAS, 1874

El Gobierno de la República ha anunciado ya que su principal propósito es asegurar el orden y mantener en pie los fundamentos de la sociedad española, minada hasta hoy por predicaciones disolventes y locas teorías. Resuelto a no ceder en el camino emprendido por ningún género de consideraciones ni ante dificultades de ninguna especie, se cree en el deber de extirpar de raíz todo germen de trastornos, persiguiendo hasta en sus más disimulados y recónditos abrigos a los perturbadores de la tranquilidad pública y a toda sociedad que, como la llamada Internacional, atente contra la propiedad, contra la familia y demás bases sociales. En su consecuencia el Poder Ejecutivo de la República ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º – Quedan disueltas desde la publicación de este decreto todas las reuniones y sociedades políticas en las que de palabra u obra se conspire contra la seguridad pública, contra los altos sagrados intereses de la patria, contra la integridad del territorio español y contra el poder constituido.

Artículo 2º – Todas las Autoridades quedan encargadas bajo su más estrecha responsabilidad y dentro de sus atribuciones respectivas del cumplimiento rápido y fiel de este decreto.

Madrid, 10 de enero de 1874. El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.

Gaceta de Madrid, 11 de enero de 1874

TEMA 6 – POLÍTICA, SOCIEDAD Y ECONOMÍA

EL LIBERALISMO Y LA OPOSICIÓN AL MISMO

1. LOS SISTEMAS ELECTORALES DIRECTO E INDIRECTO (1835)

Los partidarios de esta soberanía [del pueblo] se dividen en partidarios lógicos y partidarios inconsecuentes. Los primeros proclaman el sufragio universal; los segundos niegan los derechos políticos a las clases proletarias y convidan a todas las demás al goce de la soberanía; pero aunque las convidan, las temen, y como las temen, las engañan.

En tan apurada situación han recurrido a la elección indirecta, elección que es una monstruosidad inconcebible; por ella se niega a un mismo tiempo y se reconoce en el pueblo el derecho de la soberanía; se le reconoce este derecho porque se le convida a ejercerle; se le niega, porque de tal manera se debilita su acción al tiempo de realizarla, y de tal manera se anula su voluntad al tiempo de transmitirla, que estas precauciones pueden llamarse con razón una sentencia de incapacidad moral lanzada por la ley contra el soberano a quien debe su existencia. Esta sentencia que la ley lanza contra el soberano la lanzo yo contra la ley. Imbécil puede llamarse la ley que obedece al miedo [...].

En seguida vienen para combatir [a los partidarios de la elección indirecta] todos los que, apoyándose en la razón y consultando la Historia, piensan que sólo a la inteligencia pertenece el dominio del mundo; fieles siempre a su bandera, sólo en la inteligencia depositan la soberanía y sólo conceden su ejercicio a las clases ilustradas; éstos son los partidarios de la independencia del elegido con respecto al elector y de la omnipotencia parlamentaria cuando los elegidos se encuentran congregados. Éstos, en fin, son los partidarios de la elección directa. Yo probaré que este método es el mejor, absolutamente considerado, y el único posible si se le considera en su relación con el espíritu de nuestras instituciones.

JUAN DONOSO CORTÉS, *La ley electoral considerada en su base y en su relación con el espíritu de nuestras instituciones*, 1835

2. LOS PARTIDOS LIBERALES EN 1845

El partido que en España ha figurado a la cabeza de la revolución es el llamado progresista. ¿Cuáles son sus principios y sistemas, cuál su situación? [...] Guerra a todas las ideas antiguas, guerra a todos los hechos [...]. En España han sido necesarias tres revoluciones: la de 1812, de 1820 y 1834. A la tercera ha triunfado, pero mintiéndose en cierto modo a sí misma, escudándose con el trono, aprovechándose de una guerra de sucesión e identificando su causa con una dinastía [...]. El partido progresista, en 1840, sintiéndose débil, buscó un apoyo, identificó su suerte con la de un soldado: error fatal, casi siempre sin remedio. La fuerza vive de la fuerza, y muere a manos de la fuerza, y cuando ella se ha entronizado, las doctrinas de un partido han cesado de ejercer acción vital, sus sistemas han caducado: en llegando a este punto, no suele haber otro recurso que abrazarse con el ídolo para vivir o morir con él. Espartero era sin duda de escasa comprensión política; pero aun así y todo, era una necesidad para el partido que le había decretado ovaciones y encumbrádole a la Regencia.

En el partido moderado distinguimos [...] entre unos cuantos que se apropian de este nombre y un considerable número de ciudadanos, respetables por muchos títulos, que habiéndose adherido sinceramente al trono de Isabel II y deseado reformas, no quieren que el trono sirva de bandera a la injusticia, ni que se cobijen a la sombra de él pasiones e intereses que nada tienen que ver ni con la cuestión dinástica, ni con el esplendor de la Corona, ni con la felicidad de la nación. El carácter de este partido ha sido el tener un pensamiento revolucionario, combinado con la timidez: deseo de lograr un fin, pero falta de audacia para emplear los medios. Él se encargó de abrir las puertas a la revolución, y él se encarga de legalizarla.

J. BALMES, «Los progresistas y los moderados», en *Escritos políticos, 1-1845*, Madrid, 1847

3. MANIFIESTO FUNDACIONAL DEL PARTIDO DEMÓCRATA, 1849

El Estado debe reconocer y garantizar a todos los ciudadanos como condiciones primarias y fundamentales de la vida política y social: la seguridad individual; la de manifestar, transmitir y propagar su pensamiento de palabra, por escrito o en otra forma; la reunión práctica para cualquier objeto lícito, sea o no político; la de asociación para todos los fines morales, científicos o industriales; el derecho de petición, individual o colectivamente practicado; el derecho a la instrucción primaria gratuita; el derecho a una igual participación de todas las ventajas y derechos políticos; el derecho a un repartimiento equitativo y proporcional de las contribuciones y del servicio militar; el de optar a todo empleo o cargo público sin más condición o título que el mérito y la capacidad; (...) el de ser juzgado o condenado por la conciencia pública (jurado).

4. DERECHOS CIVILES Y DERECHOS POLÍTICOS EN TIEMPOS DE ISABEL II

FRANCISCO CÁNOVAS: Por lo que a nosotros toca, harto hemos dado a conocer por medio de la enseñanza y propagación de nuestras doctrinas, que, con arreglo a éstas, las verdaderas garantías consisten en dotar a las clases ilustradas y contribuyentes del poder político; poder que éstas están llamadas a ejercer en beneficio y en el interés de la mayoría ignorante y desvalida.

ANDRÉS BORREGO: [El sistema censitario,] consultando la Historia y las costumbres del país, aspira a hermanarlas con el espíritu del siglo, y propende al gobierno de los menos y de los mejores en beneficio de los más; al gobierno de la aristocracia natural, de las superioridades morales, intelectuales, industriales e históricas, que ejercen sobre la sociedad en general una tutela paternal e ilustrada sujeta a formas y garantías legales y a la intervención de una amplia publicidad. [Pero] abrigaba yo la conciencia de que al verificarse la transformación operada en las condiciones de la sociedad de nuestros padres, a efectos de construir el nuevo edificio social, lo primero debía ser no consentir que las clases acomodadas se hiciesen la parte del león en perjuicio de las clases trabajadoras.

CALDERÓN COLLANTES: Yo reconozco que debe haber una perfecta igualdad al concederse los derechos civiles. Yo reconozco que el último mendigo de España tiene los mismos derechos para que se respeten los harapos que lleva sobre sí, que el que puede tener un potentado para que se respeten los magníficos muebles que adornan su palacio [...], pero en los políticos no. Los derechos políticos no se conceden como privilegios a toda clase de personas, no; son un medio para atender a la felicidad del país, y es preciso que se circunscriban a aquellas clases cuyos intereses, siendo los mismos que los de la sociedad, no se pueden volver contra ella. Esto se observa en las naciones más adelantadas en la carrera de la libertad. Cuando los derechos políticos se conceden a una clase que nada posee, sucede una de tres cosas [...]: o estas asambleas compuestas de las clases proletarias siguen sus propios impulsos y son una amenaza constante contra los que poseen; o siguen los impulsos del Gobierno y son un instrumento de tiranía; o siguen las inspiraciones de los aspirantes al poder y en este caso se hacen instrumento de facciones. Estos tres resultados son a cual más funesto.

BRAVO MURILLO (*sobre la reforma de la Constitución en 1845*): En mi juicio, buscando la verdad, los electores deben ser pocos; no debe haber cuestión sobre si son electores o no los que aparezcan en el número que designe la ley en las listas cobratorias de la contribución; diré que 349 diputados me parecen demasiados para España [...]. De los electores que votan hay muchos que tienen precisamente lo necesario para adquirir la cualidad o carácter de elector, y hay otros ricos que tienen muchos bienes de fortuna. ¿Quiénes de éstos son los que votan real y verdaderamente? Los de la ínfima clase; los que pagan muy poco, ¿votan? No, señores; votan los ricos, los influyentes. Pues supongamos que se estableciera el sufragio universal. ¿Quiénes votarían entonces? Las personas influyentes con mucha más preponderancia; porque cada persona influyente en un pueblo o en un partido tiene su clientela, sus arrendatarios, sus trabajadores, personas a quienes emplea y otras que van a solicitar su favor y protección; el influyente, el rico, el propietario, uno o más en cada pueblo es el que dispone de los demás; y cuando éstos depositan en la urna sus papeletas, votan lo que ha indicado esa persona influyente. Ésta es la verdad: la sienten todos, todos la conocen. Pues yo quiero la verdad con ahorro del camino.

5. EL ENCASILLADO (1850)

Pasa la escena en el despacho del Ministro de Gobernación. El Ministro no está solo; le acompaña un oficial de su confianza. Este destino, en tiempo de elecciones, viene a ser otra de las metamorfosis del comisionado de apremios. Tiene delante de sí un gran estado en papel bristol, y de acuerdo con el jefe, el oficial va haciendo diferentes signos al margen y en las casillas de observaciones. (...)

–Pues qué, ¿tenemos ya arreglados los trescientos cuarenta y nueve distritos?

–Sí, señor, todos, aunque yo desconfío del jefe político de XXX.

–No tenga usted cuidado, son buenos todos, y como saben lo que les va en ello, ya verán de andar listos. Pero el caso es que yo no quiero ganar todos los distritos; es preciso dejar algunos para la oposición, porque si no hay claro-oscuro en la Cámara, todo se lo llevó el diablo y moriremos de plétora, que no sería la primera vez (...).

–¿Cuántos diputados de oposición quiere usted que vengan al Congreso?

–Doce o catorce de los menos conocidos y tres o cuatro notabilidades de esas cuya elección no se puede combatir sin grandes infracciones de ley.

–Pues en ese caso, en el distrito de YYY, hay que dejar que triunfe el candidato de la oposición.

A. FLORES, *La sociedad de 1850*

6. LA PREPONDERANCIA MILITAR SEGÚN BALMES (1846)

Mucho se habla en estos últimos tiempos de la necesidad de destruir la preponderancia militar para fortalecer el poder civil; parécenos que la cuestión se ha planteado al revés, y que más bien debiera pensarse en robustecer el poder civil para destruir la preponderancia militar: no creemos que el poder civil sea flaco porque el militar sea fuerte; sino, por el contrario, el poder militar es fuerte porque el civil es flaco [...]. Las quejas contra la preponderancia militar datan ya de mucho tiempo: hace largos años que las fracciones liberales se acusan unas a otras por los estados de sitio [...]. Lo que en 1834 y 1835 decían los progresistas contra los moderados, dijeron los moderados contra los progresistas en 1836 y 1837; hasta 1840 les tocó a los progresistas repetir los mismos cargos que luego reprodujeron los moderados hasta 1843; desde el pronunciamiento de junio de dicho año se quejan otra vez los progresistas; si algún día los moderados sucumben es probable que los progresistas les ofrecerán abundantes motivos para una tercera edición de idénticas reclamaciones. El nombre de las personas y de los bandos no significa nada: el hecho es el mismo.

Desde la muerte de Fernando VII, la preponderancia ha estado en el poder militar: desde que se hicieron representaciones demasiado célebres y cruelmente espiadas, el poder civil se puso a discreción de los cuarteles; las Cortes y los ministerios no han podido nada contra la fuerza de las armas. Hay aquí, sin embargo, varias fases que conviene recordar. Primero, la fuerza armada estuvo a la obediencia de los generales, entonces la preponderancia militar se halló en éstos; rompiéronse los lazos de la disciplina, entonces la preponderancia militar pasó a los soldados; restablecióse por fin la disciplina, y entonces la preponderancia militar volvió a los generales. En la primera época, la influencia de éstos derriba un ministerio y cambia un sistema político; en la segunda, los generales son asesinados por la soldadesca amotinada; en la tercera, los generales vuelven a derribar ministerios y a cambiar sistemas políticos. Bajo diferentes formas se descubre el mismo hecho: el imperio de la fuerza sobre el imperio de la ley. [...] El poder militar es fuerte porque el civil es flaco; no tanto se debe pensar en abatir aquel como en fortalecer éste; la fuerza del poder civil será la ruina del poder militar, que dejará de ser poder y pasará a ser una clase como las demás del Estado.

J. BALMES, «La preponderancia militar», en *El Pensamiento de la Nación*, 18 de marzo de 1846

7. PROCLAMA EN LOS MOTINES DE BARCELONA (1835)

Constitución o muerte sea nuestra divisa; este grito que nos hizo célebres en otra época, enérgicamente pronunciado ahora nos librerá de los males que nos aquejan. Constitución quiere decir fuera policía, fuera derechos de puertas, fuera todas las gabelas que abruma al pobre pueblo, Constitución, pues, nos hará felices, y abrirá un porvenir de comodidades a los que a fuerza de trabajar apenas pueden cubrir sus carnes y ganarse un trozo de pan.

Hoja anónima titulada *Escudo tricolor* difundida en los motines del verano de 1835 en Barcelona

8. LIBERTAD DE CONTRATACIÓN EN 1854

El derecho de éstos [los trabajadores] es, sin duda, procurar obtener el mayor salario posible. El derecho de los fabricantes es el de reducir los gastos de la producción; ley eterna a que está sujeta toda la producción humana; y en el debate que se establece para la contratación de servicios de los operarios, sólo la libertad de admitir o rechazar las condiciones por una u otra parte es la regla única a que los hombres pueden someterse.

FIGUEROLA, *Diario de Barcelona*, verano de 1854

9. IGUALDAD JURÍDICA Y DESIGUALDAD ECONÓMICA (1849)

¿Creéis que el hombre posee ya todas las garantías a que tiene derecho? (...) Y en el dominio de la producción, Juan, que es jornalero y representa en la sociedad la clase más útil y numerosa, ¿con qué garantías cuenta el infeliz para asegurar el pan a su familia y evitar que en los rigores del invierno caiga con él en una miseria afrentosa?, ¿para saborear esos derechos que por mofa parece que le dais? ¿No es en verdad un insulto decir al hombre que pasa un día y otro día, un mes y otro mes, un año y otro año, hiele, llueva, nieve o el sol del estío abrase, siempre inclinado hacia la tierra, deformando su cuerpo, corrompiendo sus costumbres, desgastando su actividad, y al que por castigo de un trabajo de tanta importancia lo condenáis al suplicio de oír los gritos penetrantes de su esposa y de sus hijos que piden vestido o alimento; no es un insulto, repito, decir a este desgraciado: “Puedes cocer el pan donde te dé la gana, matar la caza que viva de tus tierras, aspirar como otro cualquiera a los altos puestos del Estado; ya todos somos iguales”?

S. CÁMARA, *La cuestión social*, 1849

10. ABOLICIÓN DE LOS PRIVILEGIOS GREMIALES (1834)

Deseando remover cuantos obstáculos se opusieron hasta ahora al fomento y prosperidad de las diferentes industrias: (...) he tenido a bien resolver, en nombre de mi amada Hija Doña Isabel II (...): 1.º Las asociaciones gremiales, cualquiera que sea su denominación o su objeto, no gozan fuero privilegiado (...) 3.º No podrán formarse asociaciones gremiales destinadas a monopolizar el trabajo en favor de un determinado número de individuos (...). 5.º Ninguna ordenanza gremial será aprobada si contiene disposiciones contrarias a la libertad de la fabricación, a la de la circulación interior de los géneros y frutos del reino, o a la concurrencia indebida del trabajo y de los capitales (...). 7.º El que se halle incorporado en un gremio podrá trasladar su industria a cualquier punto del reino que le acomode.

Real Decreto regulando los gremios y la libertad de fabricación (1834)

11. PROCLAMA CARLISTA DE MAROTO

Voluntarios, pueblos del reino de Navarra y provincias vascongadas: viva el Rey; viva la subordinación; sea nuestro lema: religión o muerte, y restauración de nuestras antiguas leyes por cuyos principios moriremos todos.

Proclama de MAROTO en Estella (1839)

12. CRÍTICA LIBERAL A LOS CARLISTAS (1856)

Reúnense en sus antros como lobos hambrientos: ocultan su carácter de forajidos debajo de la escarapela de carlistas; envuelven la garra, la tea y el trabuco en un trapo donde escriben “¡Vivan la religión y el rey!”; burlan la vigilancia de la policía francesa, que tal vez finge dormir para librarse de esta lepra (...) y derramándose por los terrenos fronterizos como una manada de fieras, aquí roban, allí incendian, más allá asesinan o cogen a las personas acaudaladas (...) se las llevan a impenetrables cuevas (...) y allí les exigen fuertes sumas por rescate (...). Trabajando todo el día, a la inclemencia, o en los malsanos recintos de una fábrica, ganan poco, no tienen bastante para el sostén de una familia, cuanto menos para alimentar sus vicios; al paso que, mientras hacen la guerra, comen carne, beben vino y licores, juegan, abusan de las mujeres, campan en fin por sus respetos con una independencia feudal, que tiene para ellos los más seductores atractivos. (...) Por eso los Pirineos están siempre llenos de esas bandas pseudo carlistas, llamadas unas veces trabucaires, otras maitines, otras patuleia, siendo constantemente lo mismo, vagos de por vida, criminales endurecidos que se disfrazan con el carácter político de carlistas, para encontrar apoyo en su partido, tanto en España como en Francia.

P. MATA, *El idiota o los trabucaires del Pirineo*, 1856

13. LOS PRIMEROS SOCIALISTAS

Los trabajadores españoles debemos separarnos de una vez para siempre de todos los antiguos partidos, formados por las clases poseedoras, incluso el Partido Republicano Federal, tal cual se halla constituido hoy; es decir, influido y dirigido como está por hombres de clase media, que viven en perfecta inteligencia con lo existente. Nuestra misión es más grande, más revolucionaria. Consiste en la organización del sufragio universal por medio de la agrupación y la federación de las sociedades obreras, sin cuya organización el derecho de sufragio será siempre para nosotros una sangrienta burla (...). Nosotros debemos repetir con insistencia a nuestros amigos que la emancipación del obrero no puede verificarse sino por el obrero mismo; toda revolución dirigida por burgueses a nadie más que a ellos será útil (...). Por eso nos llamamos socialistas y no republicanos; del mismo modo que los repúblicanos dejaron de llamarse demócratas al ver que otro partido falseaba la democracia, y el partido progresista abandonó el título de liberal cuando vio al moderado ejerciendo, en nombre de la libertad, la más repugnante tiranía.

J. MESA, diario *La Emancipación* (1871-1872)

14. FUNDACIÓN DE LA FEDERACIÓN REGIONAL ESPAÑOLA

Hemos dicho que somos internacionales; que deseamos la abolición de la propiedad individual; que deseamos que los instrumentos del trabajo pertenezcan a las sociedades obreras y que deseamos la abolición del derecho de herencia; no debemos ser de ningún partido político, y si no, a vosotros todos delegados pregunto: ¿sabéis que algún partido político haya dicho que aceptaba las ideas de la Internacional? Pues si no aceptan nuestras ideas, ¿con qué derecho pretenden que vayamos a ayudarlos? Y si ellos aceptan la emancipación social de los trabajadores, ¿por qué no vienen con nosotros?, ¿por qué no son internacionales? (...)

Si nosotros declaramos la abolición completa de todos los Estados ¿creéis que un internacional pueda convertirse en un instrumento autoritario? No, sino que debe abolir el Estado y si no puede abolirlo, no puede ni debe ir a las Cortes. Nosotros que anhelamos la destrucción completa de todos los gobiernos autoritarios y el triunfo de la libre federación de las libres asociaciones obreras, (...) debemos procurar por todos los medios posibles hacer política obrera (...) y estad seguros que una vez nosotros nos hayamos reunido bajo la bandera del Trabajo no es necesario ocupar ningún puesto en el municipio, ni en la diputación provincial, ni en la diputación a Cortes, porque una vez en mayoría, la revolución social vendrá y entonces haremos política para establecer o realizar la liqui-dación social.

Actas del Congreso obrero de Barcelona (1870)

15. LA DIFUSIÓN DEL ANARQUISMO DURANTE EL SEXENIO DEMOCRÁTICO

Carta del tipógrafo FARGA PELLICER a Bakunin, agosto de 1869: No obstante, [...] gracias a los esfuerzos que hacemos algunos amigos [...], yo tengo la seguridad de que dentro de poco tiempo formaremos parte los obreros de España de la grande Asociación Internacional de los Trabajadores, porque procuramos algunos amigos hacer los reglamentos de las clases [sociedades de oficio] y del Centro, basados en el espíritu y tendencia de la Asociación Internacional. De manera que, insensible y convencidamente, se encontrarán dentro de la Internacional. Vos, querido amigo y correligionario, comprenderéis con cuánto cuidado y con cuanta prudencia ha de hacerse esta importante propaganda, para evitar futuras escisiones que retardarían más el triunfo de nuestra clase.

Un delegado catalán en el Congreso de Barcelona de 1870, en que se crea la FRE: Yo sé decir que en muchos pueblos [...] los obreros tienen ideas contrarias al progreso y topamos con la imposibilidad, por lo mismo, de coaligarlos. Cuando, sin embargo, se les habla de mejorar su condición, por egoísmo se convencen.

Acuerdo tomado en el III Congreso de la FRE, elebrado en Córdoba en diciembre de 1872: La Internacional [...] admite en su seno a todos los que aceptan el pacto de solidaridad en la lucha contra el capital explotador; [...] por estas razones reconoce a todos sus afiliados el derecho de conservar sobre las demás cuestiones sus opiniones particulares y la libertad de combatir lo que consideran malo y de proponer lo que crean bueno.

16. OBJETIVOS FUNDACIONALES DEL PSOE

Considerando,

Que esta sociedad es injusta porque divide a sus miembros en dos clases iguales y antagónicas: una, la burguesía, que, poseyendo los instrumentos de trabajo, es la clase dominante; otra, el proletariado, que, no poseyendo más que su fuerza vital, es la clase dominada.

Que la sujeción económica del proletariado es la causa primera de la esclavitud en todas sus formas: la miseria social, el envilecimiento intelectual y la dependencia política.

Que los privilegios de la burguesía están garantizados por el poder político, del cual se vale para dominar al proletariado (...), el Partido Socialista Obrero Español declara que tiene por aspiración:

1. La posesión del poder político por la clase trabajadora.
2. La transformación de la propiedad individual o corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad colectiva, social o común. Entendemos por instrumentos de trabajo: la tierra, las minas, los transportes, las fábricas, las máquinas, capital-moneda, etc.
3. La organización de la sociedad sobre la base de la federación económica, el usufructo de los instrumentos de trabajo por las colectividades obreras, garantizando a todos sus miembros el producto total de su trabajo (...).
4. La satisfacción por la sociedad de las necesidades de los impedidos por edad o por padecimiento.

En suma: el ideal del Partido Socialista Obrero es la completa emancipación de la clase trabajadora; es decir, la abolición de todas las clases sociales y su conversión en una sola de trabajadores, dueños del fruto de su trabajo, libres, iguales, honrados e inteligentes (...).

Y como medios inmediatos para la realización de este ideal, los siguientes:

Libertades políticas. Derecho de coalición o legalidad de las huelgas. Reducción de las horas. Prohibición del trabajo de los niños menores de nueve años, y de todo trabajo poco higiénico o contrario a las buenas costumbres, para las mujeres. Leyes protectoras de la vida y de la salud de los trabajadores. Creación de comisiones de vigilancia, elegidas por los obreros, que visitarán las habitaciones en que éstos vivan, las minas, las fábricas y los talleres. Protección a las Cajas de socorros mutuos y pensiones a los inválidos del trabajo. Reglamento del trabajo de las prisiones. Creación de escuelas gratuitas para la primera y segunda enseñanza y de escuelas profesionales en cuyos establecimientos la instrucción y educación sean laicas. Justicia gratuita y Jurado para todos los delitos. Servicio de las Armas obligatorio y universal y milicia popular. Reformas de las leyes de inquilinato y desahucios y de todas aquellas que tiendan directamente a lesionar los intereses de la clase trabajadora. Adquisición por el Estado de todos los medios de transporte y de circulación, así como de las minas, bosques, etc., etc., y concesión de los servicios de estas propiedades a las asociaciones obreras constituidas o que se constituyan al efecto. Y todos aquellos medios que el Partido Socialista Obrero Español acuerde según las necesidades de los tiempos.

Programa fundacional del PSOE (1879)

LA SOCIEDAD DEL SIGLO XIX

17. LAS FIESTAS DE LAS CLASES ALTAS BARCELONESAS

Llegó el día tan deseado, y después de pasar por en medio de dos filas de servidores con gran librea, se congregó en el salón del palacio de los Poudor, brillantes de luz, perfumados de flores, resplandecientes de oro, el “todo Barcelona” anónimo y heterogéneo que llena las fiestas de cierto nivel. (...) Allí estaba la colección completa de sobrinas más o menos auténticas y lejanas de los títulos, últimos brotes de grandes árboles venidos a menos por los vicios de sus antepasados, aprovechando sus relaciones con los poderosos y los despojos de sus vestidos, mil veces reformados, para atracarse en los *buffets* de los burgueses, mientras despreciativamente se burlan de su origen humilde y estudian la manera romántica de atrapar algún *bon enfant* de la clase de fabricantes de tejidos o hilados que las quiera llevar al altar, en el que se sacrifican voluntariamente virginidades y se aseguran los alimentos. Allí, contenidas en otro ángulo del salón por las miradas despreciativas de las nobles, las fabricantas

ricas, provocando a aquéllas con el esplendor de sus riquísimas y modernas joyas, mientras íntimamente les envidian los emblemas heráldicos con que sencillamente cierran sus escotes o anudan artísticamente sus trenzas.

C. FORTUNY, *En Poudor*, 1908

18. EL SALÓN EN LAS CASAS BURGUESAS

Se encuentra en todas las casas un gran salón, con dos gabinetes colaterales, que ocupan los dos tercios y algo más de la superficie del edificio, que monopolizan toda la luz y todo el aire y que tienen a su disposición todos los balcones de la fachada principal. Estas habitaciones, que son las que dan tono y las que determinan la categoría del cuarto y valor del inquilino no faltan en ninguna de las casas de la corte. Verdad es que en ellas no se alojan ni el jefe de la familia, ni la mujer, ni los hijos, pero se guardan los muebles más de lujo y las alhajas (...) ¿Qué importa que la señora de la casa dé a luz al primogénito de la familia en la oscuridad de un estrecho catre de hierro, si en la alcoba principal que da vista al gabinete, hay luz de sobra y en el estucado de las paredes se reflejan los dorados de una gran cama, que costó 4.000 reales y cuya colgadura y adornos valen otro tanto dinero?

A. FLORES, *Ayer, Hoy y Mañana*, 1863

19. LA EDUCACIÓN DE LA MUJER

La institutriz debe enseñarles a la par que la suave y dulce modestia de las costumbres, las gracias seductoras del Buen Tono (...). Además las enseñará a leer y escribir, gramática, geografía y labores de utilidad y adorno (...). Embelleced a la vez que vuestro espíritu vuestra casa con labores delicadas y primorosas y vuestras personas con lindos trajes, producto de vuestra habilidad y veréis cómo siendo bellas y buenas os ansían para compañeras de la vida.

La Moda Elegante Ilustrada (1872)

20. LA DESIGUALDAD JURÍDICA DE LA MUJER

En las relaciones de familia, en el trato del mundo, ¿qué lugar ocupa la mujer? Moral y socialmente considerada, ¿cuál es su valor? ¿Cuál su puesto? Nadie es capaz de decirlo (...)

Si dejando las costumbres pasamos a las leyes, ¿qué es lo que ven nuestros ojos? ¡Ah! Un espectáculo bien triste. Las condiciones de la ley pesan sin lenitivo alguno sobre la mujer desdichada. Exceptuando la ley de gananciales, tributo no sabemos cómo pagado a la justicia, rayo de luz que ha penetrado en obscuridad tan profunda, las leyes civiles consideran a la mujer como menor si está casada, y aun no estándolo, le niegan muchos de los derechos concedidos al hombre.

Si la ley civil mira a la mujer como un ser inferior al hombre, moral e intelectualmente considerada, ¿por qué la ley criminal le impone iguales penas cuando delinque? ¿Por qué para el derecho es mirada como inferior al hombre, y ante el delito se la tiene por igual a él? (...) Porque la conciencia alza su voz poderosa y se subleva ante la idea de que el sexo sea un motivo de impunidad, porque el absurdo de la inferioridad moral de una mujer toma aquí tales proporciones que lo ven todos: porque el error llega a uno de esos casos en que necesariamente tiene que limitarse a sí mismo, que transigir con la verdad y optar por la contradicción. Es monstruosa la que resulta entre la ley civil y la ley criminal; la una nos dice: “Eres un ser imperfecto, no puedo concederte derechos”. La otra: “Te considero igual al hombre y te impongo los mismos deberes; si faltas a ellos, incurrirás en idéntica pena”.

CONCEPCIÓN ARENAL: *La mujer del porvenir*, 1881

21. VIVIENDAS DE CLASE BAJA EN MADRID

Es preciso entrar en estas habitaciones para formarse una idea de su insalubridad (...) Apenas se encuentra una de estas chozas con ventilación, con embaldosado, con fogones ni hogares, ni aún con chimeneas para la salida de los humos, ni localidad sino para un matrimonio con sus dos hijos pequeños: pues bien, en estas pocilgas suelen habitar 3, 4, 5 familias, con 18 ó 24 personas de ambos sexos (...). Si con arreglo a la ordenanza municipal no se consintieran en estas pocilgas más personas que las que permiten los cuarenta pies superficiales por cada una, no podrían exigir los propietarios el exorbitante arriendo que sacan (...) y con semejante tráfico descuidan mejorar los edificios, seguros de que la reedificación no les produciría una ganancia tan usuraria.

Reseña histórica de Chamberí, Madrid, 1852

LA AGRICULTURA ESPAÑOLA DEL SIGLO XIX

22. LEYES DESAMORTIZADORAS EN EL SIGLO XIX

	DESAMORTIZACIÓN CIVIL		DESAMORTIZACIÓN ECLESIASTICA
	Señoríos	Bienes municipales	
Cortes de Cádiz (1810-1814)	6-VIII-1811. Ley aboliendo derechos jurisdiccionales.	4-I-1813. Ley repartiendo propios y comunes. 8-VI-1813. Cerramiento de fincas.	17-VI-1812. Ley incorporando al Estado los bienes de las órdenes religiosas disueltas por el invasor.
Trienio liberal (1820-1823)	11-VII-1811. Ley de desvinculación.	29-VI-1822. Derecho convirtiendo en propiedad particular baldíos y realengos.	25-X-1820. Ley incorporando al Estado los bienes de los monasterios y conventos disueltos por las Cortes.
Periodo progresista (1835-1843)	30-VIII-1836. Restablecer Ley de 1820.	6-III-1834. R.O. Legalizando ventas y ocupaciones. 18-V-1837. R.O. en el mismo sentido	19-II y 8-III-1836. RR.DD. sobre disolución e incautación de bienes de las órd. Religiosas. 29-VII-1837. Ley de Bienes Nacionales. 2-IX-1841. Ley refundiendo las anteriores
Década moderada (1843-1854)			9-IV-1845. Ley restringiendo la venta de los Bienes Nacionales. Concordato de 16-III-1851.
Bienio progresista (1854-1856)	Ley desamortizadora general 1-V-1855 (Suspendida 14-IX-1856)		1-V-1855. Ley de desamortización eclesiástica de Pascual Madoz.
Gobiernos moderados (1856-1860)	2-X-1858. Ley poniendo en vigor la de 1-V-1855 a los efectos de la desamortización de los bienes municipales.	24-VIII-1860. Fin de las prórrogas concedidas para legalizar las ocupaciones del suelo.	4-IV-1860. Reanudación de las ventas de acuerdo con la Iglesia.

23. LA AGRICULTURA ESPAÑOLA SEGÚN COSTA

La agricultura española es todavía agricultura del siglo XV; agricultura del sistema de año y vez, por falta de abonos minerales; de las rogativas; de la falta de riego artificial; del transporte a lomo, por falta de caminos vecinales; agricultura de arado romano, del gañán analfabeto, del dinero al 12 por 100, de la bárbara Contribución de Consumos, de la mezquina cosecha de cinco o seis simientes por cada una enterrada, del cosechero hambriento, inmueble, rutinario, siervo de la hipoteca y del cacique.

JOAQUÍN COSTA, *Agricultura armónica*, 1911

LA INDUSTRIALIZACIÓN ESPAÑOLA DEL SIGLO XIX

24. ORÍGENES DEL FERROCARRIL EN ESPAÑA

Habiéndose cumplido con cuantas formalidades exigen las leyes y el código de comercio, ha quedado definitivamente constituida el día 12 del corriente la compañía anónima formada por escritura pública, otorgada ante el escribano don Juan José Portal en 2 de diciembre último, para la construcción y explotación del camino de hierro de Madrid a Aranjuez. [...]

Habiéndose terminado ya todas las operaciones preliminares, se está procediendo amigablemente a la tasación de los terrenos que deben ocuparse y de los perjuicios que se causen a los arrendatarios, y están adoptadas las disposiciones convenientes para que las obras se empiecen así que se hayan adquirido en debida forma los terrenos necesarios.

Madrid, 14 de enero de 1846.

Diario de Madrid, 17 de enero de 1846

25. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA SIDERÚRGICA

España, que sólo consume tres millones de quintales de hierro, recibe del extranjero 1.800.000. Nuestras fábricas a la hora presente habrían podido producir lo bastante para abastecer el mercado; pero lo ha impedido el estímulo que ha creído deber darse a las empresas de ferrocarriles, que tienen el privilegio de importar libre de derechos todo el hierro que necesiten. ¿Cómo se han de hacer pedidos de raíles a nuestras fábricas? La industria nacional ferrera ha visto reducido por esa franquicia a la tercera parte del consumo su mercado, y no ha podido tener el desenvolvimiento al que estaba llamada. Lo que debía ser motivo de prosperidad y garantía de vida, ha sido causa de decadencia y peligro de muerte.

Observaciones que... fabricantes de hierro hacen sobre la reforma de los aranceles (1862)

26. VERSOS CONTRA EL LIBRECAMBISMO

Los librecambistas
hoy nos amenazan
con dejar a todos
cruzados de brazos,
abriendo las puertas
al género extraño.

Por eso nosotros,
los que hoy pagamos,
los que producimos,
les manifestamos
que sólo pedimos
vivir del trabajo.

Si del extranjero,
por ser más baratos,
vinieran los granos,

las telas, los paños,
sin ganar un cuarto
¿con qué los compramos?

Si no producimos,
si no trabajamos
vendrá la miseria,
y no lo toleramos,
porque no queremos
morirnos de hambre. (...)

Pues con la miseria
no queremos tratos,
juremos unidos
guerra al librecambio.

Poesía satírica anónima (1872)

27. DEFENSA DEL PROTECCIONISMO

El malestar obedece a causas permanentes, a una serie de errores inspirados por este absurdo con pretensiones de ciencia que llaman librecambista, que no es en el fondo más que una negación, sin fuerza ni poder alguno para crear, pero poderosísima y con fuerza incontrastable para destruir. Los librecambistas, limitando las atribuciones del Estado a su mínima expresión en beneficio de la libertad absoluta, libertad incompatible con la civilización, y hasta (no lo digo yo, lo han dicho reputadísimos economistas) incompatible también con la existencia de la Sociedad y con la existencia del Estado mismo, que en su representación prescinden del concepto de patria para engalanarse con el pomposo título de ciudadanos del Universo, para aparecer defensores, apologistas y redentores de la Humanidad.

En cambio, si algún día dominaran los proteccionistas y en todas las naciones fueran proteccionistas los Gobiernos, aumentarían notablemente los medios de vida y las comodidades. No habría más concurrencia que la que se harían los productores dentro de la misma nación, y como los medios y elementos externos, o sea, los que no dependen del individuo, sino del Gobierno y de la administración, serían idénticos, con igual tributación e iguales cargas, la concurrencia dejaría de ser desastrosa, quedando limitada a la mayor o menor actividad e inteligencia individuales y no por esto disminuiría, como creen algunos, el comercio internacional. El mayor bienestar, la mayor riqueza determinarían un mayor consumo de toda clase de artículos, y sabido es que el lujo, la moda, el capricho y otras circunstancias exigen en los países ricos una gran suma de productos distintos de la propia nación sin reparar en su precio, ya que la baratura, que es siempre relativa, tiene escasa influencia en el mayor o menor consumo, pero la tienen muy grande y son un factor principal los recursos, los medios, la riqueza del consumidor.

P. BOSCH LABRUS, *Sobre el malestar general de la producción en España*, 1888

28. PRODUCCIÓN ESPAÑOLA DE HIERRO COLADO

(Medias anuales en miles de toneladas)

	España	Málaga	Asturias	Vizcaya
1856-60*	15,22	4,81	2,65	3,15
1861-65	45,65	12,43	13,17	11,73**
1866-70	42,56	2,36***	19,24	10,73
1871-75	45,53	-	24,90	8,72
1876-80	62,57	-	28,84	17,24
1881-85	131,59	-	40,08	76,71
1886-90	174,22	-	33,18	138,97
1891-95	185,49	-	44,30	?
1896-1900	289,24	-	52,10	227,69
1901-05	354,69	-	61,19	230,07
1906-10	395,01	-	68,13	277,02
1911-15	421,56	-	64,69	305,41
1916-20	357,50	-	56,73	233,57
1921-25	376,63	-	52,38	230,45
1926-30	599,75	-	90,67	336,02

* Corresponde a 1856

** Media de 1862-65

*** Media de 1866-69

ORÍGENES DEL MOVIMIENTO OBRERO

29. EL INCENDIO DE LA FÁBRICA BONAPLATA (1835)

En medio del desorden reinaba cierto orden que honraba al pueblo barcelonés; pero por una de aquellas desgracias, inevitables en una población de 150.000 habitantes, un enemigo de la prosperidad pública logró sin duda seducir a algunos sugiriéndoles la idea de que la fábrica de vapor de Bonaplata, Vilaregut, Rull y compañía, perjudicaba al pobre jornalero, porque causaba la disminución en el precio de su jornal; con este engaño los seducidos, en vez de acudir a la Junta de Autoridades pidiendo leyes que mejorasen la suerte de las clases inferiores; que diesen una instrucción proporcionada a sus hijos para que con el tiempo pudiesen ser unos ciudadanos útiles, que disminuyesen los enormes derechos que pesan sobre la clase más pobre y más numerosa; que reformasen la ley de elecciones, para que los Procuradores pudiesen ser verdaderos representantes de la Nación española; [...] que concediesen libertad de imprenta, [...], leyes en fin que declarasen nacionales los bienes del clero [...] en vez, repetimos, de ocuparse el pueblo en pedir estas leyes que podían hacer su felicidad y establecer sólidamente un verdadero gobierno representativo, se detuvo en destruir los elementos de la riqueza nacional quemando la fábrica de Bonaplata y compañía. Con ello, los que lo hicieron, acreditaron las voces de que Barcelona estaba llena de anarquistas que sólo aspiraban a enriquecerse con el robo de la propiedad de los ciudadanos pacíficos [...].

Y cuando todas las naciones de la Europa recompensan con munificencia a los inventores de un descubrimiento que acelere los motores de las máquinas de vapor para dar mayor vigor a la industria; cuando por medio de caminos de hierro se conducen por el vapor con extraordinaria rapidez, facilidad y baratura las primeras materias, los géneros de consumo y los artefactos; cuando por el vapor llegamos con velocidad y tiempo determinado a las regiones más distantes; cuando sin el vapor seremos siempre y necesariamente tributarios de la industria extranjera porque nunca podremos rivalizar ni competir con ella; cuando por carecer España de aguas no pueden abrirse canales; y sin el vapor no puede haber caminos de hierro que nos transporten los granos de que abundan otras

provincias para comer el pan barato [...] ¿no es un enemigo del Pueblo el que induce a quemar las máquinas de vapor? ¿No es uno que quiere un día de gloria a los industriales extranjeros? ¿Podremos nunca sin el vapor fabricar las muselinas, holandas y otras manufacturas que tenemos ahora que comprar al extranjero, y en que se emplearían los brazos del jornalero español?

El Vapor, Barcelona, 10 de agosto de 1835

30. CRÍTICAS A LAS PRIMERAS MOVILIZACIONES OBRERAS (1835)

Si alucinados los operarios se declarasen en guerra abierta contra todos los establecimientos fabriles que les proporcionan su subsistencia y la de sus familias, ¿quizá contarían como un día de triunfo el día fatal en que, por consecuencia de los más horribles atentados contra la propiedad, pudieran exclamar: ya no existe en Barcelona una sola fábrica de tejidos? ¿Sería posible que se dejasen seducir hasta el extremo de concebir el absurdo de que la manera de conseguir los frutos más óptimos consiste en arrancar la raíz del árbol que los produce? ¿Sería un medio de asegurar el amamantamiento de los hijos clavar un puñal en el pecho de la madre que los alimenta?

Escrito del Jefe Político de Barcelona, 1835

31. ESTATUTOS DE SOCIEDAD DE TEJEDORES (1843)

Habiendo demostrado la experiencia que varios fabricantes tienden a sacrificar el precioso sudor de los trabajadores, rebajando los jornales hasta el deplorable extremo de no poder ganar ya lo indispensable y puramente necesario para la triste subsistencia (...), ha parecido oportuno a varios tejedores de algodón el establecimiento de una sociedad pública, capaz de atajar estos males, y cuyo objeto único y exclusivo sea la mutua protección, fundada bajo las siguientes bases (...):

OBLIGACIONES

- 1.º Todos los socios satisfarán desde el acto de la inscripción la módica cantidad de seis cuartos, o sea veinte y cuatro maravedises semanalmente cada uno, para los fines que más abajo se dirán. (...)
- 4.º Cuando el amo de cualquier fábrica, o su delegado o mayordomo, intentare acortar el jornal a sus trabajadores, están obligados todos los que fueren socios y pertenezcan a la misma fábrica, a hacer la resolución de los trabajadores de abandonar el taller, si rebajare un solo maravedí. (...)

VENTAJAS

- 1.º La Sociedad se obliga a mantener del fondo común al socio o socios que se quedaren sin trabajo (...) o al que fuere despedido.
- 2.º Esta subsistencia será religiosamente dada a razón de seis reales de vellón diarios.
- 3.º Se obliga asimismo la Sociedad a buscar trabajo del mismo oficio al asociado, ya por medio de los comisionados y demás socios, ya poniendo cuantos resortes tenga a sus alcances; y cesarán los alimentos desde que se hallare colocado.

Estatutos de la “Sociedad de Mutua Protección de los tejedores de algodón” (1843)

32. LIBERTAD DE CONTRATACIÓN (1854)

El derecho de éstos [los trabajadores] es, sin duda, procurar obtener el mayor salario posible. El derecho de los fabricantes es el de reducir los gastos de la producción; ley eterna a que está sujeta toda la producción humana; y en el debate que se establece para la contratación de servicios de los operarios, sólo la libertad de admitir o rechazar las condiciones por una u otra parte es la regla única a que los hombres pueden someterse.

FIGUEROLA, *Diario de Barcelona*, verano de 1854

33. LA SITUACIÓN OBRERA EN BARCELONA (1855)

Las noticias que recibimos de Cataluña son en extremo desgarradoras. A fin de que todo el mundo sepa la tristísima situación de la clase obrera, particularmente de la de Cataluña, estamos recogiendo datos que iremos publicando a medida que los recibamos. He aquí los que tenemos a la vista extractados de una carta de Manresa.

En una fábrica del Puente de Vilumara los operarios trabajan 16 horas diarias. Una infeliz madre que tiene sus dos hijas ocupadas en aquel ingenio no puede disponer de ellas en los días festivos, porque tan desgraciadas criaturas lo pasan durmiendo.

En otra fábrica de Castellgalí la duración del jornal es de 15 horas. Como ésta se halla situada a dos horas de distancia de la población, obligan a los operarios a dormir en la fábrica, a cuyo efecto hay destinados dos departamentos, uno para cada sexo. Los maridos no pueden estar en compañía de sus esposas sino en los días festivos.

En las fábricas situadas en las cercanías de Manresa la duración del jornal es cuando menos de 14 horas. Los tejedores de cintas de seda y algodón trabajando el mismo número de horas por día no pueden ganar más que SEIS reales. Tiempo atrás pidieron que se les aumentara un real diario. Algunos fabricantes dijeron que la demanda era justa; otros por lo contrario replicaron que primero paralizarían los trabajos antes que conceder el aumento.

En otra fábrica del pueblo de Navarcles, habiendo obligado a una infeliz joven a que limpiase una máquina mientras estaba funcionando, se vio de pronto enredada entre el aparato, del cual no pudo salir ya sino descalabrada y con un muslo fracturado.

Un caso enteramente análogo ha sucedido en la fábrica del Puente de Vilumara que hemos mencionado, con la sola diferencia de que esta máquina agarró por los cabellos a la desgraciada joven, maltratándola y poniendo su vida en inminente riesgo.

En las fábricas situadas en el mismo puerto tiene lugar otro exceso no menos repugnante: cuando los infelices muchachos se duermen rendidos por el cansancio y la vigilia, los mayordomos les sacuden despiadadamente para quitarles el sueño.

A esto hay que añadir que en Barcelona una partida de mozos de la Escuadra se presentó a la dirección de los tejedores en telares mecánicos, ocupando los libros de la Asociación y 3.500 y pico de reales. Se llevaron presos a cuatro individuos de la Junta, y en la actualidad se hallan incomunicados en el fuerte de la Ciudadela. Se ignora la causa.

En las cercanías de Vich se ha reducido a prisión a tres directores de asociaciones obreras. Se ignora también el motivo.

Los autores de los sucesos que acabamos de referir, y otros que sucesivamente iremos publicando, son los verdaderos jesuitas, los verdaderos rojos que mueven las masas. Caigan sobre ellos el rigor de la ley y la maldición de la humanidad entera. ¡Y habrá todavía quien clame contra la Asociación, contra la Tarifa!

El Eco de la Clase Obrera, Madrid, 19 de agosto de 1855

34. EXPOSICIÓN A LAS CORTES SOBRE EL DERECHO DE ASOCIACIÓN OBRERA

Hace años que nuestra clase va caminando hacia su ruina. Los salarios menguan. El precio de los comestibles y el de las habitaciones es más alto. Las crisis industriales se suceden. Hemos de reducir de día en día el círculo de nuestras necesidades, mandar al taller a nuestras esposas, con perjuicio de la educación de nuestros hijos; sacrificar a estos mismos hijos a un trabajo prematuro.

Es ya gravísimo el mal, urge el remedio y lo esperamos de vosotros [...]. Os pedimos únicamente el libre ejercicio de un derecho: el derecho de asociarnos.

Hoy se nos concede sólo para favorecernos en los casos de enfermedad o de falta de trabajo: concédasenos en adelante para oponernos a las desmedidas exigencias de los dueños de talleres, establecer, de acuerdo con ellos, tarifas de salarios, procurarnos los artículos de primera necesidad a bajo precio, organizar la enseñanza profesional y fomentar el desarrollo de nuestra inteligencia y atender a todos nuestros intereses. [...]

Deseamos la asociación y aspiramos a generalizarla, pero no por la violencia. Libre ha de ser en ella la entrada, libre la salida, obligatorios sus acuerdos sólo para sus individuos: pasiva su resistencia; puramente moral su acción sobre los capitalistas [...].

Nuestros dolores son, indudablemente, grandes. No sólo no podemos cubrir nuestras primeras atenciones; trabajamos más de lo que consienten nuestras fuerzas y nuestra salud se altera; somos objeto de groseros insultos, y a pesar de sentir vivamente lastimado nuestro orgullo, hemos de devorarlo en silencio. Otros, con ser menos penosa su carga y menos útiles, piden protección, condecoraciones, privilegios; nosotros, sólo la universalización de un derecho o, por mejor decir, la sanción de una libertad que está en nosotros. Véase hasta dónde llegan nuestras exigencias.

35. PROHIBICIÓN DE ASOCIACIONES OBRERAS (1857)

Artículo 1.º Quedan disueltos todos los montepíos y asociaciones entre individuos de la clase obrera que existan en Cataluña, cualesquiera que sean la denominación con que hoy subsistan y autorizaciones que tengan alcanzadas los socios que las compongan; exceptuándose tan sólo de esta disposición general los establecidos entre personas de diversas condiciones de la sociedad que tengan por exclusivo objeto socorrer a los enfermos o desvalidos. (...)

Artículo 4.º Los fabricantes y dueños de talleres en cuyas casas o dependencias pueda intentarse en lo sucesivo la menor gestión para seguir cobrando de los obreros alguna subvención para auxiliar colectivamente a los trabajadores de cualquier clase vendrán obligados a producirme parte, sin pérdida de momento, de la infracción que con ello se cometería del presente bando, y su omisión en realizarlo será estimada como complicidad en el expresado delito.

Artículo 5.º Si contra mis esperanzas se atreviera alguno a infringir lo que dejo dispuesto, será tenido como autor de rebelión a mano armada (...), juzgándolo la comisión militar.

Bando que prohíbe las asociaciones obreras (Barcelona, 1857)

36. CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES FABRILES

Ha mejorado mucho [...] el régimen alimenticio de la humanidad [...], pero la higiene pública ha de notar aún que ciertas clases sociales no tienen la alimentación suficiente [...]. Sí, los obreros y sus familias no disfrutan aún de una alimentación suficiente; el pan y el vino, que corrientemente consumen, no son de la mejor calidad, y del reino animal casi no conocen más sustancias alimenticias que el bacalao, el escabeche y el tocino; el obrero come muy poca carne, porque, si es verdad que compra con frecuencia los extremos, los despojos y las grasas de los animales, esta “carne de sábado”, como se decía antiguamente, alimenta muy poco y cansa mucho los órganos digestivos. [...]

[Las máquinas producían en Barcelona] un número mucho mayor [de accidentes de trabajo] de los que a priori pudiera calcularse. [...] Son diarios los accidentes desgraciados que inhabilitan al operario por algún tiempo, o lo dejan estropeado, o lo matan. [...]

La influencia fatal de muchas profesiones se graba con caracteres permanentes [...] tal es, por ejemplo, la disposición a la tisis pulmonar, transmitida a los hijos por padres a quienes su oficio condena a tal enfermedad. El vicio escrofuloso es otro azote patológico que se ceba en las fábricas [...]. Una especie de anemia fabril, una endebles constitucional deplorable [...] condena a la clase indigente a ser el pasto primero del tifo, de las calenturas perniciosas, del cólera, etc. [...]

En Madrid anualmente muere un habitante por cada 29; en Barcelona, uno por cada 36, y en Londres, con su inmensa población y clima riguroso, no mueren más que uno por cada 42 [...]. El trabajo agotador y desproporcionado, impuesto desde la infancia, es una de las causas más frecuentes de enfermedad y muerte en las clases obreras. [...]

Entrad en una filatura de algodón, por ejemplo, y al punto sentiréis un olor desagradable y cierta constricción en la garganta. [...] Conté 178 individuos, entre oficiales y aprendices, en una pieza que cómodamente sólo podía contener unos 25; era de noche; los mecheros de gas ardían desde las cuatro de la tarde; la ventilación era nula; a los pocos minutos tuve que salirme medio asfixiado. ¿Cómo habrían de poder gozar de buena salud aquellos infelices que diariamente respiraban por espacio de quince horas un aire por demás impuro...? No es extraño que la estadística [...] nos diga que se encuentra doble número de tísicos entre los obreros que trabajan en fábricas o talleres. [...]

Muchas son las habitaciones insalubres, pero las de la clase pobre, y por consiguiente las de los obreros, lo son todas [...]. Todas ellas son además o muy bajas (y privadas, por consiguiente, de luz y de calor), o muy altas (y expuestas, por lo tanto, a los rigores de las temperaturas extremas, del viento, etc.) y siempre reducidas en demasía. Por manera que el aire que respira el obrero en su casa es tan impuro como el que respira en el taller. Cuando la ciencia pide de 12 a 14 metros cúbicos de aire por individuo, hay casas en las cuales el inquilino ocupa una habitación donde apenas encuentra de tres a cuatro metros cúbicos de aire respirable [...]. La insalubridad no llama la atención hasta que no se tocan las consecuencias, hasta que una epidemia cualquiera viene a advertirnos. DOCTOR MONLAU

37. CRÍTICAS DE LOS TRABAJADORES AL GOBIERNO (1860)

Dice usted que engañan miserablemente a los trabajadores los que les han hecho firmar (...) y nosotros le decimos que es usted quien los quiere engañar y que de creerle a usted dentro de poco seríamos excluidos del trabajo, mendigando nuestro sustento, y si pidiésemos un poco de pan para nuestras familias y el Gobierno tuviese las ideas de usted, pondrían los cañones en las calles, ametrallándonos, para acabar con los trabajadores, porque sobraríamos ya en la sociedad, porque los fabricantes con niños podrían hacer funcionar las selfactinas y cuando fuesen hombres sufrir la suerte desgraciada de sus padres. (...)

Pues ya no somos tan tontos que no conozcamos que si la política no va unida a la organización del trabajo es fácil que los obreros nos quedemos sin ocupación; de otro modo nos engañaríamos, y defenderemos nuestros derechos hasta morir, porque no permitiremos nunca que falte el pan a nuestros queridos hijos mientras otros con nuestra sangre derramada en un trabajo mal retribuido hacen esas rápidas e inmensas fortunas, gastan ese lujo e insultan a quienes con su sudor y trabajo han ayudado a hacerlas.

Respuesta de los trabajadores a Laureano Figuerola, ministro de Hacienda (1869)

38. EL PRIMER CONGRESO DE LA INTERNACIONAL EN BARCELONA (1870)

1ª. En cada localidad se organizarán en secciones los trabajadores de cada oficio, organizándose además una sección que comprenderá en su seno a todos los individuos de los diferentes oficios que no hayan constituido aún sección, y la cual será SECCIÓN DE OFICIOS VARIOS.

2ª. Todas las secciones de oficio de una misma localidad se federarán organizando la cooperación solidaria y demás cuestiones de socorros, instrucción, etc., [...]

3ª. Las secciones del mismo oficio en las diferentes localidades, se federarán entre sí para organizar la resistencia solidaria.

4ª. Las federaciones locales se federarán para formar la federación regional española, cuya representación será un Consejo Federal elegido por los Congresos.

5ª. Todas las secciones de oficio, federaciones locales, federaciones de oficios, así como la federación regional, se regirán por los reglamentos típicos respectivos determinados por los Congresos.

6º. Que todos los trabajadores representados en Congresos obreros, determinen por boca de sus delegados la vida y progresos de la organización.

El Congreso recomienda a todas las Secciones de la AIT renuncien a toda acción corporativa que tenga por objeto efectuar la transformación social por medio de las reformas políticas nacionales, y las invita a emplear toda su actividad en la constitución federativa de los cuerpos de oficio, único medio de asegurar el éxito de la revolución social. Esta federación es la verdadera representación del trabajo y debe verificarse fuera de los gobiernos políticos.

La Solidaridad, Madrid, 5 de julio de 1870

39. EL SUBDIRECTOR DE UNA FÁBRICA TRAS UNA HUELGA OBRERA (1872-73)

¡En una palabra, no se les mandó a ustedes que trabajaran los domingos, sino que se les preguntó si querían hacerlo, ustedes dijeron que sí y debíamos creer que cumplirían su compromiso. Ahora dicen ustedes que no quieren continuar. Está bien, pero tengo, cuando menos, el derecho de decir que no son ustedes hombres de palabra. Dirán ustedes tal vez que han cambiado de opinión desde entonces. En ese caso no tenían más que venir a decirlo lisa y llanamente y nosotros no hubiéramos tenido inconveniente en que no se trabajara los domingos, pues yo he dicho y lo repito, nunca hemos querido imponerles ese trabajo como condición obligatoria. Pero no señor, en vez de eso han abandonado ustedes el trabajo, causando a la fábrica un gran perjuicio, pues nos hemos visto obligados a mantener los hornos en fuego durante 36 horas, gastando así carbón inútilmente. Además, y esto es lo más triste, han armado ustedes no sé qué barullo que no quiero ni recordar siquiera porque la indignación me haría salir de mí mismo y quisiera a toda fuerza conservar la calma.

40. EVOLUCIÓN IDEOLÓGICA DE LA UGT

1888, artículo 2 de los Estatutos fundacionales, Barcelona: [El objetivo fundamental es] mejorar las condiciones de trabajo [...] apelando a la huelga bien organizada y recabando de los poderes públicos cuantas leyes favorezcan los intereses del trabajo.

1892, III Congreso, Málaga: Fuera de este objeto [se refiere al citado anteriormente] y de lo que con él tenga relación directa, la Unión no defiende principios económicos determinados, no pertenece a ningún partido político, no profesa ninguna religión y no reconoce distinciones de raza o nacionalidad. Sus miembros son libres personalmente de defender y propagar las opiniones que consideren más acertadas, independientemente de la organización.

1920, XIV Congreso, Madrid: [El objetivo es] unificar la acción del proletariado con el propósito de crear las fuerzas de emancipación integral de la clase obrera, preparándolas para que, de acuerdo con el principio de que los instrumentos de trabajo pertenecen de derecho al trabajador, puedan asumir la dirección de la producción, el transporte y la distribución e intercambio de la riqueza social.

41. LA PROPAGANDA POR EL HECHO

Castillo de Montjuich, calabozo núm. 5 – 3 de octubre de 1893 – Sr. Director de El País:

(...) No me impulsa a escribir esta carta ni el deseo de gloria postuma ni tan sólo el de notoriedad, me impulsa la voluntad de desmentir falsos rumores, divulgados con siniestras intenciones y dejar bien aclaradas las causas que han influido en mi manera de ser y los objetivos que me proponía conseguir con el atentado del 24 de septiembre.

(...) He mantenido a lo largo de mi vida una lucha titánica por la existencia. He sentido en mi propia piel los efectos de esta sociedad, mal constituida y peor gobernada. Constato que es un cuerpo gangrenado, que uno no puede poner en él ningún dedo sin tocar una llaga purulenta. He creído que era necesario destruirla y he querido ofrecer a esa obra demoledora mi aportación en forma de otra bomba.

Al general Martínez Campos, como soldado y como caballero, lo respeto. Pero he querido herirlo, he querido deshacer uno de los muchos pilares sobre el que descansa el actual estado de las cosas en España. (...) Quiero que conste que, al realizar mi acto, no me impulsaba otro móvil que el de sacrificar mi vida en beneficio de mis hermanos de desgracia (...).

Quiero que consten estos hechos, no por temor ni porque me preocupe la opinión de esta sociedad estúpida, hipócrita y mezquina, sino porque no quiero que señalen a mis hijos como los hijos de un asesino, sino que se les considere como hijos de un hombre honrado que dio su vida por una causa que, quizás equivocadamente, creía la mejor, pero que dio su sangre en la convicción de que hacía un buen servicio a la humanidad.

Firmado: PAULINO PALLÁS LATORRE

Carta publicada en el periódico *El País*, el 8 de octubre de 1893

42. INTERVENCIÓN EN EL CONGRESO DE LA CNT

La rebelión ha de existir, sí; pero contra los burgueses, contra los capitalistas, que son los que escriben leyes. Eliminando el reptil, se acaba con el veneno. Y esta rebelión ha de ser constante, diaria, intensa, y el mejor armamento es la asociación. Cada nuevo socio es un nuevo soldado en el ejército sindicalista. Cada nueva asociación es una nueva trinchera defensora de nuestros derechos. Cada nueva federación, un nuevo baluarte donde se forman luchadores (...).

Haced, pues, sociedades, federaciones y confederaciones y esperad la lucha: en ella habrá caídos pero no os paréis a recogerlos, seguid adelante (...). Tened en cuenta que hemos de prepararnos, no para una lucha de intereses. El siglo XX es el predestinado a abolir la esclavitud moderna.

Carta del dirigente anarquista A. BUENO al Congreso fundacional de la CNT (1911)

TEMA 7 – LA RESTAURACIÓN HASTA EL DESASTRE

LA RESTAURACIÓN Y SU EVOLUCIÓN

1. EL MANIFIESTO DE SANDHURST

Por virtud de la espontánea y solemne abdicación de mi augusta madre, tan generosa como infortunada, soy único representante yo del derecho monárquico en España. Arranca éste de una legislación secular, confirmada por todos los precedentes históricos, y está indudablemente unida a las instituciones representativas, que nunca dejaron de funcionar legalmente durante los treinta y cinco años transcurridos desde que comenzó el reinado de mi madre hasta que, niño aún, pisé yo con todos los míos suelo extranjero.

Huérfana la nación ahora de todo derecho público e indefinidamente privada de sus libertades, natural es que vuelva los ojos a su acostumbrado derecho constitucional y a aquellas libres instituciones que ni en 1812 le impidieron defender su independencia ni acabar en 1840 otra empeñada guerra civil. Debióles, además, muchos años de progreso constante, de prosperidad, de crédito y aún de alguna gloria [...]. Por todo esto, sin duda, lo único que inspira ya confianza en España es una monarquía hereditaria y representativa, mirándola como irremplazable garantía de sus derechos e intereses desde las clases obreras hasta las más elevadas. En el entretanto no solo está hoy por tierra todo lo que en 1868 existía, sino cuanto se ha pretendido desde entonces crear. Si de hecho se halla abolida la Constitución de 1845, hállase también de hecho abolida la que en 1869 se formó sobre la base inexistente ya de la Monarquía. Si una Junta de senadores y diputados, sin ninguna forma legal constituida, decretó la República, bien pronto fueron disueltas las únicas Cortes convocadas con el deliberado intento de plantear aquel régimen por las bayonetas de la guarnición de Madrid. Todas las cuestiones políticas están así pendientes, y aun reservadas, por parte de los actuales gobernantes, a la libre decisión del porvenir.

Afortunadamente la Monarquía hereditaria y constitucional posee en sus principios la necesaria flexibilidad y cuantas condiciones de acierto hacen falta para que todos los problemas que traiga su restablecimiento consigo sean resueltos de conformidad con los votos y la conveniencia de la nación. No hay que esperar que decida yo nada de plano y arbitrariamente; sin Cortes no resolvieron los negocios arduos los Príncipes españoles allá en los antiguos tiempos de la Monarquía, y esta justísima regla de conducta no he de olvidarla yo en mi condición presente, y cuando todos los españoles están ya habituados a los procedimientos parlamentarios. Llegado el caso, fácil será que se entiendan y concierten las cuestiones por resolver un principio leal y un pueblo libre. Nada deseo tanto como que nuestra patria lo sea de verdad. A ello ha de contribuir poderosamente la dura lección de estos tiempos, que si para nadie puede ser pérdida todavía lo será menos para las honradas y laboriosas clases populares, víctimas de sofismas pérfidos o de absurdas ilusiones. Cuanto se está viviendo enseña que las naciones grandes y prósperas, y donde el orden, la libertad y la justicia se admiran mejor, son aquellas que respetan más su propia historia. [...]

Sea lo que quiera mi propia suerte, ni dejaré de ser buen español, ni como todos mis antepasados buen católico, ni como hombre del siglo verdaderamente liberal.

Sandhurst, diciembre de 1874 – ALFONSO

2. IDEARIO POLÍTICO DE CÁNOVAS

La política es el arte de aplicar en cada época de la historia aquella parte del ideal que las circunstancias hacen posible; nosotros venimos ante todo con la realidad; nosotros no hemos de hacer ni pretender todo lo que quisiéramos, sino todo lo que en este instante puede aplicarse sin peligro. [...]

Hay mucha diferencia entre hablar de Constitución interna al lado de una Constitución expresa y escrita, en cuyo caso existe contradicción notoria, y hablar de Constitución interna en un país donde,

por las circunstancias de los hechos, no queda en pie Constitución alguna escrita. Donde esto acontece no puede menos de decirse que no hay Constitución alguna vigente; y cómo, sin embargo de esto, es imposible que un país viva sin algunos principios, sin algunos fundamentos, sin algunos gérmenes que desenvuelvan su vida. [...] Llamad a esto como queráis; si no os gusta el nombre de Constitución interna, poned otro cualquiera; pero hay que reconocer de hecho que existe. [...]

Invocando toda la historia de España, creí entonces, creo ahora, que, deshechas como estaban por movimientos de fuerza sucesivos todas nuestras Constituciones escritas, a la luz de la historia y a la luz de la realidad presente sólo quedaban intactos en España dos principios: el principio monárquico, el principio hereditario, profesado profundamente -a mi juicio- por la inmensa mayoría de los españoles, y, de otra parte, la institución secular de las Cortes.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

3. UNA INTERPRETACIÓN DEL PACTO DE EL PARDO

Ante las noticias alarmantes que sobre el estado de salud del Rey recorrían por Madrid, reuniéronse en casa del Sr. Sagasta los prohombres del fusionismo para ocuparse de la situación que al país podría traer el fatal desenlace, tan esperado como temido. [...] Todos se mostraron entusiastas defensores de la legalidad constitucional; acuerdo unánime que sintetizó el Sr. Marios en estas ó parecidas palabras: “El partido liberal defenderá el Trono, que representa la legalidad constitucional y la salvación de la libertad y del orden; en esta empresa estarán con él los que sean monárquicos por amor á la persona y á la dinastía, los que lo sean por creer que en estos momentos simboliza el orden, y los liberales todos que quieran defender la libertad contra el enemigo común, que acecha cualquier instante para intentar una nueva y sangrienta campaña en que resucitar la reacción”.

La víspera de la muerte del Rey, los Sres. Cánovas del Castillo y Sagasta celebraron una conferencia, preparada por el general Martínez Campos. Conocía éste los sentimientos patrióticos que inspiraban al partido fusionista, movíale el noble deseo de ver agrupados alrededor del Trono á todos los monárquicos, sin distinción de matices políticos, formando así un núcleo de fuerzas que conjurase los peligros que amenazaban á su país. No se engañó en sus cálculos, pues en dicha entrevista, que se celebró en la Presidencia del Consejo, los dos conferenciantes manifestáronse dispuestos á realizar los mayores sacrificios en defensa de la legalidad y del orden público. No hubo pacto alguno, en el sentido propio de la palabra; pero reinó entre ellos la más completa inteligencia, lo que no era de extrañar tratándose de hombres llenos de amor por la patria y por el Trono. [...]

Manifestado por el Presidente del Consejo de Ministros á sus compañeros el decidido propósito que tenía de retirarse del poder, redactóse la dimisión de todo el Gabinete en estos términos:

“Señora: El fallecimiento nunca bastante llorado de S.M. el Rey ha hecho expirar el mandato que tenía confiado su Real confianza al actual Ministerio. Por otra parte, el Ministro-Presidente que suscribe abriga la profunda convicción de que á un nuevo reinado, como el que comenzó ayer, le convienen Ministros nuevos también, con quienes pueda realizarse la política que V.M., en su alta sabiduría, considere más provechosa para la Nación. Por uno y otro fundado motivo, suplica reverentemente á V.M. que se digne admitirle la dimisión de su cargo, rogando al cielo que derrame todos sus dones sobre el sucesor legítimo de D. Alfonso XII, que Dios haya, sobre V.M. como Regente del reino y Reina Gobernadora, sobre toda la actual dinastía y sobre la afligida España.—Señora: A.L.R.P. de V.M.—Antonio Cánovas del Castillo. —Real Sitio de El Pardo, 26 de Noviembre de 1885.” [...]

La Reina manifestó al Presidente dimisionario su propósito y deseo de que en aquellos difíciles momentos el nuevo Gobierno se inspirase en una política liberal y expansiva, que fuera defendida, ó más bien practicada, por el partido monárquico liberal; y como Cánovas del Castillo mostrara los mismos deseos, era natural que la formación del Gabinete se encomendara á Sagasta. Así quedó convenido, dando orden la Reina al Mayordomo mayor de Palacio, Sr. Duque de Sexto, de que avisara al Sr. Sagasta, para que aquella misma tarde se presentara en El Pardo á conferenciar con ella.

A las cinco de la tarde del día siguiente, 27, conferenció Sagasta con la Reina, quién aceptó la lista del nuevo Gabinete, que bajo la presidencia de aquél quedó constituido [...].

Reunido el nuevo Gobierno en la Presidencia del Consejo, en la que se hallaba el Sr. Cánovas del Castillo, después de cambiarse por una y otra parte frases de afectuosa cortesía, retiróse aquél a su

domicilio particular, y los nuevos Ministros... fueron á Palacio y prestaron juramento, precediéndose luego á tomar á S.M. la Reina regente el de ser fiel al Rey menor y guardar la Constitución y las leyes, según lo prevenido en la ley fundamental del Estado. De tan solemne acto dio fe el nuevo Ministro de Gracia y Justicia, como Notario mayor del reino.

El nuevo Gabinete fue bien recibido. Garantizaba el orden; era una esperanza de bienestar; se confiaba en que lograría la necesaria unión de la democracia y del Trono; y muchos aspiraban á que, afirmados éste y la dinastía “como fundamento de nuestra sociedad política y como expresión del sentimiento y de la voluntad nacional, se consagraran en el derecho y en las costumbres los principios de autoridad, libertad y justicia, como norma invariable para gobernantes y gobernados”.

Muy halagüeño era esto; pero aún se pretendía más: se pretendía “devolver al sistema representativo su perdido prestigio, para que realmente sea el Gobierno del pueblo por el pueblo, y para que concluyan de una vez las violencias del poder y las de los partidos, que tanto tiempo han detenido en España el cumplimiento de la ley providencial del progreso, prometiéndose acabar con la anarquía económica y administrativa en que vivía una parte de la nación”. [...]

Muy diversos eran los propósitos que animaban á los republicanos á pesar de propagarse uno y otro día que la unión de todos ellos era un hecho. Mientras Ruiz Zorrilla declaraba desde Londres que la revolución, “ya próxima antes de la muerte del Rey, lo estaba más aún después de este hecho”, y continuaba pensando en la fuerza como único medio de implantar la República en España, Castelar, enemigo acérrimo de tales procedimientos, hacía las siguientes afirmaciones: “Si el partido republicano persevera en su conducta, si se organiza en los comicios, si defiende su doctrina en las Cortes, es indudable que tarde o temprano obtendremos legal y pacíficamente la forma de gobierno y las instituciones propias de la democracia. Porque la forma de gobierno es una resultante y no una causa, y solo logran obtener la forma republicana los que saben merecerla por su circunspección y prudencia. Tengo por programa la república conservadora y por medio de acción la propaganda pacífica y el sufragio universal, que el Gobierno ha de establecer en virtud de sus anteriores compromisos”.

Don Carlos, por su parte, declaraba que no crearía complicaciones á la familia reinante, porque opinaba que la Regencia no sería bastante fuerte para sostenerse y vencer á los republicanos; y que si éstos llegaban á sobreponerse, como entonces habría de reinar en España completa anarquía, era llegado el momento de presentarse él como salvador del orden, de la patria y del principio monárquico. “Sólo exigiéndolo las circunstancias, ordenaré á los míos que se levanten en armas para una nueva guerra civil”. Su situación, por tanto, era expectante, esperándolo todo de los acontecimientos.

PIRALA, *España y la Regencia. Anales de dieciséis años*. Madrid, 1904

EL SISTEMA POLÍTICO

4. CONSTITUCIÓN DE 1876

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España; a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en unión y de acuerdo con las Cortes del Reino actualmente, hemos venido en decretar y sancionar la siguiente Constitución de la Monarquía Española.

Art. 11. La religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

Art. 13. Todo español tiene derecho: De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa. De reunirse pacíficamente. De asociarse para los fines de la vida humana. De dirigir peticiones individual o colectivamente al Rey, a las Cortes y a las autoridades. El derecho de petición no podrá

ejercerse por ninguna clase de fuerza armada. Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo a las leyes de su instituto, en cuanto tenga relación con éste.

Art. 28. Los diputados se elegirán y podrán ser reelegidos indefinidamente por el método que determine la ley.

Art. 29. Para ser elegido diputado se requiere ser español, de estado seglar, mayor de edad, y gozar de todos los derechos civiles. La ley determinará con qué clase de funciones es incompatible el cargo de diputado, y los casos de reelección.

Art. 48. La persona del Rey es sagrada e inviolable.

Art. 49. Son responsables los ministros. Ningún mandato del Rey puede llevarse a efecto si no está refrendado por un Ministro, que por sólo este hecho se hace responsable.

Art. 52. [El Rey] Tiene el mando supremo del ejército y armada y dispone de las fuerzas de mar y tierra.

Art. 83. Habrá en los pueblos alcaldes y Ayuntamientos. Los Ayuntamientos serán nombrados por los vecinos a quienes la ley confiera este derecho.

30 de junio de 1876

5. ABOLICIÓN DE LOS FUEROS VASCOS (1876)

Art. 1. Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre a todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama, y de contribuir en la proporción de sus haberes a los gastos del Estado, se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden, a los habitantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava del mismo modo que a los demás de la Nación.

Art. 2. Por virtud de lo expuesto en el artículo anterior, las tres provincias referidas quedan obligadas desde la publicación de esta ley a presentar, en los casos de quintas o reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército, el cupo de hombres que les corresponda con arreglo a las leyes.

Art. 3. Quedan igualmente obligadas desde la publicación de esta ley las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava a pagar, en la proporción que les corresponda y con destino a los gastos públicos, las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios que se consignen en los presupuestos generales del Estado.

Decreto de Abolición de los Fueros Vascos (21 de julio de 1876)

6. CÁNOVAS CRITICA EL SUFRAGIO UNIVERSAL (1888)

El sufragio universal es en sí mismo una malísima institución política, una institución incompatible con todo ordenado régimen político, y más si este régimen es monárquico, el sufragio universal aun cuando sea verdad, es incompatible a la larga con la propiedad individual, con la desigualdad de las fortunas y con todo lo que no sea un socialismo desatentado y anárquico.

Fragmento de un discurso pronunciado en 1888 por CÁNOVAS DEL CASTILLO

7. CORRUPCIÓN ELECTORAL

[En Cudeiro, tercera sección de Canedo] se constituyó la mesa dos horas antes de las siete de la mañana. Al abrirse la puerta para que entrasen los electores, la urna estaba vacía y, hay que reconocerlo, en esas dos horas estuvieron hablando amistosamente el presidente y los interventores, preparándose para la batalla; pero al sentarse el presidente, rodeado de sus interventores, quiso hacer un cariño sin duda a la urna de cristal y como tenía capa, porque era en febrero, la abrazó de tal modo que quedó cubierta con esa prenda, y mientras tanto, otros dos individuos escondidos debajo de la capa metían las papeletas [...]. Y vamos, señores, a las dos últimas secciones de que he de ocuparme, la de Barral y la de Castrelo de Miño, donde se dieron los dos últimos pucherazos que, con los cinco anteriores, ya son siete. Sin duda el señor gobernador de la provincia de Orense necesitó siete pucherazos para sacar diputado por Ribadavia a D. Gabino Bugallal, así como Dios necesitó siete días para hacer el mundo.

Intervención del CONDE DE TORREPANDO en el Congreso el 1-IV-1891

8. UNAS ELECCIONES EN 1891, SEGÚN ROMANONES

Confiado el Poder a Cánovas y siendo ministro de la Gobernación Silvela, se anunciaron nuevas elecciones, celebradas en febrero del 91. No queriendo desistir de presentar mi candidatura por Guadalajara, afronté la lucha con mi hermano mayor, concuñado de Silvela, ministro de la Gobernación. Han transcurrido treinta y seis años; ha muerto mi hermano, y al exhumar hoy el recuerdo de lo ocurrido, siento de nuevo dolor muy hondo. La política no tiene entrañas; mas si las cosas en la vida pudieran repetirse, a todo renunciaría antes de pasar de nuevo por trance parecido. Aquella contienda apasionó al público, nunca ahito de emociones fuertes. [...] Para los incrédulos en la existencia de un cuerpo electoral capaz de resistir las imposiciones del Gobierno, lo ocurrido en aquella ocasión encierra una enseñanza innegable.

En realidad, fueron los electores, no yo, los responsables de la contienda entre hermanos, pues cuando, acuciado por las personas de mi familia, que, deseosas a todo trance de encontrar una solución de paz, aseguraron para mí uno de los distritos de Cuba, el de Pinar del Río, estuve a punto de abandonar Guadalajara, mis amigos se opusieron a ello y decidieron venir a Madrid en comisión para que Sagasta me exigiera que, desoyendo todos los estímulos familiares, mantuviese mi candidatura. Amablemente los recibió mi jefe; escuchó sus requerimientos, y les aseguró que no dejaría yo de ser candidato, pues las cuestiones políticas no se pueden tomar a juego ni pueden pesar en ellas los afectos íntimos. La Comisión estaba presidida por un zapatero, casi remendón, tan charlatán como entusiasta liberal. Sagasta me llamó con urgencia, hablándome en tales términos de a cuánto obliga la disciplina del partido, que salí de su casa dispuesto a luchar, si fuera preciso, no sólo contra mi hermano, sino hasta con mi propio padre. Para esto hubiera necesitado más valor.

Fue la contienda muy enconada. El Gobierno no omitió medio para vencerme. Guadalajara siempre había sido ministerial; no tenía el hábito de la lucha; setenta Ayuntamientos de reducido vecindario constituyen el distrito, en su mayoría gentes de posición modestísima; sin embargo, sacando fuerzas de flaqueza, arrojó las iras de Cánovas y de Silvela y, por gran mayoría, me otorgó la victoria. Debo consignar, en honor de aquellos tiempos, que durante la campaña electoral se dejó a la Prensa libertad completa, lo mismo en el ataque que en la defensa [...]. ¡Felices tiempos aquéllos! Felices, porque sin libertad de la Prensa, a pesar de todos sus inconvenientes, es imposible el ejercicio del sufragio. Necesité el transcurso de bastantes años para recuperar el cariño de mi hermano. [...]

No pocos confunden el arte electoral con el empleo de las malas artes en las elecciones. Una elección supone siempre una lucha; en ésta los recursos de la inteligencia son los más eficaces, y el emplearlos para atraerse los sufragios no entraña nada que no pueda cohonestarse con los principios de la más estricta moral. Son hoy legión los enemigos del sistema parlamentario, fundados principalmente en que los elegidos no representan la voluntad del país, pues lo impiden las impurezas de la contienda, secuela inevitable de toda elección.

He leído bastante de cuanto se ha escrito acerca del régimen parlamentario y su práctica en todos los países del mundo [...], y por eso aprendí que las impurezas existen por igual en todos los países. Pero en todos ellos también, a través de las impurezas, las mistificaciones y las coacciones, se filtra, por lo menos, una parte de la voluntad popular, y por eso al régimen parlamentario no se le ha encontrado, hasta la hora presente, ventajoso sustitutivo, pues en los otros sistemas la voluntad nacional queda por completo oscurecida por falta de medios para evidenciarse. [...] Más de una vez estuve tentado de escribir otro [libro] acerca de los principios fundamentales del arte electoral, basándome en las lecciones de la propia realidad. Tal libro hoy, y Dios sabe en cuánto tiempo, no sería útil para nadie; por eso me limito a consignar algunas observaciones de orden puramente práctico.

Tres órdenes de perspectivas son las que deben ofrecerse al lector: una, referente al interés general del país, contenido principal de todo programa político; otra, a cuanto hace relación a las conveniencias de su localidad, y, en último, aunque muy principal término, a cuanto afecta al particular interés del individuo. Cada uno de estos aspectos requiere un tratamiento distinto. Los grandes discursos de propaganda sirven para razonar y difundir los principios políticos, y constituyen la bandera de cada partido. Aprovechan también para enaltecer las cualidades del jefe que los dirige. La elocuencia propia de las campañas electorales no es, indudablemente, la académica. Las muchedumbres se conquistan por un verbo recio y vibrante. Las delicadezas de pensamiento y de frase

resbalan sobre ellas sin penetrar; por eso hace falta sacudirlas reciamente. Muchas veces se necesita emplear el grito para dominar el tumulto. En esto de gritar no he envidiado a nadie. Los ataques violentos al adversario, cuanto más de brocha gorda, serán más útiles.

Es preciso llevar al ánimo del elector que sólo son perfectos los hombres cobijados por la bandera defendida. Esta clase de propagandas sólo son propias de los grandes núcleos de población. En los pequeños debe hablarse poco de los principios políticos, pues el auditorio no está preparado para comprenderlos; en éstos, y en cuanto a la política, únicamente se encuentra un rastro atávico simplista que divide a los hombres en blancos y negros, debido, a pesar del tiempo transcurrido, a la huella dejada por las guerras civiles. Manifiestan unos sus simpatías por los principios reaccionarios; otros se inclinan a los liberales, y más que a las ideas, se adscriben a uno u otro bando por el influjo ejercido por las grandes figuras de la política.

En cada pueblo existen dos tipos símbolos : el del radical rabioso, enemigo del cura, capaz de comerse crudo hasta el monaguillo, y el del reaccionario furibundo, renegando a cada instante de cuanto huele a libertad. Estos tipos se personifican en los cerebros directivos del villorrio: párroco, médico, maestro y farmacéutico, y en algunos, veterinario. Por eso es útil, en la visita a cada pueblo, buscar entre estos personajes el elemento más afín, y, una vez encontrado, atraerlo; para ello rara vez tiene eficacia acudir al sórdido interés; en cambio, es de certeros resultados elevarlos a nuestro nivel, hablarles de los altos intereses del partido, escuchando con complacencia sus reflexiones. Y dejarles entrever el escaño de la Diputación provincial o, cuando menos, el Juzgado municipal o la Alcaldía: la ambición es legítima en todas las esferas de la política. Respecto a los intereses materiales de cada localidad, conviene ser muy parco en las ofertas, pues si éstas no son cumplidas, el resultado es contraproducente. ¡Se ha abusado tanto de la fuente, el camino y la escuela!

Muy atrasados nos hallamos en España en organización de las fuerzas políticas, y, a pesar de los esfuerzos hechos, nunca hemos podido, no ya igualar, sino aproximarnos a cuanto se practica en países más cultos. El defecto capital de nuestra política, y por eso hemos llegado al estado actual, ha sido no cuidarse de la organización de los partidos y dejar a éstos vivir anémicos, dependiendo toda su fuerza del prestigio de sus directores.

Hablar del arte electoral y callarse la parte principal, el empleo del dinero, es una inocente hipocresía. Mientras la naturaleza del hombre no cambie, y no lleva camino de cambiar, el dinero es, y siempre será, elemento principal para la lucha y para la organización de los partidos, pues la propaganda eficaz sólo con dinero se hace. Por eso, en Inglaterra, cuna y sede del régimen parlamentario, es objeto de especial cuidado tener bien repletas las cajas de las organizaciones políticas. En España las cajas de éstas no sólo han estado vacías, sino que no han existido.

Es lícito atender al interés particular de cada elector, e inútil pretender con ello engendrar la gratitud; ésta sólo dura lo que la esperanza de recibir nuevos favores. Cuando dejé la Alcaldía de Madrid, un periódico publicó el siguiente suelto: «Ha presentado la dimisión el alcalde de Madrid, conde de Romanones. Mañana saldrá para Guadalajara un tren especial conduciendo a los empleados hoy cesantes de este Ayuntamiento y que por él fueron nombrados.» El autor de este suelto quiso, sin duda, molestarle; fue, por lo contrario, un reclamo formidable, cuyas provechosas consecuencias duraron largo tiempo.

CONDE DE ROMANONES, *Notas de una vida (1868-1912)*, publicadas por primera vez en 1928

9. EL CACIQUISMO SEGÚN GALDÓS

Consecuencia de este sistema es el caciquismo, o sea, el entronizamiento de ciertos individuos en las localidades, los cuales, como instrumento del diputado, son dueños de los resortes administrativos. El cacique da y quita míseros empleos que disfrutaban los más pobres del pueblo; suyos son el cartero, el secretario del Ayuntamiento, el peón caminero, el expendedor de efectos estancados. El cacique es quien al hacer el reparto de la contribución carga la mano al adversario, aliviando al amigo, de lo que se originan disgustos mil, y a veces porrazos y hasta puñaladas. Verdad que el tirano de la aldea agobia a ésta con su; exigencias, hasta el punto de que muchos representantes del país reniegan de la hora en que se metieron en estos líos.

10. OLIGARQUÍA Y CACIQUISMO

Con esto llegamos como por la mano a determinar los factores que integran esta forma de gobierno y la posición que cada uno ocupa respecto de los demás.

Estos componentes exteriores son tres: 1º, los *oligarcas* (los llamados primates, prohombres o notables de cada bando que forman su “plana mayor”, residentes ordinariamente en el centro); 2º, los *caciques*, de primero, segundo o ulterior grado, diseminados por el territorio; 3º, el *gobernador civil*, que les sirve de órgano de comunicación y de instrumento. A esto se reduce fundamentalmente todo el artificio bajo cuya pesadumbre gime rendida y postrada la Nación.

JOAQUÍN COSTA, *Oligarquía y caciquismo*, Madrid, 1901.

11. GOBERNADORES CIVILES CONTRA CACIQUES

Reciba o no el gobernador del cacique su credencial, el gobierno le dice con más o menos circunloquios: “Siga usted las instrucciones de Fulano.” Fulano es el cacique. Llega un día en que el gobernador repugna seguir estas instrucciones y se lo dice al cacique, o al gobierno, o a los dos, y a las diez o doce horas, o quizás antes, recibe un telegrama cifrado diciendo: “Sírvase V.S. Hacer esto o lo oro.” Lo que quería el fulano. Y entonces el gobernador, o no se doblega, dando lugar a que la *Gaceta* hable cuando menos de una traslación.

Porque el “principio de gobierno” de la constitución interna de nuestros partidos políticos ha sido siempre el siguiente: “en las luchas entre los gobernadores y los caciques, suelen tener razón los gobernadores; pero como no pueden irse los caciques, se tienen que ir los gobernadores”.

Petición a Alfonso XIII de un grupo de exgobernadores civiles, a comienzos de su reinado

12. UN GOBERNADOR SOBRE EL CACIQUE

D. J. Delclós, agente de negocios, que dicen se ha creado a la sombra del Conde [de Serra, cacique conservador de la provincia] una regular posición, reputado como primer cacique local del partido. Me lo presentó el Conde estando los tres solos, diciéndome que es su alter ego, y [que] puedo confiar en él como en su misma persona, y desde entonces no me ha dejado. Me visita a diario, con noticias, cartas y advertencias del Conde. Me escribe de continuo esquelas y notas [...] y se ha erigido en mentor y director mío, en las elecciones disponiendo hasta de los inspectores y agentes de la policía para trabajar en ellas.

Carta de un nuevo Gobernador Civil de Gerona al Presidente del Consejo de Ministros (1907)

LA OPOSICIÓN AL SISTEMA

13. SARDÁ CONTRA LA UNIÓN CATÓLICA (1884)

[Un partido católico no será tal] ni aceptable en buena tesis para católicos, más que el que profese y sostenga y practique ideas resueltamente antiliberales. Cualquier otro, por respetable que sea, por conservador que se presente, por orden material que proporcione al país, por beneficios y ventajas que *accidentalmente* ofrezca a la misma Religión, no es partido católico desde el momento en que se presenta basado en principios liberales, u organizado con espíritu liberal, o dirigido a fines liberales.

FÉLIX SARDÁ Y SALVANY, presbítero, *El liberalismo es pecado*, 1884

14. MANIFESTACIÓN INTEGRISTA

[Sustituye la invocación de Carlos VII, al que se rechaza, por] el gobierno de Cristo Rey. [...] [Subraya la sumisión del Estado a la Iglesia:] el luminar mayor al menor, la espada temporal a la espiritualidad. [...] [Repudia el absolutismo] El que ha de ser rey, antes de recibir el reino debe prestar juramentode guardar y cumplir sus leyes fundamentales, fueros y franquicias, y en primer término la unidad católica; y el que falte a su juramento quiere la ley que [...] pierda su dignidad [...].

El rey ha de hacer siempre y promulgar en Cortes toda especie de leyes. Sin la voluntad de los reinos reunidos en Cortes no puede el rey poner ni cobrar tributos.

Manifestación de Burgos del 31 de julio de 1888: se crea el Partido Integrista

15. EL CARLISMO SEGÚN UNAMUNO

Podría citarle buen número de proclamas y manifiestos y pasajes de folletos carlistas (de los que precedieron a la guerra [de 1872-1876]), en demostración de que las ideas crudamente descentralizadas (guerra a la ciudad) y socialistas de tal plan [el que Caso, Nombela y Manterola presentan a Carlos VII en 1874] eran expresión del sentimiento de las masas carlistas [...]. [El carlismo había nacido] contra la desamortización, no sólo de los bienes del clero y los religiosos, sino de los bienes del común.

MIGUEL DE UNAMUNO, carta a Joaquin Costa, 1895

16. CASTELAR ACEPTA EL SISTEMA DE LA RESTAURACIÓN (1881)

Hemos entrado en un nuevo período político. El ministerio presidido por Cánovas había prestado relevantes servicios, terminando la guerra civil en España y en Cuba. Pero no había sabido coronar el orden alcanzado por los sacrificios de todos, con la libertad de todos. Y la nación, a pesar de sus desgracias históricas, ama los principios liberales.

Y debo decirle que el señor Sagasta los aplica con sinceridad y con deseo de no asustarse de los inconvenientes que consigo traen. Ha colgado la Ley de Imprenta en el Museo Arqueológico de las leyes inútiles; ha abierto la Universidad a todas las ideas y a todas las escuelas; ha dejado un amplio derecho de reunión que usa la democracia según le place y ha entrado en un período tal de libertades prácticas y tangibles que no podemos envidiar cosa alguna a los pueblos más liberales de la tierra.

Nosotros, si sabemos mantener la paz pública y el orden regular en las calles y en los campos, nada, pero absolutamente nada podemos temer ya por nuestras libertades. Bien es verdad que para todo esto era necesario cambiar la complejión revolucionaria de la democracia española en complejión pacífica y legal. A esta obra me he consagrado desde 1874

EMILIO CASTELAR, *Discursos parlamentarios*, 1881

17. EL IDEARIO ANARQUISTA, 1892

El asalariado, de hecho, reduce al hombre política y económicamente a la esclavitud, porque no sólo coloca al obrero bajo la dependencia del capitalista, sino que además implica un despojo, puesto que el capitalista detenta naturalmente, para enriquecerse, el producto del trabajo de todos en beneficio exclusivamente suyo. Si así no fuera, ocurriría que a la par que aumentase el capital de un industrial, se verían aumentar también y al mismo tiempo los capitales de sus obreros; y lo que ocurre es precisamente lo contrario, pues que a la par que crecen las riquezas de la burguesía crece también la miseria de los trabajadores. [...]

Por consecuencia obligada de las anteriores premisas, queremos los anarquistas, de acuerdo con los principios elementales de la justicia, igualdad de condiciones económicas para todos los hombres, lo que sólo puede alcanzarse poniendo a disposición de las colectividades productoras la tierra y los instrumentos del trabajo industrial, para que utilizándolos aquéllos directamente atiendan a las necesidades propias y a las generales del cuerpo social por los medios y procedimientos que juzguen más adecuados. [...]

Queremos [...] que la vida social se organice de abajo a arriba, por contratos con individuos e individuos, y contratos entre asociaciones de oficio y asociaciones de oficio, como primer elemento constituyente del porvenir. Queremos el contrato de momento, siempre revisable y reformable, que dure tanto como dure su objetivo y la voluntad de las partes contratantes. No queremos, en fin, que las formas orgánicas de la sociedad se petrifiquen, viniendo a constituir así una rémora al progreso, y por eso nuestro principio fundamental de acción para todos los individuos y para todas las colectividades. Que todo el mundo disponga de los medios necesarios para trabajar y desenvolverse; [...] que la más completa libertad permita a todos obrar y producirse en las más diversas relaciones sin coacción alguna externa; que todos puedan asimismo concentrarse libremente, libremente buscarse y pactar para hacer agradable la vida, y veréis surgir, como coronamiento de este hermoso edificio, la solidaridad universal de los humanos, la fraternidad verdadera, el bienestar universal.

Una sociedad fundada en la igualdad de condiciones y la libertad más completa, hará hermanos a todos los hombres y la generosidad y los sentimientos de solidaridad se producirán esplendorosos para remediar todos los males y suplir todas las deficiencias. [...]

Esto es, en suma, lo que queremos, la transformación que buscan gran número de trabajadores, el ideal novísimo del proletariado anarquista. *La Cuestión Social*, Valencia, 28 de mayo de 1892

18. ALMIRALL Y EL CATALANISMO POLÍTICO (1879)

Porque queremos hablar nuestra lengua nos llaman secos y maleducados. Porque queremos conocer nuestra historia nos tildan de exclusivistas y de malos españoles, de rebeldes y de perturbadores. Si queremos defender nuestro trabajo y pretendemos que se nos dé no lo que nos corresponde sino una pequeña parte de lo que se nos debería, nos tratan como a los pobres que piden limosna y se te quitan de encima con la frase “Pide más que un catalán”. (...)

Mañana el catalán será la lengua oficial de nuestra tierra catalana, mañana no sólo conoceremos la historia, sino que la iremos construyendo con nuestros hechos; mañana no tendremos que pedir protección para nuestro trabajo, ya que nos lo protegeremos nosotros mismos de una manera efectiva, con nuestra actividad librada ya de trabas, con nuestra energía moviéndose en libertad, con nuestro carácter más reflexivo que imaginativo; mañana ni mandaremos ni nos mandarán, sino que nos las apañaremos en casa como mejor nos convenga. Mañana nos presentaremos tal y como somos, con nuestras buenas cualidades y con las malas, con nuestras costumbres y nuestras leyes (...) y Cataluña, hermana, que no hermanastra, de las demás regiones españolas, estará unida a todas ellas por lazos de sangre y de cariño, no por los de la imposición y la violencia; mañana, en una palabra, todos iremos mejor que hoy, y tendremos una buena armonía (...).

Será entonces cuando el catalanismo habrá conseguido la plenitud de su desarrollo. Será entonces cuando habrá triunfado la idea catalana. V. ALMIRALL, *Catalanisme de debó*, 1879

19. LAS BASES DE MANRESA (1892)

Base 3ª: La lengua catalana será la única que, con carácter oficial, podrá usarse en Cataluña y en las relaciones de esta región con el poder central.

Base 4ª: Sólo los catalanes, ya lo sean de nacimiento o en virtud de la naturalización, podrán desempeñar en Cataluña cargos públicos...También deberán ser ejercidos por catalanes los cargos militares que comporten jurisdicción.

Base 6ª: Cataluña será la única soberana de su gobierno interior.

Base 7ª: El poder legislativo Regional radicará en las Cortes Catalanas.

Base 8ª: El poder judicial se organizará restableciendo la antigua Audiencia de Cataluña...

Base 12ª: Cataluña contribuirá a la formación del ejército permanente de mar y tierra por medio de voluntarios o bien mediante una compensación en metálico.

Base 13ª: El mantenimiento del orden público y seguridad interior de Cataluña estarán confiadas al Somatén, y para el servicio activo permanente se creará un cuerpo parecido al de los “Mossos de l'Esquadra” o de la Guardia Civil...

Base 15ª: La enseñanza pública, en sus diferentes ramas y grados, deberá organizarse de una forma adecuada a las necesidades y carácter de la civilización de Cataluña...

Base 16ª: La Constitución Catalana y los derechos de los catalanes estarán bajo la salvaguarda del Poder ejecutivo catalán... Manresa, 27 de marzo de 1892.

20. EL DISCURSO DE LARRAZÁBAL (1892)

Fui yo carlista hasta los diecisiete años, porque carlista había sido mi padre, aunque un carlista que sólo trabajó por el lema Religión y Fueros y a quien el dolor de la ruina de nuestras libertades lo llevó al sepulcro... Pero el año ochenta y dos mi hermano ya era bizcaíno nacionalista; yo defendía mi carlismo *per accidens*... tantas pruebas históricas y políticas me presentó él para convencerme de que Bizcaya no era España... que mi mente entró en la fase de la duda y concluí prometiéndole estudiar con ánimo sereno la historia de Bizcaya y adherirme firmemente a la verdad...

Tres trabajos se presentaron desde el primer día ante mis ojos: estudiar la lengua de mi patria, que desgraciadamente me era en absoluto desconocida, su historia y sus leyes; y en segundo lugar,

proporcionar a los compatriotas que no poseyeran el Euskera, por medio de la publicación de una Gramática, el medio de aprenderlo, e instruirlos, mediante algunos libros, y un periódico, en la historia y la política patrias; y como síntesis de todos estos trabajos, la extirpación del extranjerismo e implantación del patriotismo...

Unos cuantos folletos y el opúsculo Bizkaya por su Independencia es cuanto mi pluma hasta el presente ha dado a la publicidad... La sociedad nacionalista no está aún constituida... Habéis de perdonarme que os haya dirigido la palabra en idioma extranjero.

Y ahora, gritad conmigo: ¡Viva la independencia de Bizkaya!

SABINO ARANA

21. PROGRAMA INICIAL DEL PNV (1895)

Artículo 1º. *Bizcaya*, al organizarse en régimen de Confederación republicana, lo hace previa la aceptación de la doctrina enunciada por Arana Goiri'tar Sabin en el lema *Jaun-Goinkua eta Lagi-Zarra* [Dios y leyes viejas], que se declara en los artículos siguientes:

Artículo 2º. *Jaun-Goinkua*. Bizkaya será católica, apostólica, romana, en todas las manifestaciones de su vida interna y en sus relaciones con los demás pueblos.

Artículo 3º. *Lagi-Zarra*. Bizkaya se reconstituirá libremente. Restablecerá en toda su integridad lo esencial de sus Leyes Tradicionales, llamadas Fueros. Restaurará los buenos usos y las buenas costumbres de nuestros mayores. Se constituirá, si no exclusivamente, principalmente con familias de raza euskeriana. Señalará el euskera como lengua oficial.

Artículo 4º. *Eta*. Bizkaya se establecerá sobre una perfecta armonía y conformidad entre el orden religioso y el político; entre lo divino y lo humano.

Artículo 5º. *Distinción de Jaun-Goinkua y Lagi-Zarra*. Bizkaya se establecerá sobre una clara y marcada distinción entre el orden religioso y el político, entre lo eclesiástico y lo civil.

Artículo 6º. *Anteposición de Jaun-Goinkua a Lagi-Zarra*. Bizcaya se establecerá sobre una completa e incondicional subordinación de lo político a lo religioso; del Estado a la Iglesia.

Artículo 7º. *Confederación*. Siendo Bizcaya por su raza, su lengua, su fe, su carácter y sus costumbres, hermana de Álava, Benabarra, Guipúzcoa, Laburdi, Navarra y Zuberoa, se ligará o confederará con estos seis pueblos para formar el todo llamado Euskalerría, pero sin mengua de su particular autonomía. Esta doctrina se expresará en el principio siguiente: *Bizcaya libre en Euskaria libre*.

Artículo 8º. La Confederación euskeriana se hará constituyéndose por voluntad libre y expresa de todos y cada uno de los Estados vascos y teniendo todos los mismos derechos...

Artículo 9º. Las bases necesarias para que la unidad nacional sea sólida y duradera son: unidad de raza en lo posible; unidad católica.

Artículo 10º. Las bases esenciales que se desprenden de la igual libertad e idénticas facultades con que los Estados vascos concurrirán a la unión son: libertad para separarse, igualdad de deberes y derechos e idénticas obligaciones.

Artículo 11º. Una vez establecida la Confederación, dentro de ella tendrán siempre todos los Estados los mismos derechos e idénticas obligaciones.

Artículo 12º. La Confederación no les ligará más que en el orden social y en el de las relaciones con el extranjero, permaneciendo en los otros con la misma absoluta independencia tradicional.

Artículo 13º. Todos los artículos de este Título 1º [...], son irrevocables.

SABINO ARANA, *Programa original del Bizcai-Buru-Batzar* (Consejo Provincial Vizcaíno), 1895

LA CRISIS DE 1898 Y SUS CONSECUENCIAS

22. LAS GUERRAS DE CUBA Y FILIPINAS VISTAS POR UN CONTEMPORÁNEO

Ha sido siempre Cádiz una población muy alegre. Con todo, la última vez que la visité, que fue el año 96, la hallé bastante entristecida, á consecuencia de la guerra que sosteníamos nuevamente en Cuba, y que amenazaba durar tanto como la anterior. Las causas de estas desgracias eran varias [...] mas he aquí las principales: el deseo que animaba ya á los cubanos de emanciparse de nuestro yugo, y

el interés que tenían los norteamericanos en ayudarles, tanto para acabar en aquel Continente con toda dominación europea, según la doctrina de Monroe, como por la esperanza de apoderarse de aquella isla o de sujetarla á su protectorado.

Inútil me parece tratar aquí la cuestión de si era buena o mala la administración española, pues yo creo que aunque hubiera sido la más perfecta del mundo, no era posible que así lo reconociesen los cubanos, ansiosos ya de ser independientes, como todos los demás americanos. Puédesse, con todo, asegurar que no era peor que la que disfrutaba la misma España. Cuba era considerada como una provincia española, y enviaba, como las demás, sus Diputados y Senadores á las Cortes. Mas, como digo, nada de esto podía bastar á quienes se creían ya en estado de aspirar á una completa independencia. La larga guerra que habían sostenido antes y la no menos larga que sostenían entonces, lo probaban de un modo indudable.

Tampoco me ocuparé de la cuestión relativa á la inmoralidad de nuestros empleados, que es otra de las causas que se han querido asignar á la rebelión de aquella isla. Por mi parte no creo que fuesen impecables, y en Cádiz sobre todo, había pruebas evidentes de ello, porque á aquella plaza mercantil solían enviar su dinero en letras de cambio. Pero ni menos esto podía ser considerado como causa principal de la insurrección, sino como una de las secundarias. La principal, la determinante, era la que ya he indicado: el deseo natural de emanciparse.

En el estado á que habían llegado las cosas, después de dos guerras tan inútiles como porfiadas y sangrientas, todo indicaba la necesidad de que España, nación hoy día libre, y tan celosa en todos tiempos de su propia independencia, le concediese al fin la autonomía á los cubanos y también á los filipinos, que habían imitado su ejemplo, á la manera que la Inglaterra se la había concedido al Canadá y á la Australia. Mas, por desgracia, oponíanse á ello, no tanto los intereses y el amor propio de los españoles de la Península, como el egoísmo de los que vivían y traficaban en aquellas islas, los cuales preferían la ruina de la madre patria á la pérdida de sus ganancias. El ilustre General Martínez Campos quiso hacer ceder á esos españoles de Cuba, pero ellos le obligaron con su actitud intransigente á regresar á Madrid.

Y venidos algunos de ellos á España, rodearon al mismo Cánovas, y unidos con sus amigos de la Corte fueron tales sus clamores y sus manejos, que aquel hombre político, con ser tan moderado y prudente, llego á perder en esta cuestión su calma habitual, y se atrevió á declarar que no cejaría en su guerra á los cubanos hasta después de haber sacrificado el último hombre y la última peseta. Y cuando en vista de que ellos tampoco cedían creyó oportuno prometerles más amplias concesiones y reformas, subordinó la realización de éstas á su sumisión absoluta, cual si se tratara de algún motín callejero o de una algarada insignificante. Cánovas imitaba, por desdicha, la terquedad de Felipe II, como el General Weyler imitaba los rigores de Alba.

Entre tanto, marchaban de continuo nuevos soldados á Cuba, y yo vi en Cádiz los que iban allí á embarcarse. Espectáculo, en verdad, muy lastimoso, porque todo el mundo estaba persuadido de que la mitad por lo menos de aquellos infelices, reclutas la mayor parte, no volverían á ver sus hogares, y perecerían lejos de su patria, al rigor de la guerra y de las fiebres.

Lo más humano, justo y perfecto, en punto á la formación de los ejércitos, es lo que se practica en Inglaterra y en los Estados Unidos, y consiste en que no sean soldados más que los que quieren serlo mediante una cierta paga. Después de este sistema, parece también justo el que ha adoptado la Alemania é imitan ya también las demás naciones cultas de Europa, que consiste en el servicio general obligatorio, de tal manera que lo mismo sirve el noble que el campesino y el rico que el pobre. Pero España, atrasada siempre en todo, es todavía el único país de alguna importancia que conserva el antiguo sistema de quintas y redenciones pecuniarias, impropio de un pueblo libre, injusto y aun inhumano en alto grado. Lo mismo liberales que conservadores, todos los Gobiernos mantienen ese odioso proceder. Y la razón de ello es que no les permite abolirlo el estado angustioso de nuestro Tesoro, para el cual tiene mucha importancia el producto de las redenciones. De esta manera, uno de los primeros deberes del ciudadano, que es la defensa de la patria, se redime con cierta cantidad de pesetas; solo los pobres son soldados, y todos ellos pueden decir, como el paje de Cervantes:

A la guerra me lleva
mi necesidad;

si tuviera dineros
no fuera, en verdad.

Lo cual, sobre ser, como digo, muy injusto, tenía entonces el gravísimo inconveniente de que hacía más arrogantes á los ricos, porque tranquilos, sobre la suerte de sus hijos, á quienes redimían por dinero, nada ponía límites á sus declamaciones belicosas en los cafés, en los periódicos y hasta en las mismas Cámaras. [...]

Para colmo de desdichas, un horrible delito privó de repente á nuestro país de su hombre de Estado más importante. Cánovas del Castillo fue alevosamente asesinado en Baños de Santa Águeda por un malvado anarquista. Odiábale particularmente este partido á causa de la merecida severidad con que había castigado sus desmanes en Barcelona y otros puntos, y le inmoló cobardemente por mano de un oscuro sectario.

La Reina Regente confió entonces el Poder por algún tiempo al experimentado General Azcárraga; mas al cabo tuvo que dárselo á Sagasta, que era, después de Cánovas, la persona que tenía mayor prestigio. Esperaron algunos que este cambio de Gobierno, seguido de un cambio de sistema con los rebeldes, podría remediar la desesperada situación en que nos encontrábamos. Vana ilusión. Mandóse á Cuba al General Blanco, que pasaba por más liberal que Weyler, y el nuevo Ministro de Ultramar, Moret, se atrevió á conceder al instante la autonomía á aquella isla; mas todo fue inútil. Esta concesión habría sido quizá suficiente si se hubiese otorgado en tiempo de Cánovas; después ya no lo era, porque los cubanos contaban cada día más con el socorro de los Estados Unidos. Hubiera sido preciso hacer más. Prim, con espíritu práctico y previsor, quería vender Cuba á los americanos en el año 69. No siendo ya esto posible, porque los Estados Unidos esperaban adquirirla por medio de una guerra facilitada por la insurrección de los cubanos y la inferioridad de nuestros recursos, hubiera sido preciso concederle desde luego la independencia. Así se habrían burlado los cálculos de los americanos; así se habría conseguido tal vez retener una especie de protectorado y hacer un tratado ventajoso para nuestro comercio; así se hubiera conservado al menos y quizá por mucho tiempo, la posesión de Puerto Rico y Filipinas.

Pero ni Sagasta ni Moret tuvieron el valor necesario para decirle la verdad al país, y desoyendo los consejos de la prudencia, atrajeron sobre él la más deplorable catástrofe. Con efecto, el nuevo Presidente de los Estados Unidos, Mac Kinley, hombre de grande ambición y de pocos escrúpulos, comprendió que había llegado el momento de desposeer á nuestra Nación de todas sus colonias. Contaba con la rebelión de los cubanos y filipinos; sabía que no poseíamos una marina capaz de resistir á la suya; sabía que nos faltaba también el nervio de la guerra, que es el dinero; preveía en fin que ninguna de las naciones de Europa tendría un interés directo en acudir en nuestro socorro [...]. Y en efecto, excusáronse los unos con la actitud de los otros, y nadie osó sacar la espada. La Inglaterra era la sola nación que hubiera podido hacerlo; pero le importaba demasiado vivir en paz con los americanos y asegurarse así su neutralidad en las cuestiones del Transvaal, la China y Fashoda.

Y para hacer todavía más fáciles los proyectos de Mac Kinley y sus partidarios, sucedía desgraciadamente que el público español, no solo desconocía todas estas realidades, sino que se forjaba las quimeras más deplorables. Olvidando la guerra que los Estados Unidos habían hecho á México en el año 47, apoderándose de la mitad de su territorio, suponían que por ser republicanos, no habían de emprender una guerra de conquista, y un hombre de tanto talento como Castelar, lo sostenía así en sus escritos. Olvidando que tenían cuatro veces más población que nosotros y diez veces más recursos, se imaginaban que podíamos luchar con ellos sin desventaja.

Nuestros oficiales de marina más distinguidos, con quienes tuve ocasión de hablar en Cádiz, estaban persuadidos de que no teníamos buques capaces de medirse con los americanos; pero nuestro Gobierno y casi todos nuestros hombres de Estado y nuestros periodistas soñaban ya con victorias. El ilustre Don Francisco Silvela, que después ha sido jefe de los conservadores, el eminente publicista Mané y Flaquer, y algunas otras pocas personas de buen sentido, que quisieron oponerse á esta tendencia general, no fueron escuchados. La mayoría del país se hallaba poseída de una verdadera locura. Sólo la Reina Cristina hubiera podido libertarnos de nuestra propia obcecación; mas por desgracia, aunque cuerda y sagaz, no tenía la energía necesaria para hacerlo.

Entre tanto, y cuando menos se aguardaba nos sobrevino otra nueva desgracia. El acorazado

americano Maine que se hallaba en las aguas de la Habana, voló con toda su tripulación y el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos creyeron que no había sido por efecto del acaso, sino por dolo. Esta persuasión acabo de enloquecerlos y los indujo á sostener la pretensión de que les permitiésemos intervenir en Cuba. Sagasta, considerando que esto era incompatible con nuestro honor, se negó terminantemente á ello, y la réplica de Mac Kinley fue pedir brutalmente que evacuásemos luego aquella isla. No quedaba, pues, otro recurso que la guerra, y Sagasta lo adoptó, no siéndole ya posible hacer otra cosa. La primera culpa había sido de Cánovas, que no dio á tiempo la autonomía á los cubanos: la segunda fue de Sagasta y Moret, que no les dieron á tiempo la independencia bajo un protectorado: la guerra que sobrevino después era el resultado forzoso de ambos errores.

La lucha no fue larga. De nada nos servían los ejércitos mandados á Cuba y Filipinas, porque apenas bastaban para contener á los rebeldes, y no podíamos enviarles víveres ni socorros, porque el mar se hallaba ocupado por los enemigos. El principal papel fue, pues, reservado á la marina.

El almirante americano Dewey, con una escuadra de acorazados y con cañones de mucho alcance, destruyo sin gran dificultad los cruceros que tenía Montojo en Cavite; y el almirante Sampson, con otra poderosa escuadra, destruyó también los pocos buques que mandaba Cervera, cuando quisieron salir de Santiago de Cuba. Dueños así de la mar, desembarcaron fuerzas numerosas cerca de aquel puerto, y su guarnición se rindió, principalmente por falta de víveres. Lo mismo hicieron en Puerto Rico y Manila; y viéndolos ya libres de dirigir sus ataques á todas partes, y aun á la misma Península y sus islas adyacentes, sin que nosotros pudiéramos impedirlo, fue grande el desaliento que se apoderó de los ánimos en toda España. Nadie acudía en nuestro auxilio, y era imposible que improvisásemos buques, como se improvisan soldados. Prolongar por más tiempo la resistencia no hubiera servido más que para aumentar las exigencias del enemigo.

Comprendiéndolo así Sagasta tuvo al fin la cordura de pedir la paz. Solo que en esto mismo dejó ver también un amor propio muy mal entendido. En vez de dirigirse directamente á los Estados Unidos, como se dirigieron la Dinamarca, la Francia y la Turquía, después de sus reveses, á la Alemania, al Austria y á la Rusia, se presentó en Washington asido de las faldas de la Francia, dejó que esta nación negociase allí en nuestro nombre los preliminares de la paz, y siempre bajo esta misma tutela, ajusto por fin en París un tratado definitivo. Subterfugio tan pueril como inútil, porque con él no evitamos ni una sola de las condiciones que nos imponía el vencedor, y le cedimos Cuba, Puerto Rico y Filipinas. No fue propiamente una negociación, porque negociación no existe cuando el uno exige y otro concede y firma.

En resumen: los Ministros, los militares y los diplomáticos fueron todos desgraciados en aquel grave conflicto, y la Historia no alabará más que al General Vara de Rey y al capitán Las Morenas, dos nobles soldados que resistieron heroicamente á los norteamericanos; el uno delante de Santiago, y el otro en un fuerte de Filipinas.

AUGUSTO CONTE, *Recuerdos de un diplomático*. Madrid, 1903

23. UN REPUBLICANO A FAVOR DE LA GUERRA CONTRA EEUU

Tras la guerra en Cuba y Filipinas, en toda España se considera inevitable el choque con Estados Unidos... La guerra es mala; la guerra es detestable; es el peor azote de la Humanidad. Seis meses de guerra destruyen cuarenta años de trabajo. Pero hay circunstancias en que la guerra se impone con necesidad ineludible, como al hombre honrado y prudente se le impone el instinto de la defensa cuando es víctima de inesperada agresión.

En este caso se encuentra España, víctima desde hace más de un año de irresistibles exigencias por parte de los Estados Unidos... Hemos pagado indemnizaciones injustas que equivalían a verdaderos robos; hemos consentido un apoyo descarado e insolente a los enemigos de España...

Al principiar la guerra de Cuba, cuando la concesión de la autonomía hubiera desarmado la insurrección, mostráronse los monárquicos belicosos e intratables queriendo resolverlo todo por la fuerza de las armas; hoy que es necesaria una actitud enérgica y viril se contentan con dar leyes liberales que resultan inoportunas...

En este momento no hay más que dos soluciones: 1) Dar gusto a EE.UU. reconociendo la independencia de Cuba y embarcar para España ese sufrido ejército que ha dejado en la manigua una estela de huesos como recuerdo de sus desesperadas marchas... 2) Aceptar la guerra con Estados

Unidos, no permitiendo por más tiempo que una nación, que cuenta con marina y pone trescientos mil hombres sobre las armas, la traten los *yankees* como tratarían a San Salvador o a Guatemala...

Venga en buena hora la guerra si es que EE.UU. han de continuar queriendo imponernos su voluntad; pero que vayan a ella todos, absolutamente todos los españoles, sin distinción de nacimientos ni de categorías.

BLASCO IBÁÑEZ (republicano), en *El Pueblo*, 3 de abril de 1898

24. ULTIMÁTUM NORTEAMERICANO

El Senado y la Cámara de los Estados Unidos reunidos en el Congreso acuerdan:

Primero: Que el pueblo de Cuba es y debe ser libre e independiente.

Segundo: Que es deber de los Estados Unidos exigir, y por la presente su gobierno exige, que el gobierno español renuncie inmediatamente a su autoridad y al gobierno de Cuba y retire sus fuerzas terrestres y navales de la isla.

Tercero: Que se autorice al presidente de los Estados Unidos, se le encargue y ordene que utilice todas las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos y llame al servicio activo a las milicias de los diferentes Estados de la Unión en el número que considere oportuno para llevar a efecto las medidas aquí dispuestas.

Y cuarto: Que los Estados Unidos por la presente niegan que tengan ningún deseo ni intención de ejercer jurisdicción ni soberanía, ni de intervenir en el gobierno de Cuba sino es para su pacificación, y afirman su propósito de abandonar el dominio y el gobierno de la isla a su pueblo una vez realizada dicha pacificación.

Ultimátum del Congreso de los EE UU a España (18 de abril de 1898)

25. A FAVOR DE LA GUERRA CONTRA EEUU

Ha llegado el momento de que pensemos única y exclusivamente en la Patria para vengar las afrentas que ha recibido, para castigar las injurias de que le han hecho objeto. (...) Nuestra sangre, nuestro dinero, nuestros hijos, lo que más amemos, lo que mayor sacrificio nos imponga. Pensemos que se trata de la madre querida que la canalla yankee pretende deshonorar, y hallaremos fuerza y oro más que suficiente para castigar la osadía de los mercaderes de Washington. (...) ¡A la guerra, pues, con el Gobierno que ha de aceptarla a la cabeza, y vitoreando con entusiasmo al Ejército que ha de realizarla! Que haya una sola ambición, el triunfo; que suene un solo grito, el de ¡Viva España! Y nada más; una oración para los bravos muertos y un elogio entusiasta, un aplauso atronador para los héroes vivos que vuelvan cubiertos de gloria.

España es así, y ahora, como siempre, no desmentirá su fama, porque se identificará con su historia, tan sangrienta como gloriosa, tan brillante como accidentada.

La Correspondencia Militar, 20 de abril de 1898.

26. EN CONTRA DE LA GUERRA CON EEUU

¡Paz! ¡paz!, es lo que debemos pedir con muchísima insistencia, proletarios españoles. Con una pronta paz podrá cerrarse la ancha herida por donde nuestra clase viene desangrándose desde hace varios años. Con una pronta paz volverán a abrirse muchas de las fábricas cerradas y se reanudarán otros trabajos suspendidos. Con una pronta paz descenderán los precios de los artículos de primera necesidad. (...) ¡A trabajar, pues, por la paz, socialistas! ¡A trabajar por la paz, obreros todos! La guerra siempre es un mal, pero en las condiciones que hoy la sostiene España es algo más: es una inmensa desdicha.

Comité Nacional del Partido Socialista. Madrid, 26 de junio de 1898

27. TRATADO DE PAZ ENTRE ESPAÑA Y EEUU

S. M. la Reina Regente de España, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII, y los Estados Unidos de América, deseando poner término al estado de guerra hoy existente entre ambas naciones, han nombrado con este objeto sus plenipotenciarios [...]. Los cuales, reunidos en París [...] han convenido en los siguientes artículos:

Artículo 1.º España renuncia a todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba. En atención a que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos, éstos, mientras dure su ocupación, tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que, por el hecho de

ocuparla, les impone el derecho internacional para la protección de vidas y haciendas.

Artículo 2.º España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas o Ladrones.

Artículo 3.º España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por las Islas Filipinas [...]. Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares (20.000.000) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado. [...]

Artículo 5.º Los Estados Unidos, al ser firmado el presente tratado, transportarán a España, a su costa, a los soldados españoles que hicieron prisioneros de guerra las fuerzas americanas al ser capturada Manila. Las armas de estos soldados les serán devueltas. España, al canjearse las ratificaciones del presente tratado, procederá a evacuar las Islas Filipinas, así como la de Guam, en condiciones semejantes a las acordadas por las Comisiones nombradas para concertar la evacuación de Puerto Rico y otras islas en las Antillas Occidentales [...].

Artículo 6.º España, al ser firmado el presente tratado, pondrá en libertad a todos los prisioneros de guerra y a todos los detenidos o presos por delitos políticos a consecuencia de las insurrecciones en Cuba y en Filipinas, y de la guerra con los Estados Unidos. Recíprocamente, los Estados Unidos pondrán en libertad a todos los prisioneros de guerra hechos por las fuerzas americanas, y gestionarán la libertad de todos los prisioneros españoles en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas [...].

Artículo 7º España y los Estados Unidos de América renuncian mutuamente, por el presente tratado, a toda reclamación de indemnización nacional o privada de cualquier género de un Gobierno contra otro, o de sus subditos o ciudadanos contra el otro Gobierno, que pueda haber surgido desde el comienzo de la última insurrección en Cuba y sea anterior al canje de ratificaciones del presente tratado, así como a toda indemnización en concepto de gastos ocasionados por la guerra [...].

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios firman y sellan este Tratado. Hecho por duplicado en París, a 10 de diciembre de 1898.

28. LA ESPAÑA SIN PULSO

Los doctores de la política y los facultativos de cabecera estudiarán, sin duda, el mal; discutirán sobre sus orígenes, su clasificación y sus remedios; pero el más ajeno a la ciencia que preste alguna atención a asuntos públicos observa este singular estado de España: donde quiera que se ponga el tacto, no se encuentra el pulso [...]. Monárquicos, republicanos, conservadores, liberales, todos los que tengan algún interés en que este cuerpo nacional viva, es fuerza se alarmen y preocupen con tal suceso.

La guerra con los ingratos hijos de Cuba no movió una sola fibra del sentimiento popular. Hablaban con elocuencia los oradores en las Cámaras de sacrificar la última peseta y derramar la postrer gota de sangre... de los demás; obsequiaban los Ayuntamientos a los soldados, que saludaban y marchaban sumisos, trayendo a la memoria el *Ave César* de los gladiadores romanos; sonaba la marcha de Cádiz; aplaudía la Prensa, y el país, inerte, dejaba hacer [...].

Se descubre más tarde nuestro verdadero enemigo; lanza un reto brutal; vamos a la guerra extranjera; se acumulan en pocos días, en breves horas, las excitaciones más vivas de la esperanza, de la ilusión, de la victoria, de las decepciones crueles, de los desencantos más amargos [...].

Se hace la paz, la razón la aconseja, los hombres de sereno juicio no la discuten; pero ella significa nuestro vencimiento, la expulsión de nuestra bandera de las tierras que descubrimos y conquistamos [...]. Todos esperaban o temían algún estremecimiento de la conciencia popular; sólo se advierte una nube general de silenciosa tristeza que presta como un fondo gris al cuadro, pero sin alterar vidas, ni costumbres, ni diversiones, ni sumisión al que, sin saber por qué ni para qué, le toque ocupar el Gobierno.

FRANCISCO SILVELA (conservador), «España sin pulso», *El Tiempo*, 16 de agosto de 1898

29. MANIFIESTO DEL GENERAL POLAVIEJA

Parecería trabajo pueril, ante la magnitud aterradora de la catástrofe, enumerar una por una las novedades que hay que introducir en la gobernación del Estado para curar los males que la Patria padece y evitar que se repitan (...).

Hay que elevar la cultura del país convirtiendo la enseñanza de bachilleres y doctores en educa-

ción de hombres formados para las luchas de la vida y de ciudadanos útiles a su Patria.

Hay que organizar los Tribunales de modo que entre ellos y la conciencia popular se restablezca aquella confianza que los desafueros de la política les arrebatara.

Hay que restaurar la hacienda fundándola en prácticas de sinceridad, trayendo a tributar todas las manifestaciones de la riqueza, haciendo efectivo el principio de la proporcionalidad en las cargas (...).

Y hay, sobre todo, que purificar nuestra administración, y destruir sin compasión y sin descanso ese afrentoso caciquismo de que me repugna hablar, pero en cuya extirpación me emplearía con tal empeño que, por sólo no lograrla, habría yo de considerar fracasados todos mis intentos (...).

Necesidad imperiosa es que la vida económica del país se desenvuelva sin las trabas de una centralización que levanta entre nosotros ya alarmantes protestas. Ha de estar ciego el que no vea que casi todas las regiones de España, en particular las que se aventajan por su cultura, su laboriosidad y su riqueza, mirando quizá más a los efectos que a las causas, atribuyen a la índole misma y a la organización del poder central los malos resultados de la política seguida hasta aquí (...). Bajo poderes vigorosos que mantengan la unidad política, refrenando enérgicamente hasta la más breve tendencia a disgregaciones criminales e imposibles, yo no veo inconveniente, sino más bien ventaja, en llegar a una amplia descentralización administrativa.

Manifiesto del GENERAL POLAVIEJA (1 de septiembre de 1898)

30. RAMÓN Y CAJAL ANTE LA DERROTA DE 1898

En las discusiones motivadas por los desastres de la guerra funesta e imposible, sostenida por España con los Estados Unidos, se han involucrado tres cuestiones totalmente diversas: la lucha separatista; la intervención de la República americana, y la impericia política, guerrera y administrativa de nuestras clases directoras, a las cuales atribuyen muchos nuestra actual decadencia.

[...] La mayoría del país, todo lo que en él había de sensato, no quiso nunca la guerra con los Estados Unidos. A ella fuimos arrastrados por los indoctos y por los delirantes.

[...] Remedios son: Renunciar para siempre a nuestro matonismo, a nuestra creencia de que somos la nación más guerrera del mundo. Renunciar también a nuestra ilusión de tomar por progreso real lo que no es más que un reflejo de la civilización extranjera; de creer que tenemos estadistas, literatos, científicos y militares, cuando, salvo tal cual excepción, no tenemos más que casi estadistas, casi literatos, casi sabios y casi militares.

La civilización no consiste, como aquí suponen muchos, en adoptar más o menos fielmente los inventos del extranjero, sino en impulsar la ciencia y el arte, mediante trabajos absolutamente originales.

[...] Se necesita volver a escribir la Historia de España para limpiarla de todas esas exageraciones con que se agigantan a los ojos del niño el valor y la virtud de su raza. Mala manera de preparar a la juventud al engrandecimiento de su patria, es pintarle ésta como una nación de héroes, de sabios y de artistas insuperables [...].

¿Pero cómo se logrará la creación en España de ciencia original y de sus fecundas aplicaciones? Largo sería de exponer: aquí apuntaremos tan solo algunas ideas.

Desviar hacia la Instrucción Pública la mayor parte de ese presupuesto, hoy infructuosamente gastado en Guerra y Marina. Con sólo que España entera gastara lo que consagra París a la enseñanza, daríase un gran paso en el camino de nuestra regeneración, pues sabido es que los hombres de ciencia superiores no se producen en gran número, sino en las naciones cuyo nivel medio de instrucción es relativamente elevado, y este nivel sólo se logra obligando, suceda lo que quiera, al egoísmo de los padres a aceptar la enseñanza obligatoria, literaria y científica, en sus grados ínfimos.

[...] Hemos caído ante los Estados Unidos por ignorantes y por débiles. Éramos tan ignorantes, que hasta negábamos su ciencia y su fuerza. Es preciso, pues regenerarse por el trabajo y por el estudio.

SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, artículo en *El Liberal*, Madrid, 26 de octubre de 1898

TEMA 8 – LA CRISIS DE LA RESTAURACIÓN Y LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA

LOS INTENTOS MODERNIZADORES

1. EL REGENERACIONISMO DE COSTA (1898)

[Los que constituyeran el nuevo partido tan deseado] tendrían que anunciarse y salir a la luz como una asociación sin vaguedades ni generalidades, muy concreta; como partido político: un partido ni radical ni conservador, ni monárquico ni republicano, ni católico ni anticatólico, ni individualista ni socialista: *oportunista*, y aunque diga empírico, a la inglesa, definido por su programa; programa según una manera nueva, desarrollado en doce o quince proyectos de ley, decretos, etc., sobre lo fundamental, urgente y hasta ahora desatendido; partido de maneras conservadoras (y contenido radical más bien), que no arremetiese con los políticos viejos, presentándose ante ellos petulantemente a pedirles cuenta del pasado, maldecirles e invitarles a retirarse; que no rompiese con ellos en tanto no rompan con ellos los hechos y los orillen o los arrastren y transformen; que no pidiese ni rechazase el poder; o más claro, cuyo fin no fuese, según uso, la conquista de la *Gaceta*, sino la realización, *por sí o por quien quiera que ocupe el poder*, de su programa nacional y humanitario (más humanitario que nacional); que no se dijera órgano de la opinión (todos dicen lo mismo), ni de la masa neutra (incapaz de formar partido), etc., sino de las necesidades esenciales, fundamentales de España y de los españoles.

JOAQUÍN COSTA, *carta* a Rafael Altamira (verano de 1898)

2. LA REVOLUCIÓN DESDE ARRIBA DE MAURA

La situación de España tras el Desastre del 98, dada la descomposición interna de los partidos, lo mismo el liberal que el conservador, requería una acción enérgica, casi violenta, para despertar al país adormecido y anquilosado, renovando de arriba abajo las costumbres y los hábitos de la política. Lo que yo llamaba la revolución desde arriba, en la que entonces creía ciegamente, con verdadera fe, y que me sentía capaz de emprender y de realizar [se refiere a su ascenso a la jefatura del partido conservador a principios de siglo].

ANTONIO MAURA, en una conversación su hijo Miguel en 1924

3. ANTONIO MAURA Y LA LIMPIEZA ELECTORAL (1909)

Claro es que nosotros, hablando con lealtad y sinceridad, no hemos supuesto nunca que ya todos los vicios y todos los males se hayan corregido y extirpado; pero el vicio de la intervención ministerial, y del amaño de las elecciones y de la falsificación de los resultados lo hemos extirpado radicalmente [...] separando en absoluto a todos los funcionarios públicos y otorgando al cuerpo electoral, que tendrá sus vicios y los tendrá en cualquiera de sus matices, la función interventora y la función escrutadora y toda la garantía de la legitimidad del voto, sin que haya nunca bastado –aún en su período más álgido –el estado de las costumbres electorales de un país y los vicios del sistema electoral para reducir a la nulidad la significación de las elecciones, y sin que sea posible mantener la vida constitucional sin transigir con la parte de imperfección que las elecciones tengan y aceptar la parte de substancia que en medio de los defectos sobrevive, porque ésa es la base del régimen.

ANTONIO MAURA, en el Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 1909

4. EL PROGRAMA ANTICLERICAL DE CANALEJAS (1906)

De lo que se trata, a mi juicio, es de que, aprovechando capciosamente la sugestión insuperable del catolicismo en la conciencia de los españoles, se perpetúa nuestra situación de inferioridad respecto, no sólo de los pueblos que tienen gran abolengo, sino de nacionalidades nacientes. [...] El clericalismo nos sustrajo a la solidaridad civilizadora con los pueblos cultos, sin que nos diéramos

cuenta; grave pecado de distracción en que todos, absolutamente todos, incluso los republicanos y radicales, incurrimos [...]

Se ingirieron los clericales en las cátedras, en las academias, en el Ejército, en la Administración; llegaron a las Sillas Episcopales los frailes de las órdenes más intransigentes; extendió su esfera de acción, dilatándola sin ruido, pero con eficacia, el jesuitismo por la tierra y por la mentalidad españolas. [... Tanto bajo gobiernos conservadores como fusionistas] reconocimos la capacidad de adquirir a frailes y monjas, a congregaciones y fundaciones. Y por Reales Órdenes se fueron estableciendo aquí conventos y más conventos, se multiplicaron los religiosos, adquirieron bienes, fundaron escuelas, asilos, colegios, filtrándose por los muros de las mansiones de los poderosos, enseñoreándose de los palacios y hasta del Parlamento. [...]

Urge limitar el número de los religiosos nacionales, reducir cuidadosamente el de los extranjeros y cerrarles la frontera en adelante. [Y ante la acusación de que esto supone atentar contra la libertad de asociación, señala:] Sea cualquiera el fin a que responda la asociación, nunca han de ser sus fines todos los de la vida humana, y sea cual fuere su duración, no ha de ser perpetua. [... Hay una] inmensa diferencia [entre] todas las demás clases de asociaciones humanas [...] y las comunidades religiosas. [... Por tanto] no puede [...] incluirse en las sanciones normales, generales de las leyes sobre asociaciones, la congregación religiosa. [...]

[Lo fundamental es una nueva Ley de Asociaciones que establezca] la intervención del Poder legislativo para autorizar toda nueva congregación, la facultad del Gobierno para suspenderlas y aun suprimirlas por razones de interés público, la autorización de adquirir tan sólo como propiedad inmueble el edificio destinado al domicilio de la Asociación y ciertos límites a la propiedad mueble, el conocimiento por el Estado del número de sus individuos y del desarrollo de su vida económica, la negativa de efectos jurídicos y civiles y amparos coercitivos a las obligaciones contractuales por lo que afecta a los votos perpetuos de pobreza, castidad y obediencia.

JOSÉ CANALEJAS, *Carta al general López Domínguez*, San Sebastián 22 de agosto de 1906

5. REAL DECRETO SOBRE MANCOMUNIDADES

Art. 1º) Para fines exclusivamente administrativos que sean de la competencia de las provincias, podrán éstas mancomunarse... Las Corporaciones solicitadas o requeridas por la entidad iniciadora de la constitución de la Mancomunidad, cuando estén dispuestas a concertarse, designarán sus representantes y... procederán éstos a la redacción del oportuno proyecto... Las Mancomunidades serán siempre y constantemente voluntarias, pudiendo concretarse a plazo fijo o por tiempo indefinido...

El Gobierno, por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, podrá ordenar la disolución de la Mancomunidad, siempre que en sus acuerdos y propuestas resulte infringida alguna ley del Reino, o cuando de aquéllas pueda inferirse algún peligro para el orden público o de los altos intereses de la Nación...

Las Mancomunidades, una vez constituidas, podrán solicitar delegación de servicios determinados y facultades propias de la Administración Central. La propuesta será elevada al Gobierno, y en ningún caso podrá ésta resolverse sin obtener antes de las Cortes una ley especial de concesión.

Gaceta de Madrid, 19 de diciembre de 1913

6. LERROUX Y LOS JÓVENES BÁRBAROS

Rebelaos contra todos: no hay nadie o casi nadie justo [...]. Sed arrogantes como si no hubiera en el mundo nadie ni nada más fuerte que vosotros, no lo hay. La semilla más menuda prende en la grieta de granito, echa raíces, crece, hiende en la peña, rasga la montaña, derrumba el castillo secular [...] y triunfa. Sed imprudentes, como si estuviéseis por encima del Destino y la Fatalidad. Sed osados y valerosos, como si tuvieses atadas a vuestros pies la Victoria y la Muerte [...].

Jóvenes bárbaros de hoy: entrad a saco en la civilización decadente y miserable de este país sin ventura; destruid sus templos; acabad con sus dioses; alzad el velo de las novicias y elevadlas a la categoría de madres para virilizar la especie; penetrad en los registros de la propiedad y haced hogueras con sus papeles para que el fuego purifique la infame organización social; entrad en los hogares humildes y levantad legiones de proletarios, para que el mundo tiemble ante sus jueces

despiertos. Seguid, seguid... No os detengáis ni ante los altares ni ante los sepulcros [...].

El pueblo es esclavo de la Iglesia: vive triste, ignorante, hambriento, resignado, cobarde, embrutecido por el dogma y encadenado por el temor al infierno. Hay que destruir la Iglesia. Muchachos, haced saltar todo eso, como en Francia o como en Rusia. [...] Cread ambiente de abnegación. Difundid el contagio del heroísmo. Luchad, matad, morir.

ALEJANDRO LERROUX, *La rebeldía*, Barcelona, 1 de septiembre de 1906

7. PROTESTAS CONTRA LA MOVILIZACIÓN DE RESERVISTAS (1909)

Considerando que la guerra es una consecuencia fatal del régimen de producción capitalista. Considerando, además, que dado el sistema español de reclutamiento del ejército, sólo los obreros hacen la guerra que los burgueses declaran, la asamblea protesta enérgicamente:

1. Contra la acción del gobierno Español en Marruecos.

2. Contra los procedimientos de ciertas damas de la aristocracia, que insultaron el dolor de los reservistas, de sus mujeres y de sus hijos, dándoles medallas y escapularios, en vez de proporcionarles los medios de subsistencia que les arrebatan con la marcha del jefe de la familia.

3. Contra el envío a la guerra de los ciudadanos útiles a la producción y en general, indiferentes al triunfo de la cruz sobre la media luna, cuando se podrían formar regimientos de curas y de frailes que, además de estar directamente interesados en el éxito de la religión católica, no tienen familia, ni hogar, ni son de utilidad alguna al país. (...)

4. Contra la actitud de los diputados republicanos que, ostentando el mandato del pueblo, no han aprovechado la inmunidad parlamentaria para ponerse al frente de las masas en su protesta contra la guerra.

Y compromete a la clase obrera a concentrar todas sus fuerzas, por si se hubiera de declarar la huelga general para obligar al gobierno a respetar los derechos que tienen los marroquíes a conservar intacta la independencia de su patria.

Moción de la asamblea obrera de Tarrasa (21 de julio de 1909)

8. UN ESPECTADOR DE LA SEMANA TRÁGICA

Se lo explicaré un poco. El lunes comenzó una huelga general a consecuencia del descontento por lo de Melilla y fue aceptada por todo el mundo. Todo el mundo cerró y dejó de trabajar a gusto... Al no saber qué hacer el martes para alborotar, al menos en nuestro barrio, comenzó la diversión de quemar iglesias, y aquella tarde toda Barcelona estaba en las azoteas mirando los fuegos. Una cosa verdaderamente nueva y curiosa. Se veía el gran fuego de los escolapios que tapaba medio horizonte; era un día de fiesta; arriba, en los terrados, la gente bailaba y se pasó el tiempo sin disparar un tiro... Todos se fueron a casa y allí se han estado muy tranquilos.

El miércoles se empezaron barricadas, al no saber qué hacer y se abrió también el fuego de los civiles. En el Portal Nou hubo una verdadera batalla.. Fueron llegando tropas y, conseguidos los barrios del centro, se dirigieron a las afueras. En el Paralelo y el Poblé Nou cañonearon a las multitudes que recibían la metralla sin un grito. Si el martes los lerrouxistas en el Ayuntamiento proclaman la república y se ponen al frente, las tropas, seducidas por el pueblo, hubieran seguido y ahora todavía tendríamos el alboroto. Yo lo habría preferido a esta revuelta sangrienta sin una palabra ni una idea ...

JOSÉ PUJÓAN, carta dirigida a Juan Maragall, 31 de julio de 1909

LA DESCOMPOSICIÓN DEL SISTEMA

9. LA NEUTRALIDAD ESPAÑOLA

El Gobierno de S.M., respondiendo a la cortés invitación de la minoría de la conjunción republicano-socialista, tiene una verdadera satisfacción al manifestar ante el Congreso que persevera en la actitud de neutralidad que, con ardoroso aplauso del país, adoptó desde el momento en que le fue conocida la declaración de guerra entre naciones con todas las cuales las relaciones eran de una sincera

y leal amistad. La Nación Española, que no ha recibido de ellas el menor agravio y que es totalmente extraña a las causas que hayan podido producir el actual pavoroso conflicto, desea verse alejada de los horrores de la guerra y a esto tiene un derecho incuestionable, siendo por todo extremo satisfactorio observar que la neutralidad en que se ha colocado es respetada y ha sido reconocida como muy legítima y prudente por las mismas naciones beligerantes, las cuales han honrado a nuestros embajadores y ministros en el extranjero confiándoles la representación que tenían que abandonar de los derechos e intereses de sus subditos.

EDUARDO DATO en el Congreso de los Diputados (5 de noviembre de 1914)

10. SEPARATISMO Y EJÉRCITO

Era preciso cortar de raíz la planta maldita. Y para ello nadie más obligado que el Ejército; el Ejército, que es la encarnación sublime y augusta de la Patria. [...] A los gobiernos les dice que ha pasado la época en que pueden mostrarse débiles; que es preciso arrancar de raíz la semilla separatista cueste lo que cueste. Y a las Cortes les dice asimismo que si por imprevisión de los legisladores no hay leyes contra el separatismo, las hagan pronto, porque mientras tanto el Ejército aplicará la ley suprema, la que dicta su inquebrantable amor a España, a España una e intangible.

El Ejército Español, 27 de noviembre de 1905

11. LEY DE JURISDICCIONES

Art. 2º. Los que de palabra, por escrito, por medio de la imprenta, grabado, estampas, alegorías, caricaturas, signos, gritos o alusiones, ultrajaren a la nación, a su bandera, himno nacional u otro emblema de su representación, serán castigados, con la pena de prisión correccional. En la misma pena incurrirán los que cometan iguales delitos contra las regiones, provincias, ciudades y puertos de España y sus banderas o escudos.

Art. 3º. Los que de palabra o por escrito, por medio de la imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones injurien u ofendan clara o encubiertamente al Ejército o a la Armada o a instituciones, armas, clases o cuerpos determinados del mismo, serán castigados con la pena de prisión correccional.

23 de marzo de 1906

12. LA ASAMBLEA DE LOS PARLAMENTARIOS (5 DE JULIO DE 1917)

Primero: Proclamar la necesidad de organizar un régimen de amplia autonomía administrativa de todos los municipios para que puedan desenvolverse con libertad y respondan a sus fines naturales.

Segundo: Proclamar asimismo la necesidad de organizar un régimen de amplia autonomía administrativa de las demás regiones españolas que contribuya al desenvolvimiento de todos sus elementos componentes, sin mengua de la unidad nacional.

Tercero: Declarar que el Parlamento español debe reunirse cuanto antes para dar efectividad legal a las anteriores conclusiones y resolver los demás problemas planteados actualmente. En consecuencia, esperan que el Gobierno, compenetrado con este deseo, hará la convocatoria en el momento que a su juicio las circunstancias lo consientan.

ABC, Madrid, 7 de julio de 1917

13. ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS (19 DE JULIO DE 1917)

a) La política del actual Gobierno (...) constituye a la vez un agravio al Parlamento y un obstáculo a que las ansias de renovación que siente el país puedan obtener normal satisfacción.

b) Que habiendo declarado el Gobierno y los partidos que tienen mayoría en las actuales Cortes, que éstas no pueden actuar en funciones de Constituyentes, y considerando la Asamblea que urge deliberar y resolver sobre la organización del Estado, la autonomía de los municipios y los demás problemas que las circunstancias plantean con apremio inaplazable para la vida del país, entiende que es indispensable la convocatoria de nuevas Cortes con funciones de Constituyentes. (...)

c) Que para que el país pueda manifestar libremente su opinión, y el pueblo no vea cerrada toda esperanza de que su voluntad sea conocida y respetada, las Cortes Constituyentes no pueden ser convocadas por un gobierno de partido, que fatalmente seguiría los habituales procedimientos de adulteración del sufragio, sino por un Gobierno que encarne y represente la voluntad soberana del país.

d) Que es indispensable que el acto realizado por el Ejército el día 1 de junio vaya seguido de una profunda renovación de la vida pública española, emprendida y realizada por los elementos políticos.

Hoja clandestina de los asambleístas

14. LA HUELGA GENERAL INDEFINIDA (27 DE MARZO DE 1917)

A pesar de nuestras advertencias serenas, de nuestras quejas metódicas y fundamentadas y de nuestras protestas, tal vez más prudentes y mesuradas de lo que exige la agudeza de los dolores que el país padece, es lo cierto que cada día que pasa representa para el proletariado una creciente miseria ocasionada por la carestía de las subsistencias y por la falta de trabajo. (...)

El proletariado organizado ha llegado al convencimiento (...) de unir sus fuerzas en una lucha común contra los amparadores de la explotación, erigida en sistema de gobierno. Y respondiendo a este convencimiento, los representantes de la Unión General de Trabajadores y los de la Confederación Nacional del Trabajo han acordado por unanimidad:

1. Que, en vista del examen detenido y desapasionado que los firmantes de este documento han hecho de la situación actual y de la actuación de los gobernantes y del Parlamento, no encontrando, a pesar de sus buenos deseos, satisfechas las demandas formuladas por el último congreso de la Unión General de Trabajadores, y con el fin de obligar a las clases dominantes a aquellos cambios fundamentales de sistema que garanticen al pueblo el mínimo de las condiciones decorosas de vida y de desarrollo de sus actividades emancipadoras, se impone que el proletariado emplee la huelga general, sin plazo limitado, como el arma más poderosa que posee para reivindicar sus derechos.

2. Que a partir de este momento, sin interrumpir su acción constante de reivindicaciones sociales, los organismos proletarios, de acuerdo con sus elementos directivos, procederán a la adopción de todas aquellas medidas que consideren adecuadas al éxito de la huelga general, hallándose preparados para el momento en que haya de comenzar este movimiento.

Manifiesto conjunto UGT-CNT

15. LA HUELGA GENERAL INDEFINIDA (12 DE AGOSTO DE 1917)

A los obreros y a la opinión pública: ha llegado el momento de poner en práctica, sin vacilación alguna, los propósitos anunciados por los representantes de la U.G.T. y la C.N.T. en el Manifiesto suscrito por estos organismos en el mes de marzo último. Durante el tiempo transcurrido desde esta fecha al momento actual, la afirmación hecha por el proletariado de demandar como remedio a los males que padece España, un cambio fundamental de régimen político ha sido corroborada por la actitud que sucesivamente han ido adoptando importantes organismos nacionales, desde la enérgica afirmación de la existencia de las *Juntas de Defensa del Arma de Infantería*, frente a los intentos de disolución de esos organismos por los poderes públicos, hasta la *Asamblea de Parlamentarios* celebrada en Barcelona el 19 de julio, y la adhesión a las conclusiones de esa Asamblea de numerosos Ayuntamientos, que dan el público testimonio de las ansias de renovación que existen en todo el país. Durante los días febriles en los cuales se han producido todos estos acontecimientos, el proletariado español ha dado pruebas de serenidad y reflexión, que tal vez hayan sido interpretadas por las oligarquías que detentan el poder como manifestación de falta de energía y de incompreensión de la gravedad de las circunstancias actuales. Si tal idea se han formado los servidores de la Monarquía española se han engañado totalmente. [...]

Y esta magna movilización del proletariado no cesará hasta no haber obtenido las garantías suficientes de iniciación del cambio de régimen, necesario para la salvación de la dignidad, del decoro y de la vida nacionales. Pedimos la constitución de un Gobierno provisional, que asuma los poderes ejecutivo y moderador y prepare, previas las modificaciones imprescindibles en una legislación viciada, la celebración de elecciones sinceras de unas Cortes Constituyentes que aborden, en plena libertad, los problemas fundamentales de la Constitución política del país. Mientras no se haya conseguido ese objetivo, la organización obrera se halla absolutamente decidida a mantenerse en su actitud de huelga.

Ciudadanos: no somos instrumento de desorden, como en su impudicia nos llaman con frecuencia los gobernantes que padecemos. Aceptamos una misión de sacrificio por el bien de todos, por la salvación del pueblo español, y solicitamos vuestro concurso. ¡Viva España!

Manifiesto del Comité de Huelga de la U.G.T. y el PSOE

16. CORRUPCIONES ELECTORALES

Acta del distrito de Hierro (Canarias). Se constituyen dos mesas, resultando actas dobles y se discute su legitimidad; en una el diputado electo tiene 270 votos, y en otra, su contrincante, 179 y el número de electores es sólo de 344.

Acta del distrito de Guernica (Vizcaya). Se consigna la protesta de que a las nueve y media asaltó el colegio electoral una turba de hombres armados que perseguían al elector Lucio Irula, y le acometieron al salir de votar en la misma puerta del colegio, hiriéndole y teniendo que socorrerle la Guardia Civil, entrando todo el grupo alborotadamente, rompiendo la mesa y agrediendo al interventor.

Acta del distrito de Alcañices (Zamora). En el pueblo de Gallegos del Río no se verificó la elección, simulándose el resultado, pues el hecho de aparecer votando la mayoría de sus electores por orden alfabético así lo demuestra, toda vez que es en absoluto inverosímil que aquellos se pusieran de acuerdo previamente para presentarse a votar en grupos formados por considerable número de electores cuyos apellidos correspondían a una misma letra del alfabeto.

Acta del distrito de Cazorra (Jaén). Que en Villanueva del Arzobispo no se habían constituido las mesas a las siete y media de la mañana, y que poco después observó el notario, al recorrer por segunda vez los colegios, que en varias urnas había un crecido número de papeletas y que el reloj de la plaza del pueblo estuvo parado, poniéndole después en hora para falsear la elección.

Acta del distrito de Cangas (Oviedo). Protesta de carácter general por la multitud de coacciones ejercidas por las autoridades administrativas; por la compra de votos y porque los Ayuntamientos retrasaron la formación de los repartos de consumos y las operaciones de quintas, como amenaza a los electores.

Jurisprudencia electoral del Tribunal Supremo, 1920

17. EL CAMPO ANDALUZ EN 1919

Los que suscriben, en representación de la Sociedad de agricultores y similares La Parra Productiva... exponen lo siguiente:

1º) Que el origen de los actuales conflictos es motivado por la carestía de las subsistencias, de una parte, y de otra la intransigencia de la clase patronal, opuesta siempre a conceder aumentos en los salarios en proporción a como en esta provincia (Córdoba) están las subsistencias...

2º) Condiciones en que se presta el trabajo. En este pueblo y provincia, el trabajo en la agricultura se presta de dos maneras: trabajando en el ruedo, y por temporadas; sus horas de salida al trabajo son: en el ruedo, media hora después de apuntar el sol y regresar después de ponerse; de temporada, de sol a sol. Las horas de descanso son: dos comidas en todas las estancias del año, que oscilan entre treinta y cinco y cuarenta minutos cada una, tres paradas en otoño e invierno, cuatro en primavera y cinco en verano, y dos horas de siesta en esta última época. El jornal en metálico es el mismo (no mayor de 40 céntimos), y además en especies (aceite, vinagre, ajos y sal). En lo que afecta a alojamientos (dormitorios), son pésimos, y ninguno, por lo regular, reúne condiciones de salubridad; las camas son de paja, y lo peor es que sirve para todo el año.

18. REPARTO DE LAS TIERRAS

Nos parece que los campesinos no deben perseguir otro ideal económico que el reparto más equitativo de las tierras y de los útiles de producción. Nuestra esperanza está, pues, en los campesinos andaluces, a los que consideramos con capacidad para llevar a cabo la transformación social que ha iniciado el mundo obrero en Oriente.

La voz del campesino, periódico anarquista (1919)

19. HUELGA DE LA CANADIENSE (BARCELONA, FEBRERO 1919)

Este gran conflicto declarado a la poderosa empresa del alumbrado público no tiene par en la historia de las luchas modernas del proletariado. La bella ciudad del Mediterráneo careció de luz durante algunas semanas, faltó el agua, y acabó por arrastrar a todos los servicios públicos...

Pretendiendo el Estado intervenir en el conflicto y no tolerándolo los trabajadores, el poder público recurrió a una estrategia: se apropió de las fábricas. Entonces, el Estado patrón vino a nosotros y accedió a nuestras demandas. Se produjeron numerosos actos de verdadero heroísmo. Los presos sociales, muchos centenares, arrestados antes y durante la gran lucha, fueron también liber-

tados, todos... menos cinco, entre ellos el que suscribe estas líneas.

Resuelto con una victoria sin precedentes para la clase obrera aquel conflicto, normalizada ya la vida de la población y vuelto las empresas a recuperar sus fábricas, a los cinco días las organizaciones obreras de la región que se habían juramentado para alcanzar la libertad de los cinco presos -los cinco sometidos a proceso- declaran pacíficamente el paro general de toda la producción en las cuatro provincias catalanas. El Gobierno, que preveía lo que ocurrió, declaró nuevamente el estado de guerra y encarceló a más de 6.000 trabajadores en la región. Las cárceles y los buques del puerto habilitados para ergástulas fueron insuficientes para albergar a tantos detenidos, por lo cual se utilizaron como prisiones las plazas de toros.

La organización, victoriosa hasta unos días antes, se vio desmoralizada con la nueva represión, sometida nuevamente a la clandestinidad... se reproduce la acción terrorista que ya se dibujara el año anterior. El terrorismo llega para suplantar la acción colectiva reposada y serena, realizada anteriormente.

M. BUENACASA, *El movimiento obrero español (1886-1926)*

20. LA LEY DE FUGAS

En la madrugada de hoy, al ser conducidos a la cárcel por la Guardia Civil los sindicalistas peligrosos Juan Villanueva, Julio Peris, Ramón Gomar y Antonio Parra, que fueron detenidos hace dos días en el «Café Español», desde una obra en construcción de la calle de Calabria hicieron varios disparos contra la fuerza pública, que se vio obligada a repeler la agresión de igual forma. En aquel momento los detenidos, aprovechando las favorables circunstancias, diéronse a la fuga siendo perseguidos por los guardias, que hicieron fuego sobre los fugitivos. Resultaron muertos los detenidos Villanueva, Peris y Gomar y herido gravemente Parra.

Nota oficiosa facilitada por la Jefatura Superior de Policía (según BESTEIRO en 1921)

21. PETICIÓN DE RESPONSABILIDADES POR EL DESASTRE DE ANNUAL

Se perdió Igueriben, como no tenía más remedio que perderse, dadas las condiciones de la posición y la calidad y cantidad del enemigo; se perdió Igueriben, y son los testigos de la pérdida 5.000 hombres concentrados en Annual, otra posición también indefendible, que empieza por ser un puesto insignificante de policía y, por no sabemos qué razones de arte bélica indemostrables ante el más rudimentario juicio que examine esta cuestión, se convierte en un campo base de concentración de 5.000 hombres sin defensa posible. Annual es –ahí está también sangrando una frase del General Silvestre–, un callejón sin salida.

Pero ya es tarde, ya no hay tiempo; los 5.000 hombres, de los cuales una porción considerabilísima han sido incorporados a filas solamente con un mes de instrucción, cuando un reglamento que está ahí para adornar las colecciones del “Diario Oficial” establece que el primer período de instrucción de un recluta, antes de su verdadera incorporación, son tres meses; cuando un mes, si se han de cumplir las prescripciones sanitarias, también perfectamente decorativas en las “Colecciones Legislativas” del Ministerio de la Guerra, se ha de invertir forzosamente en la vacuna; una porción considerable de soldados bisónos, que llegan allí forzados por la mala suerte, con el recuerdo metido muy dentro de la mente de catástrofes, de tragedias sangrientas, de barrancos del Lobo, de gente muerta a palos y a pedradas por unos moros fieros; y aquellos hombres recientemente incorporados a filas, que no saben disparar un fusil, que no saben cargar.

INDALECIO PRIETO (socialista) en las Cortes, 21 de noviembre de 1922

DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA

22. MANIFIESTO DE PRIMO DE RIVERA, 1923

Al país y al ejército. Españoles:

Ha llegado para nosotros el momento más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad y que ella rigiera sin interrupción la vida española) de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos amando la Patria no ven para ella otra salvación que

liberarla de los profesionales de la política, de los hombres que por una u otra razón nos ofrecen el cuadro de desdichas e inmoralidades que empezaron el año 98 y amenazan a España con un próximo fin trágico y deshonroso. La tupida red de la política de concupiscencias ha cogido en sus mallas, secuestrándola, hasta la voluntad real. Con frecuencia parecen pedir que gobiernen los que ellos dicen no dejan gobernar, aludiendo a los que han sido su único, aunque débil, freno, y llevaron a las leyes y costumbres la poca ética sana, este tenue tinte de moral y equidad que aún tienen, pero en la realidad se avienen fáciles y contentos al turno y al reparto y entre ellos mismos designan la sucesión. (...)

¡Viva España y viva el Rey! No tenemos que justificar nuestro acto, que el pueblo sano demanda e impone. Asesinatos de prelados, ex gobernadores, agentes de la autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos; depreciación de moneda; francachela de millones de gastos reservados; sospechosa política arancelaria por la tendencia, y más porque quien la maneja hace alarde de descocada inmoralidad; rastreras intrigas políticas tomando como pretexto la tragedia de Marruecos; incertidumbres ante este gravísimo problema nacional; indisciplina social, que hace el trabajo ineficaz y nulo, precaria y ruinosa la producción agrícola e industrial, impune propaganda comunista; impiedad e incultura; justicia influida por la política; descarada propaganda separatista, pasiones tendenciosas alrededor del problema de las responsabilidades. (...)

Pues bien, ahora vamos a recabar todas las responsabilidades y a gobernar nosotros u hombres civiles que representen nuestra moral y doctrina. No venimos a llorar lástimas y vergüenzas, sino a ponerles pronto y radical remedio, para lo que requerimos el concurso de todos los buenos ciudadanos. Para ello y en virtud de la confianza y mandato que en mí han depositado, se constituirá en Madrid un directorio inspector militar con carácter provisional encargado de mantener el orden público y asegurar el funcionamiento normal de los ministerios y organismos oficiales. Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad completamente caracterizada que espere en un rincón, sin perturbar los días buenos que para la patria preparamos. Españoles: ¡Viva España y viva el Rey!

MIGUEL PRIMO DE RIVERA, Capitán General de la cuarta región
La Vanguardia, Barcelona, 13 de septiembre de 1923

23. A PRIMO DE RIVERA, SONETO

¡Paladín de la patria redimida!
¡Recio soldado que pelea y canta!
¡Ira de Dios, que cuando azota es santa!
¡Místico rayo que al matar es vida!
Otra es España a tu virtud rendida:
Ella es feliz bajo tu noble planta.
Sólo el hampón que en odio se amamanta
Blasfema ante tu frente esclarecida.
Otro es el mundo ante la España nueva:
Rencores viejos de la edad medieva
Rompió tu lanza que a los viles trunca.
Ahora está en paz tu grey bajo el amado
CHorro de luz de tu inmortal cayado.
¡Oh pastor santo! ¡No nos dejes nunca!

Obra presentada a un concurso de poesía durante la dictadura

24. PRIMERAS INTENCIONES DE PRIMO SOBRE MARRUECOS

Hemos relevado al alto comisario en Marruecos. Era incapaz, y llevaba su osadía al punto de entrometerse en la organización de las operaciones militares. Hemos nombrado alto comisario y general en jefe al general Aizpuru, que ha sido hasta ahora ministro de la Guerra. Va con plenos poderes. Con tan plenos poderes, que nosotros no tendremos que ocuparnos de Marruecos para poder estar atentos al magno problema de la reconstitución nacional. El general Aizpuru, además de ser uno de nuestros mejores generales, es competentísimo en el problema marroquí, y no necesitará de nuestros consejos, sino que, al contrario, él es quien podrá darlos. (...)

En la zona Oriental no hay más remedio que operar. No es éste el caso del Raisuni. No vamos a pactar con un rebelde como Abd-el-Krim, que a todo intento pacífico responde construyendo trincheras para asesinar impunemente a nuestros soldados. El ejército no quiere guerra; pero sí necesita establecer sólidamente su prestigio ante el enemigo. (...) Pasaremos por Annual; digo que pasaremos, y no digo que vayamos a establecer allí una posición. Veremos lo que se hace; pero una vez que nuestras tropas hayan pasado por Annual. El honor del Ejército queda satisfecho.

Declaraciones de PRIMO DE RIVERA al diario *El Sol* (Madrid 1923)

25. DISOLUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

Señor: recogidos en una docena de días anhelos del alma popular, despertada a la vida ciudadana por la conmoción nacional del 13 de septiembre, pocos tan intensa y unánimemente expresados como el de ver sustituidos en las corporaciones municipales a los hombres, a la vez semilla y fruto de la política partidista y caciquil, que con poca eficacia y escrúpulo venían entorpeciendo la vida administrativa de los pueblos. Ello justifica la propuesta que el Directorio eleva a V. M. por mi conducto de disolver todos los ayuntamientos de España [...]. El carácter general de esta medida no puede implicar desconcepto ni censura, que sería injusta, ni para todas las corporaciones municipales, ni para todos los alcaldes, pues, aunque en corta proporción, unas y otros han ofrecido ejemplos de actuación ciudadana que justifican esta salvedad.

30 de septiembre de 1923

26. REAL DECRETO CONTRA EL SEPARATISMO

Artículo segundo. Las infracciones que contra lo dispuesto en este decreto-ley se cometan se castigarán del modo siguiente: Ostentación de banderas que no sean la nacional: seis meses de arresto y multa de 500 a 5.000 pesetas para el portador de ella o para el dueño de la finca, barco, etc.

Expresar o escribir en idiomas o dialectos; las canciones, bailes, costumbres y trajes regionales no son objeto de prohibición alguna, pero en los actos oficiales de carácter nacional o internacional no podrá usarse por las personas investidas de autoridad otro idioma que el castellano, que es el oficial del Estado Español, sin que esta prohibición alcance a la vida interna de las corporaciones de carácter local o regional, obligadas no obstante a llevar en castellano los libros oficiales de registros y actas, aun en los casos en que los avisos o comunicaciones no dirigidas a las autoridades se hallen redactadas en lengua regional.

Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 1923

El presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA

27. EL DIRECTORIO CIVIL (1925)

En suma, señor, para exponer mi pensamiento clara y sinceramente, lo que propongo a V. M. es la sustitución de una dictadura militar por otra civil y de organización más adecuada pero no menos vigorosa. Y me permito proponerlo así, recogiendo el ansia popular, que sólo teme del cambio de forma de gobierno que se debiliten los resortes del mando que han sido carácter del Directorio militar, cuya vida, como genuina representación del ejército y de la marina, que tan patrióticamente han ofrecido el prestigio de sus nombres corporativos a esta arriesgada labor, no debe llevarse a momento de desgaste o de quebranto; ni tampoco debe sustraerse por más tiempo al país, en su representación civil, que es la adecuada y tan manifiestamente está a nuestro lado, la participación y la responsabilidad en la obra de reconstituirlo y reeducarlo administrativa y políticamente.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA al rey

28. LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

El aprovechamiento intenso, máximo, de los recursos hidráulicos de las cuencas de nuestros grandes ríos, exige un proceso riguroso, metódico, ordenado, que hasta ahora no ha sido seguido, con grave daño de uno de nuestros principales elementos de riqueza. El agua meteórica que puede arrasarse los mejores y más productivos terrenos de nuestras fértiles vegas en época de excesiva abundancia, llega a faltar en las de escasez para satisfacer las necesidades más apremiantes de buena parte del territorio nacional, que por tal motivo no puede sustentar más que una población escasísima con los

productos de una agricultura rudimentaria, de cuyo atraso es causa justificada la inseguridad.

Para lograr ese grado de aprovechamiento, es, pues, preciso atender a la regularización, que es base obligada para la alimentación estival de los regadíos.

Real Decreto de 5 de marzo de 1926

LA VUELTA A LA LEGALIDAD

29. EL ERROR BERENGUER

No, no es una errata. Es probable que en los libros futuros de historia de España se encuentre un capítulo con el mismo nombre que este artículo. El buen lector, que es el cauteloso y alerta, habrá advertido que en esa expresión el señor Berenguer no es el sujeto del error, sino el objeto. No se dice que el error sea de Berenguer, sino más bien lo contrario -que Berenguer es el error, que Berenguer es un error-. Son otros, pues, quienes lo han cometido y cometen; otros, toda una porción de España, aunque, a mi juicio, no muy grande. Por ello trasciende ese error los límites de la equivocación individual y quedará inscrito en la historia de nuestro país. [...]

Éste es el error Berenguer, de que la historia hablará.

Y como es irremediamente un error, somos nosotros, y no el Régimen mismo; nosotros, gente de la calle, de tres al cuarto y nada revolucionarios, quienes tenemos que decir a nuestros conciudadanos: ¡Españoles, vuestro Estado no existe! ¡Reconstruidlo! *Delenda est Monarchia*.

ORTEGA Y GASSET en *El Sol*, 1930

30. EL PACTO DE SAN SEBASTIÁN

San Sebastián, 18 (10 m.).- Ayer, a mediodía, acudieron al hotel de Londres representantes de los distintos partidos republicanos españoles y después de almorzar se reunieron en los locales de la Unión Republicana. La reunión duró desde las cuatro hasta las cinco y media, y se distinguió por la coincidencia fundamental en las cuestiones autonómicas, electoral y revolucionaria. Al terminar, los reunidos se negaron a hacer manifestaciones concretas, limitándose a referirse a la siguiente Nota oficiosa:

«En el domicilio social de Unión Republicana y bajo la presidencia de D. Fernando Sansisin, se reunieron esta tarde don Alejandro Lerroux y don Manuel Azaña, por la Alianza Republicana; don Marcelino Domingo, don Alvaro de Albornoz y don Angel Galarza, por el partido republicano radical socialista; don Niceto Alcalá Zamora y don Miguel Maura, por la derecha liberal republicana; don Manuel Carrasco Formiguera, por la Acción Catalana; don Matías Mallol Bosch, por la Acción Republicana de Cataluña; don Jaime Ayguadé, por el Estat Catalá, y don Santiago Casares Quiroga, por la Federación Republicana Gallega, entidades que, juntamente con el partido federal español -el cual, en espera de acuerdos de su próximo Congreso, no puede enviar ninguna delegación-, integran la totalidad de los elementos republicanos del país. A esta reunión asistieron también, invitados con carácter personal, don Felipe Sánchez Román, don Eduardo Ortega y Gasset y don Indalecio Prieto, no habiendo podido concurrir don Gregorio Marañón, ausente en Francia, y de quien se leyó una entusiástica carta de adhesión en respuesta a la indicación que con el mismo carácter se le hizo.

»Examinada la actual situación política, todos los representantes concurrentes llegaron en la exposición de sus peculiares puntos de vista a una perfecta coincidencia, la cual quedó inequívocamente confirmada en la unanimidad con que se tomaron las diversas resoluciones adoptadas. La misma absoluta unanimidad hubo al apreciar la conveniencia de gestionar rápidamente y con ahinco la adhesión de las demás organizaciones políticas y obreras que en el acto previo de hoy no estuvieron representadas para la finalidad concreta de sumar su poderoso auxilio a la acción que sin desmayos pretenden emprender conjuntamente las fuerzas adversas al actual régimen político.»

Otros pormenores

San Sebastián, 18 (9 m.).- A pesar de la reserva guardada por cuantos asistieron a la reunión de las izquierdas, hemos podido obtener alguna ampliación a los puntos de vista recogidos en la nota

oficiosa facilitada a la Prensa.

El problema referente a Cataluña, que es el que más dificultades podía ofrecer para llegar a un acuerdo unánime, quedó resuelto en el sentido de que los reunidos aceptaban la presentación a unas Cortes Constituyentes de un estatuto redactado libremente por Cataluña para regular su vida regional y sus relaciones con el Estado español. Este acuerdo se hizo extensivo a todas aquellas otras regiones que sientan la necesidad de una vida autónoma.

En relación con este mismo problema se defendió en la reunión que los derechos individuales deben ser estatuidos por las Cortes Constituyentes, para que no pueda darse el caso de que la entrada en un régimen democrático supusiera un retroceso en las libertades públicas. Tanto para las Cortes Constituyentes como para la votación del estatuto por las regiones se utilizará el sufragio universal. Los reunidos se mostraron en absoluto de acuerdo en lo que se refiere a la acción política solidaria.

El Sol, 18 de agosto de 1930

31. MANIFIESTO DEL COMITÉ REPUBLICANO

¡Españoles! Surge de las entrañas sociales un profundo clamor popular que demanda justicia y un impulso que nos mueve a procurarla. Puestas sus esperanzas en la República, el pueblo está ya en medio de la calle.

Para servirle hemos querido tramitar la demanda por los procedimientos de la ley y se nos ha cerrado el camino; cuando pedíamos justicia, se nos arrebató la libertad; cuando hemos pedido libertad, se nos ha ofrecido como concesión unas Cortes amañadas como las que fueron barridas, resultantes de un sufragio falsificado, convocadas por un Gobierno de dictadura, instrumento de un rey que ha violado la Constitución y realizadas con la colaboración de un caciquismo omnipotente. (...)

Venimos a derribar la fortaleza en que se ha encastillado el Poder personal, a meter la Monarquía en los archivos de la Historia y a establecer la República sobre la base de la soberanía nacional representada en una Asamblea Constituyente. De ella saldrá la España del porvenir y un nuevo Estatuto inspirado en la conciencia universal, que pide para todos los pueblos un Derecho nuevo, ungido de aspiraciones a la igualdad económica y a la justicia social. Entre tanto, nosotros, conscientes de nuestra misión y de nuestra responsabilidad, asumimos las funciones del Poder Público con carácter de Gobierno Provisional. ¡Viva España con honra! ¡Viva la República!

Manifiesto del comité revolucionario (octubre de 1930)

32. LA RENUNCIA DE ALFONSO XIII

Al País.

Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que ese desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público hasta en las más críticas coyunturas.

Un rey puede equivocarse, y sin duda erré yo alguna vez; pero sé bien que nuestra Patria se mostró en todo momento generosa ante las culpas sin malicia.

Soy el rey de todos los españoles, y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas, en eficaz forcejeo con quienes las combaten. Pero, resueltamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósito acumulado por la Historia, de cuya custodia ha de pedirme un día cuenta rigurosa. Espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y mientras habla la nación suspendo deliberadamente el ejercicio del poder real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos.

También ahora creo cumplir el deber que me dicta mi amor a la Patria. Pido a Dios que tan hondo como yo lo sientan y cumplan los demás españoles.

Madrid, 14 de abril de 1931

TEMA 9 – LA SEGUNDA REPÚBLICA

EL GOBIERNO PROVISIONAL

1. EL TRECE DE ABRIL

A la una de la tarde se reunieron ayer en el domicilio particular de don Niceto Alcalá Zamora, con éste, los Sres. Maura (Don Miguel), De los Ríos, Albornoz y Largo Caballero. La reunión terminó poco después de las dos de la tarde, y como consecuencia de ella se facilitó a la prensa la siguiente nota oficiosa:

«La representación de las fuerzas republicanas y socialistas, coaligadas para una acción conjunta, siente la ineludible necesidad de dirigirse a España para subrayar ante ella la trascendencia histórica de la jornada del domingo 12 de abril. Jamás se ha dado un acto en nuestro pasado comparable con el de ese día, porque nunca ha mostrado España tan fuerte emoción civil y entusiasta convicción, ni ha revelado con tanto vigor la firmeza que es capaz de desplegar en la defensa de sus ideales políticos. En la historia moderna de Europa hay actos civiles como el realizado por España el día 12; pero no hay uno que lo supere. La votación de las ciudades españolas y principales núcleos urbanos ha tenido el valor de un plebiscito, desfavorable a la Monarquía y favorable a la República, y ha alcanzado a su vez las dimensiones de un veredicto de culpabilidad contra el titular supremo del Poder [...]»

Diario *El Sol*, 14 de abril de 1931

2. PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA POR SU NUEVO PRESIDENTE

En nombre de todo el gobierno de la República española, saluda al pueblo una voz, la de su Presidente, rendida por la emoción e impulsada por el entusiasmo ante el espectáculo sin igual de una reacción casi imposible de imitar que esta nación ha dado al mundo resolviendo el problema de su revolución latente y cambio indispensable de su estructuración, en medio de un orden maravilloso y por voluntad y vía perfectamente legales. [...] El acto del domingo con ser admirable y perfecto, ha tenido complemento grandioso con el requerimiento que ayer hizo la opinión al régimen monárquico para que desaparezca y la implantación en el día de hoy de la República por un acto de voluntad soberana, de iniciativa del país, sin el menor trastorno, completando aquella empresa de tal manera que el mundo entero sentirá y admirará la conducta de España, ya puesta en otras manos con un orden ejemplar, que ha de completar su eficacia. [...] La normalidad en el país es completa, y nos hemos posesionado sin el menor incidente. El primer acto del Gobierno ha sido la concesión de una amplia y generosa amnistía. Estamos todos seguros de que España goza de un completo amor en todas las regiones, que servirá para hacer una España grande, sin que ningún pueblo se sienta oprimido, y reine entre todos ellos la confraternidad. Con el corazón en alto os digo que el Gobierno de la República no puede dar a todos la felicidad, porque eso no está en sus manos, pero sí el cumplimiento del deber, el restablecimiento de la ley y la conducta inspirada en el bien de la patria. ¡Viva España y viva la República!

NICETO ALCALÁ ZAMORA en *Unión Radio* el día 14 de abril de 1931

3. ESTATUTO JURÍDICO DEL GOBIERNO PROVISIONAL

DECRETO.- El Gobierno provisional de la República, al recibir sus poderes de la voluntad nacional, cumple con un imperioso deber político [...]. El Gobierno provisional, por su carácter de transitorio de órgano supremo [...], acepta la alta y delicada misión de establecerse como Gobierno de plenos poderes. No ha de formular una carta de derechos ciudadanos, cuya fijación de principios y reglamentación concreta corresponde a la función soberana y creadora de la Asamblea Constituyente; mas como la situación de «pleno poder» no ha de entrañar ejercicio arbitrario en las actividades del Gobierno, afirma solemnemente [...] que somete su actuación a normas jurídicas, las cuales, al condicionar su actividad, habrán de servir para que España y los órganos de autoridad puedan conocer,

así los principios directivos en que han de inspirarse los decretos, cuanto las limitaciones que el Gobierno provisional se impone. En virtud de las razones antedichas el Gobierno declara:

1. Dado el origen democrático de su poder y en razón del responsabilismo en que deben moverse los órganos del Estado, someterá su actuación colegiada e individual al discernimiento y sanción de las Cortes Constituyentes –órgano supremo y directo de la voluntad nacional–, llegada la hora de declinar ante ella sus poderes.[...]

4. El Gobierno provisional orientará su actividad, no sólo en el acatamiento de la libertad personal y cuanto ha constituido en nuestro régimen constitucional el estatuto de los derechos ciudadanos, sino que aspira a ensancharlos, adoptando garantías de amparo para aquellos derechos, y reconociendo como uno de los principios de la moderna dogmática jurídica el de la personalidad sindical y corporativa, base del nuevo derecho social. [...]

6. El Gobierno provisional, a virtud de las razones que justifican la plenitud de su poder, incurriría en verdadero delito si abandonase la República naciente a quienes desde fuertes posiciones seculares y prevalidos de sus medios, pueden dificultar su consolidación. En consecuencia, el Gobierno provisional podrá someter temporalmente los derechos del párrafo cuarto a un régimen de fiscalización gubernativa, de cuyo uso dará asimismo cuenta circunstanciada a las Cortes Constituyentes.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA, Presidente del Gobierno provisional; ALEJANDRO LERROUX, Ministro de Estado; FERNANDO DE LOS RÍOS, Ministro de Justicia; MANUEL AZAÑA, Ministro de la Guerra; SANTIAGO CASARES QUIROGA, Ministro de Marina; MIGUEL MAURA, Ministro de la gobernación; ÁLVARO DE ALBORNOZ, Ministro de Fomento; FRANCISCO LARGO CABALLERO, Ministro de Trabajo.

4. CARTA PASTORAL DEL CARDENAL SEGURA

Séanos lícito también expresar aquí un recuerdo de gratitud a Su Majestad don Alfonso XIII, que durante su reinado supo conservar la antigua tradición de fe y piedad de sus mayores. ¿Cómo olvidar su devoción a la Santa Sede, y que él fue quien consagró a España al Sagrado Corazón de Jesús? [...] La hidalguía y la gratitud pedían este recuerdo; que siempre fue muy cristiano y muy español rendir pleitesía a la majestad caída, sobre todo cuando la desgracia aleja la esperanza de mercedes y la sospecha de adulación. [...]

Innecesario es, por sabido de todos, hacer constar que la Iglesia no siente predilección hacia una forma particular de Gobierno. Podrá discutirse en el terreno de los principios filosóficos cuál es la mejor, [...]. Siendo el fin directo de la autoridad civil el promover el bien temporal de sus súbditos, no toca a la Iglesia [...] descender a un campo donde se ventilen intereses que, aunque muy respetables, son de un orden inferior. [...] Es misión de paz la suya, y para mantener la paz, que es fundamento de bien público y condición necesaria de progreso, está siempre dispuesta a colaborar, dentro de su esfera de acción, con aquellos que ejercen la autoridad civil. Pero a su vez, pide que ésta respete los derechos que otorgó a la Iglesia su divino Fundador y que, dentro también de la esfera de acción del Poder temporal, la ayude, en perfecta concordia, al cumplimiento de sus altísimos fines. [...]

[Es preciso señalar] cuáles son los deberes que incumben a los católicos con relación al Gobierno provisional que actualmente rige los destinos de nuestra Patria. [...] Es deber de los católicos tributar a los Gobiernos constituidos de hecho respeto y obediencia para el mantenimiento del orden y para el bien común. [...] No se preocupa la Iglesia de intereses puramente temporales; no quiere invadir ajenas jurisdicciones ni privar a sus hijos de la legítima libertad en aquellas osas que Dios dejó a las disputas de los hombres; pero tampoco puede consentir que se desconozcan o se mermen sus derechos ni los derechos religiosos de sus hijos. [...]

En las circunstancias actuales todos los católicos, sin distinción de partidos políticos, deben unirse. [...] Y así decimos a todos los católicos: Republicanos o monárquicos, podéis noblemente disentir cuando se trate de la forma de gobierno de nuestra nación o de intereses puramente humanos; pero cuando el orden social está en peligro, cuando los derechos de la Religión están amenazados, es deber imprescindible de todos uniros para defenderlos y salvarlos.

Es urgente que, en las actuales circunstancias, los católicos, prescindiendo de sus tendencias políticas, en las cuales pueden permanecer libremente, se unan de manera seria y eficaz para conseguir

que sean elegidos para las Cortes Constituyentes candidatos que ofrezcan plena garantía de que defenderán los derechos de la Iglesia y del orden social. En la elección de estos candidatos no habrá de darse importancia a sus tendencias monárquicas o republicanas, sino que se mirará, sobre toda otra consideración, a las antedichas garantías.

CARDENAL SEGURA, *Carta Pastoral*, Boletín del Arzobispado de Toledo, 2 de mayo de 1931

5. DECRETO CONVOCANDO CORTES CONSTITUYENTES

[...] A las Cortes habrá de someterse, con la obra esencial de la Constitución, el Estatuto de Cataluña; la ratificación o enmienda de cuanta obra legislativa acometiera el Gobierno; las leyes orgánicas complementarias de la fundamental; el juicio definitivo sobre las magnas responsabilidades del régimen caído, y todas las reformas que, por respeto, se presentarán a las Cortes; pero en que, por la armonía de los partidos republicanos, existe ya la coincidencia capital. Destácanse entre ellas por su interés las de renovación y justicia especial en que algunos hallaron la razón determinante, junto con su fe republicana, para colaborar en la obra revolucionaria y en las que vemos todos la base del pacífico, justiciero y fecundo resurgimiento de España. [...]

Artículo 1º – Las Cortes Constituyentes, compuestas por una sola Cámara elegida por sufragio popular directo, se reunirán, para la organización de la República, en el Palacio del Congreso, el día 14 del próximo julio. [...]

Artículo 2º – Las Cortes se declaran investidas con el más amplio poder constituyente y legislativo. Ante ellas, tan pronto queden constituidas, resignará sus poderes el Gobierno provisional de la República y, sea cual fuere el acuerdo de las Cortes, dará cuenta de sus actos. A las mismas corresponderá, interin no esté en vigor la nueva Constitución, nombrar y separar libremente la persona que haya de ejercer con la jefatura provisional del Estado la presidencia del Poder ejecutivo. [...]

3 de junio de 1931

6. UNA CONSTITUCIÓN DE IZQUIERDAS

Hacemos una Constitución de izquierdas y esta Constitución va directa al alma popular. No quiere la Comisión que la compuso que el pueblo español, que salió a la calle a ganar la República, tenga que salir un día a ganar su contenido. Por eso, porque es una Constitución democrática liberal de un gran contenido social, la Constitución que os ofrecemos es conservadora, porque los elementos que pueden alterar el orden con tal pretexto no es preciso que en estos instantes, que no son de polémica, sino de exposición de nuestra obra, sean mencionados por mí. [...] Nuestro proyecto de Constitución es una obra conservadora, conservadora de la República.

LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA, presidente de la comisión redactora del proyecto de Constitución, en las Cortes, el 27 de agosto de 1931

7. UN REPUBLICANO CRITICA LA REPÚBLICA

[Parece grotesco] el aire triunfal de algunas gentes cuando pretenden fundar la ejecutividad de sus propósitos en la revolución. [...] Nada más ridículo que querer cobrar cómodamente una revolución que no nos ha hecho padecer ni nos ha costado duros y largos esfuerzos. [...] Llamar revolución al cambio de régimen acontecido en España es la tegiversación más grave y desorientadora que puede cometerse. [...] Una cantidad inmensa de españoles que colaboraron en el advenimiento de la República con su acción, con su voto o con lo que es más eficaz que todo esto, con su esperanza, se dicen ahora enre desasosegados y descontentos: ¡No es esto, no es esto! La República es una cosa. El “radicalismo” es otra. Si no, al tiempo.

JOSÉ ORTEGA Y GASSET, “Un aldabonazo”, *Crisol*, 9 de septiembre de 1931

8. LEY DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA

Artículo 1.- Son actos de agresión a la República y quedan sometidos a la presente ley:

1. La incitación a resistir o a desobedecer las leyes o las disposiciones legítimas de la Autoridad;
2. La incitación a la indisciplina o al antagonismo entre Institutos armados, o entre éstos y los organismos civiles;

3. La difusión de noticias que puedan quebrantar el crédito o perturbar la paz o el orden público;
4. La comisión de actos de violencia contra personas, cosas o propiedades, por motivos religiosos, políticos o sociales, o la incitación a cometerlos;
5. Toda acción o expresión que redunde en menosprecio de las Instituciones u organismos del Estado;
6. La apología del régimen monárquico o de las personas en que se pretenda vincular su representación, y el uso de emblemas, insignias o distintivos alusivos a uno u otras;
7. La tenencia ilícita de armas de fuego o de sustancias explosivas prohibidas;
8. La suspensión o cesación de industrias o labores de cualquier clase, sin justificación bastante;
9. Las huelgas no anunciadas con ocho días de anticipación, si no tienen otro plazo marcado en la ley especial, las declaradas por motivos que no se relacionen con las condiciones de trabajo y las que no se sometan a un procedimiento de arbitraje o conciliación;
10. La alteración injustificada del precio de las cosas;
11. La falta de celo y la negligencia de los funcionarios públicos en el desempeño de sus servicios.

Artículo 2.- Podrán ser confinados o extrañados, por un período no superior al de vigencia de esta ley, o multados hasta la cuantía máxima de 10.000 pesetas [...] los autores materiales o los inductores de hechos comprendidos en los números 1 al 10 del Artículo anterior. Los autores de hechos comprendidos en el número 11 serán suspendidos o separados de su cargo o postergados en sus respectivos escalafones. [...]

Artículo 3.- El Ministro de la Gobernación queda facultado:

1. Para suspender las reuniones o manifestaciones públicas de carácter político, religioso o social, cuando por las circunstancias de su convocatoria sea presumible que su celebración pueda perturbar la paz pública;
2. Para clausurar los Centros o Asociaciones que se considere incitan a la realización de actos comprendidos en el Artículo 1 de esta ley;
3. Para intervenir la contabilidad e investigar el origen y distribución de los fondos de cualquier entidad de las definidas en la Ley de Asociaciones; y,
4. Para decretar la incautación de toda clase de armas o sustancias explosivas, aun de las tenidas lícitamente.

Gaceta de Madrid, 22 de octubre de 1931

9. LA CONSTITUCIÓN DE 1931

Art. 1. España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo. La República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones. La bandera de la República española es roja, amarilla y morada.

Art. 2. Todos los españoles son iguales ante la ley.

Art. 3. El Estado español no tiene religión oficial. [...]

Art. 12. Para la aprobación del Estatuto de la región autónoma se requieren las siguientes condiciones: a) Que lo proponga la mayoría de sus Ayuntamientos o, cuando menos, aquellos cuyos Municipios comprendan las dos terceras partes del Censo electoral de la región. b) Que lo acepten, por el procedimiento que señale la ley Electoral, por lo menos las dos terceras partes de los electores inscritos en el Censo de la región. Si el plebiscito fuera negativo, no podrá renovarse la propuesta de autonomía hasta transcurridos cinco años. c) Que lo aprueben las Cortes. [...]

Art. 26. Todas las confesiones [religiosas] serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas. Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero. Quedan disueltas aquellas Órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes. Las demás Órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustadas a las siguientes bases: 1.º Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado. 2.º Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependiente del Ministerio de Justicia.

3.º Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos. 4.º Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza. 5.º Sumisión a todas las leyes tributarias del país. 6.º Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la Asociación. Los bienes de las Órdenes religiosas podrán ser nacionalizados.

Art. 27. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, [...]. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno. [...]

Art. 29. Nadie podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes. [...]

Art. 31. Todo español podrá circular libremente por el territorio nacional y elegir en él su residencia y domicilio, sin que pueda ser compelido a mudarlos a no ser en virtud de sentencia ejecutoria. [...] El domicilio de todo español o extranjero residente en España es inviolable. Nadie podrá entrar en él sino en virtud de mandamiento de Juez competente. El registro de papeles y efectos se practicará siempre a presencia del interesado o de una persona de su familia [...]

Art. 34. Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a previa censura. En ningún caso podrá recogerse la edición de libros y periódicos sino en virtud de mandamiento de Juez competente. No podrá decretarse la suspensión de ningún periódico sino por sentencia firme.

Art. 36. Los ciudadanos de uno y de otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes.

Art. 38. Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas. Una ley especial regulará el derecho de reunión al aire libre y el de manifestación.

Art. 39. Los españoles podrán asociarse o sindicarse libremente para los distintos fines de la vida humana, conforme a las leyes del Estado. Los Sindicatos y Asociaciones están obligados a inscribirse en el Registro público correspondiente, con arreglo a la ley.

Art. 42. Los derechos y garantías consignados en los artículos 29, 31, 34, 38 y 39 podrán ser suspendidos total o parcialmente, en todo el territorio nacional o en parte de él, por decreto del Gobierno, cuando así lo exija la seguridad del Estado, en casos de notoria e inminente gravedad. Si las Cortes estuviesen reunidas, resolverán sobre la suspensión acordada por el Gobierno. [...]. El plazo de suspensión de garantías constitucionales no podrá exceder de treinta días. Cualquier prórroga necesitará acuerdo previo de las Cortes o de la Diputación Permanente en su caso. Durante la suspensión regirá, para el territorio a que se aplique, la ley de Orden público.

Art. 67. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. La ley determinará su dotación y sus honores [...].

Art. 68. El Presidente de la República será elegido conjuntamente por las Cortes y un número de compromisarios igual al de diputados. Los Compromisarios serán elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto, conforme al procedimiento que determine la ley. [...]

Art. 70. No podrán ser elegibles ni tampoco propuestos para candidatos: a) Los militares en activo o en la reserva, ni los retirados que no lleven diez años, cuando menos, en dicha situación. b) Los eclesiásticos, los ministros de las varias confesiones y los religiosos profesos. c) Los miembros de las familias reinantes o ex reinantes de cualquier país, sea cual fuere el grado de parentesco.

Art. 75. El Presidente de la República nombrará y separará libremente al Presidente del Gobierno y, a propuesta de éste, a los Ministros. Habrá de separarlos necesariamente en el caso de que las Cortes les negasen de modo explícito su confianza.

Art. 121. Se establece, con jurisdicción en todo el territorio de la República, un Tribunal de Garantías Constitucionales, que tendrá competencia para conocer de: a) El recurso de inconstitucionalidad de las leyes. b) El recurso de amparo de garantías individuales, cuando hubiere sido ineficaz la reclamación ante otras autoridades. c) Los conflictos de competencia legislativa y cuantos surjan entre el Estado y las regiones autónomas y los de éstas entre sí. d) El examen y aprobación de los poderes de los compromisarios que juntamente con las Cortes eligen al Presidente de la República. e) La respon-

sabilidad criminal del Jefe del Estado, del Presidente del Consejo y de los Ministros. f) La responsabilidad criminal del Presidente y los Magistrados del Tribunal Supremo y del Fiscal de la República.

Art. 122. Compondrán este Tribunal: Un Presidente designado por el Parlamento, sea o no diputado. El Presidente del alto Cuerpo consultivo de la República a que se refiere el artículo 93. El Presidente del Tribunal de Cuentas de la República. Dos diputados libremente elegidos por las Cortes. Un representante por cada una de las Regiones españolas, elegido en la forma que determine la ley. Dos miembros nombrados electivamente por todos los Colegios de Abogados de la República. Cuatro profesores de la Facultad de Derecho, designados por el mismo procedimiento entre todas las de España.

Art. 125. La Constitución podrá ser reformada: a) A propuesta del Gobierno. b) A propuesta de la cuarta parte de los miembros del Parlamento. En cualquiera de estos casos, la propuesta señalará concretamente el artículo o artículos que hayan de suprimirse, reformarse o adicionarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto, acorde con la reforma, de las dos terceras partes de los diputados en el ejercicio del cargo, durante los cuatro primeros años de vida constitucional, y la mayoría absoluta en lo sucesivo. Acordada en estos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días. La Cámara así elegida, en funciones de Asamblea Constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Cortes ordinarias.

9 de diciembre de 1931

EL BIENIO DE IZQUIERDAS

10. LA OPOSICIÓN RADICAL

La Constitución para nosotros, mientras sea ley, tal como está, es sagrada. No nos estorba ningún artículo de la Constitución. Nosotros no haremos bandera de su revisión. Mantenemos la separación de la Iglesia y del Estado. Acordó la Constitución la disolución de una de las órdenes religiosas. Ya está disuelta. Ya está hecho. Acatarlo y cumplirlo. Pero persecución religiosa, no. [...] Mi vida personal y de mi hogar, por ventura, es absolutamente laica. Pero yo digo que los hombres que hemos perdido la fe religiosa no podemos haber perdido la obligación de respetar aquello que en las conciencias de nuestros semejantes tiene un culto, ni podemos tampoco perder el respeto que merecen aquellas instituciones que en el pasado contribuyeron a la obra de progreso espiritual. [Ante la reforma agraria] el partido radical se interpone entre la ilusión excesiva y la realidad. La reforma agraria es una cosa en el fondo tan compleja, tan llena de dificultades, que no podrá ser la obra de un Parlamento, ni de tres, ni de una generación, ni de varias..., y no se puede realizar por la ponencia de un Gobierno ni por la ponencia de unas Cortes Constituyentes. [...] Demos a Cataluña toda aquella autonomía que es indispensable para el desenvolvimiento de la libertad individual y colectiva. [...] El partido radical no siente apresuramiento ni ambición por gobernar.

ALEJANDRO LERROUX en el Mitín de la plaza de toros de Madrid, el 21 de febrero de 1932

11. LA OPOSICIÓN CATÓLICA: CREACIÓN DE LA CEDA

GIL ROBLES: Circunscribimos nuestra actividad a los principios inmutables. El de la forma de gobierno lo apartamos de nuestras aspiraciones y dejamos en libertad a nuestros asociados para que defiendan la forma de gobierno que tengan por conveniente. [...] Se nos tacha de posibilistas. Si posibilismo fuera la defensa justa de un ideal mínimo para no ir en busca del ideal máximo, yo sería el primero en condenar el posibilismo; pero cuando el posibilismo no es más que la adaptación del ideal a la realidad de cada momento, yo, en nombre de todos los partidos políticos eficientes tengo que hacer la afirmación de que me quedo con el posibilismo. [...] ¿Qué entiendo por fuerzas de derecha? Son fuerzas de derecha aquellas agrupaciones que coinciden en los siguientes puntos: revisión constitucional y revisión implacable, especialmente en materia de religión, en materia de enseñanza y en el concepto social antioletoquista y antimarxista. Con esas fuerzas iremos juntos a la lucha.

Resumen del programa aprobado: Derogación de las leyes laicas y persecutorias de la Iglesia, régimen concordatario. [...] Defensa de la familia, en especial de la obrera. Implantación del salario familiar y de los seguros sociales. Derecho de la familia a la educación de los hijos. Reconocimiento

del magisterio de la Iglesia en materia de enseñanza. Libertad de enseñanza en todos los grados. Reparto proporcional del presupuesto de la instrucción primaria. Abolición de la coeducación. Rechazo de la lucha de clases. Intervención del Estado en materias económicas-sociales. Economía dirigida a través de la organización corporativa. Justa distribución de la riqueza aumentando el número de propietarios. Derecho al trabajo para hombres y mujeres. Participación del obrero en los beneficios y en la gestión de las empresas. Seguro obligatorio integral, al que deben contribuir el Estado, el patrono y los obreros. Formación profesional de los trabajadores. Justicia tributaria. Impuesto progresivo sobre la renta. Desgravación de los impuestos sobre el consumo. Política de obras hidráulicas. Organización de la red ferroviaria. Agricultura: distribución justa del suelo en propiedad. Regulación del crédito agrícola. Reforma agraria gradual para aumentar el número de propietarios. Expropiación de terrenos mal cultivados. Nueva ley de arrendamientos. Prohibición de la importación trigo. Impulso a la exportación aceite. Derogación de la ley de términos municipales. Sindicación agraria. Política exterior: neutralidad ante los conflictos bélicos. Política pacifista y de cooperación con América. Estrechamiento de vínculos con la Santa Sede. Política militar: dotar al país de defensa activa. Modernización y profesionalización ejército.

Congreso de la Confederación de Derechas Autónomas, 5 de marzo de 1933

12. LA OPOSICIÓN ANARQUISTA: LOS SUCESOS DE CASTILBLANCO

GREGORIO MARAÑÓN (*El Sol, 5 de enero de 1932*): A los puntos de la pluma de todos los comentarios vendrá en este momento el recuerdo de Fuenteovejuna. Ahora, como entonces, un pueblo entero ha cometido un crimen. El actual seguramente no encontrará una mente genial que limpie de horror la tragedia y la haga pasar a la posteridad como un símbolo. En el fondo, es el mismo caso. Sólo que ahora el pueblo no es vengador generoso, sino el reo de un delito cruel, sin justificación y vergonzosamente anacrónico y, lo que es peor, un reo atontado y sostenido por cómplices infimotos: todos los españoles. Todos somos cómplices en el abandono, en la miseria moral de esos hermanos desalmados de Castilblanco y de los demás Castilblancos de España. Los Gobiernos de antes y los de ahora. El cura del pueblo y todos los curas. El maestro y todos los maestros. Cada uno de nosotros, que sabemos que esa vergüenza existe, y la dejamos existir, que vamos de paseo o de caza a los lugares montaraces y volvemos a la ciudad contando anécdotas pintorescas, que en realidad son retrasos intolerables de unos españoles y disimulo nuestro para no molestarnos en cambiarlos. Cuando los jueces preguntes quién mató a los guardias, el pueblo de Castilblanco podrá contestar, como Fuenteovejuna, que todo él. Cuando nos lo pregunte la Historia, toda España será Fuenteovejuna. Si esto no se remedia en seguida y antes que todo; si de este crimen sale sólo un castigo y no una experiencia provechosa, entonces habrá fracasado el sentido de esta generosa revolución y eso no será.

MANUEL AZAÑA (*en las Cortes el 5 de enero de 1932*): Lo sucedido en Castilblanco no ha podido proceder ni remotamente de la política del Gobierno. [...] Permitidme que exprese mi asombro, porque con motivo de un suceso en que nadie podrá decir que ha habido un abuso por parte de de la Guardia Civil, se haya puesto en litigio[...] el prestigio mismo del Instituto; no en las Cortes, ciertamente, sino fuera de aquí. Cualquiera diría que en Castilblanco ha sido la Guardia Civil quien se ha excedido en el cumplimiento del deber, y no deja de pasarme que cuando cuatro infelices guardias han perecido en el cumplimiento de su obligación se ponga precisamente a discusión el prestigio del Instituto como si hubieran sido estos guardias no los muertos sino los matadores. [El Gobierno] está absolutamente seguro y satisfecho del comportamiento del Instituto como Corporación, lo cual le da autoridad, medios y energía para cuando algún individuo del Instituto se exceda en sus atribuciones o falte, corregirle y castigarle, aplicándole la responsabilidad que compete a un Instituto militar.

13. REACCIONES ANTE LA AGITACIÓN SOCIAL DE PRINCIPIOS DE 1932

CNT (*Manifiesto, Barcelona, 20 de enero de 1932*): [Al advenimiento de la República] contribuyeron más que nadie los trabajadores de la Confederación Nacional del Trabajo. [...] Los trabajadores se dan cuenta, esta vez más claramente que nunca, de que el Parlamento es impotente en absoluto para resolver ninguno de los problemas sustantivos relacionados con el porvenir del pueblo y de que el régimen presente es la equivalencia matemática del régimen pasado. [...] De todo ello resulta

que el Estado es el primero enemigo del pueblo. [...] Los trabajadores no deben fiar a ningún partido, ni a poder alguno, la obra magna de su propio esfuerzo. [...] El panorama que ofrece España en estos momentos es aterrador. El malestar se traduce en rebeldías desbordantes. La falange de los sin trabajo va creciendo. La miseria va ganando cada día en extensión y en intensidad.

Diario El Socialista (17 de enero de 1932): Están en crisis las industrias. No hay trabajo. Y en estos instantes difíciles para la economía no se les ocurre a esos elementos sindicalistas y comunistas más que lanzar obreros a la huelga. Es decir, ya que la situación de las familias obreras es difícil, porque sus ingresos son escasos para atender a las necesidades de la familia, se les obliga a perder sus jornales para aumentar la penuria de sus hogares. ¿Es esto admisible? Es necesario que la masa obrera no se deje sugestionar por el verbalismo hueco que conduce a esos movimientos ineficaces y contraproducentes.

MANUEL AZAÑA (en las Cortes, 21 de enero de 1932): El Gobierno no tiene inconveniente en declarar que se preparaba en España un movimiento revolucionario para el día 25 con objeto de derribar la República. En este movimiento, preparado dentro y fuera de España, cuyos hilos en el extranjero están en posesión del Ministerio, conocemos las personas que han ido al extranjero a recibir instrucciones de poderes enemigos del Estado español, sabemos la cotización hecha por fuerzas extranjeras para alentar este movimiento y la cantidad que ha sido librada a España para impulsarlo. Todo esto que conoce el Gobierno nos permite asegurar que sobre la base y con las fuerzas de la extrema izquierda revolucionaria española se intercala un aliento, un algo que es más que complacencia, una satisfacción y una esperanza por parte de elementos de la extrema derecha. [...] El general de la cuarta División ha recibido de mí personalmente la orden de enviar a la zona donde se ha producido este levantamiento [la cuenca del Llobregat] las fuerzas necesarias para que lo aplasten de una manera inmediata. [...] Y le he dicho al general de la División que no le doy más que quince minutos de tiempo entre la llegada de las fuerzas al lugar de los sucesos y la extinción de éstos. [...] Los que se han puesto a perturbar el orden en la zona de Manresa no son huelguistas: son rebeldes, son insurrectos, y como tales serán tratados, y como la fuerza militar va contra ellos y procederá como contra enemigos, no harán falta sino horas para que esto quede extinguido, y no quede de ello más que la memoria.

CASARES QUIROGA, (ministro de la Gobernación, en las Cortes el 11 de febrero de 1932): Naturalmente que no he de afirmar que todos aquellos que intervinieron en los actos que se realizaron en los pueblos de la cuenca del Llobregat el día 21 del mes pasado fueron con la conciencia firme de hacer una cosa deliberadamente orientada y meditada; colaboraron en un acto dirigido por otros, pero sabiendo ellos dónde iban y queriendo, como decían, el establecimiento en España de la república comunista. Esto han dicho las proclamas que repartían por los pueblos; esto han dicho con armas en las manos, tomando determinaciones de violencia; esto han hecho en los diversos pueblos del Llobregat donde estalló el movimiento, causando en España una perturbación de momento, que produjo incalculables males que no se pudieron remediar entonces; esto han hecho además con la intención decidida de llegar hasta el final de su propósito, porque yo os pregunto: Si el Gobierno no hubiera tomado inmediatamente decisiones enérgicas, que se veía claramente por todos que iban a ser aplicadas, ¿es que estos hombres que se habían apoderado de cinco cajas de dinamita de 25 kilos cada una, que habían arrebatado las armas a los somatenes, que habían construido bombas con esa dinamita arrebatada, utilizando lámparas de las minas, no hubieran llevado a cabo sus propósitos? ¿Es que estos hombres habían hecho todo esto para que resultara sólo una cosa teatral, para jugar, sin finalidad alguna? ¿Es que cuando querían y decían que querían la República soviética y tenían posibilidad de lograrlo allí, si el poder público no hubiera acudido a cortar la raíz duramente, brutalmente, el movimiento que se proyectaba, hubiesen dejado de hacer todo lo que decían que iban a realizar? El sistema de la revolución gratis, señores diputados, aquí se ha terminado. [...] ¿No es extraño que el día que el ministro de la Gobernación tenía los hilos de lo que se tramaba en Manresa; que el día 21, cuando el ministro de la Gobernación sabía lo que iba a acontecer dentro de tres horas, la Radio de Moscú lanzara a los cuatro vientos la noticia de que los hermanos soviéticos de España estaban luchando en las calles contra las fuerzas mandadas por el Gobierno, con el fin de establecer la república soviética?

GIL ROBLES (*dirigente de la derecha católica, en la plaza de toros de Sevilla el 21 de febrero de 1932*): Las clases conservadoras han sido cómplices con su egoísmo de cuanto ha sucedido. Han pasado el tiempo calentándose al sol de la prosperidad, sin pensar que otros hermanos suyos en Cristo pasaban hambre y padecían abandono. [...] Queremos justicia para los de arriba y para los de abajo. No admitimos la tiranía del Sindicato basada en el número, pero tampoco podemos admitir la tiranía del poderosos, basada en sus millones, que si son suyos, son también de la colectividad.

14. MANIFIESTO DEL GENERAL SANJURJO

Españoles: Surge de las entrañas sociales un profundo clamor popular que demanda justicia y un impulso que nos mueve a procurarla. [...] En el año y medio de sectarismo tiránico la economía nacional ha sufrido el quebranto de miles de millones; se ha hecho mofa y escarnio de los sentimientos más fuertemente arraigados en la mayoría de los españoles; se han destrozado los organismos de defensa, e insultado groseramente a los cuerpos armados; ha aumentado la criminalidad de un modo alarmante; el paro forzoso, extendido en proporciones aterradoras, tiene en la miseria a muchos cientos de miles de obreros; no se ha tenido en varios meses un solo día de sosiego y tranquilidad, con el sobresalto constante de incendios, huelgas, revoluciones, robos, atracos y amenazas; las leyes de excepción nos privan más que nunca de los derechos ciudadanos, y [...] se han alentado imprudentemente los sentimientos de varias regiones [...] poniendo en peligro inminente la integridad de España.

Por el amor a ella y por el imperativo de nuestra conciencia y de nuestro deber, que nos obliga a salvarla de la ruina, de la iniquidad y de la desmembración, aceptamos desde este momento la responsabilidad de la gobernación del país y asumimos todas las funciones del Poder público, con el carácter de Junta Provisional.

Las Cortes, que eran ilegítimas por el régimen de terror en que fueron convocadas, y son facciosas por la prorrogación de sus funciones [...] han quedado disueltas. No venimos, sin embargo, a imponer un régimen político contra la República, sino a libertar a España de la oligarquía, que en sólo un año ha ocasionado daños tan gravísimos en lo material y en lo moral. La forma en que los poderes del Estado han de organizarse se determinará por la representación legítima de todos los ciudadanos, designada en elecciones que se celebrarán en un régimen de libertad, sin amenazas ni coacciones [...]. Y para ello es preciso, ante todo, que la paz y las disciplinas sociales se restablezcan en beneficio de todas las clases y no en el de una sola de ellas, de modo que los actos políticos de todas las tendencias puedan celebrarse en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo [...].

Los poderes que esta Junta asume durarán el tiempo indispensable para restablecer aquellas disciplinas, postulado esencial previo para la legitimidad de cualquier Parlamento que la nación elija. Pero durante este período de la restauración de la paz pública será inexorable en la persecución de cuantos aspiren a reproducir los métodos de terrorismo a que acabamos de poner término, y, sobre todo, de cuantos están al servicio de la organización extranjera, cuyo fin esencial es el de introducir y fomentar la discordia interna en las naciones, organización que por lo que aquí respecta queda desde este momento declarada fuera de la ley. [...]

A todos, repetimos, requerimos para que cooperen a dotar a España de instituciones estables, a instaurar la paz interior desaparecida, a reconstruir su economía sobre la base de la estricta justicia social, sin la que no hay orden verdadero; a imponer la libertad que respeta todos los derechos naturales y sociales. Sólo a esos fines responderán los decretos de la Junta Provisional, y para ello requiere la colaboración de todos los ciudadanos; la cordialidad con que pide y espera su concurso le autoriza, si se produjera cualquier intento perturbador, para suprimirlo de un modo severo.

¡Viva España! ¡Viva la soberanía nacional!

10 de agosto de 1932

15. LA SANJURJADA, SEGÚN AZAÑA

22 de julio: En suma preparan un movimiento por la noche del domingo al lunes. No tienen esperanzas de triunfar en Madrid; pero creen contar con las guarniciones de Zaragoza, Sevilla y Valencia, que marcharían sobre Madrid. Aquí se apoderarían de la Telefónica, de Correos y Telégrafos y del ministerio de la Guera. No quieren sublevarse contra la República, sino contra el Parlamento y el Gobierno. [...] Yo creo que, ese día u otro, el grano va a reventar, y cuanto más pronto, mejor. La única

probabilidad de vencer que tienen es tomarnos de improviso y desprevenidos, pero eso es imposible.

25 de julio: Los conspiradores hablan por teléfono con una imprudencia que me parecería increíble si yo no conociera lo que hacían algunos conspiradores republicanos. Los conspiradores lo cuentan todo en el café, aunque no sea nada más que para darse importancia con los amigos. Lo mismo hacíamos nosotros. Todo Madrid habla ya del complot. [...] Vencer un pronunciamiento fortificaría a la República, sanearía al Ejército, dando una lección a sus caudillos.

5 de agosto: Contra Sanjurjo no conviene hacer ahora nada, puesto que no tenemos ni asomo de pruebas contra él. Si mandase fuerzas del Ejército le quitaría el mando; pero en la Dirección General de Carabineros no puede hacer más daño que el que haría desde su casa. No va a sublevar a los carabineros de las aduanas. La fuerza de Sanjurjo es personal, por sus amistades y por su prestigio; es lo que aquí se llama “un glorioso caudillo”. Meterlo en prisiones cortaría por el momento su acción. Pero, ¿cómo justifico su prisión? ¿Con la horada convicción del Gobierno? No basta. Armáramos un escándalo, surgiría una protesta, incluso de los republicanos, por los servicios que prestó el 14 de abril; se pondría la venda de perseguido, etc., y tendríamos que ponerlo en libertad [...], sin haber conseguido nada, como no consiguiéramos hacerle más simpático en el Ejército y provocar algún incidente enojoso. No hay sino estar vigilante y vencerlos. [...]

9 de agosto: Serían las seis de la tarde. Menéndez [...] me refirió que, según las últimas confidencias, el golpe es para esta noche, en Madrid. Se proponen asaltar el ministerio de la Guerra y la Telefónica. La confidencia procede de una mujer, amante de uno de los oficiales comprometidos: no es la primera vez, a lo que entiendo, que se relaciona con la Dirección de Seguridad. La mujer ha delatado “para que a su amigo no se le haga ningún daño”. Recibida hoy mismo la última confidencia, se han practicado algunas comprobaciones que demuestran ser ciertos los informes. [...] Al no poder localizar al general Sanjurjo] se dan órdenes para que lo busquen en Sevilla y se telefonea a varias poblaciones de camino para que, si llega a alguna de ellas, le den orden de volver. Ha venido el Director General de Seguridad. Examinamos la situación y las disposiciones tomadas. [...]

10 de agosto, de madrugada: Ya está la tropa distribuida por los jardines del ministerio. Disponemos de unos ochenta soldados y ocho o diez guardias civiles. Saravia me informa de todo. Me asomo al balcón. El jardín principal, como todo, está en tinieblas. Veo el bulto de unos grupos de soldados que pasan. Nos llegan noticias de que en la puerta de una casa de Recoletos hay oficiales vestidos de uniforme. [...] De pronto se rompió el fuego en la calle. Se oía esta vez por la parte de Cibeles. La tropa que teníamos en la delantera del Ministerio contestó. El tiroteo era muy intenso. Al Ministerio llegaban muchos balazos. Percibíamos muy bien el chasquido cuando daban en la piedra. ¿Quién tira? ¿Es el regimiento que han creído ver en la Castellana? No se sabe. El fuego ha durado media hora. Desde el balcón oigo al comandante Fernández Navarro gritar: “Alto el fuego”, pero la tropa tarda en obedecerle. Ya clareaba. Escribo esta nota. El cielo está blanco. Veo la mole del Banco bañada de luz fría. Hay un gran silencio. Bajo los árboles del jardín, más oscuro, soldados. En la calle de Alcalá, aúlla un herido. Entra el frescor por el balcón y no se oye nada más. [...]

10 de agosto, por la mañana: Hemos seguido buscando a Sanjurjo. Hablo con el general González, de Sevilla. No sabía nada. Repito la llamada poco después. Esta vez ya sabía algo [... Tras muchos rodeos y varias conversaciones, el general de la División de Sevilla reconoce que Sanjurjo se había sublevado]. Entonces tomé yo el teléfono: General, aquí el Ministro. Cumpla usted con su deber, aunque le cueste la cabeza. Detenga a Sanjurjo y reduzca a los rebeldes. Dentro de media hora me da usted cuenta de haberlo hecho. Colgué el teléfono. Ese hombre, le dije a Saravia, no sirve para nada. O tiene miedo o está vendido. Es inútil. A pesar del notición de Sevilla, yo estaba contento porque creí que lo de Madrid había terminado. Había reventado el grano y no era muy temeroso. Lo de Sevilla era más grave, pero no me daba cuidado si lo de Madrid no pasaba a más. [...]

Uno de los primeros en llegar ha sido Largo Caballero. Entre otras cosas, me dice que si lo estimo conveniente declararán hoy la huelga general y echarán a la gente a la calle para oponerse a cualquier tentativa. Le contesto que no es necesario, que todo está tranquilo en Madrid, y que conviene no alarmar, que vayan todos al trabajo. [...]

10 de agosto, por la noche: [Tras su intervención en las Cortes] He inspirado calma, seguridad y serenidad. Les ha gustado y han aplaudido mucho.

16. ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CATALUÑA

Art. 1º. Cataluña se constituye en región autónoma dentro del Estado español, con arreglo a la Constitución de la República y el presente Estatuto. Su organismo representativo es la Generalidad y su territorio el que forman las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona en el momento de promulgarse el presente Estatuto.

Art. 2º. El idioma catalán es, como el castellano, lengua oficial en Cataluña. Para las relaciones oficiales de Cataluña con el resto de España, así como para la comunicación entre las Autoridades del Estado y las de Cataluña, la lengua oficial será el castellano. Toda disposición o resolución oficial dictada dentro de Cataluña, deberá ser publicada en ambos idiomas. [...] Dentro del territorio catalán, los ciudadanos, cualquiera que sea su lengua materna, tendrán derecho a elegir el idioma oficial que prefieran en sus relaciones con los tribunales, autoridades y funcionarios de todas clases, tanto de la Generalidad como de la República [...]

Art. 14º. La Generalidad está integrada por el Parlamento, el Presidente de la Generalidad y el Consejo Ejecutivo. Las leyes interiores de Cataluña ordenarán el funcionamiento de estos organismos, de acuerdo con el Estatuto y la Constitución. El Parlamento ejercerá las funciones legislativas, será elegido por un plazo no mayor de cinco años, por sufragio universal, directo, igual y secreto. [...] El Presidente de la Generalidad asume la representación de Cataluña. Asimismo representa a la región en sus relaciones con la República, y al Estado en las funciones cuya ejecución directa le esté reservada al poder central.

Gaceta de Madrid, 21 de septiembre de 1932

17. LEY DE BASES DE REFORMA AGRARIA

Los efectos de esta Ley se extienden a todo el territorio de la República. Su aplicación, en orden a los asentamientos de campesinos, tendrá lugar en los términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca. Las tierras del Estado y las que constituyeron antiguos señoríos, transmitidas desde su abolición hasta hoy por título lucrativo, podrán ser objeto de asentamientos, sea cualquiera la provincia donde radiquen. La inclusión en posteriores etapas, a los fines de asentamiento, de las fincas situadas en términos municipales de las 36 provincias restantes, sólo podrá realizarse a propuesta del Gobierno. [...]

La ejecución de esta Ley quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria, como órgano encargado de transformar la constitución rural española. [...] El Instituto de Reforma agraria promoverá la formación de organismos de crédito a fin de facilitar a los campesinos asentados el capital necesario para los gastos de explotación. [...]

Serán susceptibles de explotación las tierras incluidas en los siguientes apartados: 1) Las ofrecidas voluntariamente por sus dueños siempre que su adquisición se considere de interés por el Instituto de Reforma Agraria. [...] 5) Las que por las circunstancias de su adquisición, por no ser explotadas directamente por los adquirentes y por las condiciones personales de los mismos, deba presumirse que fueron compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta. [...] 7) Las incultas o manifiestamente mal cultivadas en toda aquella porción que, por su fertilidad y favorable situación permita un cultivo permanente, con rendimiento económico superior al actual. [...]

Quedarán excluidas de la adjudicación temporal y de la expropiación las siguientes fincas: a) Los bienes comunales pertenecientes a los pueblos, las vías pecuarias [...]. b) Los terrenos dedicados a explotaciones forestales. [...] d) Las fincas que por su ejemplar explotación o transformación puedan ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico.

Gaceta de Madrid, 21 de septiembre de 1932

18. LEY DE CONFESIONES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

Art. 3º. El Estado no tiene religión oficial. Todas las Confesiones podrán ejercer libremente el culto dentro de sus templos. Para ejercerlo fuera de los mismos se requerirá autorización especial gubernativa en cada caso. Las reuniones y manifestaciones religiosas no podrán tener carácter político, cualquiera que sea el lugar donde se celebren. [...]

Art. 7º. Las Confesiones religiosas nombrarán libremente a todos los ministros, administradores y titulares de cargos y funciones eclesiásticas, que habrán de ser españoles. No obstante lo dispuesto en

el párrafo anterior, el Estado se reserva el derecho de no reconocer en su función a los nombrados en virtud de lo establecido anteriormente cuando el nombramiento recaiga en persona que pueda ser peligrosa para el orden o la seguridad del Estado.

Art. 11. Pertenecen a la propiedad pública nacional los templos de toda clase y sus edificios anexos, los palacios episcopales y casas rectorales, con sus huertas anexas o no, seminarios, monasterios y demás edificaciones destinadas al servicio del culto católico o de sus ministros. La misma condición tendrán los muebles, ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase instalados en aquéllos y destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor o a las necesidades relacionadas directamente con él.

Art. 12. Las cosas y derechos a que se refiere el artículo anterior seguirán destinados al mismo fin religioso del culto católico, a cuyo efecto continuarán en poder de la Iglesia católica para su conservación, administración y utilización, según su naturaleza y destino. La Iglesia no podrá disponer de ellos, y se limitará a emplearlos para el fin a que están adscritos. Sólo el Estado, por motivos justificados de necesidad pública y mediante una ley especial, podrá disponer de aquellos bienes para otro fin que el señalado en el párrafo anterior.

Art. 20. Las Iglesias podrán fundar y dirigir establecimientos destinados a la enseñanza de sus respectivas doctrinas y a la formación de sus ministros. La inspección del Estado garantizará que dentro de los mismos no se enseñen doctrinas atentatorias a la seguridad de la República.

Art. 23. Los Ordenes y Congregaciones religiosas admitidas en España conforme al artículo 26 de la Constitución no podrán ejercer actividad política de ninguna clase. La infracción de este precepto, en caso de que dicha actividad constituya un peligro para la seguridad del Estado, justificará la clausura por el Gobierno, como medida preventiva, de todos o de alguno de los establecimientos de la Sociedad religiosa a que pudiera imputársele. Las Cortes decidirán sobre la clausura definitiva del establecimiento o la disolución del instituto religioso, según los casos. 17 de mayo de 1933

19. EL DEBATE SOBRE CASAS VIEJAS

EL SR. GUERRA DEL RÍO (diputado radical): [...] Nosotros hemos acusado al Gobierno, que es el que tiene que contestar a la acusación. Le hemos acusado de hechos concretos y determinados: de su imprevisión para evitar los sucesos y de su crueldad en la represión de los mismos. No hemos dicho – me hubiera guardado yo mucho de ello – que el Ministro de la Gobernación hubiese directamente dado las órdenes para que en Casas Viejas se fusilase a presos, a gente ya indefensa. Lo que sí he dicho y repito es que hay que deducir que las instrucciones del Gobierno fueron de tal naturaleza que las fuerzas encargadas de reprimir la rebelión se tenían que conducir fatalmente de aquella manera. [...] Hemos dicho: hay 19 muertos y no ha habido un solo herido; esto no puede ser la consecuencia de una refriega. ¿Habéis contestado a esto? ¿Lo habéis desmentido? ¿Os atrevéis a desmentirlo ahora mismo? Pues, Sres. Diputados, nosotros apelamos a la Cámara: que la Cámara diga si cree que el Gobierno hace bien callando después de lo que aquí hemos dicho. (*Muy bien, aplausos en la minoría radical.*)

EL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (Azaña): Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (de las Cortes): La tiene su señoría.

EL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (Azaña): Señores Diputados, el Sr. Guerra del Río defiende una proposición incidental que es un voto de censura para el Gobierno, suponiendo, partiendo de la hipótesis, de que el Gobierno se niega a entrar en una discusión acerca de los sucesos de Casas Viejas. El supuesto es inexacto. Las cosas han pasado a la vista de todo el mundo, y me sorprende un poco que se puede tergiversar de esta manera el argumento de la polémica. [...]

En los sucesos de Casas Viejas, Sres. Diputados, por mucho que se hurgue no se encontrará un atisbo de responsabilidad para el Gobierno. En Casas Viejas no ha ocurrido sino lo que tenía que ocurrir. (*Fuertes rumores y protestas en los bancos de las minorías; contraprotestas en la mayoría.*) Planteado un conflicto de rebeldía a mano armada contra la sociedad y contra el Estado, lo que ha ocurrido en Casas Viejas era absolutamente inevitable, y yo quisiera saber quién era el hombre que, puesto en el Ministerio de la Gobernación [...], hubiera encontrado un procedimiento para que las cosas se deslizaran en Casas Viejas de distinta manera de cómo se han deslizado. (*Rumores.*) Quisiera que me dieran la receta, para conocerla. [...]

¿Es que se puede exigir a un Gobierno que prevea que va a haber un alzamiento anarquista o libertario en Casas Viejas o en la última aldea perdida del rincón de una sierra, donde el Estado no tiene ni siquiera agentes directos de su autoridad o tiene, a lo más, una pareja de la Guardia civil, donde incluso las autoridades locales, contaminadas por las propagandas revolucionarias extremistas, no tiene ningún interés en servir al Gobierno ni en ponerle en antecedentes de lo que allí pueda ocurrir? [...] De estas gentes, envenenadas por su propia y desgraciada miseria, que la República no ha creado; perdidos en su propia ignorancia, que la República no ha creado tampoco [...] no podía el Gobierno sospechar, ni atisbar siquiera a cien leguas, que iban a realizar un movimiento de esta naturaleza en unos riscos perdidos de la provincia de Cádiz. (*El señor Alvarez Mendizábal: Donde hay puesto de la Guardia civil.- Rumores.*)

Se produce un alzamiento en Casas Viejas, con el emblema que han llevado al cerebro de la clase baja trabajadora española de los pueblos sin instrucción y sin trabajo, con el emblema absurdo del comunismo libertario, y se levantan unas docenas de hombres enarbolando esa bandera del comunismo libertario, y se hacen fuertes, y agreden a la Guardia civil, y causan víctimas a la Guardia civil. ¿Qué iba a hacer el Gobierno? Tengamos presente, Sres. Diputados, que esto ocurría al día siguiente de haber sido dominado el movimiento anarquista en Barcelona y de haber conseguido que este movimiento revolucionario no estallase, entre otros sitios, en Madrid y Zaragoza.

Pero surge el incidente de Casas Viejas. Todavía en la provincia de Valencia había chispazos del mismo carácter; todavía en el propio Madrid había esos aventureros que se alistan en las jornadas revolucionarias y que no tienen nada de revolucionarios [...]. Y se promueve el incidente de Casas Viejas en estas circunstancias, y el Gobierno sabe que han sido sacrificados los guardias civiles que allí están, y el gobernador de Cádiz envía, por todo ejército, por toda muchedumbre de fuerzas republicanas, doce guardias de asalto, con un armamento de pistolas. Y estos hombres pasan doce horas a las puertas del pueblo, sin poder entrar, y, además, sin atreverse a entrar a viva fuerza, porque hubieran perecido todos. Y estos hombres tienen bajas, uno de ellos muere, otro cae mal herido, y cuando los sitiados rebeldes se pueden apoderar de las víctimas, al muerto le hacen objeto de un odio frenético e incomprensible en un hombre.

Y pasan más horas, y entonces el Gobierno comienza a recibir informaciones de que el ejemplo de Casas Viejas se va a correr a otros lugares de la provincia de Cádiz, y de que la esperanza de la supuesta debilidad del Gobierno va a fructificar en nuevos estallidos de anarquía y de indisciplina social. Pues qué, ¿es algún secreto. Sres. Diputados, que en aquella misma noche, de las campiñas de Jerez, gran número de campesinos comenzaba una marcha sobre aquella ciudad andaluza para repetir en ella las escenas de horror, multiplicado quizá con los medios modernos, de los días de «La mano negra»? [...] Si se hubiera tratado de un suceso aislado, de un suceso sin conexión con ningún plan revolucionario, de un incendio producido en una materia combustible, pero rodeado de objetos incombustibles, se hubiera podido dejar aislada la hoguera hasta su total extinción. [...] En cuanto la rebeldía de Casas Viejas hubiera durado un día más, teníamos inflamada toda la provincia de Cádiz y ahora nos estarían diciendo que, por no haber sido severos, rápidos y enérgicos en la dominación de la rebeldía de Casas Viejas, habíamos provocado, con nuestra lenidad, la sublevación entera de todos los campesinos de la provincia de Cádiz (*Rumores de aprobación.*) Esto es lo que estaríais diciendo ahora y esta es la primera realidad.

No hubo más remedio que acabarlo. ¿De qué manera? De la única manera posible. Horas enteras estuvo parlamentando la fuerza pública con los sitiados de Casas Viejas -¡horas enteras!-, y llegó un momento en que no hubo más remedio que reducirlos por la fuerza. ¿Es que es posible, Sres. Diputados, tomando un barrio o las casas de un pueblo a tiro limpio, es que es posible discernir si se van a hacer pocas o muchas víctimas? ¿Es que es posible que la fuerza pública haya dado mayores demostraciones de disciplina de las que ha dado en esta ocasión, no sólo allí, sino en otras partes, dejándose sacrificar sin repeler agresiones, muriendo en Barcelona, en Sallent, en Valencia, en el propio Casas Viejas, agotando hasta última hora la resistencia en el cumplimiento de su deber? ¿Se puede pedir más? [...] Nosotros deploramos que haya habido víctimas en Casas Viejas; lo deploramos y lo deploraremos siempre, como que haya habido víctimas entre los servidores del Estado. Pero, ¿es que no está en el deber de un gobernante, cuando llega un caso de éstos, en que la opinión pública está

pendiente de su acción, reclamándole unos y otros la rápida extinción de un incendio social; no está en la obligación del gobernante sobreponerse a sus íntimos sentimientos de piedad, de humanidad y de compasión por el prójimo y cumplir estricta y severamente con lo que es su deber? [...]

Hay un hecho evidente, Sres. Diputados: el suceso de Casas Viejas, incidente penoso y dolorosísimo dentro de un gran plan revolucionario, ha sido contemplado con júbilo por todos los que tenían interés en el hundimiento de la República (*Muy bien*). [...] No afirmo ninguna conexión directa ni personal, mis escrúpulos no me lo permiten, pero que el aprovechamiento del desorden y de la confusión hubiera venido inevitablemente en favor del otro bando es una cosa innegable.

Diario de Sesiones, 2 de febrero de 1933

20. VALORACIÓN ANARQUISTA DE LA REPÚBLICA EN 1933

Dos años de República, dos años de dolor, de vergüenza, de ignominia. Dos años que jamás olvidaremos, que tendremos presente en todo instante; dos años de crímenes, de encarcelamientos en masa, de apaleamientos sin nombre, de persecuciones sin fin. Dos años de hambre, dos años de terror, dos años de odio...

La Tierra, 14 de abril de 1933

21. LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 1933: UN ARTÍCULO

He oído decir –en unión de millares de españoles– al jefe del Gobierno, en actos públicos, dirigiéndose a las oposiciones parlamentarias:

–Yo no tengo por qué creer que la opinión pública está con vosotros. Pronto tendremos ocasión de comprobarlo: en las elecciones de abril. Si entonces resulta derrotado el Gobierno, ya sabemos lo que hay que hacer.

Llegan las elecciones. El Gobierno obtiene solamente un poco menos de la tercera parte de los votos. Lógicamente el Gobierno –que parecía esperar esta prueba– debía dimitir. Pero Azaña ha encontrado varios argumentos, que ayer ofreció al entusiasmo de la mayoría.

Primer argumento: Las elecciones han representado un triunfo para el régimen, porque resultaron victoriosos 9.000 republicanos. De este triunfo está orgulloso el Gobierno, que se apresura a hacerlo suyo con lágrimas de alegría en los ojos. El acendrado amor a las instituciones llevará al actual Ministerio a hacer extensivo este júbilo por solidaridad a todos los casos en que el país vote una mayoría republicana. Si el país vota 400 diputados radicales, el Gobierno, sollozando de satisfacción, continuará en el Poder. Si vota a 400 amigos del señor Maura, como el señor Maura y sus amigos son republicanos, el Gobierno, estremecido de contento, continuará aferrado al banco azul.

Segundo argumento: Los concejales derechistas no cuentan. El señor Azaña los suprime del cómputo. ¿Son derechistas? Luego no son concejales. Lógica. Todos estos votos constituyen lo que Azaña denomina «una alucinación». ¡Ah! Y cuidado con lo que hacen las demás oposiciones. Porque si suman esos concejales a los obtenidos por ellas, para demostrar que en total son muchos más que los del Gobierno, son contaminadas de derechismo. Y al contaminarse de derechismo, tampoco existente; se ven repentinamente convertidas en alucinaciones consortes.

Tercer argumento: Por si no se admite ninguno de los anteriores, queda aclarado desde la altura del Poder que los distritos que votaron en estas elecciones parciales son «burgos podridos». El señor Azaña ha dicho que son burgos podridos. Y ahí queda eso. Cuando él habló de que de este ensayo saldría aclarado suficientemente si la opinión estaba al lado del Gobierno o en contra de él, no sabía de qué clase de burgos se trataba. Pero comenzaron a llevarle datos del Ministerio de la Gobernación. En toda Valencia, tres concejales azañistas. Y Azaña olfateó el dato. Otro Ayuntamiento. Otra derrota. Nuevo olfateo, ya con el ceño fruncido. Y, de pronto, un gesto de asquito, el de Júpiter al sacudir el regazo hasta el que el audaz escarabajo había subido con su bolita:

–¡Pero que porquería de Ayuntamientos es ésta! ¡Si están todos podridos!

Argucia inatacable y que asegurará la permanencia de Azaña en el mando todo el tiempo que le apetezca. Bastará este gerundio en las disposiciones oficiales: «Declarando podrida toda la provincia de X, que no ha votado un solo diputado ministerial.»

Si, en fin, flaqueasen los tres procedimientos, queda el que propuso en la sesión de ayer un diputado de la mayoría: echar a la calle a las oposiciones –aunque los pobres molestan lo menos que

pueden–, y, ya a solas, todo marcharía mejor, desde el reparto de cargos hasta la aprobación de las leyes. Y si tampoco esto alcanzase la ansiada eficacia, existe un recurso supremo: sacar una pistola. Esta excelente idea se le ocurrió también ayer a un diputado socialista.

Resumen: una situación que dispone de tantos recursos que no puede derrumbarse. Los que pretenden otra cosa es que sienten el inmoderado apetito del Poder, como afirma sensatamente el señor Azaña con un carrillo hinchado por la cartera de Guerra, el otro por la de Hacienda y mientras insaliva la Presidencia del Consejo. Si algo molesta su sensibilidad –después de los burgos podridos– es que existan personas que sientan el afán de ser ministros.

WENCESLAO FERNÁNDEZ FLÓREZ en *ABC*, 26 de abril de 1933

22. LA DERIVA REVOLUCIONARIA DEL PSOE

LARGO CABALLERO (*Escuela de Verano, 13 de agosto de 1933*): ¿Asustarse de la dictadura del proletariado? ¿Por qué? No hay que temer, si asumimos plenamente el poder. [...] En Marx se leen estas palabras: “El período de transición política hacia el nuevo Estado es inevitablemente la dictadura del proletariado”. Yo no acepto ni creo en la evolución pacífica. Esto no es imitar a Rusia; pero tampoco encuentro reparos que oponer a su política. Las circunstancias revisten en España caracteres muy parecidos a los de Rusia. El sentimiento obrero tiene que estallar inevitablemente, y debemos estar preparados.

LARGO CABALLERO (*Mitín del 1 de octubre de 1933*): Se nos ha expulsado del gobierno de una manera indecorosa y se ha dado el poder a los saboteadores de la República. [...] Esto no lo puede tolerar ni el partido ni la clase trabajadora. Nos remuerde la conciencia de haber dado los votos para la Presidencia de la República. [...] El espíritu borbónico continúa en el Palacio de Oriente. [...] Hemos cancelado nuestros compromisos con los republicanos. Yo prefiero la anarquía y el caos al fascismo. La clase trabajadora debe aspirar a tener en sus manos el poder íntegramente. Tenemos que convertir el régimen en república socialista.

LARGO CABALLERO (*Mitín del 15 de noviembre de 1933*): Nosotros no hemos dicho nunca que se pueda socializar todo de un día para otro. Por eso en nuestra táctica aceptamos y propugnamos un período de transición, durante el cual la clase obrera, con sus manos, realiza la obra de la socialización y del desarme económico y social de la burguesía. (*Muy bien.*) Eso es lo que nosotros llamamos la dictadura del proletariado, hacia la cual vamos. (*Formidable ovación y vivas al Lenin español.*) Y ese período de transición desembocará luego en el socialismo integral. (*Se repite la ovación.*) Pero cuando hablamos de la dictadura del proletariado, camaradas, los enemigos, recordando que está establecida en Rusia y que la preconizó Marx, se asustan. Algunos de ellos creen que la dictadura proletaria es una especie de dictadura de Primo de Rivera. (*Risas.*) No es así como la entedemos. La dictadura proletaria no es el poder de un individuo, sino del partido político expresión de la masa obrera, que quiere tener en sus manos todos los resortes del Estado, absolutamente todos, para poder realizar una obra de gobierno socialista. (*Gran ovación.*)

23. RECHAZO A LA DERIVA REVOLUCIONARIA DEL PSOE

BESTEIRO (*presidente de la UGT, 2 de julio de 1933*): El país no está económica ni socialmente preparado para un gobierno socialista. Se preconiza saltar por encima de todo para imponer nuestra república. ¿Vamos a ser bolcheviques? ¿Y para eso hemos estado tanto tiempo luchando contra el partido comunista? Si el intento bolchevique triunfase en España, la República sería la más sanguinaria de la Historia contemporánea. Instaurada la república, pensar en una dictadura es un contrasentido. Yo me declaro enemigo de la dictadura del proletariado.

INDALECIO PRIETO (*socialista, Madrid 26 de julio de 1933*): He oído a varias gentes y a obreros entusiasmarse pensando en que nos apoderaremos del poder, aunque sea dictatorialmente. Es un error terrible. Me aterra pensar lo que sería en España una dictadura del proletariado. Si eso sucediese alguna vez, se vertería mucha sangre; pero tanta de capitalistas como de obreros. Bolchevizar no es el camino. Debemos fijarnos en el socialismo inglés.

24. GIL ROBLES ANTE LAS ELECCIONES

Queremos una patria totalitaria, y me sorprende que se nos invite a que vayamos fuera en busca de novedades, cuando la política unitaria y totalitaria la tenemos en nuestra gloriosa tradición. [...]

[La unión de las derechas servirá] para formar el gran frente antimarxista, porque la necesidad del momento es la derrota del socialismo. [...] No queremos el poder conseguido por contubernios y colaboraciones. El poder ha de ser íntegro para nosotros. Para la realización de nuestro ideal no nos detendremos en formas arcaicas. Cuando llegue el momento, el Parlamento se somete o desaparece. La democracia será un medio, pero no un fin. Vamos a liquidar la revolución.

JOSÉ MARÍA GIL ROBLES, acto en el cine Monumental de Madrid, 15 de octubre de 1933

25. MANIFIESTO ELECTORAL ANTIMARXISTA

Electores de Madrid: Los candidatos designados por las organizaciones políticas y fuerzas sociales representadas en la coalición antimarxista utilizan un derecho y, a la vez, cumplen un deber al dirigirse al cuerpo electoral para solicitar de él su voto y su apoyo.

Los candidatos de la coalición antimarxista defenderán resueltamente y a todo trance la necesidad de una inmediata derogación, por la vía que en cada caso proceda, de los preceptos, tanto constitucionales como legales, inspirados en designios laicos y socializantes, en realidad encaminados a destruir así el inmenso patrimonio moral como la ya exhausta riqueza material de la sociedad española; trabajarán sin descanso para lograr la cancelación de todas las disposiciones confiscadoras de la propiedad y persecutorias de las personas, de las asociaciones y de las creencias religiosas. Y, finalmente, solicitarán, como prenda de paz, la concesión de una amplia y generosa amnistía, tan generosa y amplia como la reclamada y obtenida por el socialismo en 1917.

JOSÉ MARÍA GIL ROBLES, JOSÉ CALVO SOTELO y otros

26. LA FUNDACIÓN DE FALANGE ESPAÑOLA

He aquí lo que exige nuestro sentido total de la patria y del estado que ha de servirla: Que todos los pueblos de España, por diversos que sean, se sientan armonizados en una irrevocable unidad de destino. Que desaparezcan los partidos políticos. Nadie ha nacido nunca miembro de un partido político. En cambio, nacemos todos miembros de una familia; somos todos vecinos de un municipio; nos afanamos todos en el ejercicio de un trabajo. Pues si esas son nuestras unidades naturales; si la familia y el municipio y la corporación es en lo que de veras vivimos, ¿para qué necesitamos el instrumento intermediario y perniciosos de los partidos políticos, que, para unirnos en grupos artificiales, empiezan por desunirnos en nuestras realidades auténticas? [...]

Queremos que no se canten derechos individuales de los que no pueden cumplirse nunca en casa de los famélicos, sino que se dé a todo hombre, a todo miembro de la comunidad política, por el hecho de serlo, la manera de ganarse con su trabajo una vida humana, justa y digna. [...]

Y queremos, por último, que si esto ha de lograrse en algún caso por la violencia, no nos detengamos ante la violencia. Porque ¿quién ha dicho –al hablar de “todo menos la violencia”– que la suprema jerarquía de los valores morales reside en la amabilidad? ¿Quién ha dicho que cuando insultan nuestros sentimientos, antes que reaccionar como hombres, estamos obligados a ser amables? Bien está, sí, la dialéctica como primer instrumento de comunicación. Pero no hay más dialéctica admisible que la dialéctica de los puños y los pistolas cuando se ofende a la justicia o a la patria.

JOSÉ ANTONIO, mitín fundacional en el Teatro de la Comedia, 29 de octubre de 1933

27. LOS ANARQUISTAS ANTE LAS ELECCIONES

¡Trabajadores, no votéis! El voto es la negación de la personalidad. Volved la espalda a los que os lo piden. Son vuestros enemigos. Esperan llegar al poder aprovechando vuestra confianza. [...] Nosotros no necesitamos Estado ni Gobierno. [...] No os preocupéis de que emerjan triunfantes de esta forma los derechistas o los izquierdistas. Todos son reaccionarios. ¡Destruid las papeletas! ¡Destruid las urnas electorales! ¡Romped la cabeza de los supervisores de las papeletas, así como las de los candidatos!

Tierra y Libertad, 10 de noviembre de 1933

EL BIENIO DE CENTRO DERECHA

28. GIRO AL CENTRO DE LA CEDA

[El Consejo de la CEDA entiende que] no es momento oportuno para un gobierno de derechas, [y desea contribuir] a normalizar la vida política de España sin violencias ni trastornos. [Para ello] dará todas las facilidades precisas para la formación y vida decorosa de un gobierno de centro que supiera recoger la tendencia manifestada de un modo arrollador en las pasadas elecciones de rectificación de la anterior política sectaria y socializante.

CONSEJO DE LA CEDA, 6 de diciembre de 1933

29. LAS REFORMAS AGRARIAS DE LA CEDA

Yo aspiraba a que esta distribución de la tierra la hicieran los propietarios por propio convencimiento. Aspiraba eso. Pero hasta aquí es lo cierto que por los peligros que supone el régimen caótico de arriendos que existe, los propietarios no se atreven a iniciar estas em`resas de división de la propiedad. [...] Aquí vendrá una Ley de Arrendamientos en que se darán garantías a los propietarios que establezcan el sistema de aparcería, pero que jamás puedan ser privados de la propiedad, y por este sistema de aparcería irá poco a poco mejorando la situación del obrero. También vendrá pronto un proyecto de acceso a la propiedad. Los asentamientos pueden fracasar, pero la división de la tierra para que una familia de labradores pueda cumplir su misión, y con el tiempo adquirir la tierra en propiedad, eso no puede fracasar. Tengo que decirlo, que en virtud de esta obra necesaria de reforma agraria, aunque muchos, que hoy tienen mucho, se queden con algo menos, todos deben tener algo. [...] No hay que olvidar que, además del desarme material, hace falta el desarme moral, y no hay desarme moral si se sigue en plan de una sociedad egoísta que no se preocupa más que de la satisfacción de las propias necesidades, sin tener una palabra de solidaridad y de paz con los desvalidos.

MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ (Ministro de Agricultura) en las Cortes, 21 de noviembre de 1934

30. LA LEY DE RECTIFICACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA

Queda derogada la base octava de la Ley de Reforma Agraria en cuanto autoriza la expropiación sin indemnización de fincas rústicas, con anulación de los acuerdos de expropiación anteriores a la presente Ley, y en los demás extremos que se opongán a lo dispuesto en ésta.

Las expropiaciones realizadas de hecho hasta la fecha quedan convertidas en ocupaciones temporales, que se regirán por los preceptos de la base novena de la referida Ley, satisfaciéndose a los propietarios la renta correspondiente desde el día de la incautación de las fincas, y caducando la ocupación a los nueve años, si antes no se hubiere efectuado la expropiación [...].

La expropiación de las fincas, cualquiera que sea su titular, se efectuará previo pago al contado de su valor, que se señalará en tasación pericial contradictoria, por técnicos agrícolas. [...]

Segunda Ley de Reforma Agraria, de 1 de agosto de 1935

30. LA RADICALIZACIÓN DE LAS FUERZAS POLÍTICAS

Decálogo del joven socialista

1. Los jóvenes socialistas deben acostumbrarse a las movilizaciones rápidas, formando militarmente de tres en fondo.
2. Cada nueve (tres filas de tres) formarán la década, añadiéndole un jefe, que marchará al lado izquierdo.
3. Hay que saludar con el brazo en alto -vertical- y el puño cerrado, que es un signo de hombría y virilidad.
4. Es necesario manifestarse en todas partes, aprovechando todos los momentos, no despreciando ninguna ocasión. Manifestarse militarmente, para que todas nuestras acciones lleven por delante una atmósfera de miedo o de respeto.
5. Cada joven socialista, en el momento de la acción, debe considerarse el ombligo del mundo y obrar como si de él y solamente de él dependiese la victoria.
6. Solamente debe ayudar a su compañero cuando éste ya no se baste a ayudarse por sí solo.

7. Ha de acostumbrarse a pensar que en los momentos revolucionarios la democracia interna en la organización es un estorbo. El jefe debe ser ciegamente obedecido [...].
8. La única idea que hoy debe tener grabada el joven socialista en su cerebro es que el Socialismo solamente puede imponerse por la violencia, y que aquel compañero que propugne lo contrario, que tenga todavía sueños democráticos, sea alto, sea bajo, no pasa de ser un traidor, consciente o inconscientemente.
9. Cada día, un esfuerzo nuevo, en la creencia de que al día siguiente puede sonar la hora de la revolución.
10. Y sobre todo esto: armarse. Como sea, donde sea y por los procedimientos que sean. Armarse. Consigna: Ármate tú, y al concluir arma si puedes al vecino, mientras haces todo lo posible por desarmar a un enemigo.

Renovación. Órgano de la Federación de Juventudes Socialistas de España, 6 enero 1934

Los 18 puntos de la Juventud de Acción Popular, 1934

1. Espíritu español. Pensar en España. Trabajar por España. Morir por España.
2. Disciplina. Los jefes no se equivocan.
3. Juventud. Fe. Arrojo. Voluntad. Espíritu joven en la política nueva. Derogación de la legislación sectaria, socializante y antiespañola.
4. Familia cristiana frente a modernismo pagano.
5. Fortaleza de la raza. Educación preliminar. Abolición del soldado de cuota.
6. Libertad de enseñanza. Los hijos no son del Estado.
7. El amor de la región, base del amor a España.
8. Especialización. Más preparación y menos discursos.
9. Nuestra revolución es justicia social. Ni capitalismo egoísta ni marxismo destructor.
10. Más propietarios y más justa distribución de la riqueza.
11. Guerra al señoritismo decadente y a la vagancia profesional. [...]
12. Antiparlamentarismo. Antidictadura. El pueblo se incorpora al Gobierno de un modo orgánico y jerárquico, no por la democracia degenerada.
13. Reconstrucción de España. Guerra a la lucha de clases. La economía al servicio de la nación.
14. España fuerte, respetada en el mundo.
15. Primero, la razón. Frente a la violencia, la razón y la fuerza.
16. Prestigio de la autoridad. Poder ejecutivo fuerte. Prevenir mejor que reprimir.
17. Ante los mártires de nuestro ideal: ¡Presente y adelante!.
18. Ante todo, España. Y sobre España, Dios.

El Escorial, 22 de abril de 1934

La unión de FE y JONS

1.º Creación del movimiento político Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista. Lo fundan F.E. y JONS reunidos.

2.º Se considera imprescindible que el nuevo movimiento insista en forjarse una personalidad política que no se preste a confusionismos con los grupos derechistas.

3.º Encaje de las jerarquías de F.E. y JONS. Recusación en los mandos del nuevo movimiento de los camaradas mayores de cuarenta y cinco años.

4.º Afirmación Nacional-Sindicalista de un sentido de acción directa revolucionaria.

5.º El nuevo movimiento ha de ser organizado de modo preferente por los actuales jefes Jonsistas en Galicia, Valladolid y Bilbao, y de acuerdo inmediato con las actuales organizaciones de F.E. en Barcelona, Valencia, Granada, Badajoz y sus zonas.

6.º El emblema del nuevo movimiento ha de ser el de las Flechas y el Yugo Jonsista, y la bandera, la actual de las JONS: Roja y Negra.

7.º Elaboración de un programa concreto Nacional-Sindicalista donde aparezcan defendidas y justificadas las bases fundamentales del nuevo movimiento: Unidad, acción directa, anti-marxismo y una línea económica revolucionaria que aseguren la redención de la población obrera, campesina y de pequeños industriales.

Madrid, 13 de febrero de 1934

Por F.E., JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA - Por JONS, RAMIRO LEDESMA

31. INSTRUCCIONES PARA LA INSURRECCIÓN SOCIALISTA DE OCTUBRE DE 1934

Instrucciones preliminares

5. Las juntas provinciales se hallan investidas de autoridad plena sobre toda la provincia, y las juntas locales sobre todos los individuos de la localidad. [...]

12. Conviene tener dentro de las organizaciones enemigas personas de confianza que nos faciliten información fiel de sus planes y medios. [...]

14. Conviene estar prevenidos contra las noticias falsas que el gobierno o los enemigos de todas clases puedan esparcir por medio de la prensa o la radio, tales como “el movimiento está dominado”, “sus directores detenidos”, etc., etc. Cada pueblo debe hacerse a la idea de que tiene que ser un firme sostén de la insurrección, sin ocuparse de lo que ocurra en otros lugares. La debilidad ajena no justifica la propia. El triunfo del movimiento descansará en la extensión que alcance y en la violencia con que se produzca, más el tesón con que se defienda.

15. Los grupos de acción han de convertirse en guerrillas dispuestas a desarrollar la máxima potencia. En esta acción nos lo jugamos todo y debemos hallarnos dispuestos a vencer o morir. Una vez empezada la insurrección no es posible retroceder. [...]

Instrucciones generales

18. Con los individuos más decididos y de mayor confianza dispuestos a ejecutar sin discusión las órdenes que se den, se formarán grupos de diez, dos de los cuales serán [...] jefe y subjefe. Estos grupos deberán estar armados y sus jefes les instruirán en ejercicios de tiro y táctica militar. [...]

23. Las relaciones con los demás sectores afines serán cordiales sin el menor confusionismo; [...] se comprometerán] a respetar la dirección del movimiento que siempre debe ser nuestra. [...]

35. [Los grupos de acción] se encargarán de facilitar a la Junta Local los nombres y domicilios de las personas que más se han significado como enemigos de nuestra causa o que puedan ser más temibles como elemento contrarrevolucionario. Estas personas deben ser tomadas en rehenes al producirse el movimiento, o suprimidas si se resisten. [...]

43. Rápidamente apoderarse de las autoridades y personas de más importancia y guardarlas en rehenes. [...]

44. Preferentemente hay que inutilizar la fuerza pública de los pueblos desarmándola totalmente aunque prometa permanecer neutrales. [...]

48. [...] deberá hacerse una guerra de guerrillas [...].

49. Las casas cuarteles de la Guardia Civil deben incendiarse si previamente no se entregan. Son depósitos que conviene suprimir. [...]

51. Si fuerzas superiores del gobierno intentasen reconquistar un pueblo [...], lo abandonarán llevándose los rehenes [...].

54. Cuando una ciudad caiga en manos de los revolucionarios, nada debe justificar su abandono. Aunque la lucha se prolongue no debe desmayarse. Cada día que pase aumentará el número de los rebeldes. En cambio la moral del enemigo irá decayendo. Nadie espere triunfar en un día en un movimiento que tiene todos los caracteres de una guerra civil. En este movimiento, el tiempo es el mejor auxiliar. [...]

65. Donde sea posible, utilizar uniformes del ejército, incluso de oficiales, para dar impresión de insubordinación militar. [...]

68. Triunfante el movimiento revolucionario, lo primero que debe asegurarse es el dominio absoluto de la población, perfeccionando las milicias armadas, ocupando los sitios estratégicos, desarmando totalmente a las fuerzas contrarias y ocupando los edificios públicos. [...]

71. Siguiendo las instrucciones y órdenes de la Junta Local se nombrará una Junta administrativa [...] cuyas órdenes se acatarán sin discusión y, si fueren abusivas, se acatarán también, pero denunciándolas inmediatamente a la Junta provincial que deberá proceder rápidamente a enviar a un delegado suyo con plenos poderes cuyas resoluciones se acatarán. [...]

73. Durante el movimiento revolucionario toda la energía y todos los medios serán pocos para asegurar el triunfo. Una vez que éste se haya logrado, debe ponerse la misma energía para evitar crueldades innecesarias ni daños, sobre todo en cosas que puedan ser luego útiles o necesarias para los fines de la revolución.

Otras instrucciones

Es indudable: el hecho no puede ocultarse al observador menos perspicaz, que estamos viviendo un período revolucionario, el cual quedó abierto en el mismo instante en que se decretó la disolución de las Cortes Constituyentes. La posterior actuación, francamente contrarrevolucionaria, del poder público, que acentúa por días su persecución y su enemiga contra las organizaciones proletarias y la actitud adoptada por el Partido Socialista [...] hacen prever que el período aludido se halla próximo a desembocar en un movimiento de masas para el asalto al poder. Convencidos de la inminencia del hecho, se hace preciso discurrir un poco sobre la forma en que este movimiento de masas haya de llevarse a cabo. [...] La organización en milicias proletarias tendrá numerosas ventajas, y] sería la cantera formidable de la que habrían de extraerse luego la policía y el ejército del estado socialista, imprescindibles en absoluto para garantizar la construcción de la nueva sociedad.

32. EL PSOE ANTE EL NOMBRAMIENTO DE MINISTROS DE LA CEDA

Trabajadores: Hoy quedará resuelta la crisis. La gravedad del momento demanda de vosotros una subordinación absoluta a los deberes que todo el proletariado se ha impuesto. La victoria es aliada de la disciplina y de la firmeza.

Cuando escribimos estas líneas no hay [...] gobierno que reemplace al dimisionario. El señor Lerroux conserva los poderes y se dispone, en el día de hoy, a continuar sus gestiones [...]. En efecto, la versión que se facilita a la opinión es que inconvenientes de poca monta, detalles, han impedido dejar constituido ayer el Gobierno, cuyos núcleos fuertes serán de un lado los radicales y del otro los cedistas. Será hoy, pues, cuando el disparate se consume. Ante semejante contingencia, extremadamente funesta para España, no nos queda otra posibilidad que ratificar nuestras palabras serenas de ayer. [...]

El certero instinto popular raramente se equivoca. Y es ese instinto el que difunde la noticia de que el peligro de una regresión al pasado es inminente. El buen pueblo que saludó emocionado la victoria del 14 de abril está que no sale de su asombro. ¿Tan breve es el tránsito de la ilusión a la desesperación? Es increíble. [...] Mas, ¿qué hacer? Esta es la pregunta que se habrán formulado a estas horas cientos de miles de españoles: ¿Qué hacer? Dos son los caminos: el de la resignación, que a nadie aconsejamos, y el de la oposición, que será el nuestro. [...]. El lector, pues, puede recargar la palabra oposición con los acentos que le resulten más gratos, en la seguridad de que no sufrirá engaño. Transigir con la CEDA en el Poder es conformarse buenamente con una restauración borbónica.

Es admitirla como inevitable. ¿Se avienen a eso los republicanos? Nosotros, no. Seguimos siendo intransigentes en alto grado. La CEDA es el desafío a la República y a las clases trabajadoras. Y nadie puede jactarse hasta ahora de habernos desafiado con impunidad y sin que le ofreciésemos, inmediata y eficaz, nuestra respuesta. Recapitemos un instante: ayudamos a la implantación de la República, nos avinimos a que se encauzase por un derrotero democrático y parlamentario, supimos disculparle yerros de bulto; todo eso hicimos y mucho más. ¿Es que se nos puede pedir que nos crucemos de brazos ante el peligro de que la República pacte su propia derrota? Se nos pediría, en tal caso, complicidad con un delito, y preguntamos: ¿Quién es el que puede hacernos esa petición? [...] La degradación republicana ha llegado al límite previsto, y, asumiendo la responsabilidad de nuestras palabras y nuestros actos, revaloramos nuestras palabras de ayer: Ni un paso atrás. Quienes estén en nuestra línea, que es la línea de todos los trabajadores españoles, que sumen gozosos sus esfuerzos al esfuerzo socialista. Todavía es tiempo, o, mejor dicho: ahora es tiempo. Después...; después puede ser –con uno u otro resultado– demasiado tarde.

El Socialista, 4 de octubre de 1934

33. PROCLAMAS Y BANDOS DE LA REVOLUCIÓN DE ASTURIAS**Disposiciones del Comité Revolucionario**

Hacemos saber: Que el Comité Revolucionario, como intérprete de la voluntad popular y velando por los intereses de la Revolución se dispone a tomar con la energía necesaria todas las medidas conducentes a encauzar el curso del movimiento. A tal efecto, disponemos:

1.º El cese radical de todo acto de pillaje, previniendo que todo individuo que sea cogido en un acto de esta naturaleza será pasado por las armas. 2.º Todo individuo que posea armas debe presentarse inmediatamente ante el Comité a identificar su personalidad. A quien se coja con armas en su

domicilio o en la calle, sin la correspondiente declaración, será juzgado severísimamente. 3.º Todo el que tenga en su domicilio artículos, producto del pillaje, o cantidades de los mismos que sean producto de ocultaciones, se les conmina a hacer entrega de los mismos inmediatamente. El que así no lo haga, se atenderá a las consecuencias naturales como enemigo de la Revolución. 4.º Todos los víveres existentes, así como artículos de vestir, quedan confiscados. 5.º Se ruega la presentación inmediata ante este Comité de todos los miembros pertenecientes a los Comités directivos de las organizaciones obreras de la localidad para normalizar la distribución y consumo de víveres y artículos de vestir. 6.º Los miembros de los Partidos y Juventudes obreras de la localidad deben presentarse inmediatamente con su correspondiente carnet para constituir la Guardia Roja, que ha de velar por el orden y la buena marcha de la Revolución.

En Oviedo, a 9 de octubre de 1934.- *El Comité Revolucionario.*

Comité Revolucionario. Bando

Hacemos saber: Desde la aparición de este bando queda constituido el Ejército Rojo, pudiendo pertenecer a él todos los trabajadores que estén dispuestos a defender con su sangre los intereses de nuestra clase proletaria. Este ejército quedará compuesto y se dirigirá en la forma siguiente:

1.º Todos los que hayan cumplido los dieciocho años hasta treinta y cinco, pueden inscribirse al Ejército Rojo. 2.º Las deserciones o desobediencias al mando serán castigadas con severidad. [...] 4.º Quedan excluidos de pertenecer al Ejército Rojo aquellos que hayan pertenecido a la clase explotadora.

El aplastamiento de los contrarrevolucionarios, la conservación de nuestras posiciones exige tener un Ejército invencible, aguerrido y valiente para edificar la sociedad Socialista.

Nota.- Todos los días, desde las ocho de la mañana, queda abierta la oficina de inscripción en las dependencias del Ayuntamiento.- *El Comité Revolucionario*

Comité Revolucionario de Alianza Obrera y Campesina de Asturias

Camaradas: Ha llegado el momento de hablar claro ante la magnitud de nuestro movimiento, que ha triunfado en toda a España. Sólo os recomendamos un último esfuerzo, nada más que quedan pequeños focos de enemigos que se esfuerzan en resistir inútilmente. Las arrolladoras fuerzas de la revolución se apoderaron de Cataluña, que está en poder de nuestros camaradas. En Madrid, Valencia y Zaragoza, Andalucía, Extremadura, Galicia, Vizcaya y el resto de España, sólo quedan pequeños focos de enemigos, como os acabamos de decir. El cañonero Dato y otros buques de guerra se han puesto al servicio de la revolución, y para terminar de una vez con esta situación, en lo que respecta a Oviedo, debemos de dar el último empujón contra los defensores del capital moribundo. No hacer caso en absoluto de los pasquines que arrojen los aeroplanos, ni de las falsas noticias de nuestros enemigos.- *El Comité Revolucionario.*

El Comité Provincial Revolucionario de Asturias.

¡Proletarios todos, obreros y campesinos! Nuestra Revolución sigue su marcha ascendente. De esta realidad que nadie os aparte. De nuestra potencia es un exponente la debilidad de las fuerzas enemigas acusada en los procedimientos asesinos que emplean en la lucha, penetrando en las casas de Oviedo en los hogares pobres y degollando con la guma de uso en las cabilas del Rif, seres inocentes, niños en presencia de sus madres, provocando la locura de estas mártires por muchos conceptos, para luego rematarlas con fruición demoníaca.

¡Obreros: En pie de guerra! ¡Se juega la última carta! Nosotros organizamos sobre la marcha el ejército rojo. El servicio obligatorio con la incorporación a filas de todos los hombres desde los diecisiete a los cuarenta años. Todos a sumarse a la Revolución. Aquel que no sea apto para el frente, tendrá su destino en los Comités organizadores o en servicios complementarios. Lo repetimos: En pie de guerra. ¡Hermanos! el mundo nos observa. España, la España productora, confía su redención a nuestros triunfos. ¡Que Asturias sea un baluarte inexpugnable!

Y si su Bastilla fuera tan asediada, sepamos antes que entregarla al enemigo, confundir a éste entre escombros, no dejando piedra sobre piedra. Rusia, la patria del proletariado, nos ayudará a construir sobre las cenizas de lo podrido el sólido edificio marxista que nos cobije para siempre. Adelante la Revolución. ¡Viva la dictadura del proletariado!

Dado hoy, 16 de octubre de 1934.

34. INTIMACIONES A LA RENDICIÓN DE LOS REVOLUCIONARIOS DE ASTURIAS

Rebeldes de Asturias, ¡rendíos!

Es la única manera de salvar vuestras vidas: la rendición sin condiciones, la entrega de las armas antes de veinticuatro horas. España entera, con todas sus fuerzas, va contra vosotros, dispuesta a aplastaros sin piedad, como justo castigo a vuestra criminal locura. La Generalidad de Cataluña se rindió a las tropas españolas en la madrugada del domingo. Companys y sus hombres esperan en la cárcel el fallo de la Justicia. No queda una huelga en toda España. Estáis solos y vais a ser las víctimas de la revolución vencida y fracasada. El daño que os han hecho los bombardeos y las armas de las tropas no son nada más que un triste aviso del que recibiréis implacablemente si antes de ponerse el sol no habéis depuesto la rebeldía y entregado las armas. Después iremos contra vosotros hasta destruirlos sin tregua ni perdón. ¡Rendíos al gobierno de España! ¡Viva la República!

Octavillas lanzadas por el ejército sobre Mieres, octubre de 1934

35. MANIFIESTO DE COMPANYS EN BARCELONA

Catalanes: Las fuerzas monarquizantes y fascistas que de un tiempo a esta parte pretendían traicionar a la República han conseguido su objetivo y han asaltado el Poder. Los partidos y los hombres que han hecho públicas manifestaciones contra las menguadas libertades de nuestra tierra y los núcleos políticos que predicán constantemente el odio y la guerra a Cataluña, constituyen hoy el soporte de las actuales instituciones. Los hechos que se han producido dan a todos los ciudadanos la clara sensación de que la República en sus fundamentales postulados democráticos se encuentra en gravísimo peligro. Todas las fuerzas auténticas republicanas de España y los sectores socialistas avanzados, sin distinción ni excepción, se han alzado en armas contra la audaz tentativa fascista. La Cataluña liberal, democrática, republicana, no puede estar ausente de la protesta que triunfa por todo el país, ni puede silenciar su voz de solidaridad con sus hermanos que en tierra hispana luchan hasta morir por la libertad y el derecho.

Cataluña enarbola su bandera, llama a todos al cumplimiento del deber y a la obediencia debida al Gobierno de la Generalidad, que desde este momento rompe toda relación con las instituciones falseadas. En esta hora solemne, en nombre del pueblo y del Parlamento, el Gobierno que preside asume todas las facultades del Poder en Cataluña, proclama el Estado Catalán en la República Federal Española y establece y fortifica la relación con los dirigentes de la protesta general contra el fascismo, los invita a establecer en Cataluña el Gobierno Provisional de la República, que hallará en nuestro pueblo catalán el más generoso impulso de fraternidad en el común anhelo de edificar una República Federal, libre y magnífica. Aspiramos a establecer en Cataluña el reducto indestructible de las esencias de la República. Invito a todos los catalanes a la obediencia al Gobierno y a que nadie desacate sus órdenes, con el entusiasmo y la disciplina del pueblo.

Nos sentimos fuertes e invencibles; mantendremos a raya a quien sea, pero es preciso que cada uno se contenga, sujetándose a la disciplina y a la consigna de los dirigentes. El Gobierno desde este momento obrará con energía inexorable para que nadie trate de perturbar ni pueda comprometer los patrióticos objetivos de su actitud.

¡Catalanes! La hora es grave y gloriosa. El espíritu del presidente Maciá, restaurador de la Generalidad, nos acompaña. ¡Cada uno a su lugar y Cataluña y la República en el corazón de todos!

¡Viva la República! ¡Viva la libertad!

COMPANYS, desde el balcón del Palacio de la Generalidad, 6 de octubre de 1934

36. LAS DERECHAS Y EL CENTRO ANTE LA REVOLUCIÓN DE ASTURIAS

CALVO SOTELO (*Derecha monárquica, oposición*): El partido socialista tiene la responsabilidad directa de este movimiento, agravada por los siguientes motivos: Primero.- El partido socialista, que votó esta Constitución, se lanza contra ella para establecer una dictadura que va, no sólo contra la República, sino contra el régimen social y económico. Segundo motivo.- Su táctica discrepa de la de todos los partidos socialistas solventes de Europa, puesto que ninguno patrocina la lucha de clases en forma violenta. Tercer motivo.- A los dos años de haber luchado los socialistas contra la revolución desen-cadenada por la CNT y la FAI, dicen un buen día que es compromiso suyo ir a la revolución

social porque la lucha de clases es inseparable del marxismo. Debemos sentar el principio con todas sus consecuencias: hay que suprimir la lucha de clases. Como hecho y como propaganda. El morbo que lleva al país a estas luchas feroces no está sólo en los partidos; hay que buscarlo, además, en los cuerpos legales de la misma República [...]

GIL ROBLES (*CEDA, gubernamental*): ¿Es que no sabemos la fecha [época de la dictadura de Primo de Rivera] en que se cedió al Sindicato [socialista] Minero de Mieres de Asturias para su explotación la mina de San Vicente? Se cometió un error que ha seguido cometiéndose después: el de creer que el partido socialista obraba de buena fe y que por captación podría obtenerse algo de él. Es el mismo error en que incurrió la República. El partido socialista ha recibido auxilios y protecciones de gobiernos parlamentarios monárquicos, de gobiernos dictatoriales monárquicos y de gobiernos republicanos. Y cuando ha ocurrido eso, y esta realidad nadie puede negarla, cuando ese partido, preparando la revolución desde el poder desencadenó el movimiento subversivo más criminal que se ha cometido en España, entonces hay quien [se refiere a la derecha monárquica] se vuelve contra un gobierno que tiene veinte días de vida, nacido en el fragor del combate para decirle: ¡Tú eres responsable de todos los errores del pasado y del presente!

SAMPER (*radical, gubernamental*): El partido socialista, con motivo del advenimiento de la República, adquirió un predominio superior al que le correspondía: en primer término, porque gozó de un trato de favor durante la Dictadura que le permitió organizarse adecuadamente, mientras los demás partidos políticos eran perseguidos; en segundo lugar, porque obtuvo una participación en las candidaturas de las Cortes Constituyentes desproporcionada a sus fuerzas, merced a su habilidad para inmiscuirse en las organizaciones republicanas. Y, por último, porque en cuanto alcanzó una participación en el poder no se dedicó a servir los intereses de la patria, sino a organizar sus fortalezas y sus unidades de combate, ocupando dentro de la República una posición privilegiada.

Intervenciones en las Cortes los días 6 y 7 de noviembre de 1934

37. EL CASO DEL “ESTRAPERLO” EN LAS CORTES

Sesión en las Cortes del 22 de octubre de 1935

GOICOECHEA, *monárquico, en la oposición*: Si se tratase de una denuncia poco razonable o no suficientemente justificada, ¿la hubiera entregado el Jefe del Estado para que fuera origen de actuaciones gubernativas y en su día de actuaciones judiciales? Sería necesario que una Comisión parlamentaria se encargara de establecer si existe o no motivo para el desprestigio y para crear la atmósfera de inmoralidad y de corrupción que indudablemente con protesta de la opinión, rodea a muchos de los que han ejercido funciones públicas. [...] Bendigo el honesto apartamiento en que nos hemos colocado y que nos permite no mancharnos, no ya con el contacto directo, sino ni siquiera con el forzado repugnante encubrimiento de tales impurezas.

CHAPAPRIETA, *presidente de gobierno, radical*: El Gobierno acepta que se abra inmediatamente esa información parlamentaria, con la condición de que actúe con toda rapidez. [...] El Presidente de la República cumplió lisa y llanamente con su deber y el Gobierno ha hecho lo que tenía que hacer.

MIGUEL MAURA, *derecha republicana, en la oposición*: Después que los hechos y los nombres sean conocidos, quisiera saber quién podría afirmar en el banco azul que la depuración de esos hechos iba a poderse hacer imparcial y serenamente con los mismos hombres que hoy están sentados en él como jueces y como partes.

GIL ROBLES, *ministro cedista*: Con el fin de aclarar más las cosas, diré que la denuncia se refiere a supuestas irregularidades, con respecto a una concesión de juego en San Sebastián y no sé si en toda España durante el verano de 1934. [...] La denuncia procede de] un aventurero internacional, estafador y chantajista, expulsado de varios países y que ha tenido relación más o menos directa con personas que en aquel año ejercían funciones públicas y con otras que tenían amistad o parentesco con quienes no sé si las ejercían o no entonces. [...] Estamos a la disposición de quien quiera aportar no sólo su interés de investigador, sino incluso su pasión política, al esclarecimiento total de los sucesos.

LERROUX, *ministro radical*: Nos hallamos en presencia de una gran intriga política. Deseo que cuanto antes se esclarezca este asunto. [...] Qué decir de aquellas personas que a sabiendas de que el

denunciante no es una persona regular se han puesto en relación con él?

GIL ROBLES, *ministro cedista*: ¿Solidaridad con lo que no está esclarecido? ¡De ninguna manera! Los presuntos acusados tampoco me lo consentirían. [...] Eso equivaldría a convertir la mayoría en un Jordán que lavaré posibles faltas o en un veto que taparía determinadas responsabilidades. Eso, jamás.

Discusión en las Cortes del dictamen de la Comisión investigadora, el 28 de octubre de 1935

LERROUX, *todavía ministro*: Nadie querrá que venga aquí a hacer de Guzmán el Bueno. [...] Cuando haya recobrado la independencia que no se puede tener en el banco azul, me será permitido tratar el asunto con toda amplitud. [...] No os acucie el temor de que yo pretenda hacer de este banco azul asiento de larga temerada ni barricada para defenderme. [...] No ha sido nunca mi política la de la defensa, a pesar de mis años. No lo ha de ser ahora tampoco y los bravos agresores habrán de recoger, no tardando, los últimos ataques de quien sabe, cuando se le ofende injustamente, defenderse y devolver una por una las ofensas, y uno por uno, los agravios no en los adjetivos, sino en los hechos. [...] Todo lo sucedido es producto de una intriga política, como en su momento se demostrará. [...] Ahora, no espero más que saber que no es imposible que permanezca la solidaridad en un bloque que ha prestado a la República grandes servicios y es en las actuales Cortes el único instrumento posible.

JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA, *falangista, en la oposición*: Aquí hay sencillamente un caso de descalificación de un partido político, que es el partido republicano radical. Sé que en ese partido hay personas honorables que tendrán que saltar como las ratas del barco que naufraga, porque si no os hundiréis con el barco. [...] Y refiriéndose a los cedistas:] Vosotros, con los que he contendido muchas veces, pero en los que tengo muy buenos amigos [...], vosotros y el señor ministro de la Guerra [Gil Robles], [...] tenéis que pensar que ya ningún partido español podrá ir nunca en alianza electoral y política con el partido radical, porque está descalificado ante la opinión pública. [...] Y no me vengáis con que las colectividades no delinquen, porque vosotros impusisteis condena al partido socialista por la actitud ilícita de sus miembros en la revolución de octubre. Cuando en un partido se pueden manipular durante meses [...] cosas como éstas que nos avengüenzan y nos apestan, que encolerizan contra nosotros y, si no lo remediamos, contra el Parlamento a todo el pueblo español, ese partido, empezando por su jefe, tiene que desaparecer de la vida pública.

GIL ROBLES, *ministro cedista*: No hay más presuntos culpables que aquellos que de una manera concreta están señalados en el dictamen. Si se pretende extraer otras conclusiones prácticas, éstas están por encima de los dictados de una resolución de la Cámara: ése es un problema de delicadeza que los propios interesados serán los que administren; nosotros no nos podemos constituir en definidores de aquello que por afectar a la propia dignidad son otros los que tienen que determinar. Si eso se hace, será porque el sacrificio va más allá de la inculpación. [Pero hay que averiguar] cuáles son los partidos y las personas que han tenido contacto con los elementos indeseables, chantajistas y estafadores, que han esperado este momento cuando podían quebrantar un bloque, única defensa posible contra los embates de la revolución.

38. PROGRAMA DEL FRENTE POPULAR

Los partidos republicanos de Izquierda Republicana, Unión Republicana y el Partido Socialista, en representación del mismo y de la Unión General de Trabajadores, Federación Nacional de Juventudes Socialistas, Partido Comunista, Partido Sindicalista y Partido Obrero de Unificación Marxista, sin perjuicio de dejar a salvo los postulados de sus doctrinas, han llegado a comprometer un plan político común que sirva de fundamento y cartel a la coalición de sus respectivas fuerzas en la inmediata contienda electoral y de norma de gobierno, que habrán de desarrollar los partidos republicanos de izquierda, con el apoyo de las fuerzas obreras, en el caso de victoria. Declaran ante la opinión pública las bases y los límites de su coincidencia política [...]. Como supuesto indispensable de paz pública, los partidos coaligados se comprometen:

A conceder por una ley una amplia amnistía de los delitos políticos sociales cometidos posteriormente a noviembre de 1933, aunque no hubieran sido considerados como tales por los Tribunales. [...]

Los funcionarios y empleados públicos que hayan sido objeto de suspensión, traslado o separación, acordada sin garantía de expediente o por medio de persecución política, serán repuestos

en sus destinos. El Gobierno tomará las medidas necesarias para que sean readmitidos en sus respectivos puestos los obreros que hubiesen sido despedidos por sus ideas o con motivo de huelgas políticas en todas las corporaciones públicas [...]. Por lo que se refiere a las empresas de carácter privado, el Ministerio de Trabajo adoptará las disposiciones conducentes a la discriminación de todos los casos de despido que hubieran sido fundados en un momento político social [...].

Se promulgará una ley concediendo a las familias de las víctimas producidas por las fuerzas revolucionarias o por actos ilegales de la autoridad y la fuerza pública en la represión la adecuada reparación del daño inferido a las personas. [...]

Serán reclamadas las transgresiones cometidas contra la ley fundamental. La Ley orgánica del Tribunal de Garantías habrá de ser objeto de reformas, a fin de impedir que la defensa de la Constitución resulte encomendada a conciencias formadas en una convicción o en un interés contrarios a la salud del régimen. [...]

Los casos de violencia de los agentes de la fuerza pública acaecidos bajo el mando de los Gobiernos reaccionarios aconsejan llevar a cabo la investigación de responsabilidades concretas hasta el esclarecimiento de la culpa individual y su castigo. Se [...] sancionará con la separación del servicio a todo agente que haya incurrido en malos tratos o parcialidad política. El Cuerpo de Vigilancia se organizará con funcionarios aptos y de cumplida lealtad al régimen. [...]

Los republicanos no aceptan el principio de la nacionalización de la tierra y su entrega a los campesinos, solicitado por los delegados del partido socialista. En cambio, consideran conveniente una serie de medidas que se proponen la redención del campesino y del cultivador medio y pequeño. [...]

La Hacienda y la Banca tienen que estar al servicio del empeño de reconstrucción nacional. [...] No aceptan los partidos republicanos las medidas de nacionalización de la Banca propuestas por los partidos obreros; reconocen, sin embargo, que nuestro sistema bancario requiere ciertos perfeccionamientos si ha de cumplir la misión que le está encomendada en la reconstrucción económica [...]

La República que conciben los partidos republicanos no es una República dirigida por motivos sociales o económicos de clases, sino un régimen de libertad democrática impulsado por motivos de interés público y progreso social. Pero precisamente por esa decidida razón, la política republicana tiene el deber de elevar las condiciones morales y materiales de los trabajadores [...], sin reparar [...] en cuantos sacrificios hayan de imponerse a todos los privilegios sociales y económicos. No aceptan los partidos republicanos el control obrero solicitado por la representación del partido socialista. [...]

Aunque la política de reconstrucción económica debe conducir a la absorción del paro, es menester además organizar administrativa y técnicamente la lucha, estableciendo los servicios que sean necesarios [...]. Unificación, bajo la dirección del Estado, de las diversas instituciones de fundación privada, totalizando sus recursos, sin perjuicio del respeto a la voluntad del fundador.

15 de enero de 1936

EL FRENTE POPULAR

39. LA FUTURA REVOLUCIÓN ANARQUISTA

Terminado el aspecto violento de la revolución se declararán abolidos: la propiedad privada, el Estado, el principio de autoridad y por consiguiente las clases que dividen a los hombres en explotadores y explotados, oprimidos y opresores. Socializada la riqueza, las organizaciones de los productores, ya libres, se encargarán de la administración directa de la producción y del consumo.

Establecida en cada localidad la Comuna Libertaria, pondremos en marcha el nuevo mecanismo social. Los productores de cada rama u oficio, reunidos en sus sindicatos y en los lugares de trabajo determinarán libremente la forma en que éste ha de ser organizado. La Comuna Libre se incautará de cuanto antes detentaba la burguesía, tal como víveres, ropas, calzado, materias primas, herramientas de trabajo, etc. Estos útiles de trabajo y materias primas deberán pasar a manos de los productores para que éstos los administren directamente en beneficio de la colectividad. [...]

La base de esta administración será [...] la Comuna. Estas Comunas serán autónomas y estarán

federadas nacional y regionalmente para la realización de los objetivos de carácter general. El derecho de autonomía no excluirá el deber de cumplir los acuerdos de convivencia colectiva.

Resolución del Congreso confederal de Zaragoza de la CNT (mayo 1936)

40. LA DIVISIÓN DEL PSOE: CABALLERISTAS

Prieto se equivoca [...] en el planteamiento de la cuestión. No se trata de un problema de programas, sino del modo de realizar el que sea. El programa, claro está, no puede ser la implantación del socialismo integral ni en 1934, ni en 1936, ni en 1946. Nadie hay tan insensato que haya pensado otra cosa. El socialismo integral no existe aún en Rusia, al cabo de diecinueve años de revolución triunfante y de un Gobierno socialista en todo este tiempo. ¿Cómo se pretende hacer creer que haya nadie que aquí, en España, aspire a implantar el socialismo integral de la noche a la mañana, como da a entender Prieto? Esa es una ingenua utopía que no puede admitirse ni como argumentación polémica.

El problema es otro, y Prieto no lo ignora, aunque parezca olvidarlo. El problema es qué clase de gobierno y qué forma de gobierno debe prescindir la realización del programa inicial, sea el de 1934 u otro semejante. [...] Prieto y otros líderes se limitan a desear, en 1934 como en 1936, una República socializante, liberal y democrática, sostenida por el proletariado y por una parte de la burguesía. [...] Otros, al contrario, aspiran a superar la República actual, convencidos de que sólo un Gobierno revolucionario como el que se concibió para 1934 podría destruir los obstáculos sociales y políticos que se oponen y se opondrán siempre a una radical transformación económica de España. [...]

Ellos viven aún los sueños utópicos de la vieja socialdemocracia reformista. Para otros, esas experiencias y las de España del primer bienio son decisivas y no se puede volver a ellas, porque equivaldría a repetir la historia, sin hacer estéril la sangre de los que en octubre de 1934 la dieron generosamente para una revolución socialista y no sólo para otra revolución democrática burguesa.

Claridad (órgano de LARGO CABALLERO), 18 de mayo de 1936

41. LA DIVISIÓN DEL PSOE: PRIETISTAS

Nosotros en octubre de 1934 hicimos una revolución. Sabíamos –¡cómo no habíamos de saberlo!– que rompíamos los cordones que ircundan la legalidad, y sabíamos que jurídicamente éramos, en el grado de nuestras respectivas culpas, rebeldes sobre quienes la acción de los Tribunales podían descargar incluso implacablemente su rigor si nos acompañaba el fracaso, que ese es el riesgo de todas las revoluciones, porque quienes vayan a ellas solamente imbuidos por la ceguera del éxito seguro, ¡ah!, esos no son revolucionarios profundos, sino, a lo sumo, unos inconscientes. [...]

Yo no justifico los desmanes que están ocurriendo en España, no los aplaudo, no los aliento. [...] Si mi voz se oye fuera de aquí, diré para vosotros y para quienes fuera de aquí reciban el eco palpitante de mis palabras: ¡Basta ya, basta, basta! ¿Sabéis por qué? Porque en esos desmanes [...] no veo signo alguno de fortaleza revolucionaria. Si lo viera, quizá lo exaltase. No; un país –conste que mido bien mis palabras– puede soportar la convulsión de una revolución verdadera, [...] pero lo que no puede soportar es la sangría constante del desorden público sin una finalidad revolucionaria inmediata [...].

Lo que procede hacer es ir inteligentemente en la destrucción de los privilegios [...]; pero eso no se hace a virtud de excesos aislados, esporádicos, que dejan por toda huella del esfuerzo popular unas imágenes chamuscadas, unos altares quemados o unas puertas de templos ennegrecidas por las llamas. Yo os digo que eso no es revolución. (*Muy bien*). Y agregó que si una organización verdaderamente revolucionaria, no capta esas energías malgastadas, dominándolas, encauzándolas fecundamente, oídme bien esta afirmación: eso es colaborar con el fascismo.

INDALECIO PRIETO en un mitín en Cuenca, en *El Socialista*, 2 de mayo de 1936

42. DEBATE SOBRE EL ORDEN PÚBLICO EN LAS CORTES, ABRIL DE 1936

CALVO SOTELO (*monárquico*): Coincido con el señor Azaña en que éste es el último ensayo parlamentario que se puede intentar en la política española. Si resulta cierto y la democracia parlamentaria fracasa, ¿qué puede ocurrir? Largo Caballero en un reciente discurso decía: “Si eso ocurre no hay más que una salida. La dictadura del proletariado”. Yo quiero decir en nombre del Bloque Nacional que si esto ocurre no se irá fatalmente a la dictadura del proletariado, porque España

podrá salvarse también con una fórmula de Estado autoritario y corporativo.

GIL ROBLES (*CEDA*): Su señoría [se refiere a Azaña, jefe de gobierno], con las masas que le siguen, parece que desconoce que en los momentos actuales en todos los pueblos y aldeas de España se está desarrollando una persecución implacable contra la gente de la derecha; que se multa, y se encarcela, y se deporta, y se asesina a gentes de derecha por el mero hecho de haber sido interventor, o apoderado, o directivo de una organización de derechas durante estos tiempos; que ahora, a los que estamos actuando dentro de la legalidad, se nos persigue, y se nos atropella, y en el momento en que se va a abrir una consulta para elegir al supremo magistrado de la República, nos encontramos con que nuestras fuerzas dice que no existe la mínima garantía, no ya de independencia para emitir el sufragio, sino incluso de la propia vida [...]. Desengañaos, señores diputados, una masa considerable de opinión española que, por lo menos, es la mitad de la nación, no se resigna implacablemente a morir; yo os lo aseguro. Si no puede defenderse por un camino, se defenderá por otro. Frente a la violencia que allí se propugna surgirá la violencia por otro lado, y el Poder público tendrá el triste papel de espectador de una contienda ciudadana en la que se va a arruinar, material y espiritualmente, la nación.

Diario de Sesiones, 15 de abril de 1936

43. DEBATE SOBRE EL ORDEN PÚBLICO EN LAS CORTES, JUNIO DE 1936

GIL ROBLES (*CEDA*): Habéis ejercido el poder con arbitrariedad pero, además, con absoluta ineficacia. Aunque os sea molesto, señores diputados, no tengo más remedio que leer unos datos estadísticos. [...] No he recogido la totalidad del panorama de la subversión de España porque, por completa que sea la información, es muy difícil que pueda recoger hasta los últimos brotes anárquicos que llegan a los más lejanos rincones del territorio nacional.

Desde el 16 de febrero hasta el 15 de junio, inclusive, un resumen numérico arroja los siguientes datos: Iglesias totalmente destruidas, 160. Asaltos a templos, incendios sofocados, intentos de asalto, 251. Muertos, 269. Heridos de diferente gravedad, 1.287. Agresiones personales frustradas o cuyas consecuencias no constan, 215. Atracos consumados, 138. Tentativas de atraco, 23. Centros particulares y políticos destruidos, 69. Idem asaltados, 312. Huelgas generales, 113. Huelgas parciales, 228. Periódicos totalmente destruidos, 10. Asaltos a periódicos, intentos de asalto y destrozos, 33. Bombas y petardos explotados, 146. Recogidas sin explotar, 78. (*Rumores.*) [...]

Pues bien, en las últimas cuarenta y ocho horas han ocurrido en España nada más que los siguientes incidentes: unos heridos en Los Corrales (Santander); un afiliado de Acción Popular herido gravemente en Suances; un tiroteo al polvorín de Badajoz; una bomba en un colegio de Santoña; cinco heridos en San Fernando; un guardia civil asesinado en Moreda; un dependiente muerto por las milicias socialistas en Villamayor de Santiago (*El señor Almagro: Al guardia civil y al obrero los habéis matado vosotros.*) (*Rumores y protestas.*); dos elementos de derechas muertos en Uncastillo; un tiroteo en Castalla (Alicante); un obrero muerto por sus compañeros en Suances; unos fascistas tiroteados en Corrales de Buelna (Santander); varios cortijos incendiados en Estepa; un directivo de Acción Popular asesinado en Arriendas; un muerto y dos heridos gravísimos, todos de derecha, en Nájera; un muerto y cuatro heridos, también de derecha, en Carchel (Jaén); insultos, amenazas, vejámenes a las religiosas del Hospicio de León; cuatro bombas en varias casas en construcción, en Madrid. He aquí, en las últimas cuarenta y ocho horas, el producto de la energía puramente verbal de las órdenes del señor Casares Quiroga. [...]

ENRIQUE DE FRANCISCO (*socialista*): [...] Nos ha relatado su señoría aquí algunos hechos que ya he manifestado que no me han impresionado poco ni mucho, porque aun conociendo la realidad de algunos de ellos y lamentándolos de una manera sincera y leal, era necesario hacer previamente una averiguación para saber si en gran parte esas cifras de asesinatos, de atracos y de incendios, manejadas por el señor Gil Robles, pueden ponerse en el haber de las fuerzas que acaudilla su señoría, si los autores de tales hechos han sido inducidos por determinadas fuerzas. [...]

CALVO SOTELO (*monárquico*): [...] El Parlamento está roído por el gusano de la mixtificación. España no es esto. Ni esto es España. Aquí hay diputados republicanos elegidos con votos marxistas; diputados marxistas partidarios de la dictadura del proletariado, y apóstoles del comunismo libertario; y ahí y allí hay diputados con votos de gentes pertenecientes a la pequeña burguesía y a las profesiones

liberales que a estas horas están arrepentidos de haberse equivocado el 16 de febrero al dar sus votos al camino de perdición por donde nos lleva a todos el Frente Popular. (*Rumores*) La vida de España no está aquí, en esta mixtificación. (*Un diputado: ¿Dónde está?*) Está en la calle, está en el taller, está en todos los sitios donde se insulta, donde se veja, donde se mata, donde se escarnece. [...]

CASARES QUIROGA (*jefe de gobierno*): Yo no quiero incidir en la falta que cometía su señoría (Calvo Sotelo), pero sí me es lícito decir que después de lo que ha hecho su señoría hoy ante el parlamento, de cualquier cosa que pudiera ocurrir, que no ocurrirá, haré responsable ante el país a su señoría. (*Fuertes aplausos.*) [...] ¡Que el gobierno ha fracasado en cuanto a las medidas de orden público que haya tomado! [...] Vosotros sabéis bien que no. ¿Verdad, señor Calvo Sotelo? ¿Cuándo se ven ahora por las calles aquellas manifestaciones fascistas alargando las manos, injuriando a los ministros, rodeando los centros públicos, gritando, disparando tiros, etc.? Pero, ¿dónde está todo eso? En algún sector parece que hemos impuesto un poco la serenidad. No es ahí, ciertamente, donde ha fracasado el orden público. [...] Se habla constantemente [...] de que todas las perturbaciones que se producen hoy en las ciudades y en el campo españoles son causadas cabalmente por los elementos integrantes del Frente Popular, y aun por otros que, no formando parte de él, son afines y pertenecen a la gran masa del proletariado. [...] La actitud que los patronos de algunas poblaciones y la clase patronal del campo han tomado con acritud, determina una serie de luchas violentas. Yo no voy a defender a los que adoptan esas actitudes, sino que trato de explicar el fenómeno.

CALVO SOTELO (*monárquico*): [...] Yo tengo, señor Casares Quiroga, anchas espaldas. Su señoría es hombre fácil y pronto para el gesto de reto y para las palabras de amenaza. Le he oído tres o cuatro discursos en mi vida, los tres o cuatro desde ese banco azul, y en todos ha habido siempre la nota amenazadora. Bien, señor Casares Quiroga. Me doy por notificado de la amenaza de su señoría. Me ha convertido su señoría en sujeto, y por tanto no sólo activo, sino pasivo, de las responsabilidades que puedan nacer de no sé qué hechos. [...]

Diario de Sesiones, 16 de junio de 1936

44. DECLARACIÓN DEL GOBIERNO ANTE EL ASESINATO DE CLAVO SOTELO

El Consejo de Ministros, ante los hechos de violencia que han culminado en la muerte del Oficial de Seguridad señor Castillo y el Diputado a Cortes don José Calvo Sotelo, hechos de notoria gravedad, y cura execración tiene que formular con las más sinceras y encendidas protestas, se cree en el caso de hacer una declaración pública en el sentido de que procederá inmediatamente, con la mayor energía y la severidad más clara, dentro de los preceptos de la Ley de Orden Público, a tomar aquellas medidas que demandan la necesidad de mantener el espíritu de convivencia entre los españoles y el respeto elemental a los derechos de la vida humana. [...] Se ha practicado ya múltiples detenciones, que serán seguidas de otras, habiéndose clausurado distintos Centros.

14 de julio de 1936

45. DEBATE EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LAS CORTES, JULIO DE 1936

GIL ROBLES: Desde el 16 de junio al 13 de julio, inclusive, se han cometido en España los siguientes actos de violencia [...]: incendios de iglesias, 10; atropellos y expulsiones de párrocos, 9; robos y confiscaciones, 11; derribos de cruces, 5; muertos, 61; heridos de diferente gravedad, 224; atracos consumados, 17; asaltos e invasiones de fincas, 32; incautaciones y robos, 16; centros asaltados o incendiados, 10; huelgas generales, 15; huelgas parciales, 129; bombas, 74; petardos, 58; botellas de líquidos inflamables lanzadas contra personas o cosas, 7; incendios, no comprendidos los de iglesias, 19. Esto, en veintisiete días. [...]

En España está creciendo de día en día un ambiente de violencia; a nosotros llegan diariamente voces que nos dicen: “Os están expulsando de la legalidad; están haciendo un baldón de los principios democráticos; están riéndose de las máximas liberales incrustadas en la Constitución; ni en el Parlamento ni en la legalidad tenéis nada que hacer.” Y este clamor [...] indica que está creciendo y desarrollándose eso que en términos generales habéis dado en denominar fascismo; [...] En un movimiento de sana y hasta santa rebeldía, que prende en el corazón de los españoles y contra el cual somos totalmente impotentes los que día tras día y hora tras hora nos hemos venido parapetando en los prin-

cipios democráticos... Así como vosotros estáis total y absolutamente rebasados, el gobierno y los elementos directivos, por las masas obreras, que ya no controláis, así nosotros estamos ya totalmente desbordados por un sentido de violencia, que habéis sido vosotros los que habéis creado y estáis difundiendo por toda España. [...]

El estado de cosas actual ha culminado, señores, en el episodio tristísimo de la muerte del señor Calvo Sotelo. [...] Yo sé que muchas gentes que ahora disminuyen el volumen del suceso pretenden establecer un simple parangón entre dos crímenes que se han producido con una leve diferencia de horas. Yo esos parangones no los admito. En primer lugar, porque tanto condeno una violencia como la otra. [...] Pero pretender ligar un acontecimiento con el otro, como muchos sectores afectos a la política del Gobierno han hecho, eso es, a mi juicio, la mayor condenación que puede tener toda la política que vosotros estáis desarrollando. ¿Qué tenía que ver el señor Calvo Sotelo con el asesinato del teniente Castillo? ¿Quién ha podido establecer la menor relación de causa a efecto entre su actitud y la muerte de este teniente? ¿Es que acaso el señor Calvo Sotelo, en pleno salón de sesiones, no ha condenado de una manera sistemática la violencia [...]? ¿Es que se puede, ni por un momento, admitir que el señor Calvo Sotelo tuvo la menor relación, directa ni indirecta, por acción, por omisión o por inducción, con el asesinato del teniente Castillo? ¿Por qué se ligan ambas cosas? ¡Ah!, porque en el ánimo incluso de aquellos que pretenden rebajar la gravedad del suceso hay esta idea terrible que prende en el corazón de todos los españoles: que no ha sido una pasión política [...] sino que ha sido una represalia ciega, ejercida por aquellos que tenían relación más o menos directa con el teniente Castillo. [...]

¿Es que no recordamos [...] que el señor Galarza, perteneciente a uno de los grupos que apoyan al Gobierno, dijo en el salón de sesiones –yo estaba presente y lo oí– que contra el señor Calvo Sotelo toda violencia era lícita? ¿Es que acaso estas palabras no implican una excitación, tan cobarde como eficaz, a la comisión de un delito gravísimo? ¿Es que ese hecho no implica responsabilidad alguna para los grupos y partidos que no desautorizaron esas palabras? ¿Es que no implica una responsabilidad para el Gobierno que se apoya en quien es capaz de hacer una excitación de esa naturaleza? [...]

¿Qué importa que la censura lo haya tachado y haya obligado a decir a los periódicos que los autores de ese asesinato han sido unos individuos si en la conciencia de todos está la verdad de lo ocurrido? [...] Han sido determinados agentes de autoridad que, probablemente, el mismo Cuerpo a que pertenecen estará deseando en estos momentos que sean expulsados, que sean arrojados de su convivencia. Pero lo que no puede negarse, señor Presidente y señores Diputados que me escucháis, es que el señor Calvo Sotelo se resistió a entregarse a los que llegaban a su domicilio, y que únicamente cuando uno de ellos le exhibió su carnet en que acreditaba su condición de la Guardia Civil, el señor Calvo Sotelo se entregó. [...] Dicho agente] iba acompañado de guardias de Asalto, de paisano o de uniforme, y en una camioneta de la Dirección General de Seguridad que fue después dejada en el mismo Ministerio de la Gobernación o en el cuartelillo que está al lado, esto no puede negarlo nadie. [...]

INDALECIO PRIETO (*socialista*): [...] En conciencia declaro, conociendo a los hombres que forman el Gobierno, que no entra en mi ánimo la más vaga sospecha de su participación en una responsabilidad de ese género [respecto al asesinato de Calvo Sotelo]. [...] Yo lo he dicho bajo mi firma recientemente: por honor de todos debe concluir lo que en ese aspecto [la violencia política] viene ocurriendo. Pero mirémonos por dentro, aceptemos cada uno nuestra responsabilidad moral mediante sincera confesión, vosotros en el templo de vuestra fe, nosotros en el santuario de nuestra conciencia y no os sintáis vosotros tan indulgentes con vosotros mismos para creeros limpios de que actualmente afrenta a España.

Diario de Sesiones, 15 de julio de 1936

TEMA 10 – LA GUERRA CIVIL

EL PRONUNCIAMIENTO

1. INSTRUCCIÓN RESERVADA NÚMERO 1 DE LOS CONSPIRADORES

Las circunstancias gravísimas por que atraviesa la Nación, debido a un pacto electoral que ha tenido como consecuencia inmediata que el Gobierno sea hecho prisionero de las Organizaciones revolucionarias, llevan fatalmente a España a una situación caótica, que no existe otro medio de evitar que mediante la acción violenta. Para ello los elementos amantes de la Patria tienen forzosamente que organizarse para la rebeldía, con el objeto de conquistar el Poder e imponer desde él el orden, la paz y la justicia. Esta organización es eminentemente ofensiva; se ha de efectuar en cuanto sea posible, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1: La conquista del Poder ha de efectuarse aprovechando el primer momento favorable, y a ella han de contribuir las Fuerzas Armadas, conjuntamente con las aportaciones que en hombres y material y elementos de todas clases faciliten los grupos políticos, sociedades e individuos aislados que no pertenezcan a partidos, sectas y sindicatos que reciban inspiraciones del extranjero, socialistas, masones, anarquistas, comunistas, etc. [...]

Base 5: Producido el movimiento y declarado el estado de guerra [...]. Se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo, que es fuerte y bien organizado. Desde luego serán encarcelados todos los directivos de los partidos políticos, sociedades o sindicatos no afectos al movimiento, aplicándoles castigos ejemplares a dichos individuos para estrangular los movimientos de rebeldía o huelgas.

Base 6: Conquistado el Poder, se instaurará una Dictadura militar que tenga por misión inmediata restablecer el orden público, imponer el imperio de la Ley y reforzar convenientemente al Ejército [...].

Redactada por el GENERAL MOLA a fines de abril de 1936

2. BANDO DEL GENERAL FRANCO (19 DE JULIO)

Don Francisco Franco Bahamonde, General de división, Jefe de las Fuerzas Armadas de África

HAGO SABER:

Una vez más el Ejército, unido a las demás fuerzas de la Nación, se ha visto obligado a recoger el anhelo de la gran mayoría de los españoles que veían con amargura infinita desaparecer lo que a todos puede unirnos en un ideal común: ESPAÑA. Se trata de restablecer el imperio del ORDEN dentro de la REPÚBLICA, no solamente en sus apariencias o signos exteriores, sino también en su misma esencia; para ello precisa obrar con JUSTICIA que no repara en clases ni categorías sociales, a las que ni se halaga, ni se persigue, cesando de estar dividido el país en dos grupos, el de los que disfrutaban del poder y el de los que eran atropellados en sus derechos, aún tratándose de leyes hechas por los mismos que las vulneraron. La conducta de cada uno guiará la conducta que con relación a él seguirá la AUTORIDAD, otro elemento desaparecido de nuestra nación y que es indispensable en toda colectividad humana, tanto si es en régimen democrático, como si es en régimen soviético, en donde llega a su máximo rigor. El restablecimiento de este principio de AUTORIDAD, olvidado en los últimos años, exige inexcusablemente que los castigos sean ejemplares, por la seriedad con que se impondrán y la rapidez con que se llevarán a cabo sin titubeos ni vacilaciones.

Por lo que afecta al elemento obrero, queda garantizada la libertad de trabajo, no admitiéndose coacciones ni de una parte ni de otra. Las aspiraciones de patronos y obreros serán estudiadas y resueltas con la mayor justicia posible, en un plan de cooperación, confiando en que la sensatez de los últimos y la caridad de los primeros, hermanándose con la razón, la justicia y el patriotismo sabrán conducir las luchas sociales a un terreno de comprensión con beneficio para todos y para el país. El que voluntariamente se niegue a cooperar o dificulte la consecución de estos fines será el que primero

y principalmente sufrirá las consecuencias. Para llevar a cabo la labor anunciada

ORDENO Y MANDO:

Artículo 1º. Queda declarado el ESTADO DE GUERRA en todo el territorio de MARRUECOS y, como primera consecuencia, militarizadas todas las Fuerzas Armadas, sea cual sea la Autoridad de quien dependían anteriormente con los deberes y atribuciones que competan a las del Ejército, y sujetas igualmente al Código de Justicia Militar.

Art. 2º. No precisará intimación ni aviso para repeler por la fuerza agresiones a las fuerzas indicadas anteriormente, ni a los locales o edificios que sean custodiados por aquellas, así como los atentados y sabotajes a vías y medios de comunicación y transporte de toda clase y a los servicios de agua, gas y electricidad y artículos de primera necesidad. Se tendrá en cuenta la misma norma para impedir los intentos de fuga de los detenidos. [...]

Art. 14º. Ante el bien supremo de la Patria, quedan en suspenso todas las garantías individuales establecidas en la Constitución, aun cuando no se hayan consignado especialmente en este Bando.

Melilla, 19 de Julio de 1936

3. CONVERSACIÓN ENTRE MARTÍNEZ BARRIO Y EL GENERAL MOLA (19 DE JULIO)

–Saludo a usted, general, Soy Martínez Barrio.

–¿Don Diego Martínez Barrio? Le escucho respetuosamente.

–General, he sido encargado de formar gobierno. Y he aceptado. Al hacerlo me mueve una sola consideración: la de evitar los horrores de la Guerra Civil, que ha empezado a desencadenarse. Usted, por su historia y por su posición, puede contribuir a esa tarea. Desconozco las ideas políticas de los generales, entre ellos usted, que están al frente del Ejército. Supongo que por encima de todo otro estímulo colocan su amor a España y el cumplimiento de su deber militar. En esta confianza me dirijo a usted, para excitarle a que la tropa a sus órdenes se sostenga dentro de la más estricta disciplina y bajo la obediencia de mi gobierno.

–Agradezco a usted mucho, señor Martínez Barrio, las palabras lisonjeras e inmerecidas que le inspiran mi condición y mis servicios. Con la misma cortesía y nobleza con que usted me habla voy a contestarle. El Gobierno que usted tiene el encargo de formar no pasará de intento; si llega a constituirse, durará poco; y antes que de remedio, habrá servido para empeorar la situación.

–Habría de tener las mismas desconfianzas que usted, que no las tengo, y la conveniencia general me impondría el deber de aceptar la tarea. Lo que pido a todos es que como yo cumplo el mío, cumplan el suyo. España quiere tranquilidad, orden, concordia. Pasadas que sean las horas de fiebre, el país agradecerá a sus hombres representativos que le hayan evitado un largo período de horror.

–No lo dudo. Pero yo veo el porvenir de otra manera. Con el Frente Popular vigente, con los partidos activos, con las Cortes abiertas, no hay, no puede haber, no habrá gobierno alguno capaz de restablecer la paz social, de garantizar el orden público, de reintegrar a España su tranquilidad.

–Con las Cortes abiertas y el funcionamiento normal de todas las instituciones de la República estoy yo dispuesto a conseguir lo que usted cree imposible. Pero el intento necesita de la obediencia de los cuerpos armados. Esa es la que pido, antes de ser poder, y la que impondré e intentaré imponer cuando lo sea. Espero que en este camino no me falte su concurso.

–No, no es posible señor Martínez Barrio.

–¿Mide usted bien la responsabilidad que contrae?

–Sí, pero ya no puedo volver atrás. Estoy a las órdenes de mi general don Francisco Franco y me debo a los bravos navarros que se han colocado a mi servicio. Si quisiera hacer otra cosa, me matarían. Claro que no es la muerte lo que me arredra sino la ineficacia del nuevo gesto y mi convicción. Es tarde, muy tarde.

–No insisto más. Lamento su conducta, que tantos males ha de acarrear a la patria y tan pocos laureles a su fama.

–¡Qué le hemos de hacer! Es tarde, muy tarde.

Debimos colgar casi simultáneamente los auriculares, porque las últimas palabras me llegaron ya borrosas. La suerte echada no dejaba ya resaquicio.

19 de julio de 1936, de madrugada
DIEGO MARTÍNEZ BARRIO, *Memorias*

4. LA SITUACIÓN DEL GOBIERNO TRAS EL ALZAMIENTO, SEGÚN AZAÑA

Al siguiente día del alzamiento militar el gobierno republicano se encontró en esta situación: por un lado tenía que hacer frente al movimiento que desde las capitales y provincias ocupadas (el noroeste y el centro de la Península y buena parte de Andalucía) tomaba la ofensiva contra Madrid; y por otro, a la insurrección de las masas proletarias, que sin atacar directamente al gobierno, no le obedecían. Para combatir al fascismo, querían hacer una revolución sindical. La amenaza más fuerte era sin duda el alzamiento militar, pero su fuerza principal venía, por el momento, de que las masas desmandadas dejaban inerte al gobierno frente a los enemigos de la República. Reducir aquellas masas a la disciplina, hacerlas entrar en una organización militar del estado, con mandos dependientes del gobierno, para sostener la guerra conforme a los planes de un Estado Mayor, ha constituido el problema capital de la República.

MANUEL AZAÑA, *Escritos políticos y de guerra*

5. EL PNV APOYA EL FRENTE POPULAR (19 DE JULIO)

Ante los acontecimientos que se desarrollan en el Estado español, y que tan directa y dolorosa repercusión pudieran alcanzar sobre Euzkadi y sus destinos, el Partido Nacionalista Vasco declara – salvando todo aquello a que le obliga su ideología, que hoy ratifica solemnemente–, que planteada la lucha entre la ciudadanía y el fascismo, entre la República y la Monarquía, sus principios le llevan indeclinablemente a caer del lado de la ciudadanía y de la República, en consonancia con el régimen demócrata y republicano que fue privativo de nuestro pueblo en sus siglos de libertad.

Nota radiada el 19 de julio y publicada en la Hoja Oficial de Lunes del 20 de julio

6. PROGRAMA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Unas Cortes ganadas por el afán bolchevizante, tanto más peligrosas para la Patria cuanto con más brío despedazaban el Estado español para ofrendárselo, insensatos, al júbilo de las Repúblicas soviéticas. Un gobierno engendrado en el seno del marxismo virulento y especialmente resentido de las adversas jornadas de octubre, que no teniendo otro sostén constitucional que los caudillos de la subversión, de la lucha de clases y del crimen, tiene que claudicar y resignar su grandeza ante la tea del incendiario y la pistola del asesino [...].

¡Basta! Frente al marxismo, España. Frente a la anarquía, la ley, y llenar el abismo odioso que separaba a los españoles con los frutos bienhechores de una sólida obra de gobierno que asiente la solidaridad nacional bajo una autoridad inflexible que imponga el orden público y asegure la paz, y propulse las menguadas energías de la economía y de la industria, de cuyas iniciativas han de nutrirse las hasta ahora desorientadas y nobles energías del trabajo.

Burgos, 23 de julio de 1936

7. DECRETO DE CREACIÓN DE BATALLONES DE VOLUNTARIOS

Es propósito del Gobierno premiar la heroica actuación de los milicianos populares que al lado de las fuerzas leales de la República contribuyeron de manera tan decisiva al aplastamiento de la sublevación. [...]

Artículo 1º. Se crean en Madrid los Batallones de Voluntarios cuya recluta se hará entre los actuales milicianos [...].

Artículo 2º. Los milicianos que ingresen en los Batallones de Voluntarios tendrán derecho a alojamiento, manutención y vestuario en las mismas condiciones que los soldados del ejército regular.

BOE, 3 de agosto de 1936

8. SITUACIÓN AL COMENZAR LA GUERRA, SEGÚN PRIETO

¿De quién pueden estar las mayores posibilidades del triunfo en una guerra? De quien tenga más medios, de quien disponga de más elementos. Ello es evidentísimo. Pues bien: extensa cual es la sublevación militar que estamos combatiendo, los medios de que dispone son inferiores a los medios del Estado español, a los medios del Gobierno. Si la guerra, cual dijo Napoleón, se gana principalmente a base de dinero, dinero y dinero, la superioridad financiera del Estado, del Gobierno y

de la República es evidente.

Doy por ciertos todos los auxilios financieros que se dicen prestados a los organizadores de la subversión. Pero, aun dándolos por ciertos, no puedo dejar de reconocer que esos medios han podido ser suficientes para preparar la sublevación, para iniciarla, para desencadenarla; pero que son, a todas luces, insuficientes para sostenerla. Podría juntarse todo el capitalismo español en la voluntad suicida de ayudar la subversión. Pues, aun así, todos los elementos financieros de que el capitalismo puede disponer libremente en estos instantes son escasísimos ante los dilatadísimos del Estado...

No hay más moneda para el español, perdido nuestro crédito público en el extranjero, que la moneda oro. Pues bien, todo el oro de España, todos los recursos monetarios españoles válidos en el extranjero, todos, absolutamente todos, están en poder del Gobierno: son las reservas de oro que han venido garantizando nuestro papel moneda. El único que puede disponer de ellas, porque en sus manos se hallan, es el Gobierno. Este tesoro nacional permite al Gobierno español, defensor de la legalidad republicana, una resistencia ilimitada, en tanto que en dicho orden de cosas –no examino de momento otros– la capacidad del enemigo es nula...

Pero, además, la guerra es hoy principalmente una guerra industrial. Tiene más medios de vencer aquella parte contendiente que disponga de mayores elementos industriales. Pasad imaginativamente vuestra mirada por el mapa de España... Todo el poderío industrial de España, todo lo que puede ser cooperación eficaz al mantenimiento de la lucha en orden a la protección industrial, todo eso, absolutamente todo –y no hay en la rotundidad de la expresión hipérbole alguna–, todo eso está en nuestras manos...

Con los recursos financieros totalmente en manos del Gobierno; con los recursos industriales de la nación, también totalmente en poder del Gobierno, podría ascender hasta la esfera de lo legendario el valor teórico de quienes impetuosamente se han lanzado en armas contra la República, y aun así, aun cuando su heroísmo llegara a grados tales que pudiera ser cantado ensalzadoramente por los poetas que quisieren adornar la Historia de esta época triste, aun así serían inevitable, inexorable, fatalmente vencidos.

Discurso radiado de INDALECIO PRIETO, *El Socialista*, 9 de agosto de 1936

LA ESPAÑA REPUBLICANA

9. DECRETO DE COLECTIVIZACIONES EN CATALUÑA

La criminal sublevación militar del 19 de julio ha producido un trastorno extraordinario en la economía del país. El Consejo de la Generalidad ha de hacerse cargo de la reconstrucción de los estragos que ha causado a la industria y al comercio de Cataluña la traición de los que intentaban imponer en nuestro país un régimen de fuerza. La reacción popular producida por aquella sublevación ha sido de una intensidad tal que ha provocado una profunda transformación económico-social, cuyos fundamentos se están cimentando ahora en Cataluña. La acumulación de riqueza en manos de un grupo de personas cada vez menor iba seguida de la acumulación de la miseria en la clase trabajadora, y por el hecho de que aquel grupo, con tal de salvar sus privilegios, no ha dudado en provocar una guerra cruenta, y la victoria del pueblo ha de equivaler a la muerte del capitalismo.

Ahora es, pues, necesario organizar la producción en el sentido de que el único beneficiario sea la colectividad, el trabajador, al cual corresponderá la función directiva del nuevo orden social. Se impone así la supresión del concepto de renta que no provenga del propio trabajo. El principio de la organización económica-social de la gran industria ha de ser la producción colectivizada. La sustitución de la propiedad individual por la colectiva, la concibe el Consejo de la Generalitat colectivizando los bienes de la gran empresa, es decir, el capital, y dejando subsistir la propiedad privada de los bienes de consumo y de la pequeña industria. [...]

Artículo 1º: De acuerdo con las normas que se establecen en el presente Decreto, las empresas industriales y comerciales de Cataluña se clasifican en: a) Empresas colectivizadas, en las cuales la responsabilidad de la dirección recae en los mismos obreros que las integran, representados por un

Consejo de Empresa. b) Empresas privadas, en las cuales la dirección está a cargo del propietario o gerente, con la colaboración y fiscalización del Comité Obrero.

Artículo 2º: Serán obligatoriamente colectivizadas todas las empresas industriales y comerciales que el día 30 de junio de 1936 tenían más de cien asalariados y también aquellas en que, a pesar de tener una cifra inferior de obreros, los patronos hayan sido declarados facciosos o hayan abandonado la empresa. No obstante, las empresas de menos de cien obreros podrán ser colectivizadas si se ponen de acuerdo la mayoría de los trabajadores y el propietario o propietarios. En las empresas de más de cincuenta obreros y menos de cien, se podrá hacer también la colectivización siempre que lo acuerden las tres cuartas partes de los trabajadores. [...]

Barcelona, 24 de octubre de 1936. El Consejero Primero, Josep Tarradellas. El Consejero de Economía, Joan P. Fábregas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA,
Decreto sobre colectivización y control de la industria y el comercio de Cataluña

10. CARTA DE STALIN A LARGO CABALLERO

Al camarada Caballero:

Nuestro representante plenipotenciario, camarada Rosenberg, nos ha transmitido la expresión de sus fraternos sentimientos. También nos ha comunicado que usted se siente inalterablemente alentado por la seguridad en la victoria. Permítanos darle nuestras gracias fraternales por los sentimientos manifestados y significarle que somos partícipes de su confianza en la victoria del pueblo español.

Hemos juzgado y seguimos juzgando que es nuestro deber, en los límites de nuestras posibilidades, el acudir en ayuda del Gobierno español, que encabeza la lucha de todos los trabajadores, de toda la democracia española, contra la camarilla militar-fascista, subsidiaria de las fuerzas fascistas internacionales. La revolución española se abre caminos que, en muchos aspectos, difieren del camino recorrido por Rusia. Lo determina así la diferencia de premisas de orden social, histórico y geográfico, las exigencias de la situación internacional, distintas de las que tuvo ante sí la revolución rusa. Es muy posible que la vía parlamentaria resulte un procedimiento de desarrollo revolucionario más eficaz en España de lo que fue en Rusia.

Con todo, creemos que nuestra experiencia, sobre todo la experiencia de nuestra guerra civil, debidamente aplicada a las condiciones particulares de la lucha revolucionaria española, puede tener determinado valor para España. Partiendo de ello y en vista de sus insistentes ruegos, que a su debido tiempo nos ha transmitido el camarada Rosenberg, accedimos a poner a su disposición una serie de especialistas militares, a quienes dimos instrucciones de aconsejar en el terreno militar a aquellos oficiales españoles en ayuda de los cuales debían ser destinados por usted.

Se les advirtió de modo terminante que no perdieran de vista que, con toda la conciencia de solidaridad de que hoy están penetrados el pueblo español y los pueblos de la URSS, el especialista soviético, por ser extranjero en España, no puede ser realmente útil sino a condición de atenerse rigurosamente a la función de consejero y sólo de consejero. Creemos que precisamente así utiliza usted a nuestros camaradas militares.

Le rogamos que nos comunique en pie de amistad en qué medida nuestros camaradas militares saben cumplir la misión que usted les confía, ya que, naturalmente, sólo si usted juzga positivo su trabajo puede ser oportuno que sigan en España. También le rogamos que nos comunique directamente y sin ambages su opinión acerca del camarada Rosenberg: si satisface al Gobierno español o conviene sustituirle por otro representante.

Cuatro consejos amistosos que sometemos a su discreción:

1) Convendría dedicar atención a los campesinos, que tienen gran peso en un país agrario como es España. Sería de desear la promulgación de decretos de carácter agrario y fiscal que satisficieran los intereses de los campesinos. También convendría atraer a éstos al ejército y formar en la retaguardia de los ejércitos fascistas grupos de guerrilleros integrados por campesinos. Los decretos en favor de éstos podrían facilitar esta cuestión.

2) Convendría atraer al lado del Gobierno a la burguesía urbana pequeña y media, o, en todo caso, darle la posibilidad de que adopte una actitud de neutralidad favorable al Gobierno,

protegiéndola de los intentos de confiscaciones y asegurando en lo posible la libertad de comercio. En caso contrario, estos sectores seguirán a los fascistas.

3) No hay que rechazar a los dirigentes de los partidos republicanos, sino, contrariamente, hay que atraerlos, aproximarlos y asociarlos al esfuerzo común del Gobierno. Es en particular necesario asegurar el apoyo al Gobierno por parte de Azaña y su grupo, haciendo todo lo posible para ayudarles a cancelar sus vacilaciones. Esto es también necesario para impedir que los enemigos de España vean en ella una república comunista y prevenir así su intervención declarada, que constituye el peligro más grave para la España republicana.

4) Se podría encontrar la ocasión para declarar en la prensa que el Gobierno de España no tolerará que nadie atente contra la propiedad y los legítimos intereses de los extranjeros en España, de los ciudadanos de los países que no apoyan a los facciosos.

Un saludo fraternal. STALIN, MÓLOTOV y VOROCHÍLOV

21 de diciembre de 1936

11. RESPUESTA DE LARGO CABALLERO A STALIN

Camaradas Stalin, Mólotov y Vorochílov.

Mis queridos camaradas:

La carta que han tenido a bien mandarme por intermedio del camarada Rosenberg, me ha proporcionado una gran alegría. Sus saludos fraternales y su ferviente fe en la victoria del pueblo español, me han producido una profunda satisfacción. A su cordial salutación y a su ardiente fe en nuestro triunfo, les contesto, a mi vez, con mis mejores sentimientos.

La ayuda que prestan ustedes al pueblo español y que se han impuesto ustedes mismos, al considerarla como un deber, nos ha sido y continúa siendo de gran beneficio. Estén ustedes seguros que la estimamos en su justo valor.

Del fondo del corazón, y en nombre de España y muy especialmente en nombre de los trabajadores, se lo agradecemos; esperamos que en lo subsiguiente, como hasta ahora, su ayuda y sus consejos no nos han de faltar.

Tienen ustedes razón al señalar que existen diferencias sensibles entre el desarrollo que siguió la revolución rusa y el que sigue la nuestra. En efecto, como ustedes mismos lo señalan, las circunstancias son diferentes: las condiciones históricas de cada pueblo, el medio geográfico, el estado económico, la evolución social, el desarrollo cultural y sobre todo la madurez política y sindical dentro de la cual se han producido las dos revoluciones, es diferente. Pero, contestando a su alusión, conviene señalar que, cualquiera que sea la suerte que lo porvenir reserva a la institución parlamentaria, ésta no goza entre nosotros, ni aún entre los republicanos, de defensores entusiastas.

Los camaradas que, pedidos por nosotros, han venido a ayudarnos, nos prestan un gran servicio. Su gran experiencia nos es muy útil y contribuye de una manera eficaz a la defensa de España en su lucha contra el fascismo. Puedo asegurarles que desempeñan sus cargos con verdadero entusiasmo y con una valentía extraordinaria.

En cuanto al camarada Rosenberg, puedo decirles con franqueza que estamos satisfechos de su conducta y actividad entre nosotros. Aquí todos lo quieren. Trabaja mucho, con exceso, y perjudica su débil salud. Les estoy muy agradecido por los consejos de amigo que contiene el final de su carta. Los estimo como una prueba de su cordial amistad y de su interés por el mejor éxito de nuestra lucha.

En efecto, el problema agrario en España es de una importancia excepcional. Desde el primer momento nuestro Gobierno se preocupó de proteger a los agricultores, mejorando enormemente las condiciones de su existencia. En este sentido hemos publicado importantes decretos. Pero, desgraciadamente, no se pudo evitar, sobre todo al principio, que se cometieran en el campo ciertos excesos, pero tenemos una gran esperanza de que no se repetirán.

Otro tanto puedo decirles de la pequeña burguesía. La hemos respetado y constantemente proclamamos su derecho a vivir y a desarrollarse. Tratamos y de atraerla hacia nosotros defendiéndola contra las posibles agresiones que pudo sufrir al principio. Absolutamente de acuerdo con lo que ustedes dicen en relación con las fuerzas políticas republicanas. Hemos procurado, en todos los momentos, asociarlas a la obra del Gobierno y a la lucha. Participan ampliamente en todos los

organismos políticos y administrativos, tanto en los locales como en los provinciales y los nacionales. Lo que ocurre es que ellas mismas no hacen nada para recalcar su propia personalidad política.

En cuanto a los intereses y propiedades de los extranjeros, ciudadanos de los países que no ayudan a los rebeldes, instalados en España, han sido respetados y puestos bajo el amparo del Gobierno. Así lo hemos hecho saber en muchas ocasiones. Y así lo hacemos. Y con toda seguridad aprovecharé la primera ocasión para repetirlo una vez más a todo el mundo.

Saludos fraternales. FRANCISCO LARGO CABALLERO

Valencia, 12 de enero de 1937

12. MEMORÁNDUM DE IRUJO SOBRE LA PERSECUCIÓN RELIGIOSA

La situación de hecho de la Iglesia, a partir de julio pasado, en todo el territorio leal, excepto el vasco, es la siguiente:

a) Todos los altares, imágenes y objetos de culto, salvo muy contadas excepciones, han sido destruidos, los más con vilipendio.

b) Todas las iglesias se han cerrado al culto, el cual ha quedado total y absolutamente suspendido.

c) Una gran parte de los templos, en Cataluña con carácter de normalidad, se incendiaron.

d) Los parques y organismos oficiales recibieron campanas, cálices, custodias, candelabros y otros objetos de culto, los han fundido y aún han aprovechado para la guerra o para fines industriales sus materiales.

e) En las iglesias han sido instalados depósitos de todas clases, mercados, garajes, cuadras, cuarteles, refugios y otros modos de ocupación diversos, llevando a cabo –los organismos oficiales que los han ocupado– en su edificación obras de carácter permanente...

f) Todos los conventos han sido desalojados y suspendida la vida religiosa en los mismos. Sus edificios, objetos de culto y bienes de todas clases fueron incendiados, saqueados, ocupados y derruidos.

g) Sacerdotes y religiosos han sido detenidos, sometidos a prisión y fusilados sin formación de causa por miles, hechos que, si bien amenguados, continúan aún, no tan sólo en la población rural, donde se les ha dado caza y muerte de modo salvaje, sino en las poblaciones. Madrid y Barcelona y las restantes grandes ciudades suman por cientos los presos en sus cárceles sin otra causa conocida que su carácter de sacerdote o religioso.

h) Se ha llegado a la prohibición absoluta de retención privada de imágenes y objetos de culto. La policía que practica registros domiciliarios, buceando en el interior de las habitaciones, de vida íntima personal o familiar, destruye con escarnio y violencia imágenes, estampas, libros religiosos y cuanto con el culto se relaciona o lo recuerde.

MANUEL DE IRUJO (ministro republicano), *Memorándum*, Valencia 9 de enero de 1937

13. RESOLUCIÓN DEL PCE TRAS LOS SUCECOS DE MAYO

a) Rápida formación del Ejército Regular. El cumplimiento de esta tarea exige la absorción completa de los restos que aún subsisten de unidades militares espontáneas, milicias sindicales y de partido, en las unidades disciplinadas, orgánicas del ejército único [...]. Armamento e instrucción militar general y especial. Férrea disciplina revolucionaria de guerra [...].

g) Educar al pueblo en el odio y la intransigencia hasta el exterminio contra el fascismo nacional y extranjero que invade y arrasa con sus armas nuestro país y que traiciona la retaguardia, pero también contra sus agentes disfrazados de revolucionarios que actúan en el seno de las organizaciones antifascistas.

Resolución del Pleno del Partido Comunista de España, mayo de 1937

14. EL POUM Y LAS JORNADAS DE MAYO

El Comité Central ampliado del POUM, reunido en Barcelona los días 11 y 12 de mayo, después de analizar los hechos revolucionarios vividos en Barcelona [...], ha tomado por unanimidad la siguiente resolución:

1. Las provocaciones constantes de la contrarrevolución, encarnada en los partidos reformistas del PSUC y de la pequeña burguesía, provocaciones que tendían a liquidar las conquistas revolucionarias ganadas por la clase trabajadora el 19 de julio, con las armas en la mano, y que culminaron el 3 de mayo con el intento de asalto al edificio de la Telefónica, determinaron la protesta armada del proletariado.

2. La posición política del POUM no podía ser otra que la solidaridad activa con los trabajadores que espontáneamente declararon la huelga general, levantaron barricadas en las calles de Barcelona y supieron defender, con un heroísmo ejemplar, las amenazadas conquistas de la revolución.

3. Faltos los trabajadores que luchaban en la calle de unos objetivos concretos y de una dirección responsable, el POUM no podía hacer otra cosa que ordenar y organizar una retirada estratégica, [...]

4. La experiencia de las "jornadas de mayo" demuestra, de una manera inequívoca, que la única salida progresiva de la situación actual es la toma del Poder por la clase trabajadora, y para ello es imprescindible coordinar la acción revolucionaria de las masas obreras mediante la constitución de un Frente Obrero Revolucionario [...]

El Comité Central ampliado considera que ha sido completamente justa la política seguida por el Partido durante los acontecimientos y se solidariza en un todo con el Comité Ejecutivo, convencido de que ha sabido defender los intereses de la revolución y de las grandes masas trabajadoras.

Resolución del Comité Central de POUM sobre los Sucesos de Mayo

15. LIBERALISMO Y COMUNISMO SEGÚN MARAÑÓN

La opinión liberal ha dado en nuestro mundo su visto bueno a todos los movimientos sociales. Aquí está, en efecto, otra clave del problema. Si pudiera teóricamente reducirse a una sola causa el gran trastorno actual de la humanidad, yo no bacilaría en decir que esa causa es el inmenso equívoco de los liberales del mundo que originariamente representaron el sentido humanista de la civilización, el más fecundo en eficacias prácticas y espirituales, sean hoy en su mayoría simpatizantes del más antiliberal y antihumanista de cuantos idearios políticos han existido jamás, que es el comunista. [...] La ceguera frente al antiliberalismo rojo ha hecho que el liberal venda su alma al diablo.

GREGORIO MARAÑÓN, en *La Revue de Paris*, 15 de diciembre de 1937

LA ESPAÑA NACIONAL

16. INVOCACIONES ECLESIASTICAS DURANTE LA GUERRA CIVIL

MARCELINO OLAECHEA (*obispo de Pamplona*), *Diario de Navarra*, 23 de agosto de 1936: No es una guerra la que se está librando, es una cruzada, y la Iglesia, mientras pide a Dios la paz y el ahorro de la sangre de todos sus hijos –de los que la aman y luchan por defenderla y de los que la ultrajan y quieren su ruina– no puede menos que poner cuanto tienen en favor de sus cruzados.

ENRIQUE PLA Y DENIEL (*obispo de Salamanca*), *pastoral Las dos ciudades*, 30 de septiembre de 1936: ¿Cómo se explica, pues, que hayan apoyado el actual alzamiento los prelados españoles y el mismo Romano Pontífice haya bendecido a los que luchan en uno de los campos? La explicación plenísima nos la da el carácter de la actual lucha, que convierte a España en espectáculo para el mundo entero. Reviste, sí, la forma externa de una guerra civil; pero, en realidad, es una cruzada. [...] cuando los sacrilegios, asesinatos e incendios se han verificado antes de todo apoyo oficial de la Iglesia; cuando el Gobierno no contestó siquiera a las razonadas protestas del Romano Pontífice; cuando el mismo gobierno ha ido desapareciendo de hecho, [...] y se ha visto desbordado por turbas anarquizantes [...] ¡ah! Entonces ya nadie ha podido recriminar a la Iglesia porque se haya abierta y oficialmente pronunciado a favor del orden y contra la anarquía, a favor de la implantación de un gobierno jerárquico contra el disolvente comunismo [...]. Ya no se ha tratado de una guerra civil, sino de una cruzada por la religión y por la Patria y por la civilización.

CARTA COLECTIVA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL (*1 de julio de 1937*): El alzamiento cívico-militar fue en su origen un movimiento nacional de defensa de los principios fundamentales de toda sociedad civilizada; en su desarrollo, lo ha sido contra la anarquía coligada con las fuerzas al servicio de un

gobierno que no supo o no quiso tutelar aquellos principios. Consecuencia de esta afirmación son las conclusiones siguientes: *Primera*. Que la iglesia a pesar de su espíritu de paz y de no haber querido la guerra ni haber colaborado en ella, no podía ser indiferente en la lucha: se lo impedían su doctrina y su espíritu, el sentido de conservación y la experiencia de Rusia [...]. *Cuarta*. Hoy por hoy no hay en España más esperanza para reconquistar la justicia y la paz y los bienes que de ellas derivan que el triunfo del movimiento nacional. Tal vez hoy menos que en los comienzos de la guerra, porque el bando contrario, a pesar de todos los esfuerzos de sus hombres de gobierno no ofrece garantías de estabilidad política y social.

TEODORO RODRÍGUEZ, *Carácter religioso de la guerra de España (Incompatibilidad entre el Comunismo y el Catolicismo)*, *texto mecanografiado con las tachaduras de la Censura*: Prueba evidente e incontrovertible de [que de] los dos bandos que hay en España uno es francamente hostil al catolicismo [...] y el otro es católico, es que en la España de Franco [...] no se da un solo caso de que un sacerdote cualquiera tenga que disfrazarse para poder vivir sin peligro de la vida. ~~El único peligro para el clero en la zona liberada está en los rojos que en ella existen disfrazados de nacionales.~~ En cambio, en la zona roja la inmensa mayoría [...] han vivido y viven disfrazados y ocultos. [...] ~~El exterminio de los enemigos o el perdón incondicional [...] no sería justo ni cristiano, y nosotros creemos que el Nuevo Estado, el que lleve las características de la España grande y gloriosa de nuestra historia, ha de fundarse en la justicia y en la equidad aureoladas por una piedad prudente, compatible con las dos virtudes anteriores.~~

CARDENAL SEGURA, *Admonición pastoral, 30 de marzo de 1940*: [Sobre las inscripciones de símbolos falangistas, y los nombres de los caídos en los muros de las iglesias, según decreto de 16-11-38] si no se retiran los rótulos escritos en Nuestro Palacio Arzobispal y la fuerza que los custodia, y si se llegara a quebrantar Nuestra prohibición de que escriban los muros de Nuestra Santa Iglesia Metropolitana o de las Parroquias de Nuestro Arzobispado los nombres que se indican en la comunicación [...], le serán aplicadas las penas correspondientes a los cánones 2331 y 2334 [la excomunión]. [...] Esta Admonición pastoral será leída al pueblo fiel en la forma acostumbrada.

17. ELECCIÓN DEL GENERAL FRANCO

La Junta de la Defensa Nacional, creada por decreto de 24 de julio de 1936, y el régimen provisional de mandos combinados respondían a las más apremiantes necesidades de la liberación de España. Organizada con perfecta normalidad la vida civil en las provincias rescatadas y establecido el enlace entre los varios frentes de los ejércitos que luchan por la salvación de la patria, a la vez que por la causa de la civilización, impónese ya un régimen orgánico y eficiente, que responda adecuadamente a la nueva realidad española y prepare, con la máxima autoridad, su porvenir.

Razones de todo linaje señalan la alta conveniencia de concentrar en un solo poder todos aquellos que han de conducir a la victoria final, y al establecimiento, consolidación y desarrollo del nuevo Estado, con la asistencia fervorosa de la nación. En consideración a los motivos expuestos, y segura de interpretar el verdadero sentir nacional, esta Junta, al servicio de España, promulga el siguiente *DECRETO*:

Artículo 1º. En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de Defensa Nacional, se nombra Jefe del Gobierno del Estado español al Excelentísimo señor General de División don Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado.

Art. 2º. Se le nombra, asimismo generalísimo de las fuerzas nacionales de Tierra, Mar y Aire, y se le confiere el cargo de general jefe de los ejércitos de operaciones.

Art. 3º. Dicha proclamación será revestida de forma solemne, ante representación adecuada de todos los elementos nacionales que integran este movimiento liberador, y de ella se hará la oportuna comunicación a los Gobiernos extranjeros. [...]

Dado en Burgos a 29 de septiembre de 1936 (*Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional*)

18. PRIMERA CARACTERIZACIÓN DEL RÉGIMEN

España se organiza dentro de un amplio concepto totalitario mediante aquellas instituciones

nacionales que aseguren su totalidad, su unidad y continuidad. La implantación de los más severos principios de autoridad que implica este movimiento no tiene justificación en el carácter militar, sino en la necesidad de un regular funcionamiento de las complejas energías de la Patria. [...] Desprestigiado el sufragio universal inorgánico, [...] la voluntad nacional se manifestará oportunamente a través de aquellos órganos técnicos y corporaciones que, enraizados en la entraña misma del país, representen de una manera auténtica su ideal y sus necesidades. [...] En su aspecto social, el trabajo tendrá una garantía absoluta, evitando que sea servidumbre al capitalismo y que se organice como clase, adoptando actitudes combativas que le inhabiliten para colaboraciones conscientes. [...] El estado, sin ser confesional, concordará con la Iglesia católica, respetando la tradición nacional y el sentimiento religioso de la inmensa mayoría de los españoles, sin que ello signifique intromisión ni reste libertad para la dirección de las funciones específicas del Estado.

FRANCISCO FRANCO, *Discurso radiofónico en Radio Castilla*, 1 de octubre de 1936

19. LA DISCIPLINA EN EL BANDO FRANQUISTA

Tengo noticias de haber existido gravísima cobardía en conducta coronel Díaz Freijo, comandante militar Gerrido de Oro, comandante Clar, capitán Sanchiz y otros, y haber sido desobedecidas mis órdenes movilización y organización fuerzas defensivas isla. [...]

Reúna todos los telegramas que dirigí a comandante militar con órdenes de movilización total y preparación defensora de la isla y forme juicio al coronel comandante militar y jefes de Estado Mayor que incumplieron mis órdenes y carabineros que en Pollensa y Manacor hicieron fuego contra la fuerza que fue a someterlos. Debe juzgárseles y aplicárseles las severas penas a que se han hecho acreedores.

Igualmente procede juzgar y ejecutar sentencias contra todos los que directa o indirectamente hayan favorecido o intentado favorecer los planes enemigos o por cobardía hayan pecado. Es necesario organizar Mallorca llamando a los reemplazos [...].

FRANCISCO FRANCO. Mensaje cifrado dirigido por radio a Mallorca el 7 de octubre de 1936

20. LA CRÍTICA FALANGISTA AL CATOLICISMO POLÍTICO DE ORIGEN CEDISTA

El Debate de Madrid: hermano gemelo: *La Croix* de París, española. La católica clientela internacional de lectores de *El Debate* no podrá explicarse nunca cómo se produjo ¡tan lógica y legítimamente! este Glorioso Movimiento porque el diario herreriano, durante los años de opresión marxista, no hizo otra cosa, tozuda y machaconamente, que recomendar “el acatamiento a los poderes legítimamente constituidos”, del “mal menor”, del “bien posible”, de “la no violencia”, de “la serena política de Prieto” y de “la fulminante condenación vaticana a los movimientos monárquicos españoles” que no vino nunca. Era funesto *El Debate*. Ya asoma, desde San Sebastián precisamente, la agencia *Logos* y *Ya* y los estupendos equipos técnicos inigualables. Éste es el peligro. Pues, desde ahora, *Arriba España* [...] se pone enfrente de él. Por la salud de España. Porque al día siguiente de la victoria, sería *El Debate* el primero en poner chinias, quitar virilidad a nuestra juventud castrense, ¡qué vergüenza!, bajo capa de un catolicismo que no fue nunca de catacumba, de Evangelio, de Cristo.

“Criterios”, en *Arriba España*, Pamplona, 17 de enero de 1937

21. DECRETO DE UNIFICACIÓN DE FALANGISTAS Y TRADICIONALISTAS

Una acción de gobierno eficiente, cual cumple ser la del nuevo Estado español, nacido, por otra parte, bajo el signo de la unidad y la grandeza de la Patria, exige supeditar a su destino común la acción individual y colectiva de todos los españoles. Esta verdad, tan claramente percibida por el buen sentido del pueblo español, es incompatible con la lucha de partidos y organizaciones políticas que si bien todas pugnan noblemente por el mejor servicio de España, gastan sus mejores energías en la lucha por el predominio de sus estilo peculiares o, lo que es peor, en cuestiones de tipo personalista que dan lugar a discordias pequeñas dentro las organizaciones resucitando la vieja intriga política y poniendo en trance de descomposición organizaciones y fuerzas cuyas masas se mueven a impulsos de los más puros ideales. Llegada la guerra a punto muy avanzado y próxima la hora victoriosa, urge ya acometer la gran tarea de paz, cristalizando en el Estado nuevo el pensamiento y el estilo de nuestra Revolución Nacional. Unidos por un pensamiento y una disciplina común, los españoles todos han de ocupar su

puesto en la gran tarea.

Esta unificación que exijo en el nombre de España y en el nombre sagrado de los que por ella cayeron –héroes y mártires–, a los que todos y siempre guardaremos fidelidad, no quiere decir ni conglomerado de fuerzas ni mera concentración gubernamental, ni unión pasajera. Para afrontarla de modo decisivo y eficaz hay que huir de la creación de un partido de tipo artificial, siendo, por el contrario, necesario recoger el calor de todas las aportaciones para integrarlas, por vía de superación, en una sola entidad política nacional, enlace entre el Estado y la Sociedad, garantía de la continuidad política y de adhesión viva del pueblo al Estado. Precisa para ello tener en cuenta que, aparte valiosísimas aportaciones colectivas e individuales de patriotas que desde la primera hora voluntariamente vistieron uniformes de Soldados de España, Falange Española y Requetés han sido los dos exponentes auténticos del espíritu del alzamiento nacional iniciado por nuestro glorioso Ejército el 17 de julio.

Como en otros países de régimen totalitario, la fuerza tradicional viene ahora en España a integrarse en la fuerza nueva. Falange Española aportó con su programa masas juveniles, propagandas con un estilo nuevo, una forma política y heroica del tiempo presente y una promesa de plenitud española. Los Requetés, junto a su ímpetu guerrero, el sagrado depósito de la tradición española tenazmente conservado a través del tiempo, con su espiritualidad católica, que fue elemento formativo de nuestra nacionalidad y en cuyos principios eternos de moralidad y justicia ha de seguir inspirándose. Siendo uno el sentir de las organizaciones, análoga la inquietud patriótica que las anima, con un ansia de unión, respaldada por el anhelo con que España la espera, no debe ésta retrasarse más.

Así pues, fundidas sus virtudes, estas dos grandes fuerzas tradicionales hacen su presencia directa y solidaria con el servicio del Estado. Su norma programática está constituida por los veintiséis puntos de Falange Española; debiéndose hacer constar que como el movimiento que conducimos es precisamente esto más que un programa, no será cosa rígida ni estática, sino sujeto en cada caso, al trabajo de revisión y mejora que la realidad aconseje.

Cuando hayamos dado fin a esta ingente tarea de reconstrucción espiritual y material, si las necesidades patrias y los sentimientos del país así lo aconsejaren, no cerramos el horizonte a la posibilidad de restaurar en la nación el régimen secular que forjó su unidad y su grandeza histórica.

Por todo lo expuesto, *DISPONGO*:

Artículo 1º. Falange Española y Requetés, con sus actuales servicios y elementos, se integran bajo mi Jefatura en una sola entidad política de carácter nacional que, de momento, de denominará Falange Española Tradicionalista y de las JONS. Esta organización, intermedia entre la Sociedad y el Estado, tiene la misión principal de comunicar al Estado el aliento del Pueblo, y de llevar a éste el pensamiento de aquel a través de las virtudes político-morales, de servicio, jerarquía y hermandad. Son originariamente, y por propio derecho, afiliados de la nueva organización todos los que en el día de la publicación de este Decreto posean el carnet de Falange Española o de la Comunión Tradicionalista, y podrán serlo, previa admisión, los españoles que lo soliciten. Quedan disueltas las demás organizaciones y partidos políticos.

Artículo 2º. Serán órganos rectores de la nueva entidad política Nacional el jefe del Estado, un Secretariado o Junta Política y el Consejo Nacional. Corresponde al Secretariado o Junta Política establecer la constitución interna de la entidad para el logro de su finalidad principal, auxiliar a su jefe en la preparación de la estructura orgánica y funcional del estado, y colaborar en todo caso a la acción de Gobierno. La mitad de sus miembros, con los que iniciará sus tareas, serán designados por el jefe del estado, y la otra mitad elegidos por el Consejo Nacional. El Consejo Nacional conocerá de los grandes problemas nacionales que el jefe del Estado le someta en los términos que se establecerán en disposiciones complementarias. Mientras se organizan los trabajos encaminados a la organización definitiva del Nuevo Estado totalitario, se irá dando realidad a los anhelos nacionales de que participen en los organismos de servicio del Estado los componentes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS para que les impriman ritmo nuevo.

Artículo 3º. Quedan fundidas en una sola Milicia Nacional las de Falange Española y la de Requetés, conservando sus emblemas y signos exteriores. A ella se incorporarán también, con los honores ganados en la guerra, las demás milicias combatientes. La Milicia Nacional es auxiliar del Ejército. El jefe del Estado es jefe supremo de la Milicia. Será jefe directo un general del Ejército con

dos subchefes militares procedentes, respectivamente, de las Milicias de Falange Española y de Requetés. Para mantener la pureza de su estilo se nombrarán dos asesores políticos del mando.

Dado en Salamanca a 19 de abril de 1937.

FRANCISCO FRANCO

EL ÚLTIMO AÑO

22. LOS TRECE PUNTOS DE NEGRÍN

El Gobierno de Unión Nacional declara solemnemente, para conocimiento de sus compatriotas y noticia del mundo, que sus fines de guerra son:

1º. Asegurar la independencia absoluta y la integridad total de España.

2º. Liberación de nuestro territorio de fuerzas militares extranjeras [...].

3º. República popular representada por un Estado vigoroso [...].

6º. El Estado español garantizará la plenitud de derechos al ciudadano en la vida civil y social, la libertad de conciencia y asegurará el libre ejercicio de las creencias y prácticas religiosas [...].

7º. El Estado garantizará la propiedad, legal y legítimamente adquirida [...].

13º. Amplia amnistía para todos los españoles que quieran cooperar a la inmensa labor de reconstrucción y engrandecimiento de España [...]. Cometerá un delito de traición a los destinos de nuestra patria aquél que no reprime y ahogue toda idea de venganza y represalia.

1 de mayo de 1938

23. DIMISIÓN DE AZAÑA

Excelentísimo señor:

Desde que el General Jefe del Estado Mayor Central me hizo saber que la guerra estaba perdida para la República, sin remedio alguno, y antes de que a consecuencia de la derrota el Gobierno aconsejara y organizara mi salida de España, he cumplido el deber de recomendar y de proponer al Gobierno, en la persona de su jefe, el inmediato ajuste de una paz en condiciones humanitarias, para ahorrar a los defensores del régimen y al país entero nuevos y estériles sacrificios [...].

El reconocimiento de un Gobierno legal en Burgos por parte de las potencias, singularmente Francia e Inglaterra, me priva de la representación jurídica internacional necesaria para hacer oír de los Gobiernos extranjeros, con la autoridad oficial de mi cargo, lo que no es solamente un dictado de mi conciencia de español, sino el anhelo profundo de la inmensa mayoría de nuestro pueblo. Desaparecido el aparato político del Estado, Parlamento, representaciones superiores de los partidos, etc., carezco, dentro y fuera de España, de los órganos de Consejo y de acción indispensables para la función presidencial de encauzar la actividad de gobierno en la forma que las circunstancias exigen con imperio. En condiciones tales, me es imposible conservar ni siquiera nominalmente un cargo al que no renuncié el mismo día que salí de España porque esperaba ver aprovechado este lapso de tiempo en bien de la paz.

Pongo, pues, en manos de V. E., como presidente de las Cortes, mi dimisión de presidente de la República, a fin de que se digne darle la tramitación que sea procedente.

MANUEL AZAÑA, *Comunicación* al presidente de las Cortes del 27 de febrero de 1939

24. LA PROPUESTA DE PAZ DE BESTEIRO

El consejero de Estado, camarada Besteiro, se ha dirigido anoche por radio a todos los españoles. He aquí el texto taquigráfico de su alocución:

“La necesidad de sofocar el pasado levantamiento comunista y los cuidados conducentes a prevenir la repetición de semejantes contingencias no han hecho olvidar un momento al Consejo Nacional de Defensa, lo que constituye su misión y la verdadera razón de su existencia.

Hoy, restablecida la normalidad, el Consejo Nacional de Defensa siente reforzada su autoridad y fortalecido su convencimiento de que interpreta una inequívoca voluntad general, encaminada a conseguir, lo más rápidamente posible, una paz honrosa. Es, además, nuestro deseo tener a la opinión debidamente informada del proceso de nuestra actuación para el logro de esa anhelada finalidad.

En prueba de ello queremos poner en vuestro conocimiento los términos exactos de la

comunicación que el Consejo Nacional de Defensa dirige al Gobierno nacionalista, sirviéndonos de la radio como el medio más rápido y de máxima difusión. Ese comunicado dice así:

“Ha llegado el momento de que este Consejo Nacional de Defensa se dedique por completo a su misión, y, en consecuencia, se dirige a ese Gobierno para hacerle presente que estamos dispuestos a llevar a efecto negociaciones que nos aseguren una paz honrosa y que al mismo tiempo puedan evitar estériles efusiones de sangre. Esperamos su decisión”.

El Socialista, 19 de marzo de 1939

CONSECUENCIAS Y VALORACIONES

26. LA CAUSA DE LA DERROTA DE LOS REPUBLICANOS EN LA GUERRA CIVIL

MANUEL AZAÑA: Lo que me ha dado un hachazo terrible, en lo más profundo de mi intimidad, es, con motivo de la guerra, haber descubierto la falta de solidaridad nacional. A muy pocos nos importa la idea nacional, pero a qué pocos. Ni aun el peligro de la guerra ha servido de soldador. Al contrario: se ha aprovechado para que cada cual tire por su lado.

BESTEIRO: La verdad real: estamos derrotados por nuestras propias culpas. Estamos derrotados nacionalmente por habernos dejado arrastrar a la línea bolchevique, que es la aberración política más grande que han conocido quizás los siglos. La política internacional rusa, en manos de Stalin y tal vez como reacción contra un estado de fracaso interior, se ha convertido en un crimen monstruoso que supera en mucho las más macabras concepciones de Dostoievski y de Tolstoi. La reacción contra ese error de la República de dejarse arrastrar a la línea bolchevique la representan genuinamente, sean los que quieran sus defectos, los nacionalistas que se han batido en la gran cruzada antikomintern.

GREGORIO MARAÑÓN: Tendremos que estar maldiciendo varios años la estupidez y la canallería de estos cretinos criminales, y aún no habremos acabado. ¿Cómo poner peros, aunque los haya, a los del otro lado (a los nacionales)?

27. UNA DIFÍCIL RECONCILIACIÓN

MANUEL AZAÑA, 1938: Es obligación moral, sobre todo de los que padecen la guerra, cuando se acabe como nosotros queemos que se acabe, sacar de la lección y de la musa del escarmiento el mayor bien posible y cuando la antorcha pase a otras manos, a otros hombres, a otras generaciones, que se acordarán, si alguna vez sienten que les hierve la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelve a enfurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piensen en los muertos y que escuchen su lección: la de esos hombres que han caído embravecidos en la batalla luchando magnánimamente por un ideal grandioso y que ahora, abrigados en la tierra materna, ya no tienen odio, ya no tienen rencor y nos envían, con los destellos de su luz, tranquila y remota como la de una estrella, el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: paz, piedad y perdón.

CARDENAL GOMÁ, “*Lecciones de la guerra y deberes de la paz*”, 8 de agosto de 1939. *Prohibida su difusión en los diarios*: La paz no será durable ni verdadera si cada español, si todos los españoles no abrimos nuestros brazos de hermano para estrechar contra nuestro pecho a todos nuestros hermanos. Y lo somos todos, [...] los de uno y otro bando. Quiere ello decir que tenemos el deber de perdonar y de amar a los que han sido nuestros enemigos. [...] nos consta, por conductos autorizados y múltiples, hasta por nuestras conversaciones con vosotros, que se mantiene vivo el odio en muchos corazones por el recuerdo de los lamentabilísimos hechos pasados. [...] Sabemos que se mantiene vivo el espíritu de desquite entre los bandos de algunas localidades y que en otros los agraviados se han tomado la justicia por su mano. [...] Un poema ditirámico que se canta en loor de los “caídos”, con pupilas de estrellas y séquito de luceros, es bellísima ficción poética, que no pasa de la categoría literaria.

POEMAS Y CANCIONES DE LA GUERRA

28. EL BANDO REPUBLICANO

ANÓNIMO,
18 de julio

Noche de julio de mil
novecientos treinta y seis.
El fraile le dice al cura:
“Saca tu trabuco y ven.
Que se va a armar la de Dios.
¡La de Dios es Cristo Rey!”
El cura habló con Gil Robles;
Quiñones con Saliquet;
Saliquet con Cabanellas;
Cabanellas con Goded;
Goded con Mola y con Franco;
Franco con un mohamed
traidor a los suyos antes,
ahora a los nuestros también;
el mohamed con Fanjul;
Fanjul con Queipo después...
Y todos con los del Tercio,
y los del Tercio con el
contrabandista Juan March,
parto de zoco y burdel.
Y todos –dinero infame,
perjurio, traición, memez–
armados de armas del Pueblo,
quieren al Pueblo vencer...

JOSÉ BERGAMÍN,
El mulo Mola

El hijo de la gran Mula
por Mola vino a las malas.
Como no tuvo soldados,
los hizo con las sotanas.
De lejos, el traidor Franco
sólo promesas le manda,
y tomándolo por mulo
le anuncia tropas mulatas.
Ya están pidiendo madrinas
las tropas de las mejalas.
La media luna ya tiene
protección de las beatas.
¡Cómo curan sus heridas,
cómo el moro les regala
sangrientos ramos de flores,
llenos de orejas cortadas!
En mulas van hacia Mola
pidiendo a gritos la paga.
Mola los muele con “marcos”,

ya caducos, de Alemania.
De todas partes, por radio
llegan las voces cascadas
de generales borrachos
diciendo botaratadas.

MIGUEL HERNÁNDEZ,
Vientos del pueblo

Vientos del pueblo me llevan,
vientos del pueblo me arrastran,
me esparcen el corazón
y me aventan la garganta.
Los bueyes doblan la frente,
impotentemente mansa,
delante de los castigos:
los leones la levantan
y al mismo tiempo castigan
con su clamorosa zarpa [...]
Si me muero, que me muera
con la cabeza muy alta.
Muerto y veinte veces muerto,
la boca contra la grama,
tendré apretados los dientes
y decidida la barba.
Cantando espero la muerte,
que hay ruiseñores que cantan
encima de los fusiles
y en medio de las batallas.

ANTONIO MACHADO
A Lister, Jefe en los Ejércitos del Ebro

Tu carta –¡oh noble corazón en vela,
español indomable, puño fuerte!–
tu carta, heroico Lister, me consuela
de esta, que pesa en mí, carne de muerte.
Fragores en tu carta me han llegado
de lucha santa sobre el campo ibero;
también mi corazón ha despertado
entre olores de pólvora y romero.
Donde anuncia marina caracola
que llega el Ebro, y en la peña fría
donde brota esa rúbrica española,
de monte a mar, esta palabra mía:
“Si mi pluma valiera tu pistola
de capitán, contento moriría”.

ANÓNIMO,
¡Ay Carmela!

El ejército del Ebro,
rumba la rumba la rumba la,

una noche el río pasó.
 ¡Ay, Carmela, ay, Carmela!
 Pero nada pueden bombas,
 Rumba la rumba la rumba la,
 donde sobra corazón.
 ¡Ay, Carmela, ay, Carmela!
 Contraataques muy rabiosos,
 rumba la rumba la rumba la,
 deberemos resistir,
 ¡Ay, Carmela, ay, Carmela!
 Pero igual que combatimos,
 rumba la rumba la rumba la,
 prometemos resistir.
 ¡Ay, Carmela, ay Carmela!

ANÓNIMO,
Jarama Valley

There's a valley in Spain
 called Jarama
 It's a place that we all
 know so well.
 It was there that we gave
 out our manhood,
 where so many other brave
 comrades fell.
 We're proud of the
 Lincoln Battalion
 and the fight for Madrid
 that we made,
 there we fall like you
 sons of the people
 as a part of the
 Fifteen Brigade.
 Now we're far from
 that valley of sorrow
 but it's Madrid
 We'll never forget,
 so, before we conclude
 this reunion let us stand
 to our glorious deads.

29. EL BANDO NACIONAL

JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA Y OTROS,
Cara al Sol

Cara al sol con la camisa nueva
 que tú bordaste rojo ayer,
 me hallará la muerte si me lleva
 y no te vuelvo a ver.
 Formaré junto a los compañeros
 que hacen guardia sobre los luceros,
 impasible el ademán,

y están presentes en nuestro afán.
 Si te dicen que caí,
 me fui
 al puesto que tengo allí.
 Volverán banderas victoriosas
 al paso alegre de la paz,
 y traerán prendidas cinco rosas,
 las flechas de mi haz.
 Volverá a reír la primavera,
 que por cielo, tierra y mar se espera.
 ¡Arriba, escuadras, a vencer,
 que en España empieza a amanecer!

A. UREÑA,
Cómo se salvó España

Fue un día del mes de julio...
 ¡Cómo se movía España!
 Iban los hombres cantando
 “Cara al Sol” de madrugada,
 por los campos y ciudades españolas
 cuando el León despertaba.
 Vieron que no estaba muerta,
 sino dormida, la Raza.
 Atravesaron los llanos,
 escalaron las montañas,
 y pronto brilló en las cumbres
 más escarpadas y altas
 el pabellón de Castilla,
 la bandera roja y gualda (...)
 y se encuentran en las cumbres
 de un nuevo imperio que avanza
 por los llanos de Castilla
 y los montes de Navarra.

FEDERICO DE URRUTIA,
Romance de Castilla en armas

En el Cerro de los Ángeles
 que los ángeles guardaban,
 ¡han fusilado a Jesús!
 ¡Y las piedras se desangran!
 ¡Pero no te asustes, Madre!
 ¡Toda Castilla está en armas!
 Madrid se ve ya muy cerca.
 ¿No oyes? ¡Franco! ¡Arriba España!
 La hidra roja se muere
 de bayonetas cercada.
 Tiene las carnes abiertas
 y las fauces desgarradas...
 ¡Madrid se ve ya muy cerca!
 ¡Toda Castilla está en armas!
 Por la parda geografía
 de la tierra castellana

clavadas en los fusiles,
 las bayonetas brillaban.
 El Cid, con camisa azul,
 por el cielo cabalgaba...

AGUSTÍN DE FOXÁ,

Romance de Abedelazis

No llores, Abedelazis;
 no llores, que vas a España.
 Que el fusil te lo da Franco
 y en el fusil su palabra;
 está el jardín del Profeta
 al otro lado del agua.
 Ya están girando las hélices
 ya en el avión te embarcas,
 ya vuela sobre las nubes
 la flor morena de Africa.
 ¿De quién son esos tejados
 y esta huerta regalada?
 Esos tejados, buen moro,
 son la ciudad de Granada.
 Sus ojos mirando al suelo
 se le llenaban de lágrimas
 Los regulares de Ceuta
 llevaban pardas chilabas.
 ¿Dónde esta Córdoba, amigo?
 ¡Mi Córdoba entre naranjas!
 Los rojos la están cercando,
 casi la tienen ganada.
 ¿Por qué no vuela este pájaro?
 ¿Por qué no mueve las alas?
 (Bajo los roncros motores
 sonaban tenues campanas.)
 Que llegaban a Sevilla
 jazmín y remo, en el agua
 barcos del Guadalquivir,
 el limonar del Alcázar
 y en los turbantes, la sombra
 antigua de la Giralda.
 ¿Harás el té en las trincheras,
 Abedelzais, por España?
 Platerillo de Tetuán
 babuchero de sus plazas,
 el que vendió las ajorcas
 desde Arcila a Casablanca
 y en Fez, no estudió el Corán
 porque pertenece a Francia.
 Se que caerás una noche,
 y Alá sabe en qué batalla.
 No sé si será en Toledo

o en Oviedo la cercada
 o te helará con la luna
 la Ciudad Universitaria.
 Pero sé que está tu sangre,
 defendiendo a mis campanas,
 mis libros de El Escorial
 y mis custodias labradas.
 Que al otro lado del monte
 los hombres sin Dios te aguardan,
 con tanques de oro judío
 y cien banderas de Asia.
 Si mueres, Abedelazis,
 sobre los surcos de España,
 no el Zoco-Chico de Tánger
 celebrará tus hazañas,
 ni el domador de serpientes
 cantará sólo tu fama.
 Los poetas de Castilla
 te dirán en lengua brava:
 “También tienes tu lucero,
 español de piel tostada.”

JOSÉ MARÍA PEMÁN,

Romance de los muertos en el campo

Nadie es nada. Todos son
 sílabas que se resumen
 en un romance sin nombre
 y en un olvido sin cruces.
 ¡Cómo se achica aquel bravo
 y aquel capitán se pudre!
 Y la miliciana aquella
 de antreabiertos ojos dulces
 con su fusil y su mono
 muerta, en la yerba, de bruces...
 ¡Qué montoncillo tan leve
 de campanillas azules!
 Pero Dios sabe los nombres
 y los separa en las nubes.

MANUEL MACHADO,

¡Emilio Mola! ¡Presente!

Morir por la Patria no es morir.
 Con que no se ha de decir
 que Emilio Mola murió
 ni se diga que cayó
 quien se ha alzado eternamente
 a la gloria refulgente
 de la Historia...
 Mientras repite la gloria:
 ¡Emilio Mola! ¡Presente!

TEMA 11 – EL FRANQUISMO

LA ETAPA TOTALITARIA

1. LOS PRIMEROS ESTATUTOS DE FET Y DE LAS JONS

El jefe nacional de FET y de las JONS, supremo Caudillo del Movimiento, personifica todos los valores y todos los honores del mismo. Como autor de la era histórica donde España adquiere las posibilidades de realizar el destino y, con él, los anhelos del Movimiento, el jefe, en su entera plenitud, asume las más absolutas autoridades. El jefe responde ante Dios y ante la historia. (art. 47)

Corresponde al Caudillo designar a su sucesor, quien recibirá de él las mismas dignidades y obligaciones. (art. 48)

Falange Española Tradicionalista y de las JONS es el movimiento militante inspirado y base del estado español, que en comunión de voluntades y creencias asume la tarea de devolver a España el sentido profundo de una indestructible unidad de destino y de la fe resuelta en su misión católica e imperial, como protagonista de la historia, de establecer un régimen de economía superadora de los intereses del individuo, del grupo y de la clase, para la multiplicación de los bienes al servicio del poderío del Estado, de la justicia social y de la libertad cristiana de la persona.

Falange Española Tradicionalista y de las JONS es la disciplina por la que el pueblo, unido y en orden, asciende al estado y el Estado infunde al pueblo las virtudes de servicio, hermandad y jerarquía.

En la guerra y en la paz, las Milicias representan el espíritu ardiente de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y su viril voluntad de servicio a la Patria en guardia vigilante de sus postulados ante todo enemigo interior. Más que una parte del Movimiento, son el Movimiento mismo en actitud heroica de subordinación militar. (art. 27)

Falange Española Tradicionalista y de las JONS creará y mantendrá las organizaciones sindicales aptas para encuadrar el trabajo y la producción y el reparto de bienes. En todo caso, los mandos de esas organizaciones procederán de las filas del Movimiento y serán conformados y tutelados por las jefaturas del mismo, como garantía de que la organización sindical ha de estar subordinada al interés nacional e infundida de los ideales del Estado. (art. 29)

La jefatura nacional de Sindicatos será conferida a un solo militante y su orden interior tendrá graduación vertical y jerárquica, a la manera de un ejército ordenador, justo y ordenado. (art. 30)

Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, 4 de agosto de 1937

2. FUERO DEL TRABAJO (1938)

Todos los españoles tienen derecho al trabajo. La satisfacción de este derecho es misión primordial del Estado.

El Estado se compromete a ejercer una acción constante y eficaz en defensa del trabajador, su vida y su trabajo. Limitará convenientemente la duración de la jornada para que no sea excesiva, y otorgará al trabajo toda suerte de garantías de orden defensivo y humanitario. En especial prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y niños, regulará el trabajo a domicilio y liberará a la mujer casada del taller y de la fábrica.

El artesanado -herencia viva de un glorioso pasado gremial- será fomentado y eficazmente protegido por ser proyección completa de la persona humana en su trabajo y suponer una forma de producción igualmente apartada de la concentración capitalista y del gregarismo marxista.

Los españoles, en cuanto participan en el trabajo y la producción, constituyen la Organización Sindical. La Organización Sindical se constituye en un orden de Sindicatos industriales, agrarios y de servicios, por ramas de actividades a escala territorial y nacional que comprenda a todos los factores de la producción.

Los Sindicatos tendrán la condición de corporaciones de derecho público de base representativa,

gozando de personalidad jurídica y plena capacidad funcional en sus respectivos ámbitos de competencia. Dentro de ellos y en la forma que legalmente se determine, se constituirán las asociaciones respectivas de empresarios, técnicos y trabajadores que se organicen para la defensa de sus intereses peculiares y como medio de participación, libre y representativa, en las actividades sindicales y, a través de los Sindicatos, en las tareas comunitarias de la vida política, económica y social.

3. CONTRA EL CAPITALISMO Y EL MARXISMO

Terminó el frente de la guerra, pero sigue la lucha en otro campo. La victoria se malogrará si no continuásemos con la tensión y la inquietud de los días heroicos, si dejásemos en libertad de acción a los eternos disidentes, a los recorosos, a los egoístas, a los defensores de una economía liberal que facilitaba la explotación de los débiles por los mejor dotados. No nos hagamos ilusiones, el capitalismo judaico que permitía la alianza del gran capital con el marxismo que sabe tanto de pactos con la revolución antiespañola, no se extirpa en un día y aletea en el fondo de muchas conciencias.

Hacemos una España para todos: vengan a nuestro campo los que arrepentidos de corazón quieran colaborar a su grandeza, pero si ayer pecaron, no esperen les demos el espaldarazo mientras no se hayan redimido con sus obras.

FRANCISCO FRANCO, primer discurso tras el desfile de la Victoria, el 19 de mayo de 1939

4. VIOLENCIA Y NACIONAL-SINDICALISMO

[Las tres manifestaciones principales de la] revolución nacional-proletaria [son:] fascismo, nacionalsocialismo y nacional-sindicalismo. [...]

Esta avidez de acción violenta se asienta en los más escondidos entresijos de la instintividad humana: el instinto que Freud llamaba de agresión, por ejemplo. El problema está en aunar este regusto hondo y vital propio de la acción violenta con las normas y la justicia. Esto supuesto, la violencia justa y normativa tiene para el hombre que la ejecuta el valor de una purificación, es casi una “catarsis” en el sentido helénico de la palabra; y el equivalente sobrenatural y modelo último de la violencia justa será siempre la violenta acción de Cristo contra los mercaderes del templo...

Hay ocasiones –parodias aberrantes de esta violencia justificada y aun santificada– en que la pura violencia, sin contar con su motivo justificador, se le aparece al hombre como una especie de medio salvador, una “vox dei”: acaso sea éste el último sentido del “fortiter” de Lutero. Desde luego, en Sorel aparece la violencia como algo valioso en sí, con virtualidad histórica anterior a su concreción como lucha de clases...

El nacional-sindicalismo, sin caer en derivaciones pseudo religiosas, sabe bien el valor cristiano de la violencia justa y exige una sola acción violenta al servicio de la justicia social y de la justicia nacional. Y, en el más alto término, de la justicia cristiana.

PEDRO LAÍN ENTRALGO, *Los valores morales del nacional-sindicalismo*, Madrid 1941

5. TEORÍA DEL CAUDILLISMO

La concepción del Caudillismo es una síntesis de la razón y de la necesidad ideal. No es sólo fuerza sino espíritu; constituye una nueva técnica y es la encarnación del alma y hasta de la fisonomía nacionales. Como técnica es consecuencia natural y necesidad orgánica de un régimen unitario, jerárquico y total. Como encarnación es la exaltación de una mística. Viene a ser un concepto nuevo por el que un hombre se constituye en rector de la comunidad y personifica su espíritu, concepto que proviene directamente de la revolución. Tiene una contextura típica y plenamente revolucionaria, como la idea central de la que se nutre.

En los regímenes totalitarios el partido aparece exaltado en esa precisa función de seleccionar al jefe. [...] El Partido consigue así ser depositario de una fuerza que se renueva continuamente y sabe orientar en un sentido revolucionario cada nueva generación. Gracias al concepto de Revolución permanente, y merced al instrumento del Partido, desaparecen las luchas y todas las energías se concentran en la tarea de las afirmaciones nacionales.

JUAN BENEYTO PÉREZ, *El Partido*, Zaragoza 1939

6. LA DEFENSA DEL ESTADO CATÓLICO

¿Qué es y qué representa la concepción de Estado totalitario? Ante todo y sobre todo –en España más que en otra parte– representa un tipo de Estado fuerte y entero, sin las debilidades ni las claudicaciones del Estado liberal y socialista; un poder que sea representativo de todas las fuerzas vivas y reales de la nación... Para muchos –equivocadamente a nuestro juicio–, Estado totalitario significa Estado que asume en sus manos la dirección y control de todos los asuntos de la nación. Este concepto es totalmente falso y hay que desterrarle. De ser verdad, Estado totalitario equivaldría a Estado socialista o, por lo menos, pariente muy próximo de él...

El Estado debe ayudar a la Iglesia a que consiga lo mejor posible su santísimo fin que no es diverso del fin del Estado, sino superior al mismo. De manera que si quisiéramos resumir la esencia del Estado totalitario en una sola frase, diríamos que el Estado totalitario español no había de ser totalitario en sentido objetivo –pues eso equivaldría a socialista o socializante–, sino en sentido subjetivo, de un poder total y soberano, fuerte y no mediatizado, encauzador y no entrometido... De ser así, venga este Estado totalitario, que eso equivaldría a la total resurrección de la España pura y auténticamente tradicional; sin sombras de extraños sistemas, ni mixtificaciones de doctrinas no católicas.

JOAQUÍN AZPIAZU SJ, “Estado tradicional y Estado totalitario”, *Razón y Fe*, octubre de 1937

7. LA REPRESIÓN

Artículo 1º.- Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y antes de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España, y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Artículo 2º.- Como consecuencia de la anterior declaración (:::) quedan fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y seis, han integrado el llamado Frente Popular, así como los partidos y agrupaciones aliados y adheridos a éste por el solo hecho de serlo, las organizaciones separatistas y todas aquellas que se hayan opuesto al triunfo del Movimiento Nacional.

Artículo 3º.- Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la Ley, sufrirán la pérdida absoluta de sus derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes.

Ley de Responsabilidades políticas, 9 de febrero de 1939

8. LEY PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Artículo 32º. El español que fundare, organizare o dirigiere, dentro o fuera del territorio español, asociaciones o grupos constituidos para atacar en cualquier forma la unidad de la Nación española o para promover o difundir actividades separatistas, será penado con seis años de prisión a quince de reclusión.

Artículo 37º. La impresión de toda clase de libros, folletos, hojas sueltas, carteles, periódicos y de todo género de publicaciones tipográficas o de otra especie que provocaren a la comisión de hechos de índole cualquiera contra la seguridad del Estado, o perjudiciales al crédito o autoridad del mismo, o comprometiera la dignidad o los intereses de la Nación Española, será castigada con prisión de uno a cinco años y multa de diez a cincuenta mil pesetas.

Boletín Oficial del Estado, 11 de abril de 1941

9. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Orden de 14 de enero de 1937, que crea la Delegación de Prensa y Propaganda, adscrita a la Secretaría General de Jefe del Estado: La gran influencia que en la vida de los pueblos tiene el empleo de la propaganda, en sus variadas manifestaciones, y el envenenamiento moral a que había llegado nuestra Nación, causado por las perniciosas campañas difusoras de doctrinas disolventes, llevadas a cabo en los últimos años, y la más grave y dañosa que realizan en el extranjero agentes rusos al servicio de la revolución comunista, aconsejan se restablezca el imperio de la verdad, divulgando al

mismo tiempo la gran obra de reconstrucción nacional que el nuevo Estado ha emprendido.

Orden de 7 de diciembre de 1937, que constituye la Junta de la Asociación de Prensa de Madrid Su evidente influencia [de la prensa] y su poderosa facultad suasoria ha permitido en no pocas coyunturas una contribución decisiva a males y desviaciones irremediables. Del mismo modo, con una inteligente dirección desde la zona rectora, de una espontánea voluntad desde su propio emplazamiento, la Prensa puede ser elemento de imponderable importancia y ancha dimensión en la obra conjunta de reconstruir el Estado.

Orden de 2 de noviembre de 1938, por la que se dan normas para la censura de películas: Siendo innegable la gran influencia que el cinematógrafo tiene en la difusión del pensamiento y en la educación de las masas, es indispensable que el Estado lo vigile en todos los órdenes en que haya riesgo de que se desvíe de su misión.

Decreto de 4 de agosto de 1944, por la que se hace depender la radiodifusión de la Vicesecretaría de Educación Popular: La radiofonía es instrumento de difusión de la mayor importancia política. [...] Cada día se ha ido acentuando más el interés político de la radiodifusión, a la que se han subordinado sus otros aspectos mercantil, técnico y jurídico.

Orden de 29 de abril de 1938: El organismo encargado de la censura podrá denegar la autorización de impresos, no sólo por razones de índole doctrinal, sino también cuando se trate de obras que, sin estimarse necesarias ni insustituibles, puedan contribuir en las actuales circunstancias de la industria del papel a entorpecer la publicación de otros impresos que respandan a atenciones preferentes.

Carta de JUAN APARICIO, Delegado nacional de Prensa, al editor barcelonés Ubaldo Pazos, 5 de octubre de 1945: Mi querido amigo: He recibido tu carta, y en relación con la misma te comunico que no considero oportuno el momento para la salida del semanario que propones, ya que cuanta información de cine proyectes insertar en él tiene cabida actualmente en las páginas de Primer Plano, revista que, según no ignoras, edita la Prensa del Movimiento. Por otra parte, lo habrían de hacer más semejante a esta las características de número de páginas, modalidad de impresión y periodicidad; y ello sería un motivo más que no aconsejara la nueva publicación.

10. LA ENTREVISTA DE HENDAYA (1940)

Después, de manera minuciosa y detallista (Franco) pasó revista al estado de nuestra industria, nuestros transportes, nuestra situación agrícola, nuestro sistema de racionamiento y nuestras dificultades con el comercio y los transportes internacionales. El resumen de todo aquello, que de propósito habíamos calculado en cifras exageradas, resultó abrumador. Se demostraba así que para poner a España en situación de combatir era necesario dotarla de todo y hacernos desde Alemania una transferencia de recursos que de ningún modo podía esperarse como no fuese a plazo larguísimo. [...]

Cuando Franco trató con abrumadora amplitud el tema de las reivindicaciones españolas en Marruecos, pidiendo sobre esto un compromiso formal y previo para participar inmediatamente en la guerra, Hitler puso muchas objeciones, y no se comprometió a nada porque ello hubiera destruido su política de aproximación con la Francia de Vichy y dejó, como ya antes manifestara, el tema abierto para [...] después de la victoria.

RAMÓN SERRANO SÚÑER

11. LA DIVISIÓN AZUL

Se ha planteado mal la guerra y los aliados la han perdido. Así lo han reconocido, con la propia Francia, todos los pueblos de la Europa continental. Se confió la resolución de las diferencias a la suerte de las armas y les ha sido adversa. Nada se espera ya del propio esfuerzo; clara y terminantemente lo declaran los propios gobernantes. (...) La campaña contra la Rusia de los Soviets, con la que hoy aparece solidarizado el mundo plutocrático, no puede ya desfigurarse el resultado. [...]

En estos momentos en que las armas alemanas dirigen la batalla que Europa y el Cristianismo desde hace tantos años anhelaban, y en que la sangre de nuestra juventud va a unirse a la de los camaradas del Eje, como expresión viva de solidaridad, renovemos nuestra fe en los destinos de nuestra Patria, que han de velar estrechamente unidos nuestros Ejércitos y la Falange. [...]

FRANCISCO FRANCO ante el Consejo Nacional, julio de 1941

12. OPINIÓN DE HITLER SOBRE FRANCO (SEGÚN GOEBBELS)

La opinión del Führer de España y de Franco no es alta. Mucho ruido pero poca acción. Sin sustancia. En todo caso completamente falta de preparación para la guerra...

El Landesgruppenleiter Thomsen de la AO [la organización del partido nazi en el exterior] en España informa de condiciones que son simplemente increíbles. Franco y [Serrano] Suñer son completamente los prisioneros de la facción clerical y totalmente impopulares, sin que hagan el menor intento para tratar con los problemas sociales, la enorme confusión, y la Falange carece totalmente de influencia. Todas las áreas de la economía están devastadas; mucha apariencia y gestos de grandeza, pero nada detrás de ellos. A Alemania se la ve con temeroso respeto como a un país maravilloso.

GOEBBELS, *Diario*, 1941

13. DEFENSA DE LA AUTARQUÍA

España es un país privilegiado que puede bastarse a sí mismo. Tenemos todo lo que nos hace falta para vivir, y nuestra producción es lo suficientemente abundante para asegurar nuestra propia subsistencia. No tenemos necesidad de importar nada [...].

España no realizará íntegramente su revolución, más que volviendo a ser fiel a sí misma, más que volviendo a encontrar el orgullo de su ser, más que haciendo de su espíritu una realidad que le permita nuevamente elevarse por encima del resto del mundo.

Declaraciones de FRANCISCO FRANCO al periódico *Candide*, 18 de agosto de 1939

14. CREACIÓN DEL INI, 1941

La necesidad de vigorizar nuestra economía, fuertemente afectada por una balanza de pagos tradicionalmente adversa, inspiró la política del Estado de fomento de las industrias de interés nacional.

Sin embargo, es tan grande la cuantía de las inversiones que la fabricación de determinados productos requiere que muchas veces rebasa el marco en que las iniciativas particulares se desenvuelven, y para otras el margen de beneficios resulta tan moderado que no ofrece incentivo a organismos financieros, que hacen desviar el ahorro español hacia otras actividades, con perjuicio de los intereses de la Patria [...].

No existen, además, en nuestra nación las entidades aptas para financiar estos grandes programas industriales, que las actuales Sociedades de crédito, por constitución y especialización en el crédito a corto plazo, no son las indicadas para realizar estos fines [...].

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Se crea el Instituto Nacional de Industria, entidad de Derecho público, que tiene por finalidad propulsar y financiar, en servicio de la Nación, la creación y resurgimiento de nuestras industrias, en especial de las que se propongan como fin principal la resolución de los problemas impuestos por las exigencias de la defensa del país o que se dirijan al desenvolvimiento de nuestra autarquía económica.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Industria utiliza métodos de las Sociedades Anónimas privadas para sus fines estatales, pero conservando siempre en la gestión y administración el control del gobierno [...].

Jefatura del Estado, Ley de 25 de septiembre de 1941

EL DESENGANCHE DEL FASCISMO

15. EL GIRO HACIA LOS ALIADOS

FRANCISCO FRANCO, 17 de marzo de 1943: Hemos de hacernos el traje a nuestra medida, español y castizo, que si el régimen liberal y de partidos puede servir al complejo de otras naciones, para los españoles ha demostrado ser el más demoledor de los sistemas, incompatible con la unidad, la autoridad y la jerarquía.

FRANCISCO FRANCO, octubre de 1943: El Gobierno ratifica la posición de España de estricta neutralidad a la que se viene ateniendo lealmente, hallándose dispuesto a exigir, con el máximo rigor, tanto a nacionales como a extranjeros, el cumplimiento de los deberes a que ella nos obliga, pero también a no ceder, por ningún concepto, si llegara el caso, ante ninguna presión contra nuestro derecho a mantener con toda firmeza tal posición, que todo país está obligado a respetar como un acto de soberanía indiscutible. El Gobierno ha estudiado, además, todas las medidas de previsión necesarias para hacer respetar esa neutralidad.

FRANCISCO FRANCO, 14 de mayo de 1946: Otros intentan presentarnos ante el mundo como nazifascistas y antidemócratas. [...] El abismo y diferencia mayor entre nuestro sistema y el nazifascista es la característica de católica del Régimen que hoy preside los destinos de España. Ni racismo, ni persecuciones religiosas, ni violencias sobre las conciencias, ni imperialismo sobre sus vecinos, ni la menor sombra de crueldad, tienen cabida bajo el sentido espiritual y católico que preside toda nuestra vida.

16. EL FUERO DE LOS ESPAÑOLES (1945)

Artículo 1. El Estado español proclama como principio recto de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana, reconociendo al hombre, en cuanto portador de valores eternos y miembros de una comunidad nacional, titular de deberes y derechos, cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común.

Art. 2. Los españoles deben servicio fiel a la Patria, lealtad al Jefe del Estado y obediencia a las leyes.

Art. 3. La Ley ampara por igual el derecho de todos los españoles, sin preferencia de clases ni acepción de personas. [...]

Art. 5. Todos los españoles tienen derecho a recibir educación e instrucción y el deber de adquirirlas, bien en el seno de su familia o en centros privados o públicos, a su libre elección. El Estado velará para que ningún talento se malogre por falta de medios económicos.

Art. 6. La profesión y práctica de la Religión Católica, que es la del Estado español, gozará de la protección oficial. El Estado asumirá la protección de la libertad religiosa, que será garantizada por una eficaz tutela jurídica que, a la vez, salvaguarde la moral y el orden público.

Art. 7. Constituye título de honor para los españoles el servir a la Patria con las armas. Todos los españoles están obligados a prestar este servicio cuando sean llamados con arreglo a la Ley. [...]

Art. 10. Todos los españoles tienen derecho a participar en las funciones públicas de carácter representativo, a través de la familia, el municipio y el sindicato, sin perjuicio de otras representaciones que las leyes establezcan.

Art. 11. Todos los españoles podrán desempeñar cargos y funciones públicas según su mérito y capacidad.

Art. 12. Todo español podrá expresar libremente sus ideas mientras no atenten a los principios fundamentales del Estado. [...]

Art. 16. Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las leyes. El Estado podrá crear y mantener las organizaciones que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines. Las normas fundacionales, que revestirán forma de ley, coordinarán el ejercicio de este derecho con el reconocido en el párrafo anterior.

17. EL MANIFIESTO DE LAUSANA (1945)

Espanoles: Conozco vuestra dolorosa desilusión y comparto vuestros temores [...]. Hoy, pasados seis años desde que finalizó la guerra civil, el régimen implantado por el general Franco, inspirado desde el principio en los sistemas totalitarios de las potencias del Eje, tan contrario al carácter y a la tradición de nuestro tiempo, es fundamentalmente incompatible con las circunstancias que la guerra presente está creando en el mundo. La política exterior, seguida por el Régimen, compromete también el porvenir de la Nación.

Corre España el riesgo de verse arrastrada a una nueva lucha fratricida y de encontrarse totalmente aislada del mundo. El Régimen actual, por muchos que sean sus esfuerzos para adaptarse a

la nueva situación, provoca este doble peligro; y una nueva república, por moderada que fuera en sus comienzos e intenciones, no tardaría en desplazarse hacia unos de los extremos reforzando así al otro, para terminar en una nueva guerra civil.

Sólo la Monarquía Tradicional puede ser instrumento de paz y de concordia para reconciliar a los españoles; sólo ella puede obtener respeto en el exterior mediante un efectivo estado de derecho y realizar una armoniosa síntesis del orden y de la libertad en que se basa la concepción cristiana del Estado.

Desde que por renuncia y subsiguiente muerte del rey Don Alfonso XIII, en 1941, asumí los derechos y deberes a la Corona de España, mostré mi disconformidad con la política interior y exterior seguida por el general Franco [...]. Por estas razones, me resuelvo [...] a levantar mi voz y requerir solemnemente al general Franco para que [...] abandone el poder, y dé libre paso a la restauración del régimen tradicional de España, único capaz de garantizar la Religión, el Orden y la Libertad [...].

JUAN, Lausana, 19 de marzo de 1945

18. LA DEMOCRACIA CRISTIANA ENTRE LA OPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN EN 1946

Si un partido político ha de tener un ideal o programa, unos adheridos y una organización actuante, claro está que nada sería tan opuesto a su naturaleza como pretender crearlo desde el poder, falseando el primero, fingiendo lo segundo y encauzando la tercera, en provecho exclusivo de quienes, siendo fervorosos totalitarios, amigos de un único dformatismo político, no quieren tener la gallardía de presentarse como tales ante la opinión mundial.

Si de estas consideraciones generales pasamos a examinar la posibilidad de falsificar un partido democrático-cristiano, es indudable que su insostituible contenido programático, hoy fijado históricamente por una gloriosa tradición que va desde el partido del centro alemán, pasando por el popular italiano y el socialcristiano belga hasta el MRP francés, es absolutamente incompatible con toda intransigencia, por leve que sea, con los antecedentes doctrinales y las realizaciones prácticas de agrupaciones de varios componentes, pero de una única tiránica coincidencia, que hoy intentan deshacerse de su atuendo exterior, malamente desprestigiados por sus modelos extranjeros.

Ni el sentido cristiano de la libertad es compatible con la tribuna amordazada, la prensa esclava, el libro censurado, la asociación libre proscrita y la opinión disconforme draconianamente perseguida.

MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Carta a RUIZ GIMÉNEZ*, 1946

19. LA CONDENA DE LAS NACIONES UNIDAS

Por su origen, naturaleza, estructura y comportamiento general, el régimen de Franco es un régimen fascista, organizado e implantado en gran parte merced a la ayuda de la Alemania nazi y de la Italia fascista de Mussolini. Durante la larga lucha de las Naciones Unidas contra Hitler y Mussolini, Franco prestó una ayuda muy considerable a las potencias enemigas, a pesar de las continuas protestas de los aliados. [...]

La Asamblea General, convencida de que el Gobierno fascista de Franco en España [...] no representa al pueblo español [...], recomienda que se prohíba al Gobierno de Franco pertenecer a los organismos internacionales creados por las Naciones Unidas o relacionados con ellas [...] hasta que se forme en España un Gobierno nuevo y adecuado [...]. Asimismo, la Asamblea recomienda que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas retiren inmediatamente los embajadores y ministros plenipotenciarios que tienen acreditados en Madrid.

Recomendación de la Asamblea General de la ONU, Nueva York, 12 de diciembre de 1946

20. REACCIÓN ANTE LA CONDENA DE LA ONU

Lo que ocurre en la ONU no puede a los españoles extrañarnos cuando una ola de terror comunista asola Europa y las violaciones, los crímenes y las persecuciones del mismo orden de muchas de las que vosotros presenciasteis o sufristeis preside la vida de doce naciones, ayer independientes, en la mayor de las impunidades. No debe extrañaros que los hijos de Giral y de la Pasionaria encuentren tolerancias en el ambiente y apoyo en los representantes oficiales de aquellos desgraciados pueblos [...].

Mientras el concierto de las naciones del universo siga descansando sobre el respeto a la soberanía de cada pueblo, sin un organismo internacional que los dicte y unifique, nadie tiene derecho a mezclarse en lo que es privativo de cada nación. El espíritu pacífico de España está suficientemente demostrado. Sus intereses no están en pugna con los honrados de otros países. Nuestra paz les viene sirviendo tanto como a nosotros mismos. Si nuestra libertad y nuestra soberanía peligrasen, nos convertiríamos en la verdadera manzana de la discordia. Lo mismo que ellos defienden y administran su paz, nosotros administramos y defendemos nuestra victoria.

FRANCISCO FRANCO, *Discurso en la Plaza de Oriente* en diciembre de 1946

21. PROBLEMAS ECONÓMICOS

Informe interno en el Ministerio de Industria y Comercio, 10 de mayo de 1946: El coste de obtención de los productos españoles, tanto agrícolas como industriales, ha experimentado elevaciones extraordinarias desde 1939 hasta el momento presente, en que los precios interiores de los productos del campo y de las fábricas han subido al menos del 200 al 300 por ciento, descontando, como es natural, los precios optimistas y ficticios de los artículos racionados, suministrados a base de cartillas que, por otra parte, no cubren más que una parte infinitesimal de las necesidades del pueblo español.

Delegación Provincial de Abastos de Alicante, 1947: Cabe hacer constar que una parte considerable de la cosecha no fue entregada a los Servicios de Abastecimientos [...]. La producción de patatas del año 1946 descendió por lo menos en una tercera parte a causa de la resistencia de los agricultores a entregar el producto tasado.

Acta de la sesión del Consejo de Administración del Instituto Español de Moneda Extranjera, 8 de julio de 1947: Sería necesario contar con el triple [de divisas] de las existentes para que se hiciera posible una transformación de la economía interior, con una puesta en marcha de industrias que, como las de fabricación de fertilizantes, por ejemplo, ahorran los pagos que para su importación han de realizarse del exterior. Pero aunque a ello se dirige la política del Ministerio, la acuciante necesidad de adquisición de productos de consumo hace premiosa la inversión rentable de divisas.

Informe de la Embajada de los Estados Unidos en Madrid al Departamento de Estado, 1947: El valor artificialmente aumentado de la peseta ha hecho difícil y en muchos casos imposible para los productos españoles competir en los mercados extranjeros, limitando de esta manera aún más las ganancias en el comercio exterior que España necesita para las importaciones. El presente tipo de cambio ha obligado a grupos oficiales y privados a acudir al mercado negro del cambio [...]. Asimismo retrae a los españoles de introducir en su patria los capitales que poseen en el extranjero.

Jefatura del Servicio Nacional del Trigo, julio de 1950: No hemos de olvidar que, si no todos, una buena parte de los productores son reacios a declarar y entregar sus cosechas totales, simplemente por eludir que conozcan ésta los Organismos oficiales, y prefieren incluso seguir los riesgos que supone una tenencia clandestina a costa del mayor beneficio económico.

LA ALINEACIÓN CON OCCIDENTE

22. EL CONVENIO DEFENSIVO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y ESPAÑA (1953)

Frente al peligro que amenaza al Mundo Occidental, los gobiernos de los Estados Unidos y de España, deseosos de contribuir al mantenimiento de la Paz y de la Seguridad Internacional con medidas de previsión que aumenten su capacidad y la de las demás naciones que dedican sus esfuerzos a los mismos altos fines, para poder participar eficazmente en acuerdos sobre la propia defensa, han convenido lo siguiente:

Art. 1º. [...] Esta política comprenderá lo siguiente:

1. Por parte de los Estados Unidos, el apoyo del esfuerzo defensivo español, para los fines convenidos, mediante la concesión de asistencia a España en forma de suministro de material de guerra y a través de un período de varios años, a fin de contribuir, con la posible cooperación de la industria española, a la eficaz defensa aérea de España y para mejorar el material de sus fuerzas militares y

navales en la medida que se convenga en conversaciones técnicas a la vista de las circunstancias. Tal apoyo estará condicionado, como en el caso de las demás naciones amigas, por las prioridades y limitaciones derivadas de los compromisos internacionales de los Estados Unidos y de las exigencias de la situación internacional, y supeditado a las concesiones de crédito por el Congreso.

2. Como consecuencia de las premisas que anteceden, y a los mismos fines convenidos, el Gobierno de España autoriza al Gobierno de los Estados Unidos, con sujeción a los términos y condiciones que se acuerden, a desarrollar, mantener y utilizar para fines militares, juntamente con el Gobierno de España, aquellas zonas e instalaciones en territorio bajo jurisdicción española que se convenga por las Autoridades competentes de ambos Gobiernos como necesarias para los fines de este Convenio. [...]

Art. 2°. A los fines de este Convenio, y de conformidad con los acuerdos técnicos que sean concertados entre las autoridades competentes de ambos Gobiernos, se autoriza a los Estados Unidos a preparar y mejorar las zonas e Instalaciones convenidas para uso militar y realizar, en cooperación con el Gobierno de España, las construcciones necesarias a tal fin, para acuartelar y alojar el personal civil y militar indispensable en las mismas y atender a su seguridad, disciplina y bienestar; a almacenar y custodiar provisiones, abastecimientos, equipo y material y a mantener las instalaciones y servicios necesarios en apoyo de dichas zonas y de su personal.

Art. 3°. Las zonas que en virtud de este Convenio se preparen para su utilización conjunta, quedarán siempre bajo pabellón y mando español [...]. Sin embargo, los Estados Unidos podrán, en todo caso, ejercer la necesaria vigilancia sobre el personal, instalaciones y equipo estadounidenses.

Hecho en Madrid el día 26 de septiembre de 1953, en doble ejemplar, en lengua inglesa y española, siendo ambos textos fehacientes.

ABC, 29 de septiembre de 1953

23. INCORPORACIÓN DE ESPAÑA A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

1951-FAO (Organización para la Alimentación y la Agricultura)

1953-UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

1955-ONU (Organización de las Naciones Unidas)

1956-OTI (Organización Internacional del Trabajo)

1957-OIEA (Organización Internacional de la Energía Atómica)

1958-OCDE (Organización Europea de Cooperación Económica)

FMI (Fondo Monetario Internacional)

BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo)

1960 GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio)

24. LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

1938: Seguro obligatorio de cargas familiares

1939: Seguro de Vejez

1942: Seguro Obligatorio de Enfermedad, en el que se integra el Seguro Obligatorio de Maternidad

1947: Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez

1948: Seguros Sociales Unificados

1954: Seguro contra el Paro Tecnológico

1959: Seguro Nacional de Desempleo

1963: Seguridad Social

EL DESARROLLISMO

25. EL PLAN DE ESTABILIZACIÓN (1959)

Al final de la Guerra de Liberación, la economía española tuvo que enfrentarse con el problema de su reconstrucción, que se veía retardada en aquellos momentos por lo insuficiente de los recursos y los bajos niveles de renta y ahorro, agravados por el desequilibrio de la capacidad productiva como consecuencia de la contienda.

La guerra mundial y las repercusiones que trajo consigo aumentaron estas dificultades y cerraron gran parte de los mercados y fuentes de aprovisionamientos normales, lo que motivó una serie de intervenciones económicas al servicio de la tarea de abastecimiento y de la reconstrucción nacional... Resueltos un sinfín de problemas, hay que enfrentarse con otros derivados tanto del nivel de vida ya alcanzado cuanto de la evolución de la economía mundial, especialmente de los países de Occidente... Son imprescindibles unas medidas de adaptación que, sin romper la continuidad de nuestro proceso económico, aseguren un crecimiento de la producción respaldada por una política de ahorro y de ordenación del gasto.

Decreto-ley del Plan de Estabilización, 1959

26. EL PRIMER PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo [...] instrumenta una amplia e intensa acción del Estado a favor de las zonas geográficas menos desarrolladas con el fin de conseguir una mayor aproximación entre los niveles de renta de las distintas regiones españolas. Dicha actuación estatal se realiza principalmente a través de un doble orden de actuaciones: las encaminadas a la mejora agraria y las de fomento de la industrialización.

El mayor esfuerzo económico se emplea a favor de la mejora agraria, ya que en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo se destinan más de sesenta y ocho mil millones a las obras de transformación en regadío y colonización, concentración parcelaria, conservación de suelos, repoblación forestal, mejora ganadera y otras inversiones para el fomento de la productividad agraria.

Para acelerar la industrialización el Plan prevé el establecimiento de polos y polígonos. Mediante los primeros se trata de crear importantes núcleos industriales impulsando unas concretas actividades económicas y sociales [...]. Mediante los polígonos, la acción del Estado se extenderá asimismo a aquellas poblaciones que, aun sin reunir las condiciones indispensables para crear en ellas polos de desarrollo o de promoción, permitan el establecimiento de industrias.

Primer Plan de Desarrollo, enero de 1964

27. LOS CAMBIOS DURANTE EL DESARROLLISMO

NÚMERO DE CAMPESINOS

1960 4,8 millones

1970 3,6 millones

1974 3,0 millones

HOGARES CON FRIGORÍFICO

1960 4 %

1969 63 %

HOGARES CON COCHE

1960 4 %

1969 27 %

ENTRADA DE PASAJEROS EN LOS AEROPUERTOS ESPAÑOLES

1950 337.000

1960 1.500.000

1970 10.800.000

INVERSIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO (en pesetas constantes de 1960)

1960 135 millones

1967 5.038 millones

SALDO TURÍSTICO EN LA BALANZA DE PAGOS (en dólares)

1961 331 millones

1973 2.900 millones

SALDO POR REMESAS DE EMIGRANTES (en dólares)

1961 116 millones

1973 1.400 millones

AMANDO DE MIGUEL, *El final del franquismo: testimonio personal*, Madrid 2003, pp. 29-32**APERTURA Y OPOSICIÓN****28. LEY DE PRENSA, 1966**

Artículo 1.º - Libertad de expresión por medio de impresos. *Párrafo 1.º* El derecho a la libertad de expresión de las ideas reconocido a los españoles en el artículo 12 de su Fuero se ejercitará cuando aquéllas se difundan a través de impresos, conforme a lo dispuesto en dicho Fuero en la presente Ley. *Párrafo 2.º* Asimismo se ajustará a lo establecido en esta Ley el ejercicio del derecho a la difusión de cualesquiera informaciones por medio de impresos.

Art. 2.º - Extensión del derecho: - La libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones, reconocidos en el artículo primero, no tendrán más limitación que las impuestas por las leyes. Son limitaciones: el respeto a la verdad y a la moral; el acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales; las exigencias de la defensa nacional, de seguridad del Estado y del mantenimiento del orden público interior y la paz exterior; el debido respeto a las instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa; la independencia de los Tribunales, la salvaguardia de la intimidad y del honor personal y familiar.

Art. 3.º - De la censura: - La Administración no podrá aplicar la censura previa ni exigir la consulta obligatoria, salvo en los estados de excepción y de guerra expresamente previstos en las leyes.

29. LEY ORGÁNICA DEL ESTADO (1967)

Art. 2. I.- La soberanía nacional es una e indivisible, sin que sea susceptible de delegación ni cesión. II.- El sistema institucional del Estado español responde a los principios de unidad de poder y coordinación de funciones.

Art. 3. Son fines fundamentales del Estado: la defensa de la unidad entre los hombres y entre las tierras de España; el mantenimiento de la integridad, independencia y seguridad de la Nación; la salvaguardia del patrimonio espiritual y material de los españoles; el amparo de los derechos de la persona, de la familia y de la sociedad; y la promoción de un orden social justo en el que todo interés particular quede subordinado al bien común. Todo ello bajo la inspiración y la más estricta fidelidad a los Principios del Movimiento Nacional promulgados por la Ley fundamental de 17 de mayo de 1958, que son, por su propia naturaleza, permanentes e inalterables.

Art. 4. El Movimiento Nacional, comunión de los españoles en los Principios a que se refiere el artículo anterior, informa el orden político, abierto a la totalidad de los españoles y, para el mejor servicio de la Patria, promueve la vida política en régimen de ordenada concurrencia de criterios. [...]

Art. 6. El Jefe del Estado es el representante supremo de la Nación; personifica la soberanía nacional; ejerce el poder supremo político y administrativo; ostenta la Jefatura Nacional del Movimiento y cuida de la más exacta observancia de los Principios del mismo y demás Leyes fundamentales del Reino, así como de la continuidad del Estado y del Movimiento Nacional; garantiza y asegura el regular funcionamiento de los Altos Organos del Estado y la debida coordinación entre los mismos; sanciona y promulga las leyes y provee a su ejecución; ejerce el mando supremo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; vela por la conservación del orden público en el interior y de la seguridad del Estado en el exterior; en su nombre se administra justicia; ejerce la prerrogativa de gracia; confiere, con arreglo a las leyes, empleos, cargos públicos y honores; acredita y recibe a los representantes diplomáticos y realiza cuantos actos le corresponden con arreglo a las Leyes

fundamentales del Reino. [...]

Art. 14. I.- El Presidente del Gobierno habrá de ser español y será designado por el Jefe del Estado a propuesta en terna del Consejo del Reino. II.- Su mandato será de cinco años. Quince días antes de expirar éste, el Consejo del Reino elevará la propuesta a que se refiere el párrafo anterior. III.- El cargo de Presidente del Gobierno tendrá las incompatibilidades que señalen las Leyes. IV.- Corresponde al Presidente del Gobierno representar al Gobierno de la Nación, dirigir la política general y asegurar la coordinación de todos los órganos de gobierno y administración. V.- El Presidente del Gobierno, en nombre del Jefe del Estado, ejerce la Jefatura Nacional del Movimiento, asistido del Consejo Nacional y del Secretario General.

30. EL APOLITICISMO UNIVERSITARIO EN 1960

Hace veinte años inauguramos los españoles un proyecto nacional ambicioso y esperanzado, que arrancó de una tremenda operación quirúrgica. Hace muy pocos días, un estudiante me preguntaba delante de muchos otros que cuáles fueron concretamente las ideas-fuerza de nuestros proyectos, y que si de veras tuvimos alguno. [...]

[En un sondeo sobre las actitudes políticas dominantes en una universidad andaluza, el resultado fue] ningún comunista, al menos de verdad, y sometido a la disciplina de lucha y a las consignas de agitación del partido; de los revolucionarios de signos nacional [falangistas], casi ninguno; algunos carlistas, pero divididos en dos grupos, por las discrepancias dinásticas; bastantes monárquicos, más bien de familias de buena sociedad, y no muy eficaces para para ganar simpatías hacia su causa; un grupo nutrido de estudiantes con convicciones y vida católica activa, generalmente buenos muchachos, sin demasiada preocupación política concreta, y entre los cuales unos cuantos, muy pocos, dicen que se interesan por las ideas de la democracia cristiana. Por último, el resto, que en cuanto a número es casi la totalidad de los estudiantes de aquella universidad, y que están metidos por completo en sus preocupaciones profesionales o en sus asuntos personales, y al margen de cualquier actitud polémica o partidista.

FLORENTINO PÉREZ EMBID, 1960

31. CONCLUSIONES DE LAS HOAC EN 1959

La gran mayoría piensa que [la Organización Sindical estatal] es ineficaz, por estar mediatizada por la línea política [falangista], por carecer de auténtica elección de mandos sindicales. [...]

Conscientes de la indefensión de hecho de los obreros ante los problemas de todo orden que les afectan, debe crearse una mentalidad que considere como necesidad absoluta y urgente que los trabajadores tengan instituciones verdaderamente representativas, libres de la abusiva intervención política, y que sean cauce eficaz de las reivindicaciones obreras.

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN PLENARIA DE LA HOAC. TOLEDO, 1959

32. CONGRESO DE MUNICH (1962)

El Congreso del Movimiento Europeo reunido en Munich los días 7 y 8 de junio de 1962 estima que la integración, ya en forma de adhesión, ya de asociación de todo país a Europa, exige de cada uno de ellos instituciones democráticas, lo que significa, en el caso de España, de acuerdo con la Convención Europea de los Derechos del Hombre y la Carta Social Europea, lo siguiente:

1. La instauración de instituciones auténticamente representativas y democráticas que garanticen que el gobierno se basa en el consentimiento de los gobernados.
2. La efectiva garantía de todos los derechos de la persona humana, en especial los de libertad personal y de expresión, con supresión de la censura gubernativa.
3. El reconocimiento de la personalidad de las distintas comunidades naturales.
4. El ejercicio de las libertades sindicales sobre bases democráticas y de la defensa de los trabajadores de sus derechos fundamentales, entre otros medios por el de la huelga.
5. La posibilidad de organización de corrientes de opinión y de partidos políticos con el reconocimiento de los derechos de la oposición.

33. REACCIÓN GUBERNAMENTAL AL CONGRESO DE MUNICH (1962)

Las campañas que desde el exterior vienen realizándose para dañar el crédito y el prestigio de España han encontrado eco y complicidad en algunas personas que abusando de las libertades que el Fuero de los Españoles reconoce se han sumado a tan indignas maniobras. El propio Fuero de los Españoles ofrece los recursos que la ocasión exige [...]. En su virtud, visto el artículo 35 de dicho texto legal [...] Se suspende en todo el territorio nacional y por el plazo de dos años el artículo 14 del Fuero de los Españoles [que permitía la libre fijación de residencia].

Decreto Ley de 8 de junio 1962

34. DECLARACIONES DEL ABAD DE MONTSERRAT (1963)

España, y éste es el gran problema, está dividida aún en dos partidos. No tenemos tras nosotros veinticinco años de paz sino únicamente veinticinco años de victoria. Los vencedores, la Iglesia comprendida, que fue obligada a luchar al lado de estos últimos, no han hecho nada para acabar con esta división entre vencedores y vencidos: esto representa uno de los fracasos más lamentables de un régimen que se dice cristiano, pero cuyo Estado no obedece a los principios básicos del cristianismo. [...] El pueblo debe escoger su gobierno y poderlo cambiar si lo desea: he ahí la libertad. Tiene necesidad de una libertad de prensa, de sinceridad en la información. [...] El porvenir depende de la manera como se resuelva el problema de hoy, que es un problema social, un problema de democracia y libertad y, por tanto, de justicia.

Declaraciones del ABAD DE MONTSERRAT en *Le Monde*, 1963

35. LAS PRIMERAS COMISIONES OBRERAS

Reunidos los delegados de varias empresas [...], se acordó:

Que el sindicato al cual se nos obliga a pertenecer no goza de la confianza obrera ni defiende los intereses de los trabajadores.

Que el poder adquisitivo de los trabajadores va mermándose de manera vertiginosa. El nivel del salario actual es considerablemente insuficiente y debemos reivindicar un salario más de acuerdo con el coste de la vida.

Que para lograr estas reivindicaciones no poseemos los instrumentos propios de defensa que son: un sindicato obrero sin patronos y el derecho de huelga.

Se llegó a concretar un plan reivindicativo con los siguientes puntos: Salario mínimo de 200 pesetas para el peón por ocho horas de trabajo. Libertad sindical, el derecho de tener sindicatos obreros. Que sea reconocido inmediatamente el derecho de huelga.

Que en cada empresa o centro de trabajo se constituya la comisión obrera debidamente coordinada con las demás del ramo de industria.

COMISIÓN OBRERA DE BARCELONA. *Hoja informativa*. Enero de 1965

EL FINAL DEL FRANQUISMO

36. SOBRE EL POSTFRANQUISMO

Lo que va a pasar después de Franco es lo que está pasando ya. El postfranquismo es el Gobierno de las fuerzas que han apoyado a Franco, pero sin la legitimidad de haber ganado una guerra civil. En consecuencia, esas fuerzas tienen que gobernar necesariamente con más dureza que el propio Franco y con más éxito económico, incluso. Pues de lo contrario no serían aceptadas

Entrevista a AMANDO DE MIGUEL en *Nuevo Diario*, 1 de marzo de 1968

37. NOMBRAMIENTO DE JUAN CARLOS COMO HEREDERO

Por todo ello, estimo llegado el momento de proponer a las Cortes Españolas, como persona llamada en su día a sucederme, a título de Rey, al Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón, quien, tras haber recibido la adecuada formación para su alta misión y formar parte de los tres

Ejércitos, ha dado pruebas fehacientes de su acendrado patriotismo y de su total identificación con los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino. [...]

Aceptada la sucesión a título de Rey por el designado en el artículo anterior, las Cortes Españolas [...] le recibirán el juramento que preceptúa el artículo 9 de la Ley de Sucesión. La fórmula del juramento será la siguiente: “En nombre de Dios y sobre los Santos Evangelios, ¿juráis lealtad a Su Excelencia el Jefe del Estado y fidelidad a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino?” [...]

Vacante la Jefatura del Estado, el Príncipe don Juan Carlos de Borbón y Borbón prestará juramento y será proclamado Rey por las Cortes Españolas.

Ley 62/1969 concerniente a la sucesión en la Jefatura del Estado

38. MENSAJE DE FRANCO SOBRE LA SUCESIÓN (1969)

Respecto a la sucesión a la Jefatura del Estado, sobre la que tantas ambiciosas especulaciones hicieron quienes dudaron de la continuidad de nuestro Movimiento, todo ha quedado atado y bien atado, con mi propuesta y la aprobación por las Cortes de la designación como sucesor a título de rey del príncipe don Juan Carlos de Borbón [...].

Nuestros descendientes comprobarán que la nueva Monarquía española ha sido instaurada en virtud de dos votaciones populares reiteradas en el plazo de veinte años, en el Referéndum nacional de 1947, que aprobó la Ley de Sucesión, y en el de 1966 que refrendó la Ley Orgánica del estado. Han sido pues dos generaciones de españoles las que han dado su voto multitudinario a nuestro sistema político. La designación concreta del futuro Rey obtuvo la aprobación de las Cortes españolas, representación genuina de la Nación. Bien podemos decir que la instauración de nuestra monarquía cuenta con un respaldo popular prácticamente absoluto y desde luego muy superior al que tuvo Felipe V, en cuya entronización jugaron mucho más las maniobras políticas de potencias extranjeras que la propia voluntad del pueblo español.

39. POSTURA DEL BÚNKER

El liberal es nuestro mortal enemigo... Comprendemos perfectamente a los comunistas... [pero] por cada comunista que pueda existir en España, hay cien liberales... Sin esos estúpidos compañeros [los liberales], los comunistas hubieran ya desaparecido de la faz de la tierra. Dados a elegir, nosotros preferimos un comunista convencido a estos liberales.

Editorial de la revista *Fuerza Nueva*, 16 de septiembre de 1972

40. RADIO ESPAÑA INDEPENDIENTE INFORMA SOBRE EL PROCESO 1.001

Habla Radio España Independiente, estación pirenaica. Actualidades españolas:

Faltan sólo unas horas para que dé comienzo el proceso 1.001. A las 10 de la mañana comparecerán ante el Tribunal de Orden Público diez compañeros sindicalistas en un juicio que fuentes jurídicas califican como el proceso político más importante de los últimos tres años.

Muchas cosas se ventilan en el proceso 1.001: la libertad sindical, el derecho de los trabajadores de asociarse para defender sus intereses y, en cierto modo, el futuro político de los españoles.

Está anunciada la presencia en el juicio de observadores pertenecientes a Asociaciones internacionales pro derechos humanos, así como delegaciones de sindicatos, asociaciones de juristas y movimientos democráticos de varios países.

Informativo de RADIO ESPAÑA INDEPENDIENTE del 19 de diciembre de 1973

41. EL CONTINUISMO DE CARRERO BLANCO

Hace poco más de cinco años, con ocasión de unas declaraciones mías en el diario «Pueblo», su director me pidió que me definiera políticamente. Voy a hacerlo ahora con las mismas palabras con que lo hice entonces: soy un hombre totalmente identificado con la obra política del Caudillo, plasmada doctrinalmente en los Principios del Movimiento Nacional y en las Leyes Fundamentales del Reino; mi lealtad a su persona y a su obra es total, clara y limpia, sin sombra de ningún íntimo condicionamiento ni mácula de reserva mental alguna...

Quedando claro y bien entendido, ante propios y extraños, ante los españoles de hoy y ante las generaciones futuras, que esta Monarquía, instaurada con el asenso clamoroso del pueblo español, es una Monarquía nueva; es la Monarquía del Movimiento Nacional, continuadora perenne de sus principios e instituciones y de la gloriosa tradición española... . Si yo quisiera ahora sintetizar en una sola palabra el programa de acción que el Gobierno se propone, diría simplemente: continuar.

Discurso de CARRERO BLANCO en las Cortes, el 20 de julio de 1973

42. ETA REIVINDICA EL ATENTADO CONTRA CARRERO BLANCO

La Organización revolucionaria-socialista vasca de liberación nacional *Euskadi Ta Askatasuna* (ETA) asume la responsabilidad del atentado que hoy, jueves 20 de diciembre de 1973, ha producido la muerte del señor Luis Carrero Blanco, presidente del actual Gobierno español.

La operación que ETA ha realizado contra el aparato de poder de la oligarquía española en la persona de Luis Carrero Blanco, debe interpretarse como justa respuesta revolucionaria de la clase trabajadora y de todo nuestro pueblo vasco a las muertes de nuestros nueve compañeros de ETA y a la de todos los que han contribuido y contribuyen a la consecución de una Humanidad definitivamente liberada de toda explotación y opresión.

Luis Carrero Blanco -un hombre duro, violento en sus planteamientos represivos- constituía la pieza clave garantizadora de la continuidad y estabilidad del sistema franquista; es seguro que sin él las tensiones en el seno del poder entre las diferentes tendencias adictas al régimen fascista del general Franco -Opus Dei, Falange, etc.- se agudizarán peligrosamente [...].

¡Adelante por la liberación nacional y por el socialismo!

GORA EUSKADI ASKATUTA!

GORA EUSKADI SOZIALISTA!

43. EL “ESPÍRITU DEL 12 DE FEBRERO”

El nuevo gobierno intentará servir los requerimientos de la sociedad española de hoy, definitivamente distinta de aquella otra, desgarrada por la discordia civil, postrada en el subdesarrollo y cercada por la miseria y el aislamiento internacional que hubo de contemplar el régimen en su hora naciente. Si otra y venturosamente distinta es la sociedad a la que servimos, otros han de ser el talante y los modos con los que el poder ha de encarar sus exigencias. La más exacta y cabal manifestación de lealtad consiste en saber actualizar la vigencia de unos Principios Fundamentales permanentes, buscando su traducción exacta a las demandas de una sociedad cambiante [...]. Nada conviene menos con la profunda realidad histórica del régimen y con el perfil de estadista del Jefe del estado que el reproche de inmovilismo. [...]

El estudio y redacción de un estatuto del derecho de asociación para promover la ordenada concurrencia de criterios, conforme a los principios y normas de nuestras Leyes Fundamentales [...]. Es deseo del gobierno que las entidades asociativas reconocidas y reguladas por aquel Estatuto puedan comparecer, sin tardanza, en la vida política nacional.

CARLOS ARIAS NAVARRO, Discurso del 12 de febrero de 1974

44. HOMILÍA DE AÑOVEROS, OBISPO DE BILBAO (1974)

La salvación, en cuanto liberación integral de la persona humana, es inseparable de la liberación del pueblo al que la persona pertenece. Porque los pueblos son una parte constitutiva de las personas que los forman. [...] Una persona separada de su pueblo es como un árbol al que se han cortado sus raíces originarias. [...] El derecho de los pueblos a conservar su identidad incluye también la facultad de estar dotados de una organización socio-política que proteja y promueva su justa libertad y su personalidad colectiva. [...] El pueblo vasco, lo mismo que los demás pueblos del Estado español, tiene el derecho de conservar su propia identidad, cultivando y desarrollando su patrimonio espiritual. [...] Sin embargo, en las actuales circunstancias, el pueblo vasco tropieza con serios obstáculos para poder disfrutar de ese derecho. El uso de la lengua vasca, tanto en la enseñanza, en sus distintos niveles, como en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión), está sometido a notorias restricciones.

MONSEÑOR AÑOVEROS, *El cristianismo, mensaje de salvación para los pueblos*, 24 de febrero de 1974

45. RESOLUCIONES DE LA JUNTA DEMOCRÁTICA

La formación de un Gobierno provisional que sustituya al actual, para devolver al hombre y a la mujer españoles, mayores de dieciocho años, su plena ciudadanía mediante el reconocimiento legal de todas las libertades, derechos y deberes democráticos.

La amnistía absoluta de todas las responsabilidades por hechos de naturaleza política y la liberación inmediata de todos los detenidos por razones políticas o sindicales.

La legalización de los partidos políticos sin exclusiones.

La libertad sindical y la restitución al movimiento obrero del patrimonio del Sindicato Vertical.

Los derechos de huelga, de reunión y de manifestación pacífica.

La libertad de prensa, de radio, de opinión y de información objetiva.

La independencia y la unidad jurisdiccional de la función judicial. [...]

El reconocimiento, bajo la unidad del Estado español, de la personalidad política de los pueblos catalán, vasco, gallego, y de las comunidades regionales que lo decidan democráticamente.

La separación de la Iglesia y el Estado.

Julio de 1974

LA TRANSICIÓN

46. MENSAJE DEL REY, 22 NOVIEMBRE DE 1975

En esta hora cargada de emoción y esperanza, llena de dolor por los acontecimientos que acabamos de vivir, asumo la Corona del Reino con pleno sentido de mi responsabilidad ante el pueblo español y de la honrosa obligación que para mí implica el cumplimiento de las Leyes y el respeto de una tradición centenaria que ahora coinciden en el Trono.

Como Rey de España, título que me confieren la tradición histórica, las Leyes Fundamentales del Reino y el mandato legítimo de los españoles, me honro en dirigiros el primer mensaje de la Corona que brota de lo más profundo de mi corazón.

Una figura excepcional entra en la Historia. El nombre de Francisco Franco será ya un jalón del acontecer español y un hito al que será imposible dejar de referirse para entender la clave de nuestra vida política contemporánea. Con respeto y gratitud quiero recordar la figura de quien durante tantos años asumió la pesada responsabilidad de conducir la gobernación del Estado. Su recuerdo constituirá para mí una exigencia de comportamiento y de lealtad para con las funciones que asumo al servicio de la Patria. Es de pueblos grandes y nobles el saber recordar a quienes dedicaron su vida al servicio de un ideal. España nunca podrá olvidar a quien como soldado y estadista ha consagrado toda la existencia a su servicio.

Yo sé bien que los españoles comprenden mis sentimientos en estos momentos. Pero el cumplimiento del deber está por encima de cualquier otra circunstancia. Esta norma me la enseñó mi padre desde niño, y ha sido una constante de mi familia, qué ha querido servir a España con todas sus fuerzas.

Hoy comienza una nueva etapa de la historia de España. Esta etapa, que hemos de recorrer juntos, se inicia en la paz, el trabajo y la prosperidad, fruto del esfuerzo común y de la decidida voluntad colectiva. La Monarquía será fiel guardián de esa herencia y procurará en todo momento mantener la más estrecha relación con el pueblo.

La institución que personifico integra a todos los españoles, y hoy, en esta hora tan trascendental, os convoco porque a todos nos incumbe por igual el deber de servir a España. Que todos entiendan con generosidad y altura de miras que nuestro futuro se basará en un efectivo consenso de concordia nacional.

El Rey es el primer español obligado a cumplir con su deber y con estos propósitos. En este momento decisivo de mi vida afirmo solemnemente que todo mi tiempo y todas las acciones de mi voluntad estarán dirigidos a cumplir con mi deber.

Pido a Dios su ayuda para acertar siempre en las difíciles decisiones que, sin duda, el destino

alzará ante nosotros. Con su gracia y con el ejemplo de tantos predecesores que unificaron, pacificaron y engrandecieron a todos los pueblos de España, deseo ser capaz de actuar como moderador, como guardián del sistema constitucional y como promotor de la justicia. Que nadie tema que su causa sea olvidada; que nadie espere una ventaja o un privilegio. Juntos podremos hacerlo todo si a todos damos su justa oportunidad. Guardaré y haré guardar las leyes teniendo por norte la justicia y sabiendo que el servicio del pueblo es el fin que Justifica toda mi función. Soy plenamente consciente de que un gran pueblo como el nuestro, en pleno periodo de desarrollo cultural, de cambio generacional y de crecimiento material pide perfeccionamientos profundos. Escuchar, canalizar y estimular estas demandas es para mí un deber que acepto con decisión.

La Patria es una empresa colectiva que a todos compete. Su fortaleza y su grandeza deben de apoyarse por ello en la voluntad manifiesta de cuantos la integramos. Pero las naciones más grandes y prósperas, donde el orden, la libertad y la justicia han resplandecido mejor, son aquellas que más profundamente han sabido respetar su propia historia. La justicia es el supuesto para la libertad con dignidad, con prosperidad y con grandeza. Insistamos en la construcción de un orden justo, un orden donde tanto la actividad pública como la privada se hallen bajo la salvaguardia jurisdiccional. Un orden justo, igual para todos, permite reconocer dentro de la unidad del Reino y del Estado las peculiaridades regionales, como expresión de la diversidad de pueblos que constituyen la sagrada realidad de España. El Rey quiere serlo de todos a un tiempo y de cada uno en su cultura, en su historia y en su tradición.

Al servicio de esa gran comunidad que es España, debemos de estar la Corona, los ejércitos de la Nación, los organismos del Estado, el mundo del trabajo, los empresarios, los profesionales, las instituciones privadas y todos los ciudadanos, constituyendo su conjunto un firme entramado de deberes y derechos. Sólo así podremos sentirnos fuertes y libres al mismo tiempo.

Esta hora dinámica y cambiante exige una capacidad creadora para integrar en objetivos comunes las distintas y deseables opiniones, que dan riqueza y variedad a este pueblo español que, lleno de cualidades, se entrega generoso cuando se le convoca a una tarea realista y ambiciosa. [...]

Señores consejeros del Reino, señores procuradores, al dirigirme como Rey, desde estas Cortes, al pueblo español, pido a Dios ayuda para todos. Os prometo firmeza y prudencia. Confío en que todos sabremos cumplir la misión en la que estamos comprometidos.

Si todos permanecemos unidos, habremos ganado el futuro. ¡Viva España!

Primer Mensaje del REY JUAN CARLOS I, Madrid, 22 de noviembre de 1975

47. CREACIÓN DE COORDINACIÓN DEMOCRÁTICA

Coordinación Democrática se opone a la continuidad de un régimen que está haciendo imposibles las libertades democráticas de todos los ciudadanos, sea bajo la forma concreta que se ha establecido en virtud de las Leyes Fundamentales, sea bajo cualquier forma de gobierno o de Estado que se pretenda imponer al pueblo sin la necesaria consulta previa [...].

En consecuencia, Coordinación Democrática denuncia como perturbador para la convivencia pacífica el intento de la llamada política reformista del Gobierno, de perpetuarse en el poder, combinando las promesas democráticas con medidas represivas e intentando dividir a las fuerzas políticas y sindicales [...].

Coordinación Democrática manifiesta su decisión de emprender las acciones políticas adecuadas para [...] la realización de la ruptura o alternativa democrática mediante la apertura de un proceso constituyente que conduzca, a través de una consulta popular, basada en el sufragio universal, a una decisión sobre la forma del Estado y del Gobierno, así como la defensa de las libertades y derechos políticos durante este período.

Documento constitutivo de Coordinación Democrática, 26 de marzo de 1976

48. EL ARTÍCULO QUE ACABÓ CON ARIAS NAVARRO

El nuevo líder español está gravemente preocupado con la resistencia de la derecha al cambio político. Creo que ya ha llegado la hora de la reforma, pero el presidente del gobierno, Carlos Arias Navarro, un residuo de los días de Franco, ha demostrado más inmovilismo que movilidad. El rey

opina que Arias es un desastre sin paliativos, ya que se ha convertido en el abanderado de ese grupo de leales a Franco conocido como «El Bunker». Como consecuencia de ello se ha producido un estancamiento total entre Arias y Torcuato Fernández Miranda, el profesor de Derecho elegido por Juan Carlos para presidir las Cortes (Parlamento) y acelerar la reforma política. Desde que subió al trono, el rey ha hecho todo lo posible para convencer a Arias, y se encuentra con que el presidente, de sesenta y siete años de edad, le responde «Sí, Majestad» y no hace nada, cuando no hace lo contrario de lo que el rey quiere. Pero, a menos que Arias decida dimitir, es poco lo que Juan Carlos puede hacer para destituirle.

ARNAUD DE BORCHGRAVE, *Newsweek*, 26 de abril de 1976

49. LA FORMACIÓN DEL GOBIERNO DE ADOLFO SUÁREZ

El nombramiento de Adolfo Suárez cayó efectivamente como una bomba y su explosión produjo una serie de reacciones en cadena. Pocos fueron los periódicos que se manifestaron comprensivos y algunos se declararon en contra casi con violencia; en general lo consideraron como una congelación del proceso de evolución política y en muchos casos como un claro paso atrás. [...]

En verdad Adolfo Suárez era poco conocido a nivel nacional, apenas había hecho declaraciones y puesto de manifiesto cuál era su pensamiento político, [...] sólo su discurso ante las Cortes podía servir, ante la opinión pública, como indicativo de lo que podía ser su trayectoria. Junto a esto es evidente que su edad no era la más tranquilizadora para los políticos más veteranos que intuían su amortización o su desplazamiento.

No es, por ello, extraño que, al menos en apariencia, se quedase solo. Solo con Torcuato Fernández Miranda y conmigo que, por lealtad al rey que lo había designado y por conocimiento de su actuación en el Gobierno anterior, le presté mi colaboración. Esto, no obstante, es evidente que sin ella hubiese podido formar Gobierno pues nunca faltan voluntarios para ocupar una cartera ministerial, pero creo sinceramente que con poca coherencia, salvo que se hubiese puesto en manos de los sectores más antievolutivos, y esto no lo quiso hacer. [...]

ALFONSO OSORIO, *Trayectoria política de un ministro de la Corona*, 1980

50. LEY PARA LA REFORMA POLÍTICA

Artículo 1º- 1) La democracia, en el Estado español, se basa en la supremacía de la ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo. Los derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado. 2) La potestad de elaborar y aprobar las leyes reside en las Cortes. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Artículo 2º- 1) Las Cortes se componen del Congreso de Diputados y del Senado. 2) Los diputados del Congreso serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad. 3) Los senadores serán elegidos en representación de las entidades territoriales. El Rey podrá designar para cada legislatura senadores en número no superior a la quinta parte del de los elegidos. 4) La duración del mandato de diputados y senadores será de cuatro años. 5) El Congreso y el Senado establecerán sus propios Reglamentos y elegirán sus respectivos presidentes. 6) El presidente de las Cortes y del Consejo del Reino será nombrado por el Rey.

Artículo 3º- 1) La iniciativa de reforma constitucional corresponderá: a) Al Gobierno. b) Al Congreso de Diputados. 2) Cualquier reforma constitucional requerirá la aprobación por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso y del Senado. El Senado deliberará sobre el texto previamente aprobado por el Congreso, y si éste no fuera aceptado en sus términos, las discrepancias se someterán a una Comisión Mixta, bajo la presidencia de quien ostentara la de las Cortes, y de la que formarán parte los presidentes del Congreso y del Senado, cuatro diputados y cuatro senadores, elegidos por las respectivas Cámaras. Si esta Comisión no llegara a un acuerdo o los términos del mismo no merecieran la aprobación de una y otra Cámara, la decisión se adoptará por mayoría absoluta de los componentes de las Cortes en reunión conjunta de ambas Cámaras. 3) El Rey, antes de sancionar una Ley de Reforma Constitucional, deberá someter el proyecto a referéndum de la nación. [...]

Disposición Transitoria Primera.- El Gobierno regulará las primeras elecciones a Cortes para constituir un Congreso de 350 diputados y elegir 207 senadores, a razón de cuatro por provincia, y uno más por cada provincia insular, dos por Ceuta y dos por Melilla. Los senadores serán elegidos por

sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad que residan en el respectivo territorio. Las elecciones al Congreso se inspirarán en criterios de representación proporcional, conforme a las siguientes bases: 1) Se aplicarán dispositivos correctores para evitar fragmentaciones inconvenientes de la Cámara, a cuyo efecto se fijarán porcentajes mínimos de sufragios para acceder al Congreso. 2) La circunscripción electoral será la provincia, fijándose un número mínimo inicial de diputados para cada una de ellas. Las elecciones al Senado se inspirarán en criterios de escrutinio mayoritario. [...]

Disposición final.- La presente Ley tendrá rango de Ley Fundamental.

Diciembre de 1976

51. PRIMER CONTACTO DEL REY CON EL PARTIDO COMUNISTA

Estuve también en Rumania; me había llamado Ceaucescu, que debía comunicarme un mensaje del rey Juan Carlos. Hice el viaje, que tenía sus complicaciones, pensando lo fácil que hubiera sido solventar la consulta en Madrid si yo no estuviera en la ilegalidad. Yo veía en ese mensaje dos aspectos contradictorios: el primero que el rey nos tenía en cuenta políticamente, lo que era positivo; el segundo, que nos pedía que paciéramos un par de años, porque antes no sería posible nuestra legalización, mientras socialistas y demócratas-cristianos tenían asegurada la suya en lo inmediato; y esto último sí que era negativo. Mi respuesta fue neta: teníamos que ser legalizados al mismo tiempo que los demás y no después. No conozco los términos en que la transmitiría el presidente rumano, pero imagino que serían fieles a mi opinión porque, en definitiva, nuestra legalización se produjo a la par con los otros. Parece que el correo que llevó a Bucarest la misiva real fue un señor de Carvajal; no sé si él fue quien trajo de vuelta la respuesta.

SANTIAGO CARRILLO, *Memorias*

52. PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente Constitución.

53. MENSAJE DEL REY ANTE EL GOLPE DEL 23-F

Al dirigirme a todos los españoles con brevedad y concisión, en las circunstancias extraordinarias que en estos momentos estamos viviendo, pido a todos la mayor serenidad y confianza, y les hago saber que he cursado a los Capitanes Generales de las regiones militares, zonas marítimas y regiones aéreas la orden siguiente:

Ante la situación creada por los sucesos desarrollados en el palacio del Congreso, y para evitar cualquier posible confusión, confirmo que he ordenado a las autoridades civiles y a la Junta de Jefes de Estado Mayor que tomen las medidas necesarias para mantener el orden constitucional dentro de la legalidad vigente. Cualquier medida de carácter militar que, en su caso, hubiera de tomarse deberá contar con la aprobación de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

La Corona, símbolo de la permanencia y unidad de la Patria, no puede tolerar en forma alguna acciones o actitudes de personas que pretendan interrumpir por la fuerza el proceso democrático que la Constitución votada por el pueblo español determinó en su día a través de referéndum.

Alocución televisada a la 1:30 horas del 24 de febrero de 1981

Materiales reunidos por Javier Martínez,
confeccionados con OpenOffice,
archivados en formato PDF
y puesto a disposición de los interesados en www.iesmardearagon.es

→ 2009 ←